



---

## SUMARIO

---

### 1. Disposiciones generales

PAGINA

#### CONSEJERIA DE GOBERNACION

Orden de 16 de mayo de 2003, por la que se desarrolla el artículo 7 del Reglamento de Festejos Taurinos Populares aprobado por el Decreto 62/2003, de 11 de marzo. 11.718

#### CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

Orden de 20 de mayo de 2003, por la que se establece el procedimiento para la solicitud de continuación en el desempeño de la función asesora. 11.718

Orden de 20 de mayo de 2003, por la que se regula el proceso de elección y constitución de los Consejos de Centro de los Centros del Profesorado de la Comunidad Autónoma de Andalucía. 11.720

Acuerdo de 29 de abril de 2003, de la Comisión del Distrito Unico Universitario de Andalucía, por el que se establece el procedimiento para el ingreso en los primeros ciclos de las enseñanzas universitarias. 11.723

Acuerdo de 29 de abril de 2003, de la Comisión del Distrito Unico Universitario de Andalucía, por el que se establece el procedimiento para el ingreso en los segundos ciclos de las Enseñanzas Universitarias. 11.732

#### UNIVERSIDADES

Resolución de 6 de mayo de 2003, de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, por la que se convoca a concurso público un contrato para obra o servicio determinado de Técnico Auxiliar de Apoyo a la Investigación. 11.740

---

Lunes, 2 de junio de 2003

Año XXV

Número 103

Edita: Servicio de Publicaciones y BOJA  
CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA  
Secretaría General Técnica.  
Dirección: Apartado Oficial Sucursal núm. 11. Bellavista.  
41014 SEVILLA  
Talleres: Servicio de Publicaciones y BOJA



Teléfono: 95 503 48 00\*  
Fax: 95 503 48 05  
Depósito Legal: SE 410 - 1979  
ISSN: 0212 - 5803  
Formato: UNE A4

## 2. Autoridades y personal

### 2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

#### CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA

Resolución de 20 de mayo de 2003, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se nombra a doña María José Martín Salas Secretaria-Interventora del Ayuntamiento de Villanueva de San Juan (Sevilla), con carácter provisional. 11.742

Resolución de 20 de mayo de 2003, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se autoriza a don José Javier Romero Macías, Secretario-Interventor del Ayuntamiento de El Cerro del Andévalo (Huelva), a desempeñar las funciones del puesto de trabajo de Secretaría-Intervención en el Ayuntamiento de Santa Bárbara de Casa (Huelva), en régimen de acumulación. 11.743

#### CONSEJERIA DE SALUD

Resolución de 19 de mayo de 2003, de la Viceconsejería, por la que se adjudica un puesto de libre designación convocado por la Resolución que se cita. 11.743

Resolución de 19 de mayo de 2003, de la Viceconsejería, por la que se adjudica un puesto de libre designación convocado por la Resolución que se cita. 11.744

#### UNIVERSIDADES

Resolución de 12 de mayo de 2003, de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, por la que se nombra a doña María Concepción Álvarez-Dardet Espejo Catedrática de Universidad. 11.744

Resolución de 13 de mayo de 2003, de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, por la que se nombra a doña María Serrano Fernández Profesora Titular de Universidad. 11.744

Resolución de 13 de mayo de 2003, de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, por la que se nombra a doña María Cruz Moreno, Profesora Titular de Universidad. 11.744

### 2.2. Oposiciones y concursos

#### CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA

Resolución de 19 de mayo de 2003, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir por el sistema de libre designación un puesto de trabajo, próximo a quedar vacante. 11.745

Resolución de 20 de mayo de 2003, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se anuncia para su provisión por el sistema de libre designación el puesto de trabajo de Director del Instituto de Medicina Legal de Málaga. 11.745

Resolución de 21 de mayo de 2003, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se anuncia para su provisión por el sistema de libre designación el puesto de trabajo de Director del Instituto de Medicina Legal de Sevilla. 11.746

#### CONSEJERIA DE SALUD

Resolución de 20 de mayo de 2003, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se convoca concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes en la misma. 11.747

#### CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

Orden de 20 mayo de 2003, por la que se regula la convocatoria pública para cubrir puestos de directores y directoras en Centros del Profesorado dependientes de la Consejería. 11.754

Orden de 20 de mayo de 2003, por la que se realiza convocatoria pública para la provisión de plazas vacantes de asesores y asesoras de formación en Centros del Profesorado. 11.758

#### UNIVERSIDADES

Resolución de 13 de mayo de 2003, de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, por la que se convoca a Concurso de Acceso una plaza de Cuerpos Docentes Universitarios. 11.763

## 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERIA DE TURISMO Y DEPORTE

Resolución de 21 de mayo de 2003, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 275/03DF, interpuesto por Promociones Turísticas Galera, SL, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección Tercera en Sevilla, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía. 11.771

Resolución de 12 de mayo de 2003, del Centro Andaluz de Medicina del Deporte, por la que se aprueban las listas provisionales de aspirantes admitidos y excluidos y las causas de exclusión, a la beca de formación de personal investigador en la especialidad de la medicina del deporte. 11.771

Resolución de 13 de mayo de 2003, del Centro Andaluz de Medicina del Deporte, por la que se aprueban las listas provisionales de aspirantes admitidos y excluidos y las causas de exclusión, a una beca de formación en materia de física y biomecánica aplicada al rendimiento deportivo para el estudio, conocimiento y aplicación de técnicas de análisis del movimiento humano dirigidas a incrementar la prevención y tratamiento de las lesiones deportivas, y a la mejora del entrenamiento de los deportistas. 11.771

#### CONSEJERIA DE GOBERNACION

Resolución de 13 de mayo de 2003, de la Dirección General de Administración Local, por la que se acuerda la publicación de la relación de Convenios suscritos por la Diputación Provincial de Sevilla. 11.772

**CONSEJERIA DE SALUD**

Orden de 16 de mayo de 2003, por la que se emplaza a terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 5907, interpuesto ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo con sede en Granada, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía. 11.782

Orden de 23 de mayo de 2003, por la que se garantiza el funcionamiento del servicio público que prestan los trabajadores de la Empresa Pública de Emergencias Sanitarias O61, en Almería, mediante el establecimiento de servicios mínimos. 11.782

Orden de 26 de mayo de 2003, por la que se garantiza el funcionamiento del servicio público que prestan los trabajadores de la Empresa Pública de Emergencias Sanitarias O61, en Almería, mediante el establecimiento de servicios mínimos. 11.783

**CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA**

Orden de 20 de mayo de 2003, por la que se reconoce e inscribe en el Registro de Fundaciones Docentes Privadas, la Fundación denominada Antonio Gutiérrez Medina, de la localidad de Ubeda (Jaén). 11.784

Orden de 20 de mayo de 2003, por la que se reconoce e inscribe en el Registro de Fundaciones Docentes Privadas, la Fundación denominada Andaluza de Administradores de Fincas, de la localidad de Córdoba. 11.785

Resolución de 20 de mayo de 2003, de la Secretaría General Técnica, por la cual se publica la Orden de 2 de abril de 2003, por la que se da cumplimiento a la Sentencia dictada en casación por la Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección Séptima, del Tribunal Supremo, en el recurso contencioso-administrativo núm. 321/1998. 11.786

**4. Administración de Justicia****AUDIENCIA PROVINCIAL DE GRANADA**

Edicto de la Sección Cuarta dimanante del rollo de apelación núm. 278/02. (PD. 2037/2003). 11.787

Edicto de la Sección Cuarta dimanante del rollo de apelación núm. 486/02. (PD. 2038/2003). 11.787

Edicto de la Sección Cuarta dimanante del rollo de apelación núm. 718/02. (PD. 2041/2003). 11.787

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. DIEZ DE GRANADA**

Edicto dimanante del procedimiento de divorcio núm. 911/2002. (PD. 2028/2003). 11.788

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUM. UNO DE SANLUCAR LA MAYOR**

Edicto dimanante del procedimiento ordinario núm. 7/2003. (PD. 2027/2003). 11.788

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUM. UNO DE SANTA FE**

Edicto dimanante del procedimiento verbal núm. 357/2002. (PD. 2040/2003). 11.789

**5. Anuncios****5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos****CONSEJERIA DE GOBERNACION**

Resolución de 22 de mayo de 2003, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia concurso por procedimiento abierto para la contratación del servicio que se indica. (PD. 2043/2003). 11.790

**CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES**

Resolución de 6 de mayo de 2003, de la Dirección General de Transportes, por la que se hace pública la adjudicación del contrato de suministros que se indica por el procedimiento negociado sin publicidad mediante la causa de bienes homologados específicos de la Consejería. 11.790

**CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA**

Resolución de 8 de mayo de 2003, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia adjudicación del contrato de suministro que se cita. (SN 7/2003). 11.791

Resolución de 9 de mayo de 2003, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia adjudicación del contrato de suministro que se cita. SC 3/2003. 11.791

**CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA**

Resolución de 12 de mayo de 2003, de la Dirección General de Construcciones y Equipamiento Escolar, por la que se hace pública la adjudicación del contrato que se cita. 11.791

**AYUNTAMIENTO DE SEVILLA**

Resolución de 5 de marzo de 2003, por el que se anuncia concurso público procedimiento abierto para la contratación de las obras de construcción y posterior explotación de un aparcamiento subterráneo para residentes sito en C/ Almirante Lobo. (PP. 1326/2003). 11.792

Anuncio sobre Resolución del concurso correspondiente al Expte. 110/2002 Contratación del suministro de diverso equipamiento informático para el Servicio de Protección Ambiental. (PP. 1192/2003). 11.792

Anuncio sobre Resolución del concurso correspondiente al Expte. 111/2002 Contratación del suministro de diverso equipamiento informático para diversas dependencias del Ayuntamiento. (PP. 1578/2003). 11.793

**EMPRESA PUBLICA DE LA RADIO Y TELEVISION DE ANDALUCIA**

Anuncio de suministro. (PD. 2022/2003). 11.793

**EMPRESA PUBLICA DE SUELO DE ANDALUCIA**

Anuncio de licitación de concurso de obras de edificación de 8 VPO-REV en la calle Alonso Tello núm. 8, Bda. San Bernardo (Sevilla) (Expte. 97/05-2003). (PD. 2026/2003). 11.793

**CONSORCIO ESCUELA DEL MARMOL DE FINES**

Resolución de 24 de abril de 2003, por la que se anuncia concurso por el procedimiento abierto y tramitación de urgencia para la contratación de suministro que se cita. (PP. 1808/2003). 11.794

**CONSORCIO TRANSPORTES AREA SEVILLA**

Anuncio de licitación (Expte. núm. 12/03). (PP. 1853/2003). 11.794

**5.2. Otros anuncios****PARLAMENTO DE ANDALUCIA**

Anuncio de conocimiento por la Mesa del Parlamento de la renuncia de don Manuel Martín Florido a su condición de Consejero de la Asamblea General del Monte de Piedad y Cajas de Ahorros de Huelva y Sevilla. 11.795

**CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA**

Anuncio de la Delegación Provincial de Cádiz, sobre emplazamiento de doña Antonia María Morales Cuadrado, con domicilio en carretera Atlanterra, chalet Mis Nietos, en Zahara de los Atunes (Cádiz), para su personación ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de los de Cádiz, en el procedimiento ordinario 29/2003. 11.795

Anuncio de la Delegación Provincial de Cádiz, sobre emplazamiento de don Francisco M. Morales Cuadrado, con domicilio en carretera Atlanterra, chalet Mis Nietos, en Zahara de los Atunes (Cádiz), para su personación ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de los de Cádiz, en el procedimiento ordinario 29/2003. 11.795

Anuncio de la Delegación Provincial de Cádiz, sobre emplazamiento de don Manuel Morales Ortiz, con domicilio en carretera Atlanterra, chalet Mis Nietos, en Zahara de los Atunes (Cádiz), para su personación ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de los de Cádiz, en el procedimiento ordinario 29/2003. 11.795

**CONSEJERIA DE GOBERNACION**

Edicto de 30 de abril de 2003, de la Delegación del Gobierno de Jaén, sobre el procedimiento de declaración de vigencia de autorización de instalación de la máquina recreativa JA002504. 11.795

Anuncio de la Delegación del Gobierno de Cádiz, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de juegos y espectáculos públicos. 11.796

Anuncio de la Delegación del Gobierno de Cádiz, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de juego y espectáculos públicos. 11.796

Anuncio de la Delegación del Gobierno de Huelva, notificando Acuerdo de Iniciación, formulado en el expediente sancionador incoado que se cita. 11.796

Anuncio de la Delegación del Gobierno de Huelva, notificando Acuerdo de Iniciación, formulado en el expediente sancionador incoado que se cita. 11.796

**CONSEJERIA DE EMPLEO Y DESARROLLO TECNOLÓGICO**

Resolución de 13 de marzo de 2003, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se acuerda someter a Información Pública las modificaciones del expediente de autorización de instalaciones y reconocimiento de la utilidad pública de la línea eléctrica aérea A 220 kV D/C E/S en Subestación Olivares (Jaén), desde la línea a 220 kV S/C Guadame-Atarfe (Expte. AT-8821). (PP. 1041/2003). 11.797

Resolución de 14 de mayo de 2003, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se hace pública la relación de solicitantes del Programa de Fomento del Autoempleo, Subvención para el inicio de la actividad, a los que no ha sido posible notificar diferentes actos administrativos. 11.798

Anuncio de la Dirección General de Economía Social, notificando Resolución de caducidad del expediente de constitución relativo a la entidad Establecimientos de Alimentación Sevilla Este, SLL. 11.798

Anuncio de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, de información pública sobre propuesta de perímetro de protección del Sondeo 118/Marmolejo, del término municipal de Marmolejo (Jaén). (PP. 1842/2003). 11.798

Anuncio de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, de información pública sobre propuesta de perímetro de protección Manantial La Cadena, del término municipal de Loja (Granada). 11.799

**CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES**

Resolución de 22 de abril de 2003, de la Dirección General de Transportes, por la que se somete a información pública el anteproyecto de servicio de transporte público regular temporal de uso general de viajeros por carretera entre Almedinilla (Córdoba) y Fuengirola (Málaga). 11.799

Anuncio de la Delegación Provincial de Almería, por el que se notifica a los interesados los actos administrativos que se relacionan. 11.799

**CONSEJERIA DE CULTURA**

Anuncio de la Delegación Provincial de Córdoba, por el que se dispone la notificación mediante publicación del acuerdo de iniciación de procedimiento sancionador, de 2 de abril de 2003, recaído en el procedimiento sancionador 09/02, seguido contra don David Fernández Rodríguez por presunta infracción administrativa. 11.800

Anuncio de la Delegación Provincial de Granada, por el que se somete a información pública y se notifica el trámite de audiencia en el procedimiento de declaración de Bien de Interés Cultural, con la categoría de Monumento, a favor de la Iglesia Imperial de San Matías (Granada), a determinados interesados cuya notificación no se ha podido practicar o cuyos datos se desconocen. 11.800

Anuncio de la Delegación Provincial de Sevilla, por el que se concede puesta de manifiesto del expediente en el procedimiento de inscripción en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz con carácter específico, categoría de Monumento a favor del Palacio del Pumarejo de Sevilla a los interesados que intentada la notificación de dicho trámite no ha sido posible por desconocerse el lugar donde practicarla. 11.800

Anuncio de la Delegación Provincial de Sevilla, por el que se concede puesta de manifiesto del expediente en el procedimiento de inscripción en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz con carácter específico, categoría de Lugar de Interés Etnológico del Corral de San José de Sevilla a los interesados que intentada la notificación de dicho trámite no ha sido posible por desconocerse el lugar donde practicarla. 11.800

#### CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES

Resolución de 19 de mayo de 2003, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se notifican Resoluciones de expedientes de revisión a perceptores de prestaciones gestionadas por esta Delegación. 11.801

Acuerdo de 13 de mayo de 2003, de la Delegación Provincial de Cádiz, para la notificación por edicto del preceptivo trámite de audiencia que se cita. 11.801

#### AGENCIA TRIBUTARIA

Edicto de la Dependencia Regional de Recaudación de Málaga, de notificación. (PP. 2033/2003). 11.801

Anuncio de la Dependencia Regional de Recaudación de Murcia, de citación para notificación por comparecencia. (Referencia: 03.3.1.01.002). (PP. 590/2003). 11.802

Anuncio de la Dependencia Regional de Recaudación de Murcia, de citación para notificación por comparecencia (Ref. 03.3.1.01.003). (PP. 1130/2003). 11.802

#### AYUNTAMIENTO DE PINOS PUENTE

Anuncio de licitación, Pliego de Cláusulas Administrativas, para adjudicar obras en Caminos Rurales (Alitaje y Real) en Pinos Puente (Granada) (PP. 1303/2003). 11.803

#### AYUNTAMIENTO DE SALOBREÑA

Edicto de 21 de abril de 2003, sobre bases. 11.803

#### EMPRESA PUBLICA DE PUERTOS DE ANDALUCIA

Anuncio de Información Pública del Proyecto Básico presentado por Marina El Rompido, SA, para la obtención de una concesión administrativa, para la construcción y explotación de una Instalación Náutico Deportiva denominada Marina El Rompido, a integrarse en la ampliación de la Zona de Servicio del Puerto del Rompido, t.m. Cartaya (Huelva). (PD. 2025/2003). 11.806

#### IES POLIGONO SUR

Anuncio de extravío de título de Técnico Especialista. (PP. 1860/2003). 11.806

#### SDAD. COOP. AND. DE VIVIENDAS PABLO IGLESIAS DE LINARES

Anuncio sobre disolución. (PP. 2035/2003). 11.806

#### SDAD. COOP. AND. LA VICARIA

Anuncio de fusión. (PP. 2042/2003). 11.806

## 1. Disposiciones generales

### CONSEJERIA DE GOBERNACION

*ORDEN de 16 de mayo de 2003, por la que se desarrolla el artículo 7 del Reglamento de Festejos Taurinos Populares aprobado por el Decreto 62/2003, de 11 de marzo.*

#### P R E A M B U L O

El artículo 13.32 del Estatuto de Autonomía para Andalucía atribuye a esta Comunidad Autónoma competencia exclusiva en materia de espectáculos, sin perjuicio de las normas del Estado. En ejercicio de tales competencias el Parlamento de Andalucía aprobó la Ley 13/1999, de 15 de diciembre, de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas, en cuyo artículo 5.3 se atribuyen a los órganos de la Administración de la Comunidad Autónoma la competencia para dictar las disposiciones necesarias para el desarrollo y ejecución de las normas reguladoras de las materias objeto de la referida Ley.

Con base a esa competencia el Consejo Gobierno de Andalucía, aprobó el Decreto 62/2003, de 11 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Festejos Taurinos Populares, en cuya Disposición Final Primera se faculta al titular de la Consejería de Gobernación para dictar cuantas disposiciones sean precisas para el desarrollo y ejecución de lo previsto en el citado Decreto.

En el artículo 7 del precitado Reglamento se regulan las condiciones de los contratos de seguro de responsabilidad civil que deben concertar de forma obligatoria los organizadores de los diferentes festejos taurinos populares a fin de cubrir los daños personales y materiales que se pudieran originar a los espectadores o a terceras personas como consecuencia de la celebración del festejo popular.

Siendo necesario desarrollar determinados aspectos de dicho precepto reglamentario, a fin de unificar y al propio tiempo dar la mayor claridad posible a las condiciones generales de dichos contratos de seguro, es por lo que se procede mediante la presente Orden a desarrollar aquellos aspectos no recogidos en la regulación general reglamentaria aplicable a tales contratos.

Por cuanto antecede, en virtud de lo establecido en la Disposición Final Primera del Decreto 62/2003, de 11 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Festejos Taurinos Populares y se regulan determinados aspectos de los Espectáculos Taurinos, y los artículos 1.c) y 9.e) del Decreto 138/2000, de 16 de mayo, por el que se aprueba la Estructura Orgánica de la Consejería de Gobernación,

#### D I S P O N G O

Artículo 1. Objeto y ámbito de aplicación.

1. La presente Orden tiene por objeto desarrollar determinados aspectos de las condiciones que deben reunir los contratos de seguros de responsabilidad civil previstos en el artículo 7 del Decreto 62/2003, de 11 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Festejos Taurinos Populares y se regulan determinados aspectos de los Espectáculos Taurinos.

Artículo 2. Beneficiarios del contrato de seguro de responsabilidad civil.

1. De acuerdo con lo establecido en el artículo 7.1 del Decreto 62/2003, de 11 de marzo, deberán figurar obligatoriamente como beneficiarios de las coberturas de los contratos de seguro de responsabilidad civil que se suscriban para

la celebración de los festejos populares los espectadores y las terceras personas que encontrándose éstas últimas en el municipio donde se celebre el festejo taurino popular, no asistan ni participen directamente en el mismo, pero sufran cualquier contingencia de las previstas en el referido precepto del mencionado Decreto.

2. Se entienden excluidos de la cobertura de estos contratos de seguros de responsabilidad civil el Director de Lidia, Ayudantes y colaboradores voluntarios, así como los participantes a los que se refiere el artículo 19 del Decreto 62/2003 de 11 de marzo.

Artículo 3. Cobertura por daños de los contratos de seguros.

Sin perjuicio de reunir el límite máximo por festejo previsto en el artículo 7.3.a) del Reglamento de Festejos Taurinos Populares, se admitirán por los órganos competentes para autorizar este tipo de festejos aquellos contratos de seguro de responsabilidad civil que en materia de daños materiales contengan una franquicia máxima de 300 euros.

#### R E S U E L V O

Artículo 4. Topes acumulados por muerte e invalidez absoluta permanente.

1. Las cuantías recogidas en el artículo 7.3.b) del Reglamento de Festejos Taurinos Populares tendrán a todos los efectos la consideración de topes máximos acumulados para cada festejo que se celebre.

2. En el supuesto de que dentro del mismo festejo taurino popular se produjesen dos o más eventos dañosos de la naturaleza prevista en el indicado precepto reglamentario, los límites o topes máximos acumulados previstos en dicho precepto se distribuirán equitativamente entre todos ellos.

Disposición adicional única. Normativa aplicable a otros espectáculos taurinos.

A los efectos de la presente Orden, y en tanto no se dicten las normas reglamentarias que regulen específicamente las condiciones, requisitos y régimen aplicable a los contratos de seguros exigibles para la celebración de los espectáculos previstos en las letras a), b), c), d), e), f) y g) del artículo 25 del Reglamento de Espectáculos Taurinos, se seguirá aplicando lo dispuesto en el artículo 91.1.e) del precitado Reglamento así como todas las instrucciones que en ejecución del mismo se hayan dictado con anterioridad a la presente Orden por la Consejería de Gobernación.

Disposición final única. Entrada en vigor.

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 16 de mayo de 2003

ALFONSO PERALES PIZARRO  
Consejero de Gobernación

### CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

*ORDEN de 20 de mayo de 2003, por la que se establece el procedimiento para la solicitud de continuación en el desempeño de la función asesora.*

El funcionamiento de los Centros del Profesorado se sustenta en la actividad de los asesores y asesoras de formación,

a quienes se le encomienda las tareas de impulsar y facilitar iniciativas de formación del profesorado, proporcionándole apoyo y asesoramiento, dinamizando la creación de grupos y el desarrollo de proyectos, y propiciando la creación de redes que contribuyan al intercambio de experiencias y la difusión de conocimiento educativo.

El desempeño de estas tareas requiere de una formación que, en gran medida, puede ser adquirida de forma práctica, resultando de interés para el Sistema Andaluz de Formación Permanente del Profesorado aprovechar la experiencia de aquellos asesores y asesoras de formación que, a lo largo de años de desempeño de la función asesora, han contribuido de forma destacada al desarrollo de la formación en la zona de actuación del Centro del Profesorado en el que prestan sus servicios.

Atendiendo a lo anterior, el Decreto 110/2003, de 22 de abril, por el que se regula el Sistema Andaluz de Formación Permanente del Profesorado, establece, en su Disposición transitoria segunda, que la Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía determinará el procedimiento por el que los asesores y asesoras de formación, que fueron nombrados de acuerdo con lo establecido en el artículo 14.4 del Decreto 194/1997, de 29 de julio, podrán solicitar la continuación en el desempeño de la función asesora hasta completar un período máximo de ocho años.

Por todo ello, y en virtud de la Disposición final primera del mencionado Decreto 110/2003, de 22 de abril,

## D I S P O N G O

### Artículo 1. Objeto.

La presente Orden tiene por objeto establecer el procedimiento de solicitud de continuación en el desempeño de la función asesora por parte de aquellos asesores y asesoras de formación de los Centros del Profesorado que puedan verse afectados por lo recogido en la Disposición transitoria segunda del Decreto 110/2003, de 22 de abril, por el que se regula el Sistema Andaluz de Formación Permanente del Profesorado.

### Artículo 2. Solicitudes y documentación.

Los asesores y asesoras de formación que, encontrándose en alguna de las circunstancias recogidas en la mencionada Disposición transitoria segunda del Decreto 110/2003, de 22 de abril, deseen continuar en el desempeño de sus funciones, deberán presentar en el momento que les corresponda:

- a) Solicitud según el modelo que se recoge como Anexo de esta Orden.
- b) Memoria elaborada por el asesor o la asesora de formación, en la que se describa y valore la actividad desarrollada a lo largo del período en que haya venido desempeñando la función asesora. Dicha Memoria deberá incluir, a modo de propuestas de mejora, posibles líneas de actuación en el desempeño futuro de la función asesora.
- c) Acreditación de conocimiento en tecnologías de la información y la comunicación, preferentemente referido a su aplicación a la formación del profesorado o, en su caso, declaración jurada comprometiéndose a iniciarse y/o progresar en dicho conocimiento en el plazo máximo de seis meses.

### Artículo 3. Lugar y plazo de presentación.

1. Las solicitudes, junto con la documentación que debe acompañarlas, serán presentadas en el Registro del Centro del Profesorado en el que el asesor o la asesora se encuentre desempeñando sus funciones, o en cualquiera de los lugares establecidos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada parcialmente por la Ley 4/1999, y en el artículo 51 de la Ley de Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

2. El plazo para presentar las solicitudes será de 15 días naturales, contados a partir de la fecha en que le sea de aplicación a la persona solicitante lo establecido en la Disposición transitoria segunda del Decreto 110/2003, de 22 de abril, por el que se regula el Sistema Andaluz de Formación Permanente del Profesorado.

Artículo 4. Tramitación de las solicitudes por parte de los Centros del Profesorado.

1. Transcurrido el plazo que se establece en el artículo 3.2 de esta Orden, y dentro de los 10 días naturales siguientes, los directores y directoras de los Centros del Profesorado remitirán a la Delegación Provincial de la Consejería de Educación y Ciencia que proceda las solicitudes que se hubieran presentado con la documentación que las acompaña.

2. Asimismo, junto con cada solicitud, los directores y directoras remitirán un informe de valoración de la función asesora desempeñada por parte de la persona solicitante, referido a los aspectos que se relacionan a continuación:

- a) Participación en el funcionamiento del Centro del Profesorado, actitud ante la integración en equipos de trabajo y disponibilidad en el desarrollo de la función asesora.
- b) Relación con el profesorado de la zona de actuación del Centro del Profesorado, capacidad de dinamización de grupos y/o colectivos, apoyo a los proyectos e iniciativas de éstos y contribución a la difusión de experiencias valiosas.
- c) Compromiso con la mejora de su propia práctica, participación en actividades de formación en la función asesora, implicación en los procesos de autoevaluación del Centro del Profesorado y aportaciones o propuestas de mejora realizadas en relación con dichos procesos.

3. Para la realización de este informe se tendrán en cuenta todos los informes de evaluación anteriores del asesor o la asesora.

### Artículo 5. Procedimiento de valoración.

1. La valoración de las solicitudes de continuación en el desempeño de la función asesora será realizada por una Comisión de Valoración constituida en cada Delegación Provincial de Educación y Ciencia a tal efecto.

2. Dicha Comisión estará presidida por el Delegado o Delegada Provincial de la mencionada Consejería, o persona en quien delegue, e integrada por los siguientes miembros:

- a) El Jefe o la Jefa de Servicio de Ordenación Educativa de la Delegación Provincial.
- b) Los directores y directoras de los Centros del Profesorado de la provincia.
- c) Un funcionario o funcionaria docente, con destino en un centro educativo de la provincia, designado por la Dirección General de Evaluación Educativa y Formación del Profesorado.
- d) El Coordinador o la Coordinadora Provincial de Formación, que actuará como secretario o secretaria.

3. Las Comisiones Provinciales de Valoración desarrollarán las siguientes actuaciones:

- a) Comprobar que las personas solicitantes responden a lo establecido en la Disposición transitoria segunda del Decreto 110/2003, de 22 de abril y, en consecuencia, se encuentran en condiciones de participar en el proceso.
- b) Valorar las solicitudes de continuación en el desempeño de la función asesora presentadas.
- c) Comunicar individualmente a las personas interesadas el resultado de la valoración de su solicitud. La comunicación deberá incluir la indicación de la posibilidad de presentar reclamaciones contra la valoración ante la Comisión, así como el plazo que se establece para ello, que no podrá ser inferior

a 5 días naturales contados a partir de la fecha de recepción de la comunicación.

d) Resolver las reclamaciones que, contra la valoración, se formulen. Para ello, la Comisión podrá establecer los trámites de audiencia a las personas interesadas que se consideren oportunos.

e) Elevar a definitiva la valoración de solicitudes y remitirla a la Dirección General de Evaluación Educativa y Formación del Profesorado, junto con las solicitudes y demás documentación (memorias, proyectos, informes y reclamaciones, si las hubiera) que se haya utilizado en el proceso de valoración.

Artículo 6. Plazo de actuación de las Comisiones Provinciales de Valoración.

Las Comisiones Provinciales de Valoración realizarán las actuaciones recogidas en el artículo 5.3 de esta Orden en el plazo máximo de 20 días naturales, contados a partir del siguiente al de finalización de remisión de las solicitudes por parte de los Centros del Profesorado.

Artículo 7. Resolución del procedimiento.

1. Una vez recibidas las valoraciones, y a la vista de la documentación que las acompaña, la persona titular de la Dirección General de Evaluación Educativa y Formación del Profesorado procederá a dictar la Resolución definitiva del procedimiento de solicitud de continuación en el desempeño de la función asesora.

2. De dicha Resolución, que será publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, se hará notificación individual a las personas interesadas, con indicación expresa del período máximo de continuación en el desempeño de la función asesora concedido.

3. Contra la Resolución de la Dirección General de Evaluación Educativa y Formación del Profesorado, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo competente, conforme a lo establecido en los artículos 8.2.a), 10, 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa o, potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, ante la Excm. Sra. Consejera de Educación y Ciencia, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 107.1, 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Disposición final primera. Delegación de competencias.

Se delega en la Dirección General de Evaluación Educativa y Formación del Profesorado las competencias para resolver el procedimiento de solicitud de continuación en el desempeño de la función asesora que regula esta Orden y para dictar cuantas normas sean precisas para la aplicación de lo establecido en ella.

Disposición final segunda. Recursos.

Contra la presente Orden, que agota la vía administrativa, cabe interponer en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo competente, conforme a lo establecido en los artículos 8.2.a), 10, 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa o, potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, ante la Excm. Sra. Consejera de Educación y Ciencia, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 107.1, 116 y

117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Disposición final tercera. Entrada en vigor.

La presente Orden entrará en vigor a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 20 de mayo de 2003

CANDIDA MARTINEZ LOPEZ  
Consejera de Educación y Ciencia

## A N E X O

### MODELO DE SOLICITUD

Apellidos ..... Nombre ....., con DNI  
núm. .... y N.R.P. ...., funcionario/a  
del cuerpo docente de ....., con destino  
en el Centro Educativo ....., de la localidad  
de ....., provincia de .....,  
nombrado asesor/a de Formación en el Centro de Profesorado  
de ....., con fecha .....

### SOLICITA

Continuar desempeñando las funciones de asesor/a de formación hasta completar el período de ocho años, según lo establecido en la Disposición transitoria segunda del Decreto 110/2003, de 22 de abril.

En ....., a ..... de ..... de 2003

Fdo. ....

EXCMA. SRA. CONSEJERA DE EDUCACION Y CIENCIA

*ORDEN de 20 de mayo de 2003, por la que se regula el proceso de elección y constitución de los Consejos de Centro de los Centros del Profesorado de la Comunidad Autónoma de Andalucía.*

El Decreto 110/2003, de 22 de abril, por el que se regula el Sistema Andaluz de Formación Permanente del Profesorado, determina, en su artículo 11, la existencia de los Consejos de Centro como órganos colegiados de gobierno de los Centros del Profesorado. Los citados Consejos de Centro constituyen los órganos de participación del profesorado y, en general, los profesionales de la educación en la planificación, gestión y control de las actividades de formación que desarrollen de los Centros del Profesorado.

Por otra parte, el mencionado Decreto 110/2003, de 22 de abril, en sus artículos 19 y 20 establece, respectivamente, la composición y funciones de los Consejos de Centro, a la vez que determina que la Consejería de Educación y Ciencia regulará el procedimiento de elección de sus miembros, o de renovación o sustitución de los mismos en el caso de que se produzcan vacantes.

En virtud de lo anterior, y en ejercicio de las facultades atribuidas en la Disposición final primera del precitado Decreto 110/2003, de 22 de abril,

## D I S P O N G O

Artículo 1. Objeto.

La presente Orden tiene por objeto regular el procedimiento para la elección de las personas miembros de los Consejos de Centro, así como para su renovación o sustitución en el caso de que se produzcan vacantes.



Artículo 2. Composición de los Consejos de Centro de los Centros del Profesorado.

La composición de los Consejos de Centro de los Centros del Profesorado será la que se establece en el artículo 19.2 del Decreto 110/2003, de 22 de abril.

Artículo 3. Comisión Electoral.

1. Para la elección de las personas miembros de los Consejos de Centro de los Centros del Profesorado, en cada Delegación Provincial de la Consejería de Educación y Ciencia se constituirá una Comisión Electoral.

2. Dicha Comisión estará presidida por el Delegado o Delegada Provincial, o persona en quien delegue, y compuesta por los siguientes miembros:

- a) El Secretario o Secretaria de la Delegación Provincial.
- b) El Jefe o la Jefa de Servicio de Ordenación Educativa.
- c) Los directores y directoras de los Centros del Profesorado de la provincia.
- d) El Coordinador o Coordinadora Provincial de Formación, que actuará como secretario o secretaria de la Comisión.

3. A las sesiones de dicha Comisión podrá asistir como observador, con voz pero sin voto, una persona representante de cada una de las organizaciones sindicales con representación en la Junta de Personal de la provincia.

4. La citada Comisión realizará las siguientes funciones:

- a) Organizar, coordinar y establecer el calendario correspondiente a todos los procedimientos que se establecen en la presente Orden, velando por el correcto desarrollo del proceso electoral.
- b) Proclamar las candidaturas y resolver las reclamaciones que se pudieran presentar.
- c) Elevar los resultados de los diferentes procesos electorales para que la persona titular de la Delegación Provincial efectúe los nombramientos de los miembros del Consejo de Centro.

5. A la Comisión Electoral, en lo no previsto en la presente Orden, le será de aplicación lo dispuesto en el Capítulo II del Título II de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Artículo 4. Procedimiento electoral para los Jefes y Jefas de Estudio.

1. La Comisión Electoral comunicará a los Jefes y Jefas de Estudio de los Centros Educativos de la zona de actuación de cada Centro del Profesorado, la apertura del proceso para proceder a la elección de las personas, miembros del sector, que formarán parte del Consejo de Centro correspondiente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 19.2 del Decreto 110/2003, de 22 de abril.

2. La presentación de candidaturas se realizará mediante modelo de instancia que estará a disposición de las personas interesadas en los Registros y páginas web de las correspondientes Delegaciones Provinciales y los Centros del Profesorado. Dichas instancias, dirigidas a la persona que preside la Comisión Electoral, serán presentadas en el Registro de los Centros del Profesorado, dentro del plazo previsto por la Comisión Electoral.

3. La Comisión Electoral Provincial hará pública la lista de candidaturas por Centros del Profesorado de la provincia en los tablones de anuncios y las páginas web de las Delegaciones Provinciales y de los Centros del Profesorado respectivos, según el calendario que dicha Comisión establezca.

4. El presidente o la presidenta de la Comisión Electoral abrirá un plazo para que el profesorado, constituido en claustro extraordinario, proceda a la elección de los Jefes y Jefas de Estudio miembros del Consejo de Centro del Centro de Pro-

fesorado de su zona, de entre los que aparezcan en las listas de candidaturas. La elección se realizará mediante voto directo y secreto. A tal fin, el equipo directivo del centro educativo se constituirá en mesa electoral. En el supuesto de que el Jefe o la Jefa de Estudios del centro hubiera presentado candidatura, será sustituido en la mesa electoral por el profesor o la profesora del Claustro de menor edad.

5. Una vez finalizada la votación la mesa electoral procederá al escrutinio, que será público, levantando Acta por duplicado, donde se hará constar el resultado obtenido en la votación. Un ejemplar de la misma quedará en poder del secretario de la mesa, que la adjuntará al libro de Actas correspondiente y el otro se entregará en el plazo de veinticuatro horas a la Comisión Electoral.

6. Los presidentes y presidentas de las Comisiones Electorales establecerán los mecanismos que consideren oportunos para promover entre las Jefas de Estudio de la provincia la presentación de candidaturas a los Consejos de Centro de los Centros del Profesorado.

Artículo 5. Procedimiento electoral para el profesorado.

1. A propuesta de la Comisión Electoral, el director o directora del Centro del Profesorado comunicará al profesorado integrante de grupos de trabajo, participante en proyectos o miembros de movimientos de renovación pedagógica existentes o con implantación en su zona de actuación, la apertura del proceso para la elección de las personas miembros del sector que formarán parte del Consejo de Centro, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 19.2 del Decreto 110/2003, de 22 de abril.

2. La presentación de candidaturas se realizará mediante modelo de instancia que estará a disposición de las personas interesadas en los Registros y páginas web de las correspondientes Delegaciones Provinciales y Centros del Profesorado. Dichas instancias, dirigidas a la persona que presida la Comisión Electoral, serán presentadas en el Registro de los Centros del Profesorado, dentro del plazo previsto por la Comisión Electoral.

3. En el caso de que un profesor o profesora pertenezca a grupos, proyectos o movimientos de renovación pedagógica con implantación en la zona de actuación de varios Centros del Profesorado, sólo podrá presentar su candidatura por uno de ellos. A tal fin la persona interesada comunicará a la Comisión Electoral dicha circunstancia, señalando por cuál de los Centros del Profesorado presenta su candidatura. La Comisión Electoral pondrá en conocimiento de los directores y directoras de los Centros del Profesorado correspondientes la decisión tomada por el profesor o profesora en cuestión.

4. La Comisión Electoral hará pública la lista de candidaturas en los tablones de anuncios y las páginas web de las Delegaciones Provinciales y los Centros del Profesorado, remitiendo un ejemplar de la misma a los centros educativos de la zona de actuación de cada Centro del Profesorado, según el calendario que dicha Comisión establezca.

5. El presidente o la presidenta de la Comisión Electoral abrirá un plazo para que el profesorado, constituido en claustro extraordinario, proceda a la elección de los profesores y profesoras miembros del Consejo de Centro del Centro de Profesorado de su zona, de entre los que aparezcan en las listas de candidaturas. La elección se realizará mediante voto directo y secreto. A tal fin, el equipo directivo del centro educativo se constituirá en mesa electoral.

6. Una vez finalizada la votación la mesa electoral procederá al escrutinio, que será público, levantando Acta por duplicado, donde se hará constar el resultado obtenido en la votación. Un ejemplar de la misma quedará en poder del secretario de la mesa, que la adjuntará al libro de Actas correspondiente y el otro se entregará en el plazo de veinticuatro horas a la Comisión Electoral.

7. Los presidentes y presidentas de las Comisiones Electorales establecerán los mecanismos que consideren oportunos

para promover entre las profesoras de la provincia la presentación de candidaturas a los Consejos de Centro de los Centros del Profesorado.

Artículo 6. Procedimiento electoral de los asesores y asesoras del Centro del Profesorado.

1. El director o directora del Centro del Profesorado, a propuesta de la Comisión Electoral, convocará y presidirá una reunión extraordinaria del equipo asesor de formación, para proceder a la elección de los asesores y asesoras que formarán parte del Consejo de Centro. Actuará como secretario o secretaria la persona más joven del equipo asesor de formación.

2. Al término de la citada reunión, se procederá al escrutinio, que será público, levantando Acta por duplicado, donde se hará constar los resultados obtenidos en la votación. Un ejemplar del Acta quedará en poder del presidente o presidenta de la mesa, y el otro se entregará en el plazo de veinticuatro horas a la Comisión Electoral.

3. En la elección de asesores y asesoras miembros del Consejo de Centro se recomienda tener en cuenta la paridad entre ambos sexos.

Artículo 7. Miembros del Consejo de Centro designados.

1. Previa notificación de la Comisión Electoral, el Delegado o la Delegada Provincial de la Consejería de Educación y Ciencia designará y comunicará a dicha Comisión la persona perteneciente a los Equipos de Orientación Educativa que desarrollen su actividad en la zona de actuación del Centro del Profesorado que formará parte del Consejo de Centro.

2. De igual manera a la recogida en el apartado 1 del presente artículo, el Delegado o la Delegada Provincial de la Consejería de Educación y Ciencia designará y comunicará a la Comisión Electoral la persona, Jefe o Jefa del Departamento de Orientación de uno de los centros educativos de la zona de actuación del Centro del Profesorado, que formará parte del Consejo de Centro.

3. Asimismo, siguiendo el procedimiento establecido en el apartado 1 de este artículo, el Delegado o la Delegada Provincial de la Consejería de Educación y Ciencia, designará y comunicará a la Comisión Electoral la persona de reconocido prestigio en el ámbito educativo, que ejerza su labor profesional en la zona de actuación del Centro del Profesorado, que formará parte del Consejo de Centro.

4. En la designación de personas miembros del Consejo de Centro por parte de los Delegados y Delegadas Provinciales se procurará mantener la paridad entre ambos sexos en unos límites porcentuales comprendidos entre el 40 y el 60%.

Artículo 8. Mesas y actos electorales.

1. Las papeletas y sobres de votación, así como los modelos de presentación de candidaturas serán editados por la Delegación Provincial correspondiente, que se encargará de unificar los modelos. En dichas papeletas deberán figurar los nombres y centros de destino de las personas candidatas proclamadas por la Comisión Electoral Provincial.

2. Todos los gastos derivados de los actos electorales correrán a cargo de los Centros del Profesorado.

3. Serán considerados votos nulos aquellas papeletas que no se ajusten al modelo establecido, tengan tachaduras o enmiendas, o en las que se hayan señalado más nombres de los correspondientes a cada sector en cuestión.

4. El número de candidatos y candidatas a elegir en cada papeleta corresponderá a lo recogido en el artículo 19.2 del Decreto 110/2003, de 22 de abril, con relación a cada uno de los sectores miembros del Consejo de Centro.

5. Las personas elegidas representantes y las designadas no podrán serlo por más de un sector a la vez, ni por más de un Centro del Profesorado.

Artículo 9. Proclamación de componentes del Consejo de Centro electos.

1. Recibidas por la Comisión Electoral las Actas donde consten los resultados obtenidos por los distintos sectores que componen el Consejo de Centro, se procederá al escrutinio final, del que se dará constancia en Acta, elevándola al Delegado o la Delegada Provincial.

2. En el plazo establecido por la Comisión Electoral, el Delegado o la Delegada Provincial nombrará a las personas que compondrán los Consejos de Centro, comunicando los resultados electorales a la Dirección General de Evaluación Educativa y Formación del Profesorado.

3. Estos nombramientos tendrán una duración de cuatro años, sin perjuicio de que durante dicho período se cubran las vacantes que se pudieran producir.

4. Las vacantes producidas serán cubiertas por el siguiente candidato o candidata que, en el Acta que recoge el escrutinio final del correspondiente sector, figure con más votos obtenidos, siempre y cuando sigan cumpliendo los requisitos por los que fueron elegidos. La persona titular de la Delegación Provincial comunicará a la Dirección General de Evaluación Educativa y Formación del Profesorado esta circunstancia.

5. En el caso de que no hubiera más candidatos o candidatas para cubrir la vacante, quedaría ésta sin cubrir hasta la próxima renovación del Consejo de Centro.

6. Las vacantes de miembros del Consejo de Centro designados o designadas serán cubiertas mediante nueva designación por parte de la persona titular de la Delegación Provincial de la Consejería de Educación y Ciencia, que comunicará a la Dirección General de Evaluación Educativa y Formación del Profesorado esta circunstancia.

Artículo 10. Constitución de los Consejos de Centro.

Tras la proclamación de los candidatos y candidatas elegidos como miembros del Consejo de Centro, en un plazo máximo de quince días, el director o la directora del Centro del Profesorado convocará la sesión de constitución del mismo. Dicha sesión será válida aunque alguno de los sectores que componen el Consejo de Centro, por causas imputables a ellos mismos, no eligiera o designara a sus representantes.

Disposición final primera. Difusión de la presente Orden.

1. Las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Educación y Ciencia darán traslado inmediato o informarán de la publicación de esta Orden a todos los centros docentes de su ámbito de gestión a los que resulte de aplicación.

2. Los directores y directoras de cada centro arbitrarán las medidas necesarias para que el contenido de esta Orden sea conocido por el profesorado, y entregarán una copia de la misma al Claustro de Profesores.

Disposición final segunda. Primera convocatoria.

Los procesos electorales de la primera convocatoria que se realice, de acuerdo con el procedimiento establecido en la presente Orden, deberán estar concluidos en el plazo máximo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación de esta Orden en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Disposición final tercera. Autorización.

1. Se autoriza a la Dirección General de Evaluación Educativa y Formación del Profesorado para dictar cuantas normas sean precisas para la aplicación de lo establecido en la presente Orden.

2. Asimismo, se autoriza a la Dirección General de Evaluación Educativa y Formación del Profesorado para regular, mediante Resolución, el calendario de elección y constitución de Consejos de Centro de los Centros del Profesorado, que deban celebrarse con posterioridad al primero que se produzca tras la publicación de esta Orden.

Disposición final cuarta. Entrada en vigor.

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 20 de mayo de 2003

CANDIDA MARTINEZ LOPEZ  
Consejera de Educación y Ciencia

*ACUERDO de 29 de abril de 2003, de la Comisión del Distrito Unico Universitario de Andalucía, por el que se establece el procedimiento para el ingreso en los primeros ciclos de las enseñanzas universitarias.*

La Ley 1/1992, de 21 de mayo, de Coordinación del Sistema Universitario, de la Comunidad Autónoma Andaluza, determina en su artículo 10 que, a los únicos efectos del ingreso en los centros universitarios, todas las universidades andaluzas se considerarán como un distrito único, encomendando la gestión del mismo a una comisión específica, constituida en el seno del Consejo Andaluz de Universidades. La composición de dicha comisión quedó establecida por el Decreto 478/94, de 27 de diciembre.

Teniendo en cuenta el Real Decreto 69/2000, de 21 de enero (BOE núm. 19 de 22 de enero de 2000) por el que se regulan los procedimientos de selección para el ingreso en los centros universitarios de los estudiantes que reúnan los requisitos legales necesarios para el acceso a la universidad, Orden de 21 de septiembre de 2001 (BOE núm. 232 de 27 de septiembre) del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte por la que se desarrolla la disposición adicional cuarta del mencionado Real Decreto y demás normas de aplicación, la Comisión del Distrito Universitario de Andalucía, en uso de las atribuciones que le vienen conferidas, adopta el siguiente

## A C U E R D O

Aprobar y hacer público el procedimiento de gestión para el ingreso en los Primeros Ciclos de los Centros Universitarios de Andalucía, según se regula en los siguientes apartados:

### CAPITULO I

#### AMBITO DE APLICACION Y REQUISITOS DE LOS SOLICITANTES

Artículo 1. Ambito de aplicación.

Esta normativa será de aplicación a quienes deseen iniciar estudios universitarios en titulaciones que se imparten en alguna universidad andaluza, quedando excluidos quienes deseen continuar sus estudios en una universidad distinta de aquella en la que los hubiesen comenzado y han superado el primer curso completo de dichos estudios, en el caso de enseñanzas configuradas por asignaturas, o 60 créditos en el caso de enseñanzas estructuradas en créditos, que deberán solicitar directamente al Rector correspondiente la admisión a los estudios de que se trate, quien resolverá con los criterios que establezca la normativa de esa universidad.

Artículo 2. Requisitos de los solicitantes.

Los solicitantes a que se refiere el artículo anterior, deberán solicitar preinscripción y encontrarse en alguna de las circunstancias siguientes:

1. Haber superado la Prueba de Acceso a la Universidad.

2. No haber superado la Prueba de Acceso a la Universidad pero sí el Curso de Orientación Universitaria (COU) en el curso 1974/75 o posterior, o el Bachillerato REM (todos estos solicitantes únicamente podrán concurrir en la 2.ª fase, y exclusivamente a titulaciones de sólo 1.º Ciclo).

3. Haber superado el Curso de Orientación Universitaria (COU) con anterioridad al curso académico 1974/75, el Curso Preuniversitario y las Pruebas de Madurez, o el Bachillerato de planes anteriores a 1953.

4. Haber superado un Ciclo Formativo de Formación Profesional Específica de Grado Superior, la Formación Profesional de Segundo Grado o Módulo Profesional de Nivel III.

5. Estar en posesión de un título universitario o equivalente, que habilite para el acceso a la Universidad, y que no le permita el acceso al 2.º ciclo de los estudios que pretende cursar.

6. Haber superado la prueba de acceso a que se refiere el artículo 53.5 de la Ley Orgánica 1/1990 (LOGSE) para estudiantes mayores de veinticinco años de edad.

En caso de que un solicitante se encuentre en más de una de las circunstancias anteriores, podrá indicarlo.

### CAPITULO II

#### SOLICITUD Y DOCUMENTACION

Artículo 3. Solicitud.

Para poder realizar la preinscripción en cualquier titulación y centro de las Universidades de Andalucía, será necesario cumplimentar el impreso normalizado, que figura como Anexo I del presente Acuerdo. Dicho impreso estará disponible, al menos, en las oficinas centrales de acceso de cada universidad en los plazos establecidos en el Anexo II del presente Acuerdo. También se podrá cumplimentar la solicitud de preinscripción por internet en la dirección:

[www.juntadeandalucia.es/educacionyciencia](http://www.juntadeandalucia.es/educacionyciencia).

El interesado deberá presentar una sola solicitud, que será única para toda Andalucía. En caso de presentar más de una, se considerarán desistidas todas, salvo nueva solicitud aclaratoria del alumno.

Cada universidad establecerá oportunamente las unidades administrativas para la recogida de la solicitud y la documentación. No obstante y en su defecto, los interesados podrán dirigirse a las siguientes direcciones:

Universidad de Almería.  
Sección de Acceso.  
Centro de Atención al Estudiante.  
04120, Almería.

Universidad de Cádiz.  
Negociado de Acceso.  
C/ Doctor Marañón, 3.  
11002, Cádiz.

Universidad de Córdoba.  
Area de Gestión de Estudiantes (Acceso).  
Avda. Menéndez Pidal, s/n (Recinto Colegios Mayores Universitarios, La Asunción).  
14005, Córdoba.

Universidad de Granada:

Granada.  
Servicio de Alumnos.  
Complejo administrativo Triunfo.  
Cuesta del Hospicio s/n.  
18071, Granada.

Ceuta.  
Facultad de Educación y Humanidades.  
C/ El Greco, 10.  
51071, Ceuta.

Melilla.  
Campus Universitario de Melilla.  
C/ Alfonso XIII, s/n.  
52071, Melilla.

Universidad de Huelva.  
Servicio de Gestión de Alumnos.  
C/ Cantero Cuadrado, 6, planta baja.  
21071, Huelva.

Universidad de Jaén:

Jaén.  
Sección de Acceso.  
Paraje Las Lagunillas, s/n.  
23071, Jaén.

Linares.  
Escuela Universitaria Politécnica.  
C/ Alfonso X el Sabio, 28.  
23700, Linares (Jaén).

Universidad de Málaga.  
Facultad de Derecho.  
Campus de Teatinos, s/n.  
29071, Málaga.

Universidad Pablo de Olavide.  
Unidad de Alumnos.  
Ctra. de Utrera, km. 1.  
41013, Sevilla.  
Universidad de Sevilla.  
Rectorado. Negociado de Acceso.  
C/ San Fernando, 4.  
41004, Sevilla.

#### Artículo 4. Documentación.

Los solicitantes que reúnan los requisitos de cualesquiera de los supuestos previstos en el artículo 2 del presente Acuerdo, deberán acompañar a la solicitud debidamente cumplimentada y firmada, todos los documentos que se indican a continuación y se corresponden con el epígrafe, según las circunstancias por las que opte de las recogidas en dicho artículo -entendiéndose que toda referencia al Documento Nacional de Identidad (DNI) se entiende, en su caso, Pasaporte-:

1. Solicitantes que hayan superado la Prueba de Acceso a la Universidad:

- Original y fotocopia, para su cotejo, del DNI por ambas caras.
- Original y fotocopia, para su cotejo, de la tarjeta de selectividad.

2. Solicitantes que hayan superado la Prueba de Acceso en la Universidad Nacional de Educación a Distancia:

- Original y fotocopia, para su cotejo, del DNI por ambas caras.
- Original y fotocopia, para su cotejo, de la tarjeta de selectividad.

3. Solicitantes que no hayan superado la Prueba de Acceso a la Universidad pero sí el Curso de Orientación Universitaria (COU) en el curso 1974-75 o posterior, o el Bachillerato REM:

- Original y fotocopia, para su cotejo del DNI por ambas caras.
- Original y fotocopia de las páginas correspondientes, para su cotejo, del Libro de Calificación Escolar donde conste

la superación del Curso de Orientación Universitaria o el Bachillerato REM.

4. Solicitantes que hayan superado el Curso de Orientación Universitaria (COU) con anterioridad al curso académico 1974-75, el curso Preuniversitario y las Pruebas de Madurez o el Bachillerato de planes anteriores a 1953:

- Original y fotocopia, para su cotejo, del DNI por ambas caras.
- Original y fotocopia de las páginas correspondientes, para su cotejo, del Libro de Calificación Escolar donde conste, según corresponda, la superación del Curso de Orientación Universitaria, la superación del Curso Preuniversitario y de la Prueba de Madurez, o la superación del Bachillerato de planes anteriores a 1953.

5. Solicitantes que hayan superado un Ciclo Formativo de Formación Profesional Específica de Grado Superior, la Formación Profesional de Segundo Grado o Módulo Profesional de Nivel III:

- Original y fotocopia, para su cotejo, del DNI por ambas caras.
- Original y fotocopia, para su cotejo de Certificación Oficial del centro en la que conste la nota media final y la nota media de desempate de Formación Profesional de acuerdo con las instrucciones establecidas en la Resolución de 4 de junio de 2001 de la Dirección General de Universidades del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte.
- Original y fotocopia, para su cotejo, del título obtenido o del resguardo de haber abonado los derechos de expedición del título.

6. Solicitantes que estén en posesión de un título universitario o equivalente que le habilite para el acceso a la universidad:

- Original y fotocopia, para su cotejo, del DNI por ambas caras.
- Original y fotocopia, para su cotejo, del título universitario o equivalente obtenido, o del resguardo de haber abonado los derechos de expedición del título.
- Certificación del Expediente Académico Oficial:

a) Solicitantes procedentes de centros ubicados en Andalucía, Ceuta o Melilla, Certificación del Expediente Académico donde conste la media del Expediente Académico calculada conforme a lo establecido en el artículo 11, apartado segundo del presente Acuerdo.

b) Solicitantes procedentes de centros no ubicados en Andalucía, Ceuta o Melilla, Certificación del Expediente Académico Oficial donde conste la totalidad de las calificaciones obtenidas en la correspondiente titulación.

7. Solicitantes que hayan superado la Prueba de Acceso en la Universidad Nacional de Educación a Distancia (UNED) y residen en el extranjero (países no comunitarios ni del espacio económico europeo y con el que exista el correspondiente convenio en materia de enseñanza universitaria):

- Original y fotocopia, para su cotejo, del DNI por ambas caras o pasaporte.
- Original y fotocopia, para su cotejo, de la tarjeta de selectividad.

8. Solicitantes que hayan superado la prueba de acceso a que se refiere el artículo 53.5 de la Ley Orgánica 1/1990 (LOGSE) para mayores de veinticinco años:

- Original y fotocopia, para su cotejo, del DNI por ambas caras o pasaporte.

- Original y fotocopia, para su cotejo, del certificado de haber superado la prueba de acceso para mayores de veinticinco años de edad.

9. Quienes reuniendo los requisitos académicos para el acceso a los estudios universitarios no se encuentren en alguna de las circunstancias anteriores serán atendidos al final del proceso en caso de que sobren plazas:

- Original y fotocopia, para su cotejo, del DNI por ambas caras o pasaporte.

- Original o fotocopia de aquellos documentos que le acrediten los requisitos para el acceso a los estudios universitarios que deseen cursar.

Artículo 5. Discapacitados y deportistas de alto nivel.

Los solicitantes que tengan reconocido un grado de minusvalía igual o superior al 33%, menoscabo total del habla o pérdida total de audición, así como para aquellos estudiantes con necesidades educativas especiales permanentes asociadas a las condiciones personales de discapacidad que durante su escolarización anterior hayan precisado recursos extraordinarios, deberán adjuntar certificado acreditativo expedido por la Delegación Provincial de Asuntos Sociales de la Junta de Andalucía u organismo competente en otras Comunidades Autónomas.

De igual forma, quienes tengan reconocida la condición de Deportista de Alto Nivel antes de 15 de junio del año en curso por el Consejo Superior de Deportes, o que cumplan las condiciones que establezca el Consejo de Universidades, deberán acreditarlo mediante el correspondiente certificado expedido al efecto.

### CAPITULO III

#### FASES Y PLAZOS

Artículo 6. Fases y plazos.

Existirán dos fases en el proceso de preinscripción con plazos que se especifican en el Anexo II del presente acuerdo.

Primera Fase. A esta fase podrán concurrir:

- Quienes hayan aprobado la Prueba de Aptitud para el Acceso a estudios universitarios (Selectividad) en la convocatoria ordinaria del año en que solicite la preinscripción o en convocatorias de cursos anteriores.

- Quienes hayan obtenido el título de Técnico Superior en un ciclo formativo de grado superior, el título de Formación Profesional de 2.º Grado o el de Técnico Especialista por haber realizado un Módulo Profesional Nivel III en la convocatoria ordinaria del año en que solicite la preinscripción o en convocatorias anteriores.

- Quienes hayan superado el Curso Preuniversitario y Pruebas de Madurez.

- Quienes hayan superado el Curso de Orientación Universitaria entre los años 1971/1974.

- Quienes hayan superado el Bachiller con anterioridad al Plan 1953.

- Quienes con anterioridad a la finalización del plazo de presentación de solicitudes de esta 1.ª fase se encuentren en posesión de un título, universitario o equivalente, que habilite para el acceso a los estudios solicitados o tenga solicitada su obtención.

- Quienes tengan superada la prueba de acceso a la universidad para mayores de veinticinco años.

Segunda Fase. A esta fase podrán concurrir:

- Quienes hayan superado la Prueba de Aptitud para el Acceso a estudios universitarios (Selectividad) en la convocatoria extraordinaria del año en que solicite la preinscripción.

- Quienes hayan superado el Bachillerato REM (exclusivamente para titulaciones de sólo primer ciclo) y no tienen superadas las pruebas de aptitud para el acceso a la Universidad (Selectividad).

- Quienes hayan superado el COU en la convocatoria ordinaria o extraordinaria del curso anterior o anteriores; o el Bachillerato de la Reforma de las Enseñanzas Medias (REM) (exclusivamente para titulaciones de sólo primer ciclo) y no tienen superadas las pruebas de aptitud para el acceso a la Universidad (Selectividad).

- Quienes hayan obtenido el título de Técnico Superior en un ciclo formativo de grado superior, el título de Formación Profesional de 2.º Grado o el de Técnico Especialista por haber realizado un Módulo Profesional Nivel III en la convocatoria extraordinaria del año en que solicite la preinscripción.

- Los demás aspirantes que aun correspondiéndoles la Primera Fase no lo hayan solicitado, no obtuvieron plaza o fueron excluidos del proceso en la primera fase por no haber realizado matrícula o reserva en su correspondiente plazo, teniendo en cuenta en todo caso, que no habrá reserva de plazas para estudiantes con titulación universitaria o equivalente, o para estudiantes nacionales de países no comunitarios ni del espacio económico europeo.

- También podrán participar en esta fase quienes habiendo solicitado en la primera fase estudios en centros concretos han quedado en lista de espera por no quedar plaza de su cupo o no superar las pruebas de aptitud personal y han realizado matrícula en una petición de menor preferencia. En estos casos, si se ofertaran plazas en esta segunda fase para los citados estudios en los mismos centros, podrán volver a solicitarlas.

En esta fase se adjudicarán las plazas que queden vacantes tras adjudicar la primera fase.

### CAPITULO IV

#### PROCEDIMIENTO

Artículo 7. Procedimiento.

1.º Los solicitantes elegirán, por orden de preferencia, cualesquiera titulaciones y centros ofertados por las universidades andaluzas.

2.º Cada solicitante quedará vinculado por el orden de preferencia por él establecido, es decir, al efectuarse la adjudicación de plazas, se le asignará una plaza correspondiente a la titulación y centro de mayor preferencia posible de las relacionadas. Esta vinculación seguirá aplicándose en todas y cada una de las sucesivas adjudicaciones en aquellas titulaciones y centros donde exista lista de espera en cada fase de preinscripción.

3.º Las relaciones de solicitantes, por orden de prelación en las distintas adjudicaciones de plazas, se harán públicas en las Universidades y Centros correspondiente en la fecha que se indica en el Anexo II del presente acuerdo.

En la primera adjudicación se asignará el porcentaje de plazas que respecto a las ofertadas determine la Comisión de Distrito Unico Universitario de Andalucía. En las sucesivas adjudicaciones se asignarán la totalidad de las plazas.

Dichas relaciones tendrán carácter de Resolución del Presidente de la Comisión de Distrito Unico Universitario de Andalucía, la cual agota la vía administrativa, pudiendo interponerse contra la misma recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de 2 meses. Todo ello sin perjuicio de la posibilidad de solicitar la revisión de dichas adjudicaciones, tal como se regula en el artículo 9.

4.º Todo solicitante podrá tener asignada, en cada una de las sucesivas adjudicaciones, una plaza y sólo una, que se corresponderá con una titulación en un único centro de las solicitadas. Estará en espera de plaza en todas las titu-

laciones y centros que figuren en su lista de preferencia en un orden previo a la plaza asignada y no aparecerá en las plazas relacionadas en un orden posterior.

5.º Durante el primer plazo de matrícula, los solicitantes que resulten admitidos estarán obligados a realizar matrícula o reserva de plaza según se indica en los siguientes apartados, a excepción de aquellos que se encuentren pendientes de aportar la documentación exigida en la convocatoria, cuya admisión quedará condicionada a la entrega de dicha documentación en la misma oficina donde presentaron su solicitud de preinscripción, exclusivamente dentro de este primer plazo. Dicha entrega supondrá su consideración en la segunda de las adjudicaciones. En su defecto el solicitante decaerá en todos sus derechos en el proceso de preinscripción, en aquellas titulaciones y centros donde exista lista de espera.

La matrícula o reserva de plaza precitada en el párrafo anterior se formalizará según se indica a continuación:

1. Solicitantes que han sido admitidos en su primera petición: formalizarán la matrícula en las secretarías de los centros correspondientes dentro del plazo establecido. No podrán optar a ninguna otra titulación y centro donde exista lista de espera.

2. Solicitantes que desean estudiar la titulación actualmente asignada, no deseando estar en espera de otras peticiones de mayor preferencia: Formalizarán la matrícula en las secretarías correspondientes dentro del plazo establecido.

3. Solicitantes que desean quedar en espera de obtener plaza en titulaciones de mayor preferencia de la asignada: deberán dirigirse a las Oficinas de Acceso que establezca la Universidad donde reside y realizar, para la plaza asignada, una reserva de la misma, mediante el modelo de impreso que se adjunta como Anexo III.

En sucesivas adjudicaciones los solicitantes irán obteniendo, si es posible, titulaciones de mayor preferencia de las relacionadas en su solicitud sin tener que volver a realizar reserva, es decir, con la primera reserva bastará para aparecer en sucesivas listas que se publiquen y mantener la reserva sobre las nuevas adjudicaciones.

Los solicitantes que en la primera de las adjudicaciones no tengan asignada ninguna plaza, deberán esperar a figurar en las listas correspondientes a sus peticiones, y realizar matrícula o reserva en el momento en que resulten asignados en alguna de ellas, tal como se indica en los apartados anteriores, en el bien entendido que dicha asignación no se efectuará a aquellos que, figurando como pendientes de aportar documentación exigida en la convocatoria, no efectúen la entrega de dicha documentación en la misma oficina donde presentaron su solicitud de preinscripción, dentro del plazo correspondiente a la citada primera adjudicación.

Si un solicitante no ha rellenado los suficientes códigos de titulaciones y centros, y no resulta asignado en la primera fase a ninguna titulación y centro, podrá concursar en la segunda fase. Si ocurriere lo mismo en la segunda fase quedaría a expensas de realizar matrícula en aquellas titulaciones y centros donde hayan quedado plazas vacantes.

En cualquiera de las situaciones anteriores se indicará expresamente a los solicitantes cuándo están en la obligación de realizar la matrícula o reserva de plaza. De no realizar dicha matrícula o reserva decaerán en su derecho en el proceso de preinscripción en aquellas titulaciones y centros donde exista lista de espera.

6.º Si un solicitante es reasignado a una nueva plaza de mayor preferencia que la anterior, automáticamente decaerá en su derecho sobre la anterior asignación, en el caso de que exista lista de espera, que será adjudicada al siguiente aspirante que le corresponda.

7.º Tras la última adjudicación de la primera fase, las plazas vacantes de cada uno de los cupos de reserva serán

acumuladas al cupo general. En caso de que no existan solicitantes en la lista de espera del cupo general, se ofertarán en la segunda fase.

8.º Las plazas que no resultasen cubiertas después de haber sido asignadas en la última adjudicación de cada una de las fases, no podrán ser nuevamente adjudicadas a ningún solicitante, salvo por orden riguroso de lista de espera.

Artículo 8. Titulaciones con Pruebas de Aptitud Personal.

Los solicitantes que deseen iniciar los estudios de Ciencias de la Actividad Física y el Deporte, deberán realizar una prueba de aptitud personal en el supuesto de que así lo establezca, de común acuerdo, los respectivos Rectorados de las Universidades que los impartan, y de no haberla superado con anterioridad en una Universidad Andaluza. Para ello deberán inscribirse en las secretarías de las correspondientes Facultades en los plazos especificados en el Anexo II del presente acuerdo.

Artículo 9. Solicitud de revisión.

Para solicitar cualquier revisión será requisito imprescindible acompañar original y fotocopia, para su cotejo, del resguardo en poder del interesado de la solicitud de preinscripción presentada.

Las solicitudes de revisión de las listas de adjudicación de plazas se realizarán mediante modelo normalizado, que figura como Anexo IV del presente Acuerdo y que estará disponible en los lugares mencionados en el artículo 3. Serán dirigidas al Presidente de la Comisión de Distrito Unico Universitario de Andalucía, y se efectuará dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación de cada lista.

Artículo 10. Simultaneidad de estudios.

Las solicitudes de acceso en régimen de simultaneidad con otros estudios universitarios oficiales ya iniciados en distintos centros (Orden de 28 de septiembre de 1984 del Ministerio de Educación y Ciencia), serán consideradas al final del proceso general de preinscripción, en el supuesto de que exista plaza vacante en la titulación y centro de que se trate, una vez atendidas la totalidad de las respectivas solicitudes de quienes no desean simultaneizar los estudios que ahora demandan con otros estudios universitarios ya iniciados.

## CAPITULO V

### CALCULO DE NOTAS MEDIAS DE EXPEDIENTES Y PORCENTAJE DE RESERVA DE PLAZAS

Artículo 11. Cálculo de notas medias de expedientes.

Apartado primero. Cálculo de Notas Medias del expediente de solicitantes procedente de la Formación Profesional.

La nota media final y de desempate se calculará conforme a lo dispuesto en la (Resolución de la Dirección General de Universidades del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte de 4 de junio de 2001 -BOE núm. 140 de 12 de junio-).

Apartado segundo. Cálculo de Notas Medias del expediente de quienes acceden por la vía reservada a estudiantes con titulación universitaria o equivalente.

Segundo.a) A fin de homogeneizar las calificaciones de acceso de los titulados, la valoración numérica única de las calificaciones cualitativas se expresa en la siguiente tabla de equivalencia:

Convalidada: 1.  
Aprobada: 1.  
Notable: 2.  
Sobresaliente: 3.  
Matrícula de Honor: 4.

Si alguna calificación sólo estuviese expresada en términos cuantitativos se trasladará a cualitativa en los siguientes rangos: Entre 5 y 6,99, Aprobado; entre 7 y 8,99, Notable; entre 9 y 9,99, Sobresaliente; y 10, Matrícula de Honor. La calificación de acceso se calculará:

Para el cálculo de la media del expediente académico de un titulado se presentan tres tipos de expedientes académicos:

1. Expedientes configurados por asignaturas (ECA): La calificación de acceso será la suma de todas las calificaciones, según la tabla de equivalencias anterior, de las asignaturas necesarias para la obtención del correspondiente título divididas por el número total de dichas asignaturas. A estos efectos las asignaturas cuatrimestrales tendrán la mitad de su valor (el valor de la calificación en los numerados será la mitad y se considerará con 0,5 en el divisor).

2. Expedientes configurados por créditos homologados conforme a las directrices generales propias (ECC): La calificación de acceso será la suma de los créditos superados multiplicados cada uno de ellos por el valor de la calificación que corresponda, a partir, de la tabla de equivalencias anterior, y dividido por el número de créditos totales de la enseñanza correspondiente. A estos efectos, los créditos superados en los que no conste ninguna de las calificaciones anteriormente citadas no serán computados y se descontarán de la carga lectiva, y se considerarán los créditos superados como complementos de formación.

3. Expedientes configurados por créditos homologados conforme a las directrices generales propias y por asignaturas: Se procederá según corresponda al carácter de las asignaturas tal como se indica en los dos apartados anteriores y se calculará la media ponderada con las dos calificaciones anteriormente obtenidas. Para la citada ponderación se procederá de la siguiente forma:

- Sea P = Porcentaje de créditos superados respecto de 225 ó 375 según corresponda a estudios de ciclo corto o largo respectivamente.

- Calificación de acceso = (calificación obtenida en ECA) x (1-P/100) + (calificación obtenida en ECC) x (P/100), teniendo en cuenta que si P>100 se tomará P = 100.

Segundo.b) Las asignaturas a considerar a los efectos del cálculo de la nota media del expediente académico serán las que a continuación se indican, en función de las especificaciones que sobre la carga lectiva establezca el respectivo plan de estudios de la titulación de que se trate:

a) Expedientes de planes estructurados en créditos homologados conforme a las directrices generales propias:

- Todos los créditos troncales superados.
- Todos los créditos obligatorios superados.
- Los créditos optativos superados, descontando los de menor calificación que excedan de la citada carga lectiva de créditos optativos.
- Los créditos de libre configuración superados, descontando los de menor calificación que excedan de la citada carga lectiva de créditos de libre configuración.

b) Expedientes de planes no estructurados en créditos.

Se considerarán todas las materias del plan de estudios y, en su caso, el Proyecto Fin de Carrera como una asignatura de carácter anual.

En todo caso, las certificaciones académicas de planes estructurados en créditos que se presenten, deberán especificar obligatoriamente las cargas lectivas correspondientes a materias troncales, obligatorias, optativas y de libre configuración curricular.

No obstante lo anterior, cuando exista un conjunto de créditos adaptados, se actuará como indica el apartado «Expedientes configurados por créditos (ECC)» con la particularidad de multiplicar los créditos adaptados por la media aritmética ponderada de las calificaciones de las asignaturas que originaron la adaptación.

A los únicos efectos de considerar el expediente académico de quienes desean acceder a una titulación por el cupo de plazas reservadas a estudiantes con titulación universitaria o equivalente, el solicitante podrá elegir la presentación de cualquiera de los siguientes títulos universitarios:

- Un título de enseñanzas de sólo primer ciclo.
- Un título de enseñanzas de primer y segundo ciclo.
- Un título de enseñanzas de sólo segundo ciclo junto con los estudios de primer ciclo que le habilitaron para el acceso a dicho segundo ciclo.

Artículo 12. Porcentaje de reserva de plazas.

a) Cupo general: Todas las plazas de cada titulación y centro descontando las reservadas en los siguientes apartados, en cumplimiento del Artículo 13 del R.D. 69/2000, de 21 de enero (BOE núm. 19 de 22.1.2000).

b) Plazas reservadas a estudiantes con titulación universitaria o equivalente: 1%, con un mínimo de una plaza.

c) Plazas reservadas a estudiantes nacionales de países no comunitarios ni del espacio económico europeo: 1%, con un mínimo de una plaza.

d) Plazas reservadas a estudiantes de formación profesional:

- En titulaciones de sólo primer ciclo: 30%, con un mínimo de una plaza.
- En titulaciones de primer y segundo ciclo: 7%, con un mínimo de una plaza.

e) Plazas reservadas a estudiantes discapacitados: 3% (redondeando a la siguiente unidad superior).

f) Plazas reservadas a deportistas de alto nivel: 3% (en la titulación de Ciencias de la Actividad Física y el Deporte: 8%), con un mínimo de una plaza.

g) Plazas reservadas a quienes hayan superado la prueba de mayores de veinticinco años de edad: 3%, con un mínimo de una plaza.

Artículo 13. Plazos y efectos de la falta de resolución.

El procedimiento de acceso para cada solicitante se inicia de oficio, siendo improrrogables los plazos establecidos en el Anexo II. La forma de notificación se hará mediante la exposición pública en los respectivos tablones de anuncios, entendiéndose el silencio en sentido desestimatorio.

Sevilla, 29 de abril de 2003.- El Presidente de la Comisión, Francisco Martos Crespo.

ANEXO I

**SOLICITUD DE PREINSCRIPCIÓN PARA INICIAR ESTUDIOS EN LOS PRIMEROS CICLOS EN TODOS LOS CENTROS DE LAS UNIVERSIDADES ANDALUZAS**

CURSO ACADÉMICO 2003/2004 (PRIMERA FASE -JUNIO-)

ATENCIÓN: No escriba en los cuadros marcados en rojo (están reservados a la Universidad)

**A) DATOS PERSONALES DEL SOLICITANTE**

DNI / Pasaporte

D.N.I. O PASAPORTE N° \_\_\_\_\_ LETRA NIF: \_\_\_\_\_ SEXO (Hombre / Mujer): \_\_\_\_\_  
 (Adjuntar Fotocopia del DNI o Pasaporte)

PRIMER APELLIDO: \_\_\_\_\_ SEGUNDO APELLIDO: \_\_\_\_\_

NOMBRE: \_\_\_\_\_ FECHA NACIMIENTO: \_\_\_\_ / \_\_\_\_ / \_\_\_\_ NACIONALIDAD: \_\_\_\_\_

DIRECCIÓN EN ESPAÑA (a efectos de notificación):

CALLE: \_\_\_\_\_ NÚMERO: \_\_\_\_\_

LOCALIDAD: \_\_\_\_\_ CÓDIGO POSTAL: \_\_\_\_\_

TELÉFONO: ( \_\_\_\_\_ ) / \_\_\_\_\_

TENGO RECONOCIDO UN GRADO DE MINUSVALÍA IGUAL O SUPERIOR AL 33%; MENOS CABO TOTAL DEL HABLA O PÉRDIDA TOTAL DE LA AUDICIÓN.  
 (Adjuntar certificado expedido por la Delegación Provincial de Asuntos Sociales de la Junta de Andalucía u organismo competente en otras comunidades autónomas)

TENGO RECONOCIDA LA CONDICIÓN DE DEPORTISTA DE ALTO NIVEL POR EL CONSEJO SUPERIOR DE DEPORTES  
 (Adjuntar certificado acreditativo expedido por el Consejo Superior de Deportes)

**B) DATOS PREVIOS PARA LA CONSIDERACIÓN DE LA SOLICITUD**

Marque con una 'X' el/los apartado/s correspondiente a la/s vía/s de acceso que cumple y por la/s que efectúa la preinscripción rellenando también el campo universidad o provincia

11  HE SUPERADO LA PRUEBA DE ACCESO A LA UNIVERSIDAD (selectividad), HABIENDO SUPERADO TAMBIÉN EL BACHILLERATO O EL C.O.U.  
 Indique la Universidad, en su caso, indique U.N.E.D.: \_\_\_\_\_

14  HE SUPERADO LAS PRUEBAS DE ACCESO PARA MAYORES DE 25 AÑOS DE EDAD.  
 Indique la Universidad: \_\_\_\_\_

21  HE SUPERADO EL CURSO DE ORIENTACIÓN UNIVERSITARIA (C.O.U.), CON ANTERIORIDAD AL CURSO ACADÉMICO 1974/75; O EL CURSO PREUNIVERSITARIO Y LAS PRUEBAS DE MADUREZ; O EL BACHILLERATO DE PLANES ANTERIORES A 1963.  
 Indique la Provincia del Centro donde lo superó: \_\_\_\_\_

32  HE SUPERADO UN CICLO FORMATIVO DE FORMACIÓN PROFESIONAL ESPECÍFICA DE GRADO SUPERIOR, LA FORMACIÓN PROFESIONAL DE SEGUNDO GRADO O MÓDULO PROFESIONAL DE NIVEL III.  
 Indique la Provincia del Centro donde lo superó: \_\_\_\_\_

41  ESTOY EN POSESIÓN DE UN TÍTULO UNIVERSITARIO O EQUIVALENTE, QUE HABILITA PARA EL ACCESO A LA UNIVERSIDAD.  
 Indique la Universidad donde lo obtuvo (en caso de homologación indique M.E.C.D. y en el caso de equivalencia no rellene nada): \_\_\_\_\_

91  CUMPLO REQUISITOS ACADÉMICOS EXIGIDOS PARA EL ACCESO A LA UNIVERSIDAD, PERO NO HE PODIDO SEÑALAR ALGUNO DE LOS APARTADOS ANTERIORES.  
 Indique la Provincia de Residencia: \_\_\_\_\_ (En este caso, su solicitud únicamente será considerada en el supuesto que queden plazas vacantes una vez finalizada la adjudicación de las mismas entre todos los solicitantes -fase de junio y septiembre- que cumplan, al menos, uno de los apartados anteriores)

**A RELLENAR POR LA UNIVERSIDAD**

Identificación: \_\_\_\_ / \_\_\_\_ / \_\_\_\_ Fecha de Entrada: \_\_\_\_ / \_\_\_\_ / \_\_\_\_

Codificación:

|   |                                     |
|---|-------------------------------------|
| <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> = <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> = <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> = <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> | Pend. Doc: <input type="checkbox"/> |
| Opción-1    Universidad-1    Provincia-1    D.Académico-1   | (S/ )                               |
| <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> = <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> = <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> = <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> | Pend. Doc: <input type="checkbox"/> |
| Opción-2    Universidad-2    Provincia-2    D.Académico-2   | (S/ )                               |
| <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> = <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> = <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> = <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> | Pend. Doc: <input type="checkbox"/> |
| Opción-3    Universidad-3    Provincia-3    D.Académico-3   | (S/ )                               |

DECLARO bajo mi responsabilidad que todos los datos consignados son ciertos y que ésta es la ÚNICA SOLICITUD presentada para iniciar estudios en la Universidades Andaluzas. También quedo informado de que esta solicitud tiene el carácter de comparecencia en un procedimiento iniciado de oficio, y que conozco los plazos de resolución, así como que la falta de resolución expresa al respecto durante dichos plazos deberá ser entendida como DESESTIMATORIA. Todo ello de acuerdo con la Ley 4/1999.

FIRMA DEL SOLICITANTE

EXCMO. Y MGFCO. SR. RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE: \_\_\_\_\_  
 (Universidad de Entrega)

FECHA: \_\_\_\_ / \_\_\_\_ / \_\_\_\_



**C) DATOS ACADÉMICOS DEL SOLICITANTE**  
 Marque con una 'X' el/los apartado/s correspondiente/s a la situación académica por la/s que efectúa la preinscripción, y cumplimente el resto de datos demandados

1 HE SUPERADO LA PRUEBA DE ACCESO A LA UNIVERSIDAD (Adjuntar fotocopia y original, para su cotejo, de la tarjeta de Selectividad)  
 Señale y rellene uno sólo de los 4 apartados siguientes, según la corresponda (ver las opciones en el Mapa de Titulaciones):

1.4  HABIENDO CURSADO EL BACHILLERATO Indicar la/s vía/s entre (A,B,C,D,E)

1.3  HABIENDO CURSADO EL BACHILLERATO DE LA REFORMA (R.E.M.) Indicar la modalidad entre (1,2,3,4,5,6)

1.2  HABIENDO CURSADO EL COU CON ANTERIORIDAD AL CURSO 88/89 Elegir una opción entre (A,B,C,D)

1.1  HABIENDO CURSADO EL COU EN EL CURSO 88/89 O POSTERIOR Indicar la/s opción/es entre (A,B,C,D)

2  HE SUPERADO EL C.O.U. CON ANTERIORIDAD AL CURSO ACADÉMICO 1974/75, O EL CURSO PREUNIVERSITARIO Y LAS PRUEBAS DE MADUREZ, O EL BACHILLERATO POR UN PLAN ANTERIOR AL DE 1953.  
 (Adjuntar fotocopia y original, para su cotejo, de las correspondientes páginas del libro escolar) Elegir una opción entre (A,B,C,D)

4  HE SUPERADO UN CICLO FORMATIVO DE FORMACIÓN PROFESIONAL, ESPECÍFICA DE GRADO SUPERIOR, LA FORMACIÓN PROFESIONAL DE SEGUNDO GRADO O UN MÓDULO PROFESIONAL DE NIVEL III.  
 Para FP/I o Módulo III indicar el código según ANEXO I que se adjunta, para un Ciclo Formativo ver ANEXO II

(Adjuntar original y fotocopia, para su cotejo, de Certificación Académica Oficial con la nota media final y de desempate conforme a la Resolución de 4 de junio de 2001 de la D.G. de Universidades del MEC y D., y del título obtenido o del resguardo de haber abonado los derechos de expedición).

5  ESTOY EN POSESIÓN DE UN TÍTULO UNIVERSITARIO O EQUIVALENTE QUE HABILITA PARA EL ACCESO A LA UNIVERSIDAD.  
 (Adjuntar original y fotocopia, para su cotejo, del título obtenido o del resguardo de haber abonado los derechos de expedición y certificación académica con la media de expediente calculada según el Acuerdo de Comisión del Distrito Único Andaluz)

7  TENGO ESTUDIOS UNIVERSITARIOS EXTRANJEROS PARCIALMENTE CONVALIDADOS O ESTOY PENDIENTE DE SU CONVALIDACIÓN  
 (Adjuntar original y fotocopia, para su cotejo, de la convalidación o del resguardo de haberla solicitado. -este apartado será atendido en 2ª fase-)

8  HE SUPERADO LA PRUEBAS DE ACCESO PARA MAYORES DE 25 AÑOS DE EDAD. Indicar la vía entre (A,B,C,D,E)

(Adjuntar original y fotocopia, para su cotejo, de certificación de superación de la Prueba).

**LEA CON ATENCIÓN LOS SIGUIENTES EPÍGRAFES Y RELLENE EN LOS CUADROS DE COLOR NEGRO SEGÚN CORRESPONDA**

|   | Calificación  | Calificación desempate  | Convocatoria (F/J/S) AÑO   |
|---|---|---|--|
| A) SI VD. SEÑALÓ LOS APARTADOS 1.1,1.2,1.3, 1.4, 2 u 8 _____<br>(Rellene la calificación de acceso y convocatoria, -en el caso del 1.4, para la 1ª vía consignada-) | <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> / <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> |
| SI VD. SEÑALÓ EL APARTADO 1.4 CON DOS VÍAS DE ACCESO _____<br>(Rellene la calificación de acceso y convocatoria para la 2ª vía consignada, marcada con un (*))      | <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> / <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> |
| B) SI VD. SEÑALÓ EL APARTADO 4 _____<br>(Rellene la calificación de acceso, la calificación de desempate y la convocatoria)   | <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> / <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> |
| C) SI VD. SEÑALÓ EL APARTADO 5 _____ (Para el apartado 7 lo rellena la universidad) _____<br>(Rellene la calificación de acceso, titulación y la convocatoria)      | <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> / <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> |

Código de Titulación (ver 1ª columna del MAPA)

**D) A CUMPLIMENTAR OBLIGATORIAMENTE POR QUIENES ESTÉN O HAYAN ESTADO MATRICULADOS EN UNA UNIVERSIDAD SIN HABER FINALIZADO ALGUNO DE LOS ESTUDIOS MATRICULADOS**

¿DESEA SIMULTANEAR LOS ESTUDIOS UNIVERSITARIOS QUE AÚN NO HA FINALIZADO CON LOS QUE AHORA SOLICITA? \_\_\_\_\_  (S/N)  
 (Lea atentamente las instrucciones sobre 'Simultaneidad de Estudios' que figuran en el dorso del Mapa de Titulaciones)

ÚLTIMOS ESTUDIOS MATRICULADOS: Código     ¿Superó alguna asignatura?  ¿Agotó las convocatorias de alguna asignatura?   
 (Elegir el código que más se aproxime en el Mapa de Titulaciones) (S/N) (S/N)

**RELACION DE ESTUDIOS POR ORDEN DE PREFERENCIA**  
 Escoger los códigos (6 cifras) de la 'Relación de Titulaciones por Centros que se imparten en las Universidades Andaluzas' (Mapa de Titulaciones)

|    |    |    |    |    |    |    |
|----|----|----|----|----|----|----|
| 1  | 14 | 27 | 40 | 53 | 66 | 79 |
| 2  | 15 | 28 | 41 | 54 | 67 | 80 |
| 3  | 16 | 29 | 42 | 55 | 68 | 81 |
| 4  | 17 | 30 | 43 | 56 | 69 | 82 |
| 5  | 18 | 31 | 44 | 57 | 70 | 83 |
| 6  | 19 | 32 | 45 | 58 | 71 | 84 |
| 7  | 20 | 33 | 46 | 59 | 72 | 85 |
| 8  | 21 | 34 | 47 | 60 | 73 | 86 |
| 9  | 22 | 35 | 48 | 61 | 74 | 87 |
| 10 | 23 | 36 | 49 | 62 | 75 | 88 |
| 11 | 24 | 37 | 50 | 63 | 76 | 89 |
| 12 | 25 | 38 | 51 | 64 | 77 | 90 |
| 13 | 26 | 39 | 52 | 65 | 78 | 91 |

RELLENE CON CUIDADO EL ORDEN DE PREFERENCIA DE LOS ESTUDIOS, YA QUE SERÁ VINCULANTE DURANTE TODO EL PROCESO DE PREINSCRIPCIÓN. ÚNICAMENTE SE ATENDERÁN LAS RECLAMACIONES DE CAMBIO DE ORDEN O AMPLIACIÓN DE ESTUDIOS EN LOS QUE NO HAYA LISTA DE ESPERA.

## ANEXO II

FECHAS Y PLAZOS PARA LA PREINSCRIPCIÓN DEL CURSO  
2003/2004

## Primera Fase.

- Plazo de entrega de solicitudes:

a) Solicitantes con la Prueba de Acceso a la Universidad superada en la convocatoria de junio de 2003: Del 30 de junio al 11 de julio.

b) Resto de solicitantes: Del 27 de junio al 11 de julio.

c) Plazo de solicitud por internet: Del 30 de junio al 10 de julio.

- Plazo de inscripción en las Pruebas de Aptitud Personal en Ciencias de la Actividad Física y el Deporte de la Universidad de Granada: Del 30 de junio al 4 de julio.

- Publicación de las listas de la 1.<sup>a</sup> adjudicación: 22 de julio, a excepción del cupo de plazas reservadas a titulados universitarios, que será el 1 de septiembre.

- 1.<sup>er</sup> Plazo de matrícula, reserva o entrega de documentos pendientes: Del 22 al 30 de julio.

- Publicación de las listas de la 2.<sup>a</sup> Adjudicación (y 1.<sup>a</sup> de Titulados): 1 de septiembre.

- 2.<sup>o</sup> Plazo de matrícula o reserva (y 1.<sup>o</sup> de Titulados): Del 1 al 5 de septiembre.

- Publicación de las listas de la 3.<sup>a</sup> Adjudicación (y 2.<sup>a</sup> de Titulados): 12 de septiembre.

- 3.<sup>er</sup> Plazo de matrícula (y 2.<sup>o</sup> de Titulados): Del 12 al 19 de septiembre.

## Segunda Fase.

- Plazo de entrega de solicitudes: Del 29 de septiembre al 3 de octubre.

- Plazo de solicitud por internet: Del 29 de septiembre al 2 de octubre.

- Plazo de inscripción en las Pruebas de Aptitud Personal en Ciencias de la Actividad Física y el Deporte de la Universidad de Granada: Del 29 de septiembre al 3 de octubre.

- Publicación de las listas de la 1.<sup>a</sup> adjudicación: 14 de octubre.

- 1.<sup>er</sup> Plazo de matrícula o reserva: Del 14 al 21 de octubre.

- Publicación de las listas de la 2.<sup>a</sup> adjudicación: 28 de octubre.

- 2.<sup>o</sup> Plazo de matrícula: Del 28 al 30 de octubre.

## ANEXO III

**PREINSCRIPCIÓN PARA INICIAR ESTUDIOS EN TODOS LOS PRIMEROS CICLOS DE  
LOS CENTROS DE LAS UNIVERSIDADES DE ANDALUCÍA  
(Reserva de Plaza)**

D/Dña. \_\_\_\_\_ Con DNI: \_\_\_\_\_, reserva la plaza  
Actualmente asignada en la titulación \_\_\_\_\_, en el centro  
\_\_\_\_\_ de la Universidad de \_\_\_\_\_.  
En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_  
(Firma del interesado)

**IMPORTANTE.-**

Según lo establecido en la normativa que regula los procedimientos del Distrito Único Andaluz, **esta reserva de plaza es válida durante todo el proceso.** No será necesario realizar una nueva reserva, aún en el caso de obtener otra nueva plaza y desear continuar todavía en espera de obtener otra siguiente en una posterior adjudicación.

Si obtuviere una plaza en la que desea realizar su matrícula, **deberá hacerla efectiva en el centro correspondiente dentro del plazo que se establezca.**

Todo solicitante que sea asignado a una nueva plaza **decaerá automáticamente en su derecho** sobre la que hasta ese momento tenía reservada y que será adjudicada a otro solicitante. La reserva anteriormente realizada es válida para la nueva adjudicación.

Tras la última adjudicación será necesario realizar la matrícula en la titulación y centro asignado, **de otro modo renuncia al ingreso en las Universidades Andaluzas en esta fase.** Las fecha de los distintos plazos serán públicas en las oficinas de acceso de cada universidad.

ANEXO IV

PREINSCRIPCIÓN PARA INICIAR ESTUDIOS EN TODOS LOS CENTROS DE LAS UNIVERSIDADES ANDALUZAS

CURSO ACADÉMICO \_\_\_\_/\_\_\_\_

Cuadro reservado a la universidad

REVISIONES

(Marque con una 'X' donde proceda, y cumplimente, en su caso, el resto de datos)

- ACCESO A LOS PRIMEROS CICLOS
ACCESO A LOS SEGUNDOS CICLOS
A LA LISTA DE ADJUDICACIÓN DEL \_\_\_\_/\_\_\_\_/\_\_\_\_ AL \_\_\_\_/\_\_\_\_/\_\_\_\_

NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN: \_\_\_\_/\_\_\_\_/\_\_\_\_
(Consigne el que figura en el resguardo de su solicitud)

A) DATOS PERSONALES DEL INTERESADO:

D.N.I. O PASAPORTE N° \_\_\_\_ LETRA NIF: \_\_\_\_
PRIMER APELLIDO: \_\_\_\_ SEGUNDO APELLIDO: \_\_\_\_
NOMBRE: \_\_\_\_ TELÉFONO: \_\_\_\_
DOMICILIO, CALLE: \_\_\_\_ NÚMERO: \_\_\_\_
LOCALIDAD: \_\_\_\_ CÓDIGO POSTAL: \_\_\_\_
NACIONALIDAD: \_\_\_\_

B) REVISIÓN QUE FORMULA:

(Marque con una 'X' donde proceda, cumplimente, en su caso, el resto de datos y aporte la documentación necesaria)

- 1 Error en el D.N.I. o letra del N.I.F.: lo correcto es \_\_\_\_
2 Error en alguno de los datos personales, los correctos figuran en el presente escrito:
2.1 1er Apellido 2.2 2º Apellido 2.3 Nombre 2.4 Teléfono 2.5 Domicilio 2.6 Nacionalidad
3 Error en reconocimiento de minusvalía mayor al 33%, debo figurar en dicho cupo \_\_\_\_ (sí/no)
4 Error en reconocimiento de deportista de alto nivel, debo figurar en dicho cupo \_\_\_\_ (sí/no)
5 Error en calificación:
5.1 De acceso: 5.2 De desempate de FP o 2ª vía de Bachillerato: la correcta es \_\_\_\_
6 Error u omisión en la universidad donde reunió los requisitos de acceso: la correcta es: \_\_\_\_
7 Error u omisión en la provincia de residencia o de ubicación del centro: la correcta es: \_\_\_\_
8 Error en la vía de Bachillerato, opción de C.O.U., Modalidad del Bachillerato, o Cód. de Ciclo Formativo: debe figurar: \_\_\_\_
9 Error en el cupo; figuro en el cupo: \_\_\_\_ y debería figurar en el cupo: \_\_\_\_
10 Finalicé los estudios de \_\_\_\_ en la convocatoria de \_\_\_\_ de \_\_\_\_
11 Error al contestar 'Simultaneidad de Estudios'; lo correcto es: \_\_\_\_ (febrero/junio/septiembre) de \_\_\_\_ (año)
12 He superado las pruebas específicas para acceder a la titulación \_\_\_\_
13 Error en la grabación de los estudios solicitados: los que no están correctamente grabados figuran señalados en la fotocopia de la solicitud que se adjunta.
14 Adjunto la documentación requerida en la normativa.
15 Sólo he presentado una solicitud cuyo Número de Identificación es el que figura en la cabecera de este impreso.
16 No aparezco en las listas, se acompaña fotocopia de la solicitud presentada.
17 Aparezco en las listas de adjudicación como 'Matriculado', 'Reserva de plaza' o 'Fuera de Plazo', habiendo realizado:
17.1 Matricula el día \_\_\_\_/\_\_\_\_/\_\_\_\_ en el centro-titulación: \_\_\_\_
17.2 Reserva el día \_\_\_\_/\_\_\_\_/\_\_\_\_ en el centro-titulación: \_\_\_\_
18 Presenté mi solicitud en el plazo reglamentario. Se acompaña fotocopia de la solicitud presentada.
19 Error en el código de Dato Previo; Lo correcto es: \_\_\_\_
30 No haber realizado matricula o haberla anulado en la Fase Iª
31 Error en últimos estudios realizados, lo correcto es:
Últimos estudios: Código \_\_\_\_ ¿Superó alguna asignatura? \_\_\_\_ ¿Agotó todas las convocatorias? \_\_\_\_ (s/n) (s/n)
32 Error en el código de la titulación de la que procedo. El correcto es: \_\_\_\_ denominación: \_\_\_\_

Observaciones: \_\_\_\_\_

En \_\_\_\_ a \_\_\_\_ de \_\_\_\_ de \_\_\_\_
Firma del interesado

ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DEL DISTRITO ÚNICO UNIVERSITARIO DE ANDALUCÍA

Ejemplar verde para la universidad; Ejemplar blanco para el interesado

*ACUERDO de 29 de abril de 2003, de la Comisión del Distrito Unico Universitario de Andalucía, por el que se establece el procedimiento para el ingreso en los segundos ciclos de las Enseñanzas Universitarias.*

La Ley 1/1992, de 21 de mayo, de Coordinación del Sistema Universitario, de la Comunidad Autónoma Andaluza, determina en su artículo 10 que, a los únicos efectos del ingreso en los Centros Universitarios, todas las Universidades Andaluzas se considerarán como un distrito único, encomendando la gestión del mismo a una Comisión específica, constituida en el seno del Consejo Andaluz de Universidades. La composición de dicha Comisión quedó establecida por el Decreto 178/94, de 27 de diciembre.

Teniendo en cuenta el Real Decreto 69/2000, de 21 de enero (BOE núm. 19, de 22 de enero) por el que se regulan los procedimientos de selección para el ingreso en los centros universitarios de los estudiantes que reúnan los requisitos legales necesarios para el acceso a la universidad y demás normas de aplicación, la Comisión del Distrito Universitario de Andalucía, en uso de las atribuciones que le vienen conferidas, adopta el siguiente

## ACUERDO

Aprobar y hacer público el procedimiento de gestión para el ingreso en los segundos ciclos de los Centros Universitarios de Andalucía, que se regula en los siguientes apartados:

### CAPITULO I

#### Ambito de aplicación y requisitos de los solicitantes

##### Artículo 1. Ambito de aplicación.

Esta normativa será de aplicación a quienes deseen iniciar cualquier segundo ciclo de las titulaciones que se imparten en las Universidades Andaluzas, quedando excluidos quienes deseen continuar el segundo ciclo correspondiente al primer ciclo que están cursando en el mismo centro, cuyo acceso se regirá por la normativa de la universidad de destino.

No obstante, quienes deseen continuar el segundo ciclo en un centro universitario ubicado en Andalucía, correspondiente al primer ciclo que han superado en cualquier universidad, podrán solicitar directamente traslado de expediente al centro de destino. Todo ello, sin perjuicio de la posibilidad de participar en el proceso de preinscripción que se describe en los siguientes artículos.

##### Artículo 2. Requisitos de los solicitantes.

Los solicitantes a que se refiere el artículo anterior deberán solicitar preinscripción y encontrarse en alguno de los supuestos siguientes:

a) Haber superado, en una universidad de Andalucía, un primer ciclo que le habilite para el acceso al segundo ciclo que solicita.

b) Haber superado, en una universidad no radicada en Andalucía, un primer ciclo que habilite para el acceso al segundo ciclo que solicita y residir en Andalucía, Ceuta o Melilla con anterioridad al 1 de enero del año en que solicite la preinscripción.

c) Haber superado, en una Universidad no radicada en Andalucía, un primer ciclo que le habilite para el acceso al segundo ciclo que solicita.

### CAPITULO II

#### Solicitud y documentación

##### Artículo 3. Solicitud.

Para poder realizar la preinscripción en cualquier segundo ciclo que impartan las universidades de Andalucía será neces-

sario cumplimentar el impreso normalizado que figura como Anexo I del presente Acuerdo. Dicho impreso estará disponible, al menos, en las oficinas centrales de acceso de cada universidad en los plazos establecidos en el Anexo II del presente Acuerdo. También se podrá cumplimentar la solicitud de preinscripción por Internet en la dirección [www.juntadeandalucia.es/educacionyciencia](http://www.juntadeandalucia.es/educacionyciencia).

El interesado deberá presentar una sola solicitud, que será única para toda Andalucía, y entregará preferentemente en la universidad andaluza que inicialmente corresponde al solicitante. En caso de presentar más de una, se considerarán desistidas todas, salvo nueva solicitud aclaratoria del alumno.

En cada universidad en las unidades administrativas que se establezcan o, en su defecto, en:

Universidad de Almería.  
Sección de Acceso.  
Centro de Atención al Estudiante.  
04120-Almería.

Universidad de Cádiz.  
Negociado de Acceso.  
C/ Doctor Marañón, 3.  
11002-Cádiz.

Universidad de Córdoba.  
Area de Gestión de Estudiantes (Acceso).  
Avda. Menéndez Pidal, s/n (Recinto Colegios Mayores Universitarios, La Asunción).  
14005-Córdoba.

Universidad de Granada:

Granada Servicio de Alumnos.  
Complejo Administrativo Triunfo.  
Cuesta del Hospicio, s/n.  
18071-Granada.

Ceuta.  
Facultad de Educación y Humanidades.  
C/ El Greco, 10.  
51071-Ceuta.

Melilla.  
Campus Universitario de Melilla.  
C/ Alfonso XIII, s/n.  
52071-Melilla.

Universidad de Huelva.  
Servicio de Gestión de Alumnos.  
C/ Cantero Cuadrado, 6, Planta Baja.  
21071-Huelva.

Universidad de Jaén.  
Sección de Acceso.  
Paraje Las Lagunillas, s/n.  
23071-Jaén.

Universidad de Málaga.  
Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales.  
Campus El Ejido.  
29071-Málaga.

Universidad Pablo de Olavide.  
Unidad de Alumnos.  
Ctra. de Utrera, km 1.  
41013-Sevilla.

Universidad de Sevilla.  
Rectorado. Negociado de Acceso.  
C/ San Fernando, 4.  
41004-Sevilla.

El solicitante deberá aportar, junto con el impreso debidamente cumplimentado y firmado, los documentos que, para cada uno de los supuestos contemplados en el artículo 2, se especifican en los artículos siguientes.

#### Artículo 4. Documentación.

1. Los solicitantes que reúnan los requisitos de cualquiera de los supuestos previstos en el artículo 2 deberán acompañar a la solicitud la siguiente documentación:

- Original y fotocopia, para su cotejo, del DNI, por ambas caras.
- Original y fotocopia, para su cotejo, de la certificación del expediente académico oficial donde consten las calificaciones obtenidas en las asignaturas necesarias para obtener el primer ciclo que le habilita el acceso, incluido en su caso, el proyecto fin de carrera, e indicación expresa de tener superado el citado primer ciclo y la nota media calculada la media del expediente según el artículo 13 del presente Acuerdo.

2. Los solicitantes comprendidos en el apartado b) del artículo 2 deberán acompañar a su solicitud, además de los documentos señalados en el número 1 de este artículo, certificado o volante de empadronamiento en una localidad andaluza, Ceuta o Melilla, en el que se haga constar que la fecha de empadronamiento es anterior al 1 de enero del año en que solicita la preinscripción.

#### Artículo 5. Traslados de residencia.

Si el solicitante a que se refiere el número 2 del artículo anterior ha trasladado su residencia a una localidad andaluza, Ceuta o Melilla, con posterioridad al día 1 de enero del año en que solicita la preinscripción, deberá aportar, además, la documentación que se cita para cada uno de los siguientes supuestos:

1. Cambio de residencia por traslado laboral del solicitante o del cabeza de familia, encontrándose dado de alta en Seguridad Social por contrato de trabajo con anterioridad al 31 de marzo del año en que solicita la preinscripción y continuando de alta de manera ininterrumpida en el momento en que deba formalizar la matrícula en el centro asignado:

- Certificado expedido por la Tesorería Territorial de la Seguridad Social en el que se haga constar, para el solicitante o cabeza de familia, el alta en Seguridad Social en una empresa u organización ubicada en una localidad andaluza, en Ceuta o en Melilla, según al caso.
- Si el solicitante no es la persona que se traslada laboralmente, original y fotocopia, para su cotejo, de la documentación que acredite la vinculación familiar del solicitante con el trasladado.
- Certificado o volante de empadronamiento en una localidad andaluza, Ceuta o Melilla, en el que se haga constar la fecha de empadronamiento.

2. Cambio de residencia por traslado del solicitante o cabeza de familia, si se trata de personal al servicio de la Administración Pública:

- Certificado expedido por la Unidad del Ministerio, Consejería u Organismo con competencias en materia de personal, en el que se haga constar la fecha de toma de posesión en un Centro de destino ubicado en una localidad andaluza, en Ceuta o en Melilla.
- Si el solicitante no es la persona al servicio de la Administración Pública que se traslada, original y fotocopia, para su cotejo, de la documentación que acredite la vinculación familiar del solicitante con el trasladado.

- Certificado de empadronamiento en una localidad andaluza, en Ceuta o en Melilla, en el que conste la fecha de empadronamiento.

3. Cambio de residencia por tener uno o más hermanos estudiando en una universidad andaluza:

- Original y fotocopia, para su cotejo, de las hojas del libro de familia correspondientes a los hijos, incluido el solicitante.
- Original y fotocopia, para su cotejo, del resguardo de haber abonado la matrícula algún hermano del solicitante, en cualquier universidad andaluza, en el curso anterior para el que solicita la preinscripción.

4. Aquellos otros supuestos que puedan considerarse debidamente justificados por la Comisión del Distrito Unico Universitario de Andalucía. En este caso, el solicitante deberá entregar, junto con la solicitud de preinscripción, escrito dirigido al Presidente de la Comisión de Distrito Unico en el que se haga constar el motivo de las circunstancias excepcionales por las que solicita la admisión en el proceso, acompañando la documentación original y fotocopia para su cotejo que estime pertinente.

#### Artículo 6. Discapacitados y deportistas de alto nivel.

Los solicitantes que tengan reconocido un grado de minusvalía igual o superior al 33%, menoscabo total del habla o pérdida total de audición deberán adjuntar certificado acreditativo expedido por la Delegación Provincial de Asuntos Sociales de la Junta de Andalucía u organismo competente en otras comunidades autónomas.

De igual forma, quienes antes del 15 de junio del año en curso tengan reconocida la condición de Deportista de Alto Nivel por el Consejo Superior de Deportes, o que cumplan las condiciones que establezca el Consejo de Universidades, deberán acreditarlo mediante el correspondiente certificado expedido al efecto.

### CAPITULO III

#### Fases y plazos

#### Artículo 7. Fases.

Existirán dos fases en el proceso de preinscripción que se ajustarán a los plazos que se especifican en el Anexo II.

A la primera fase podrán concurrir quienes reúnan los requisitos académicos correspondientes en la convocatoria de junio. No obstante lo anterior, también podrán participar en esta fase quienes teniendo superadas todas las asignaturas del primer ciclo en la convocatoria de junio únicamente estén pendientes de la superación del proyecto fin de carrera y acrediten la superación del mismo antes de la finalización del plazo de solicitud de preinscripción.

A la segunda podrán concurrir quienes reúnan los requisitos académicos en la convocatoria de septiembre y aquéllos que, correspondiéndoles la primera fase, no lo hayan solicitado, no obtuvieran plaza o fueran excluidos del proceso en la primera fase por no haber realizado matrícula o reserva en su correspondiente plazo. En esta fase se adjudicarán las plazas que hayan quedado vacantes tras adjudicar la primera fase.

#### Artículo 8. Titulaciones con Prueba de Aptitud Personal.

Los solicitantes que deseen iniciar estudios en la Titulación de Historia y Ciencias de la Música, acceder al segundo ciclo de Licenciado en Traducción e Interpretación o de Licenciado en Ciencias de la Actividad Física, deberán realizar una prueba de aptitud personal. Para ello deberán inscribirse en las secretarías de los correspondientes Centros en los plazos señalados en el Anexo II.

## CAPITULO IV

## Procedimiento

## Artículo 9. Procedimiento.

1.º Los solicitantes elegirán, por orden de preferencia, cualesquiera segundos ciclos y centros ofertados por las universidades andaluzas.

2.º Cada solicitante quedará vinculado por el orden de preferencia por él establecido. Es decir, al efectuarse la adjudicación de plazas se le asignará una plaza correspondiente al segundo ciclo y centro de mayor preferencia posible de las relacionadas. Esta vinculación seguirá aplicándose en todas y cada una de las sucesivas adjudicaciones en aquellas titulaciones y centros donde exista lista de espera en cada fase de preinscripción.

3.º Las relaciones de solicitantes, por orden de prelación en las distintas adjudicaciones de plazas, se harán públicas en las Universidades y Centros correspondiente en la fecha que se indica en el Anexo II del presente acuerdo.

En la primera adjudicación se asignará el porcentaje de plazas que respecto a las ofertadas determine la Comisión de Distrito Unico Universitario de Andalucía. En las sucesivas adjudicaciones se asignarán la totalidad de las plazas.

Dichas relaciones tendrán carácter de Resolución del Presidente de la Comisión de Distrito Unico Universitario de Andalucía, la cual agota la vía administrativa, pudiendo interponerse contra la misma recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de 2 meses. Todo ello sin perjuicio de la posibilidad de solicitar la revisión de dichas adjudicaciones, tal como se regula en el artículo 11.

4.º Todo solicitante podrá tener asignada, en cada una de las sucesivas adjudicaciones, una plaza y sólo una, que se corresponderá con un segundo ciclo en un único centro de las solicitadas. Estará en espera de plaza en todos los segundos ciclos y centros que figuren en su lista de preferencia en un orden previo a la plaza asignada y no aparecerá en las plazas relacionadas en un orden posterior.

5.º Durante el primer plazo de matrícula, los solicitantes que resulten admitidos estarán obligados a realizar matrícula o reserva de plaza según se indica más adelante, a excepción de aquéllos que se encuentren pendientes de aportar la documentación exigida en la convocatoria, cuya admisión quedará condicionada a la entrega de dicha documentación en la misma oficina donde presentaron su solicitud de preinscripción, exclusivamente dentro de este primer plazo. Dicha entrega supondrá su consideración en la segunda de las adjudicaciones. En su defecto el solicitante decaerá en todos sus derechos en el proceso de preinscripción, en aquellos segundos ciclos y centros donde exista lista de espera.

La matrícula o reserva de plaza precitada en el párrafo anterior se formalizará según se indica a continuación:

1. Solicitantes que han sido admitidos en su primera petición: Formalizarán la matrícula en las secretarías de los centros correspondientes dentro del plazo establecido. No podrán optar a ninguna otra plaza de segundo ciclo y centro donde exista lista de espera.

2. Solicitantes que desean estudiar el segundo ciclo actualmente asignado, no deseando estar en espera de otras peticiones de mayor preferencia: Formalizarán la matrícula en las secretarías correspondientes dentro del plazo establecido.

3. Solicitantes que desean quedar en espera de obtener plaza en segundos ciclos de mayor preferencia del asignado: Deberán dirigirse a las Oficinas de Acceso que establezca la universidad donde reside y realizar, para la plaza asignada, una reserva de la misma, mediante el modelo de impreso que se adjunta como Anexo III.

En sucesivas adjudicaciones los solicitantes irán obteniendo, si es posible, plazas de mayor preferencia de las rela-

cionadas en su solicitud sin tener que volver a realizar reserva, es decir, con la primera reserva bastará para aparecer en sucesivas listas que se publiquen y mantener la reserva sobre las nuevas adjudicaciones.

Los solicitantes que en la primera de las adjudicaciones no tengan asignada ninguna plaza, deberán esperar a figurar en las listas correspondientes a sus peticiones, y realizar matrícula o reserva en el momento en que resulten asignados en alguna de ellas, tal como se indica en los apartados anteriores, en el bien entendido que dicha asignación no se efectuará a aquéllos que, figurando como pendientes de aportar documentación exigida en la convocatoria, no efectúen la entrega de dicha documentación en la misma oficina donde presentaron su solicitud de preinscripción, dentro del plazo correspondiente a la citada primera adjudicación.

Si un solicitante no ha rellenado los suficientes códigos de segundos ciclos y centros, y no resulta asignado en la primera fase a ningún segundo ciclo y centro, podrá concursar en la segunda fase. Si ocurriere lo mismo en la segunda fase quedaría a expensas de realizar matrícula en aquellos segundos ciclos y centros donde hayan quedado plazas vacantes.

En cualquiera de las situaciones anteriores se indicará expresamente a los solicitantes cuándo están en la obligación de realizar la matrícula o reserva de plaza. De no realizar dicha matrícula o reserva decaerán en su derecho en el proceso de preinscripción en aquellos segundos ciclos y centros donde exista lista de espera.

6.º Si un solicitante es reasignado a una nueva plaza de mayor preferencia que la anterior, automáticamente decaerá en su derecho sobre la anterior asignación, en el caso de que exista lista de espera, que será adjudicada al siguiente aspirante que le corresponda.

7.º Tras la última adjudicación de la primera fase, las plazas vacantes de cada uno de los cupos de reserva serán acumuladas al cupo general. En caso de que no existan solicitantes en la lista de espera del cupo general, se ofertarán en la segunda fase.

8.º Las plazas que no resultasen cubiertas después de haber sido asignadas en la última adjudicación de cada una de las fases, no podrán ser nuevamente adjudicadas a ningún solicitante, salvo por orden riguroso de lista de espera.

Artículo 10. Criterios de prelación en la adjudicación de plazas.

Las solicitudes de acceso recibidas serán atendidas en cada fase de preinscripción, teniendo preferencia los de la primera fase sobre los de la segunda, y se ordenarán dependiendo de la situación académica del solicitante y atendiendo en todo caso a los siguientes criterios de prelación:

a) Titulaciones de primer y segundo ciclo impartidas en centros donde están implantados los dos ciclos:

- En primer lugar serán admitidos quienes han superado el primer ciclo de la misma titulación en otro centro de la misma universidad o hayan superado, en la misma u otra universidad andaluza, el primer ciclo de otra titulación distinta a la del segundo ciclo de que se trate.

- En segundo lugar serán admitidos quienes han superado, en otra universidad andaluza, el primer ciclo de la misma titulación.

- Con independencia de lo anterior, se establecerá un cupo de reserva de plazas del 1%, con un mínimo de una plaza, para la admisión de solicitantes que procedan de universidades no andaluzas, teniendo preferencia quienes procedan de universidades públicas, o conjunto de universidades públicas que constituyan un distrito único en las que no esté implantado dicho segundo ciclo, sobre los que procedan de universidades donde sí esté implantado que, además, únicamente serán atendidos en la segunda fase.

Dentro de cada uno de los dos grupos de procedencia establecidos en el párrafo anterior, a su vez, tendrán preferencia quienes tengan superado un primer ciclo que no sea continuación directa del segundo ciclo que solicitan, sobre quienes tengan superado el primer ciclo de la misma titulación.

Por último, dentro de todos y cada uno de los grupos establecidos anteriormente se ordenarán las solicitudes por la nota media del expediente académico, atendiendo a lo establecido en el artículo 13 del presente acuerdo.

b) Titulaciones de primer y segundo ciclo impartidas en centros donde sólo está implantado el segundo ciclo.

- Tendrán acceso quienes hayan superado en la misma universidad el primer ciclo de otra titulación distinta a la del segundo ciclo de que se trate.

- Para la admisión de quienes procedan de otra universidad andaluza se establecerá un cupo de reserva de plazas del 20%, con un mínimo de una plaza. Dentro de este porcentaje tendrán preferencia quienes hayan superado el primer ciclo de otra titulación distinta a la del segundo ciclo de que se trate sobre quienes hayan superado el primer ciclo de la misma titulación.

- Con independencia de lo anterior, se establecerá un cupo de reserva de plazas del 1%, con un mínimo de una plaza, para la admisión de solicitantes que procedan de universidades no andaluzas, teniendo preferencia quienes procedan de universidades públicas, o conjunto de universidades públicas que constituyan un distrito único en las que no esté implantado dicho segundo ciclo, sobre los que procedan de universidades donde sí esté implantado que, además, únicamente serán atendidos en la segunda fase.

Dentro de cada uno de los dos grupos de procedencia establecidos en el párrafo anterior, a su vez, tendrán preferencia quienes tengan superado un primer ciclo que no sea continuación directa del segundo ciclo que solicitan, sobre quienes tengan superado el primer ciclo de la misma titulación.

Por último, dentro de todos y cada uno de los grupos establecidos anteriormente se ordenarán las solicitudes por la nota media del expediente académico, atendiendo a lo establecido en el artículo 13 del presente acuerdo.

c) Titulaciones de sólo segundo ciclo.

- En primer lugar, serán admitidos quienes han superado el primer ciclo en cualquier universidad andaluza o en universidades públicas no andaluzas, o conjunto de universidades que constituyan un distrito único, en las que no esté implantado el segundo ciclo de que se trate.

- En segundo lugar, serán admitidos quienes han superado el primer ciclo en cualesquiera otra universidad pública no andaluza, o conjunto de universidades públicas que constituyan un distrito único, en las que esté implantado el segundo ciclo de que se trate, que, además, únicamente serán atendidos en la segunda fase.

Dentro de cada uno de los dos grupos establecidos anteriormente se ordenarán las solicitudes por la nota media del expediente académico, atendiendo a lo establecido en el artículo 13 del presente Acuerdo.

Artículo 11. Solicitud de revisión.

Para solicitar cualquier revisión será requisito imprescindible acompañar original y fotocopia, para su cotejo, del resguardo en poder del interesado de la solicitud de preinscripción presentada.

Las solicitudes de revisión contra las listas de adjudicación de plazas se realizarán mediante modelo normalizado, que figura como Anexo IV del presente Acuerdo y que estará disponible en los lugares mencionados en el artículo 3. Serán dirigidas al Presidente de la Comisión de Distrito Unico Universitario de Andalucía, y se efectuará, dentro de los dos días hábiles siguientes a la publicación de cada lista.

Artículo 12. Simultaneidad de estudios.

Las solicitudes de acceso en régimen de simultaneidad con otros estudios universitarios oficiales ya iniciados en distintos centros (Orden de 28 de septiembre de 1984 del Ministerio de Educación y Ciencia), serán consideradas al final del proceso general de preinscripción, en el supuesto de que exista plaza vacante en los segundos ciclos y centro de que se trate, una vez atendidas la totalidad de las respectivas solicitudes de quienes no desean simultaneizar los estudios que ahora demandan con otros estudios universitarios ya iniciados.

## CAPITULO V

### Cálculo de notas medias de expedientes académicos y porcentaje de reserva de plazas

Artículo 13. Cálculo de notas medias de expedientes académicos.

A fin de homogeneizar las calificaciones de acceso, la valoración numérica única de las calificaciones cualitativas se expresa en la siguiente tabla de equivalencia:

Convalidada: 1.  
Aprobada: 1.  
Notable: 2.  
Sobresaliente: 3.  
Matrícula de Honor: 4.

Si alguna calificación sólo estuviese expresada en términos cuantitativos se trasladará a cualitativa en los siguientes rangos: Entre 5 y 6.99, Aprobado; entre 7 y 8.99, Notable; entre 9 y 9.99, Sobresaliente; y 10, Matrícula de Honor. La calificación de acceso se calculará:

1. Expedientes configurados por asignaturas (ECA).

La calificación de acceso será la suma de todas las calificaciones, según la tabla de equivalencias anterior, de las asignaturas necesarias para la obtención del correspondiente primer ciclo divididas por el número total de dichas asignaturas. A estos efectos las asignaturas cuatrimestrales tendrán la mitad de su valor (el valor de la calificación en el numerador será la mitad y se considerará con 0.5 en el divisor).

2. Expedientes configurados por créditos homologados conforme a las directrices generales propias (ECC).

La calificación de acceso será la suma de los créditos necesarios superados multiplicados cada uno de ellos por el valor de la calificación que corresponda, a partir, de la tabla de equivalencias anterior y dividido por el número de créditos totales del primer ciclo de que se trate. A estos efectos, los créditos superados en los que no conste ninguna de las calificaciones anteriormente citadas, no serán computados y se descontarán de la carga lectiva.

3. Expedientes configurados por créditos homologados conforme a las directrices generales propias (ECC) y por asignaturas.

Se procederá según corresponda al carácter de las asignaturas tal como se indica en los dos apartados anteriores y se calculará la media ponderada con las dos calificaciones anteriormente obtenidas. Para la citada ponderación se procederá de la siguiente forma:

- Sea P = Porcentaje de créditos superados respecto de 225.

- Calificación de acceso = (calificación obtenida en ECA) x (1-P/100) + (calificación obtenida en ECC) x (P/100), teniendo en cuenta que si P > 100 se tomará P = 100.

No obstante lo anterior, la Comisión del Distrito Unico de Andalucía podrá modular la nota media así obtenida, por aplicación del coeficiente corrector que resulte de dividir el promedio de la «promoción receptora» por el promedio de

la «promoción emisora». A estos efectos, se entiende por «promoción receptora» la nota media de las calificaciones correspondientes a los alumnos que finalizaron en el centro universitario al que se desea acceder los respectivos estudios de primer ciclo en la convocatoria de junio del año en que se formalice la preinscripción; y por «promoción emisora» la nota media de las calificaciones correspondientes a los alumnos que finalizaron en un mismo centro universitario los respectivos estudios de primer ciclo en cualquier convocatoria de un mismo curso académico, considerando, a estos efectos, como convocatoria de septiembre del curso académico correspondiente al año en que se formaliza la preinscripción la convocatoria de septiembre del curso académico inmediato anterior a aquél.

Para aquellos estudiantes de los que no se disponga del promedio de la «promoción emisora», éste será la media aritmética de los promedios de la respectiva titulación en los distintos centros de Andalucía del mismo carácter, público o privado, del centro de procedencia del alumno y en el curso académico correspondiente al año en que se formalice la preinscripción. Si también se desconoce el carácter del centro de procedencia se toma como media de la promoción la mayor entre la media de los públicos o las medias de privados.

Las asignaturas a considerar a los efectos del cálculo de la nota media del expediente académico serán las que a continuación se indican, en función de las especificaciones que sobre la carga lectiva del correspondiente primer ciclo establezca el respectivo plan de estudios:

a) Si especifica la carga lectiva de las materias optativas y/o de libre configuración del primer ciclo, se considerarán:

- Todos los créditos troncales superados.
- Todos los créditos obligatorios superados.
- Los créditos optativos superados, descontando los de menor calificación que excedan de la citada carga lectiva de créditos optativos.
- Los créditos de libre configuración superados, descontando los de menor calificación que excedan de la citada carga lectiva de créditos de libre configuración.

b) Si no especifica la carga lectiva de las materias optativas, se considerarán:

- Los créditos troncales superados.
- Los créditos obligatorios superados.
- Los créditos de libre configuración superados, descontando los de menor calificación que excedan de la citada carga lectiva de créditos de libre configuración.

c) Si no especifica la carga lectiva de las materias de libre configuración, se considerarán:

- Los créditos troncales superados.
- Los créditos obligatorios superados.
- Los créditos optativos superados, descontando los de menor calificación que excedan de la carga lectiva de créditos optativos.

d) Si no especifica la carga lectiva de las materias optativas y de libre configuración, se considerarán únicamente:

- Los créditos troncales superados.
- Los créditos obligatorios superados.

e) Expedientes de planes no estructurados en créditos.

Se considerarán todas las materias de los tres primeros cursos, y, en su caso, el Proyecto Fin de Carrera como una asignatura de carácter anual.

En todo caso, las certificaciones académicas que se presenten, correspondientes a titulaciones de sólo primer ciclo de planes estructurados en créditos, deberán especificar obligatoriamente las cargas lectivas correspondientes a materias troncales, obligatorias, optativas y de libre configuración curricular.

No obstante lo anterior, cuando exista un conjunto de créditos adaptado, se actuará como indica el apartado «Expedientes configurados por créditos (ECC)» con la particularidad de multiplicar los créditos adaptados por la media aritmética de las calificaciones de las asignaturas que originaron la adaptación.

Artículo 14. Porcentaje de reserva de plazas.

a) Plazas reservadas a estudiantes discapacitados: 3% (redondeando a la siguiente unidad superior).

b) Plazas reservadas a deportistas de alto nivel: 3% (en la titulación de Ciencias de la Actividad Física y el Deporte: 8%), con un mínimo de una plaza.

Artículo 15.

El procedimiento de acceso para cada solicitante se inicia de oficio, siendo los plazos los establecidos en el Anexo II. La forma de notificación se hará mediante la exposición pública en los respectivos tablones de anuncios, entendiéndose el sentido del silencio desestimatorio.

Sevilla, 29 de abril de 2003.- El Presidente de la Comisión, Francisco Martos Crespo.



ANEXO I

**SOLICITUD DE PREINSCRIPCIÓN PARA INICIAR ESTUDIOS EN LOS SEGUNDOS CICLOS EN TODOS LOS CENTROS DE LAS UNIVERSIDADES ANDALUZAS**

**CURSO ACADÉMICO 2003/2004 (PRIMERA FASE -JUNIO-)**

ATENCIÓN: No escriba en los cuadros marcados en rojo (están reservados a la Universidad)

**A) DATOS PERSONALES DEL SOLICITANTE**

DNI / Pasaporte:

D.N.I. O PASAPORTE N° \_\_\_\_\_ LETRA NIF: \_\_\_\_\_ SEXO (Hombre / Mujer): \_\_\_\_\_  
 (Adjuntar Fotocopia del DNI o Pasaporte)

PRIMER APELLIDO: \_\_\_\_\_ SEGUNDO APELLIDO: \_\_\_\_\_

NOMBRE: \_\_\_\_\_ FECHA NACIMIENTO: \_\_\_\_ / \_\_\_\_ / \_\_\_\_ NACIONALIDAD: \_\_\_\_\_

DOMICILIO, CALLE: \_\_\_\_\_ NÚMERO: \_\_\_\_\_

LOCALIDAD: \_\_\_\_\_ CÓDIGO POSTAL: \_\_\_\_\_

TELÉFONO: (\_\_\_\_\_) / \_\_\_\_\_

TENGO RECONOCIDO UN GRADO DE MINUSVALÍA IGUAL O SUPERIOR AL 33%; MENOS CABO TOTAL DEL HABLA O PÉRDIDA TOTAL DE LA AUDICIÓN.  
 (Adjuntar certificado expedido por la Delegación Provincial de Asuntos Sociales de la Junta de Andalucía u organismo competente en otras comunidades autónomas)

TENGO RECONOCIDA LA CONDICIÓN DE DEPORTISTA DE ALTO NIVEL POR EL CONSEJO SUPERIOR DE DEPORTES  
 (Adjuntar certificado acreditativo expedido por el Consejo Superior de Deportes)

**B) DATOS PREVIOS PARA LA CONSIDERACIÓN DE LA SOLICITUD**

Marque con una 'X' el apartado correspondiente a la vía de acceso que cumple el solicitante y por la que efectúa la preinscripción

42  HE OBTENIDO EN UNA UNIVERSIDAD ANDALUZA LOS REQUISITOS ACADÉMICOS QUE HABILITAN PARA EL ACCESO A LOS SEGUNDOS CICLOS QUE SOLICITO.

43  REUNO LOS REQUISITOS ACADÉMICOS QUE HABILITAN PARA EL ACCESO A LOS SEGUNDOS CICLOS QUE SOLICITO Y RESIDO O HE TENIDO QUE TRASLADAR MI RESIDENCIA A ANDALUCÍA, CEUTA O MELILLA.  
 (Adjuntar certificado o volante de estar empadronado en Andalucía, Ceuta o Melilla, o aquellos otros certificados que justifiquen la residencia según la normativa del Distrito Único Andaluz).

82  NO CUMPLO NINGUNO DE LOS APARTADOS ANTERIORES, PERO SI LOS ACADÉMICOS EXIGIDOS EN LA PRESENTE CONVOCATORIA Y LOS SEGUNDOS CICLOS QUE SOLICITO NO SE IMPARTEN EN LA UNIVERSIDAD (O CONJUNTO DE UNIVERSIDADES) EN LA QUE ME CORRESPONDE CURSAR ESTUDIOS.

92  NO HE SEÑALADO NINGUNO DE LOS APARTADOS ANTERIORES, PERO REUNO LOS REQUISITOS ACADÉMICOS PARA ACCEDER A LOS SEGUNDOS CICLOS QUE SOLICITO.  
 (En este caso, su solicitud únicamente será considerada en el supuesto que queden plazas vacantes una vez finalizada la adjudicación de las mismas entre todos los solicitantes -1ª y 2ª fase- que cumplan, al menos, uno de los apartados anteriores).

LEA CON ATENCIÓN LOS SIGUIENTES EPÍGRAFES Y RELLENE EL QUE LE CORRESPONDA

A) SI VD. SEÑALÓ LOS APARTADOS 42, 82 ó 92 indique en qué Universidad reunió los requisitos: \_\_\_\_\_ (universidad)

B) SI VD. SEÑALÓ EL APARTADO 43 indique la Provincia en que reside actualmente: \_\_\_\_\_ (provincia)

**C) DATOS ACADÉMICOS DEL SOLICITANTE**

Cumplimente los datos demandados y adjunte certificación académica donde conste la media del expediente del primer ciclo, calculada según el Acuerdo de la Comisión del Distrito Único Andaluz, con indicación expresa de haber superado el ciclo que le habilita para el acceso a los segundos ciclos que solicita.

INDIQUE EL CÓDIGO (DE 3 CIFRAS DE LOS ESTUDIOS QUE LE PERMITEN EL ACCESO), LA CONVOCATORIA DE FINALIZACIÓN:  /  /   /

(Adjuntar, en su caso, original y fotocopia, para su cotejo, del título obtenido o del resguardo de haber abonado los derechos de expedición) CÓDIGO DE ENSEÑANZA (FJ/IS) AÑO DE 1º o 1ª y 2º ciclo

EN EL CASO DE ACCEDER DESDE UNA TITULACIÓN DE 1ª Y 2ª CICLO, INDIQUE SI TIENE SUPERADO EL 2º CICLO (S/N)  (S/N)  /  /

SOLICITA ENTRE SUS PETICIONES CIENCIAS DE LA ACTIVIDAD FÍSICA Y DEL DEPORTE o HISTORIA Y CIENCIAS DE LA MÚSICA (S/N)  (S/N)  /  /

**D) A CUMPLIMENTAR OBLIGATORIAMENTE POR QUIENES ESTÉN O HAYAN ESTADO MATRICULADOS EN UNA UNIVERSIDAD SIN HABER FINALIZADO ALGUNOS DE LOS ESTUDIOS MATRICULADOS**

¿DESEA SIMULTANEAR LOS ESTUDIOS UNIVERSITARIOS QUE AÚN NO HA FINALIZADO CON LOS QUE AHORA SOLICITA?  (S/N)

(Lea atentamente las instrucciones sobre 'Simultaneidad de Estudios' que figuran en el dorso del Mapa de Titulaciones)

SI CONTINUA EL SEGUNDO CICLO DE LOS MISMOS ESTUDIOS DE PRIMER CICLO QUE HA TERMINADO, ¿HA SOLICITADO TAMBIÉN EL TRASLADO DE EXPEDIENTE?  (S/N)

(Contestar 'S', si también se ha pedido directamente al centro de destino el correspondiente traslado de expediente) Este dato únicamente se tiene en cuenta a efectos de organización

**RELACIÓN DE ESTUDIOS POR ORDEN DE PREFERENCIA**

Escoger los códigos de 6 cifras de la 'Relación de Titulaciones por Centros que se imparten en las Universidades Andaluzas' (Mapa de Titulaciones)

|   |    |    |    |    |    |    |
|---|----|----|----|----|----|----|
| 1 | 6  | 11 | 16 | 21 | 26 | 31 |
| 2 | 7  | 12 | 17 | 22 | 27 | 32 |
| 3 | 8  | 13 | 18 | 23 | 28 | 33 |
| 4 | 9  | 14 | 19 | 24 | 29 | 34 |
| 5 | 10 | 15 | 20 | 25 | 30 | 35 |

RELLENE CON CUIDADO EL ORDEN DE PREFERENCIA DE LOS ESTUDIOS, YA QUE SERÁ VINCULANTE DURANTE TODO EL PROCESO DE PREINSCRIPCIÓN. ÚNICAMENTE SE ATENDERÁN LAS RECLAMACIONES DE CAMBIO DE ORDEN O AMPLIACIÓN DE ESTUDIOS EN LOS QUE NO HAYA LISTA DE ESPERA.

**A RELLENAR POR LA UNIVERSIDAD**

Identificación: \_\_\_\_ / \_\_\_\_ / \_\_\_\_ Fecha de Entrada: \_\_\_\_ / \_\_\_\_ / \_\_\_\_

Codificación:   -   -   Pend. Doc.  (S/)

Opción Universidad Provincia

DECLARO bajo mi responsabilidad que todos los datos consignados son ciertos y que ésta es la ÚNICA SOLICITUD presentada para iniciar estudios de segundo ciclo en las Universidades Andaluzas. También quedo informado de que esta solicitud tiene el carácter de comparecencia en un procedimiento iniciado de oficio, y que conozco los plazos de resolución, así como que la falta de resolución expresa al respecto durante dichos plazos deberá ser entendida como DESESTIMATORIA. Todo ello de acuerdo con la Ley 4/1999.

FIRMA DEL SOLICITANTE

EXCMO. Y MGFCO. SR. RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE: \_\_\_\_\_  
 (Universidad de Entrega)

FECHA: \_\_\_\_ / \_\_\_\_ / \_\_\_\_

## ANEXO II

Fechas y plazos para la Preinscripción del curso 2003/2004.

## Primera Fase.

- Plazo de entrega de solicitudes: Del 1 al 5 de septiembre.
- Plazo de solicitud por internet: Del 1 al 4 de septiembre.
- Plazo de inscripción en las Pruebas de Aptitud Personal: Del 1 al 5 de septiembre.
- Publicación de las listas de la 1.ª adjudicación: 16 de septiembre.
- 1.º Plazo de matrícula o reserva: Del 16 al 19 de septiembre.
- Publicación de las listas de la 2.ª adjudicación: 26 de septiembre.

- 2.º Plazo de matrícula: Del 26 al 29 de septiembre.

## Segunda Fase.

- Plazo de entrega de solicitudes: Del 29 de septiembre al 3 de octubre.
- Plazo de solicitud por internet: Del 29 de septiembre al 2 de octubre.
- Plazo de inscripción en las Pruebas de Aptitud Personal: Del 29 de septiembre al 3 de octubre.
- Publicación de las listas de la 1.ª adjudicación: 14 de octubre.
- 1.º Plazo de matrícula o reserva: Del 14 al 21 de octubre.
- Publicación de las listas de la 2.ª adjudicación: 28 de octubre.
- 2.º Plazo de matrícula: Del 28 al 30 de octubre.

## ANEXO III

**PREINSCRIPCIÓN PARA INICIAR ESTUDIOS EN TODOS LOS SEGUNDOS CICLOS DE  
LOS CENTROS DE LAS UNIVERSIDADES DE ANDALUCÍA  
(Reserva de Plaza)**

D/Dña. \_\_\_\_\_ Con DNI: \_\_\_\_\_, reserva la plaza  
Actualmente asignada en la titulación \_\_\_\_\_, en el centro  
\_\_\_\_\_ de la Universidad de \_\_\_\_\_.

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_  
(Firma del interesado)

**IMPORTANTE.-**

Según lo establecido en la normativa que regula los procedimientos del Distrito Único Andaluz, **esta reserva de plaza es válida durante todo el proceso**. No será necesario realizar una nueva reserva, aún en el caso de obtener otra nueva plaza y desear continuar todavía en espera de obtener otra siguiente en una posterior adjudicación.

Si obtuviese una plaza en la que desea realizar su matrícula, **deberá hacerla efectiva en el centro correspondiente dentro del plazo que se establezca**.

Todo solicitante que sea asignado a una nueva plaza **decaerá automáticamente en su derecho** sobre la que hasta ese momento tenía reservada y que será adjudicada a otro solicitante. La reserva anteriormente realizada es válida para la nueva adjudicación.

Tras la última adjudicación será necesario realizar la matrícula en la titulación y centro asignado, **de otro modo renuncia al ingreso en las Universidades Andaluzas en esta fase**. Las fecha de los distintos plazos serán públicas en las oficinas de acceso de cada universidad.

ANEXO IV

**PREINSCRIPCIÓN PARA INICIAR ESTUDIOS EN TODOS LOS CENTROS DE LAS UNIVERSIDADES ANDALUZAS**

CURSO ACADÉMICO \_\_\_\_/\_\_\_\_/\_\_\_\_

\_\_\_\_\_   
 Cuadro reservado a la universidad

**REVISIONES**

(Marque con una 'X' donde proceda, y cumplimente, en su caso, el resto de datos)

- ACCESO A LOS PRIMEROS CICLOS
- ACCESO A LOS SEGUNDOS CICLOS
- A LA LISTA DE ADJUDICACIÓN DEL \_\_\_\_/\_\_\_\_/\_\_\_\_ AL \_\_\_\_/\_\_\_\_/\_\_\_\_

NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN: \_\_\_\_/\_\_\_\_/\_\_\_\_   
 (Consigne el que figura en el resguardo de su solicitud)

**A) DATOS PERSONALES DEL INTERESADO:**

D.N.I. O PASAPORTE N° \_\_\_\_\_ LETRA NIF: \_\_\_\_\_   
 PRIMER APELLIDO: \_\_\_\_\_ SEGUNDO APELLIDO: \_\_\_\_\_   
 NOMBRE: \_\_\_\_\_ TELÉFONO: \_\_\_\_\_   
 DOMICILIO, CALLE: \_\_\_\_\_ NÚMERO: \_\_\_\_\_   
 LOCALIDAD: \_\_\_\_\_ CÓDIGO POSTAL: \_\_\_\_\_   
 NACIONALIDAD: \_\_\_\_\_

**B) REVISIÓN QUE FORMULA:**

(Marque con una 'X' donde proceda, cumplimente, en su caso, el resto de datos y aporte la documentación necesaria)

- 1  Error en el D.N.I. o letra del N.I.F.: lo correcto es \_\_\_\_\_
  - 2  Error en alguno de los datos personales, los correctos figuran en el presente escrito:   
 2.1  1er Apellido 2.2  2º Apellido 2.3  Nombre 2.4  Teléfono 2.5  Domicilio 2.6  Nacionalidad
  - 3  Error en reconocimiento de minusvalía mayor al 33%, debo figurar en dicho cupo \_\_\_\_ (sí/no)
  - 4  Error en reconocimiento de deportista de alto nivel, debo figurar en dicho cupo \_\_\_\_ (sí/no)
  - 5  Error en calificación:   
 5.1  De acceso: 5.2  De desempate de FP o 2ª vía de Bachillerato: la correcta es \_\_\_\_\_
  - 6  Error u omisión en la universidad donde reunió los requisitos de acceso: la correcta es: \_\_\_\_\_
  - 7  Error u omisión en la provincia de residencia o de ubicación del centro: la correcta es: \_\_\_\_\_
  - 8  Error en la vía de Bachillerato, opción de C.O.U., Modalidad del Bachillerato, o Cód. de Ciclo Formativo: debe figurar: \_\_\_\_\_
  - 9  Error en el cupo; figuro en el cupo: \_\_\_\_\_ y debería figurar en el cupo: \_\_\_\_\_
  - 10  Finalicé los estudios de \_\_\_\_\_ en la convocatoria de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_
  - 11  Error al contestar 'Simultaneidad de Estudios'; lo correcto es: \_\_\_\_\_ (febrero/junio/septiembre) de \_\_\_\_\_ (año)
  - 12  He superado las pruebas específicas para acceder a la titulación \_\_\_\_\_
  - 13  Error en la grabación de los estudios solicitados: los que no están correctamente grabados figuran señalados en la fotocopia de la solicitud que se adjunta.
  - 14  Adjunto la documentación requerida en la normativa.
  - 15  Sólo he presentado una solicitud cuyo Número de Identificación es el que figura en la cabecera de este impreso.
  - 16  No aparezco en las listas, se acompaña fotocopia de la solicitud presentada.
  - 17  Aparezco en las listas de adjudicación como 'Matriculado', 'Reserva de plaza' o 'Fuera de Plazo', habiendo realizado:   
 17.1  Matrícula el día \_\_\_\_/\_\_\_\_/\_\_\_\_ en el centro-titulación: \_\_\_\_\_   
 17.2  Reserva el día \_\_\_\_/\_\_\_\_/\_\_\_\_ en el centro-titulación: \_\_\_\_\_
  - 18  Presenté mi solicitud en el plazo reglamentario. Se acompaña fotocopia de la solicitud presentada.
  - 19  Error en el código de Dato Previo; Lo correcto es: \_\_\_\_\_
  - 30  No haber realizado matrícula o haberla anulado en la Fase I\*
  - 31  Error en últimos estudios realizados, lo correcto es:   
 Últimos estudios: Código: \_\_\_\_\_ ¿Superó alguna asignatura? \_\_\_\_\_ (s/n) ¿Agotó todas las convocatorias? \_\_\_\_\_ (s/n)
  - 32  Error en el código de la titulación de la que procedo. El correcto es: \_\_\_\_\_ denominación: \_\_\_\_\_
- Observaciones: \_\_\_\_\_

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_   
 Firma del interesado

ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DEL DISTRITO ÚNICO UNIVERSITARIO DE ANDALUCÍA

Ejemplar verde para la universidad; Ejemplar blanco para el interesado

## UNIVERSIDADES

*RESOLUCION de 6 de mayo de 2003, de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, por la que se convoca a concurso público un contrato para obra o servicio determinado de Técnico Auxiliar de Apoyo a la Investigación.*

En desarrollo del proyecto de Investigación «El Estrecho de Gibraltar y la evolución de las angiospermas: Análisis moleculares, citogenéticos y reproductores», proyecto incluido en el III Plan Nacional de Investigación, del Ministerio de Ciencia y Tecnología.

Vista la propuesta de contratación de un Técnico Auxiliar de Apoyo a la Investigación, formulada por don Modesto Luceño Garcés, Investigador Principal del Proyecto de Investigación citado anteriormente.

Considerando el informe favorable emitido por el Vicerrectorado de Investigación de esta Universidad con fecha 5 de mayo de 2003.

La Universidad Pablo de Olavide ha resuelto:

Primero. Convocar, con arreglo a las normas que se contienen en los Anexos de esta Resolución, la contratación para obra o servicio determinado de un Técnico Auxiliar de Apoyo a la Investigación, de referencia PNI0307, (ajustándose al «III Convenio del Personal Laboral de las Universidades Públicas Andaluzas» para la categoría de Técnico Auxiliar de Laboratorio, correspondiente al Grupo IV del Convenio citado) que colabore en la ejecución del Proyecto citado anteriormente, al que se adscribe el contrato indicado.

Segundo. Este contrato estará financiado con cargo al crédito presupuestario 30.71.52-541A-642.11 de los Presupuestos de la Universidad Pablo de Olavide (R.C. núm.: 2003/2951).

Tercero. Esta Resolución pone fin a la vía administrativa; contra ella cabe interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al recibo de su notificación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, de conformidad con el artículo 8.3 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (BOE de 14 de julio), sin perjuicio de que alternativamente pueda presentarse recurso de reposición contra esta Resolución, en el plazo de un mes, ante el mismo órgano que la dictó, en cuyo caso no cabrá interponer el recurso contencioso-administrativo anteriormente citado en tanto no recaiga resolución expresa o presunta del recurso de reposición, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 116 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (BOE de 27 de noviembre), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE de 14 de enero).

Sevilla, 6 de mayo de 2003.- La Rectora en Funciones, Rosario Valpuesta Fernández.

### ANEXO I

#### BASES DE LA CONVOCATORIA

La presente convocatoria se regirá por lo dispuesto en:

- La Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero.

- El «Reglamento sobre contratación de personal con cargo a créditos de Investigación», aprobado por la Comisión Gestora de la Universidad Pablo de Olavide en su sesión número 41.ª de fecha 19.2.2002 (Acta 2/2002, punto 9.º).

- Las demás normas vigentes que sean de aplicación y, en particular, por las normas específicas contenidas en la Resolución de la propia convocatoria y sus Anexos.

La instrucción del procedimiento corresponderá al Vicerrectorado de Investigación. Las solicitudes serán resueltas y notificadas por el Rectorado en el plazo máximo de tres meses contados a partir del día siguiente al de finalización del plazo de presentación de solicitudes. Una vez transcurrido este último plazo sin haberse notificado resolución expresa, los interesados estarán legitimados para entender desestimadas sus solicitudes.

#### 1. Solicitantes.

Podrán solicitar tomar parte en la presente convocatoria los solicitantes que reúnan los siguientes requisitos:

1.1. Ser español o nacional de un Estado miembro de la Unión Europea o nacional de aquellos Estados a los que, en virtud de Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores en los términos en que ésta se halle definida en el Tratado constitutivo de la Unión Europea.

1.2. Tener cumplidos los dieciocho años y no haber cumplido la edad de jubilación. Estas dos circunstancias deberán estar acreditadas durante todo el período de contratación.

1.3. Estar en posesión de las condiciones académicas o de titulación requeridas en los distintos subprogramas que figuran como Anexo I de esta Resolución.

1.4. No padecer enfermedad ni estar afectado por limitación física o psíquica que sea incompatible con el desempeño de las correspondientes funciones.

1.5. No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de las correspondientes funciones. En el caso de nacional de los demás Estados miembros de la Unión Europea o nacional de aquellos Estados a los que, en virtud de Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores en los términos en que ésta se halle definida en el Tratado constitutivo de la Unión Europea, no estar sometido a sanción disciplinaria o condena penal que impida, en su Estado, el acceso a la función pública.

#### 2. Cuantía del contrato.

2.1. La dotación económica del contrato será la especificada en el Anexo II.

2.2. La contratación implicará, además, el alta en el Régimen General de la Seguridad Social.

#### 3. Efectos del contrato.

Una vez reunida la Comisión Evaluadora correspondiente y seleccionado el contratado, el contrato surtirá efectos en alguno de los veinte días hábiles siguientes a la fecha de publicación del acta de la sesión de esta Comisión en la que se acuerde el candidato propuesto para la contratación por la Universidad Pablo de Olavide.

#### 4. Duración del contrato.

4.1. La duración del contrato vendrá determinada por la duración y disponibilidad presupuestaria de la obra o servicio. Será la especificada en el Anexo II y podrá prorrogarse sin que, en ningún caso, la duración del contrato, incluidas las posibles prórrogas, pueda superar la duración del proyecto, contrato o convenio de investigación que lo soporta.

4.2. En ningún caso la duración del contrato será superior a tres años. El contratado podrá obtener contratos en distintas convocatorias pero, no obstante, el período máximo acumulado que podrán disfrutar será, asimismo, de tres años.

#### 5. Solicitudes.

5.1. Los candidatos deberán presentar su solicitud en los quince días naturales siguientes a la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

5.2. Las solicitudes se formalizarán en el impreso normalizado, conforme al modelo recogido en el Anexo III de esta Resolución, y se presentarán, dirigidas al Excmo. Sr. Vicerrector de Investigación, en el Registro General de la Universidad Pablo de Olavide, sita en Carretera de Utrera, km 1, 41013, Sevilla, o por cualquier otro de los métodos establecidos en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE de 14 de enero), debiendo, en tal caso, comunicar tal circunstancia a la Universidad Pablo de Olavide (Unidad de Investigación), mediante Fax al número 95/434.92.04 o telegrama. En caso de que el último día de presentación de solicitudes fuera sábado o festivo, el plazo se entenderá prorrogado hasta el siguiente día hábil.

5.3. A la solicitud, que podrán recoger en la Unidad de Investigación (Edificio núm. 9) de esta Universidad, se adjuntará la siguiente documentación:

- Currículum vitae del solicitante.
- Título (o resguardo de haberlo solicitado) y certificación académica oficial, en original o fotocopia compulsada, en la que figuren, de forma detallada, las calificaciones obtenidas, fechas de las mismas y constancia expresa de que las materias constituyen el programa completo de la titulación correspondiente.
- Fotocopia cotejada del Documento Nacional de Identidad, pasaporte o tarjeta de residente del solicitante.
- Resto de méritos, debidamente documentados y cotejados, en función de los requisitos de la convocatoria.

5.4. Una vez finalizado el proceso selectivo, los aspirantes no seleccionados podrán solicitar por escrito la devolución de la documentación aportada.

#### 6. Admisión de candidatos.

6.1. Expirado el plazo de presentación de instancias, la Rectora dictará resolución, en el plazo de diez días hábiles, declarando aprobadas las listas provisionales de aspirantes admitidos y excluidos, con indicación expresa de la causa de exclusión. Esta resolución, así como todas las comunicaciones posteriores del procedimiento referidas a la presente convocatoria, serán publicadas en el tablón de anuncios del Rectorado de esta Universidad (Edificios núms. 9 y 12).

6.2. Los candidatos excluidos o que no figuren en la relación de admitidos, dispondrán de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la Resolución del párrafo anterior, para subsanar el defecto que haya motivado la exclusión o la omisión.

6.3. Los candidatos que no subsanen la exclusión o aleguen la omisión, lo que justificaría su derecho a ser incluidos en la relación de admitidos, serán definitivamente excluidos del procedimiento de selección. Por lo que, a estos efectos, los candidatos deberán comprobar, no sólo que figuran recogidos en la relación de excluidos, sino además que sus nombres constan en la pertinente relación de admitidos.

6.4. La Resolución que eleve a definitiva la lista de admitidos y excluidos pondrá fin a la vía administrativa y contra la misma se podrá interponer recurso de reposición o recurso contencioso-administrativo, de acuerdo con lo previsto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de

las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

#### 7. Selección de las solicitudes.

7.1. La convocatoria será resuelta por la Rectora de la Universidad Pablo de Olavide, según la propuesta que realice la Comisión Evaluadora nombrada al efecto y cuya composición se determina más adelante.

7.2. La Comisión Evaluadora seleccionará las solicitudes de acuerdo con los criterios establecidos en la base número 8 de la presente convocatoria y, posteriormente, elevará a la Rectora propuesta de nombramiento del candidato que haya obtenido mayor puntuación. No obstante, la Comisión podrá determinar que no se nombre a ninguno de los solicitantes si, en la evaluación de los mismos, observara que ninguno de ellos reúne las condiciones del perfil solicitado en la convocatoria.

7.3. La Comisión Evaluadora podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas. Estos asesores colaborarán con la Comisión, exclusivamente, en el ejercicio de sus especialidades técnicas.

#### 8. Criterios de selección.

8.1. La Comisión valorará con carácter general las siguientes particularidades referidas a los candidatos:

- Expediente académico: valorado hasta un máximo de 4 puntos. Se obtendrá la nota media de cada expediente baremado de acuerdo con la siguiente puntuación ponderada por cada asignatura o créditos correspondientes:

Aprobado: 1.  
Notable: 2.  
Sobresaliente: 3.  
Matrícula de Honor: 4.

- Experiencia profesional relacionada con los requisitos de la convocatoria específica: se otorgarán hasta un máximo de dos puntos, a razón de 0,1 puntos por mes trabajado en puestos de la misma o superior categoría, siempre que se acredite la realización de las funciones que se determinan en el Anexo II.

- Otros méritos que específicamente vengan determinados en los correspondientes anexos y que habrán de acreditarse documentalmente: valorados hasta un máximo de cuatro puntos.

- Si la Comisión Evaluadora lo cree conveniente, los solicitantes podrán ser convocados a la realización de una entrevista y/o prueba práctica directamente relacionada con las funciones a desempeñar. En este caso, la entrevista será valorada con un máximo de 3 puntos y la prueba práctica con un máximo de 5 puntos.

8.2. La Comisión no valorará los méritos de aquellos candidatos que no cumplan con los requisitos mínimos y perfil del contrato establecidos en el Anexo II.

#### 9. Comisión Evaluadora de las solicitudes.

9.1. La Comisión Evaluadora podrá determinar no contratar a ninguno de los solicitantes si en la evaluación de los mismos observara que ninguno de ellos reúne las condiciones del perfil solicitado en la convocatoria. Esta Comisión estará integrada por:

- El Excmo. Sr. Vicerrector de Investigación que actuará como Presidente, en caso de ausencia le sustituirá el Excmo. Sr. Vicerrector de Ordenación Académica.

- Un miembro propuesto por los delegados de personal laboral de la Universidad.

- El vocal titular de la Comisión de Investigación de la Universidad Pablo de Olavide que ostente en la misma la representación departamental más afín al perfil del contrato, en caso de ausencia le sustituirá el vocal suplente en la misma Comisión.

- El Jefe de la Unidad de Investigación, que actuará como Secretario, con voz pero sin voto, en caso de ausencia le sustituirá un funcionario de esa Unidad.

9.2. Esta Comisión podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas. Estos asesores colaborarán con la Comisión, exclusivamente, en el ejercicio de sus especialidades técnicas.

#### 10. Incompatibilidades.

Para la formalización del contrato, el contratado deberá formular declaración de no poseer o ejercer, en el momento de su contratación, empleo público o privado incompatible con las funciones a desempeñar.

El Secretario levantará acta de la sesión y recogerá explícitamente el orden priorizado de los solicitantes a efectos de sustitución en caso de renunciaciones o reclamaciones. Efectuada la selección del candidato o candidatas, se elevará propuesta de contratación a la Excm. y Mgfca. Rectora de la Universidad Pablo de Olavide.

### ANEXO II

#### CONDICIONES PARTICULARES DE LA CONVOCATORIA

- Número de contratos: 1.
- Referencia de la Convocatoria: PNI0307.
- Proyecto de Investigación: «El estrecho de Gíbaltrar y la evolución de las angiospermas: Análisis moleculares, citogenéticos y reproductores».
- Investigador principal: Prof. Dr. don Modesto Luceño Garcés.

- Representante en la Comisión Evaluadora: Prof. Dr. don Modesto Luceño Garcés.

- Perfil del contrato:

Dominio de las técnicas moleculares: Extracción del ADN, amplificación mediante la Reacción en Cadena de la Polimerasa (PCR), purificación y secuenciación.

Experiencia en campo de trabajo y tratamiento de muestras vegetales in vivo e in vitro.

- Requisitos mínimos de los candidatos:

Formación Profesional (FPI).

Experiencia laboral como Técnico de Laboratorio (mínimo 2 años).

- Condiciones del contrato:

Definición del puesto: Técnico Auxiliar de Apoyo a la Investigación.

Retribución mensual íntegra (incluido prorrateo de pagas extraordinarias): 1.072,46 €.

Horas semanales: 31 horas.

Duración: Un año, prorrogable, desde la fecha de formalización del contrato.

- Otros méritos a valorar:

Dominio del inglés.

Carné de conducir.

Se valorarán estos méritos siempre que sean acordes con el perfil del contrato.

Ver Anexos III, IV y V en páginas 2.052, 2053 y 2.054 del BOJA núm. 17, de 9.2.2002

## 2. Autoridades y personal

### 2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

#### CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA

*RESOLUCION de 20 de mayo de 2003, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se nombra a doña María José Martín Salas Secretaria-Interventora del Ayuntamiento de Villanueva de San Juan (Sevilla), con carácter provisional.*

Vista la petición formulada por doña María José Martín Salas, funcionaria de Administración Local con habilitación de carácter nacional, Subescala de Secretaría-Intervención, titular de la plaza de Secretaria-Interventora del Ayuntamiento de Santa Ana la Real, en virtud de Resolución de 27 de febrero de 2002 (BOE de 8 de marzo), para obtener nombramiento provisional en el puesto de trabajo de Secretaria-Intervención del Ayuntamiento de Villanueva de San Juan (Sevilla), dejando sin efecto la comisión de servicios conferida por Resolución del día 13 pasado, así como la conformidad de esta Corporación manifestada mediante Resolución de la Alcaldía de fecha 6 de mayo de 2003, de acuerdo con lo establecido en el artículo 30 del Real Decreto 1732/1994, de 29 de

julio, sobre provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, y en el Decreto 467/1994, de 13 de diciembre, por el que se asignan a la entonces Consejería de Gobernación las competencias atribuidas por la Disposición Adicional Novena de la Ley 22/1993, de 29 de diciembre, en relación con el artículo 11.1.e) del Decreto 139/2000, de 16 de mayo, modificado por Decreto 121/2002, de 9 de abril, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Justicia y Administración Pública.

Esta Dirección General ha resuelto:

Primero. Nombrar a doña María José Martín Salas, con DNI 52.561.848-V, como Secretaria-Interventora, con carácter provisional, del Ayuntamiento de Villanueva de San Juan (Sevilla), dejando consecuentemente sin efecto la Resolución de 13 de mayo pasado, por virtud de la cual se adscribió a dicha funcionaria al mismo puesto en comisión de servicios.

Segundo. Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de reposición ante este órgano, en el plazo de un mes, contado a

partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la notificación del presente acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo, ante los correspondientes órganos judiciales de este orden en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la notificación de este acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 20 de mayo de 2003.- El Director General, José Taboada Castiñeiras.

*RESOLUCION de 20 de mayo de 2003, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se autoriza a don José Javier Romero Macías, Secretario-Interventor del Ayuntamiento de El Cerro del Andévalo (Huelva), a desempeñar las funciones del puesto de trabajo de Secretaría-Intervención en el Ayuntamiento de Santa Bárbara de Casa (Huelva), en régimen de acumulación.*

El Ayuntamiento de Santa Bárbara de Casa (Huelva), acordó solicitar de esta Comunidad Autónoma, mediante Decreto de Alcaldía de fecha 2 de mayo de 2003, la autorización para la acumulación de las funciones de Secretaría-Intervención, a favor de don José Javier Romero Macías Secretario-Interventor del Ayuntamiento de El Cerro del Andévalo (Huelva).

El Ayuntamiento de El Cerro del Andévalo (Huelva), mediante Resolución de Alcaldía de fecha 2 de mayo de 2003, presta conformidad a que el indicado funcionario se haga cargo en forma acumulada de las funciones de Secretaría-Intervención del Ayuntamiento de Santa Bárbara de Casa (Huelva).

La petición formulada por el Ayuntamiento de Santa Bárbara de Casa (Huelva), para que se autorice dicha acumulación de funciones, está fundamentada en la necesidad de asistencia profesional para los asuntos que afecten a la buena marcha de la Corporación, funciones éstas de carácter público y necesarias en todas las Corporaciones Locales, tal y como dispone el artículo 92.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

Con este propósito se ha instruido el preceptivo expediente que ha sido tramitado de conformidad con lo establecido en el artículo 31 del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, sobre provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

Por todo ello, al amparo de la legislación invocada, y de conformidad con lo establecido en el Decreto 467/1994, de 13 de diciembre, por el que se asignan a la Consejería de Gobernación las competencias atribuidas por la Disposición Adicional Novena de la Ley 22/1993, de 29 de diciembre, en relación con lo dispuesto en el artículo 11.1.e) del Decreto 139/2000, de 16 de mayo, modificado por Decreto 121/2002 de 9 de abril, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Justicia y Administración Pública.

Esta Dirección General, ha tenido a bien disponer lo siguiente:

Primero. Autorizar la acumulación de las funciones del puesto de trabajo de Secretaría-Intervención del Ayuntamiento de Santa Bárbara de Casa (Huelva), a don José Javier Romero Macías, DNI núm. 29.480.400-N, Secretario-Interventor del Ayuntamiento de El Cerro del Andévalo (Huelva).

Segundo. Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de reposición ante este órgano, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la notificación

del presente acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo, ante los correspondientes órganos judiciales de este orden, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la notificación de este acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117, de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 20 de mayo de 2003.- El Director General, José Taboada Castiñeiras.

## CONSEJERIA DE SALUD

*RESOLUCION de 19 de mayo de 2003, de la Viceconsejería, por la que se adjudica un puesto de libre designación convocado por la Resolución que se cita.*

De conformidad con lo previsto en el artículo 25.1 de la Ley 6/85, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, visto lo dispuesto en el artículo 64 del Decreto 2/2002, de 9 de enero (BOJA núm. 8, de 19 de enero de 2002), y teniendo en cuenta que se ha seguido el procedimiento establecido y que el candidato elegido cumple los requisitos y especificaciones exigidos en la convocatoria, esta Viceconsejería, en virtud de la competencia que me delega la Orden de 31 de julio de 2002 (BOJA núm. 101, de 29 de agosto de 2002), adjudica el puesto que a continuación se indica, convocado por Resolución de esta Viceconsejería de 27 de febrero de 2003 (BOJA núm. 54 de 20 de marzo de 2003), por el que se nombra al funcionario que figura en el Anexo.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en el artículo 51, en relación con el artículo 65, del Decreto 2/2002, de 9 de enero.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, de acuerdo con lo previsto en los artículos 14 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Sin perjuicio de la interposición del recurso potestativo de reposición (artículo 116 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999), sin que pueda simultanearse ambos recursos.

Sevilla, 19 de mayo de 2003.- La Viceconsejera, M.<sup>a</sup> Jesús Montero Cuadrado.

### A N E X O

DNI: 27.908.319.  
 Primer apellido: Gómez.  
 Segundo apellido: Hernández.  
 Nombre: Carlos A.  
 Puesto de trabajo adjudicado: Oficina de Planificación.  
 Código 2052310.  
 Consejería: Salud.  
 Centro directivo: Dirección Gral. de Aseguramiento, Financiación y Planificación.  
 Centro destino: Dirección Gral. de Aseguramiento, Financiación y Planificación.  
 Provincia: Sevilla.  
 Localidad: Sevilla.

*RESOLUCION de 19 de mayo de 2003, de la Viceconsejería, por la que se adjudica un puesto de libre designación convocado por la Resolución que se cita.*

De conformidad con lo previsto en el artículo 25.1 de la Ley 6/85, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, visto lo dispuesto en el artículo 64 del Decreto 2/2002, de 9 de enero (BOJA núm. 8, de 19 de enero de 2002), y teniendo en cuenta que se ha seguido el procedimiento establecido y que el candidato elegido cumple los requisitos y especificaciones exigidos en la convocatoria, esta Viceconsejería, en virtud de la competencia que me delega la Orden de 31 de julio de 2002 (BOJA núm. 101, de 29 de agosto de 2002), adjudica el puesto que a continuación se indica, convocado por Resolución de esta Viceconsejería de 27 de febrero de 2003 (BOJA núm. 54 de 20 de marzo de 2003), por el que se nombra al funcionario que figura en el Anexo.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en el artículo 51, en relación con el artículo 65, del Decreto 2/2002, de 9 de enero.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, de acuerdo con lo previsto en los artículos 14 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Sin perjuicio de la interposición del recurso potestativo de reposición (artículo 116 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999), sin que pueda simultanearse ambos recursos.

Sevilla, 19 de mayo de 2003.- La Viceconsejera, M.<sup>a</sup> Jesús Montero Cuadrado.

#### A N E X O

DNI: 25.042.556.  
Primer apellido: García.  
Segundo apellido: Cabello.  
Nombre: Julián.  
Puesto de trabajo adjudicado: Servicio de Informes Económicos y Financieros. Código 2053410.  
Consejería: Salud.  
Centro directivo: Dirección Gral. de Aseguramiento, Financiación y Planificación.  
Centro destino: Dirección Gral. de Aseguramiento, Financiación y Planificación.  
Provincia: Sevilla.  
Localidad: Sevilla.

#### UNIVERSIDADES

*RESOLUCION de 12 de mayo de 2003, de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, por la que se nombra a doña María Concepción Alvarez-Dardet Espejo Catedrática de Universidad.*

Vista la propuesta formulada por la Comisión nombrada para juzgar el concurso convocado por Resolución de esta Universidad de fecha 29 de octubre de 2001 (BOE de 16 de noviembre de 2001), para la provisión de la plaza núm. 20/2001 de Catedráticos de Universidad, área de conociemien-

to «Economía Financiera y Contabilidad», y una vez acreditados por la interesada los requisitos a que alude el apartado 2 del artículo 5 del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre.

Este Rectorado, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 65 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, y demás disposiciones concordantes, ha resuelto nombrar a doña María Concepción Alvarez-Dardet Espejo, con documento nacional de identidad número 28.400.203-X, Catedrática de Universidad del área de conocimiento de «Economía Financiera y Contabilidad», adscrita al Departamento de Economía y Empresa, de esta Universidad.

Este nombramiento, surtirá plenos efectos a partir de la correspondiente toma de posesión por la interesada, que deberá efectuarse en el plazo máximo de un mes a contar desde el día siguiente de la publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

Sevilla, 12 de mayo de 2003.- La Rectora en funciones, Rosario Valpuesta Fernández.

*RESOLUCION de 13 de mayo de 2003, de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, por la que se nombra a doña María Serrano Fernández Profesora Titular de Universidad.*

Vista la propuesta formulada por la Comisión nombrada para juzgar el concurso convocado por Resolución de esta Universidad de fecha 29 de octubre de 2001 (BOE de 16 de noviembre de 2001), para la provisión de la plaza núm. 29/2001 de Profesores Titulares de Universidad, área de conocimiento «Derecho Civil», y una vez acreditados por la interesada los requisitos a que alude el apartado 2 del artículo 5 del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre.

Este Rectorado, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 65 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, y demás disposiciones concordantes, ha resuelto nombrar a doña María Serrano Fernández, con documento nacional de identidad número 29.758.220-S, Profesora Titular de Universidad del área de conocimiento de «Derecho Civil», adscrita al Departamento de Derecho Privado, de esta Universidad.

Este nombramiento, surtirá plenos efectos a partir de la correspondiente toma de posesión por la interesada, que deberá efectuarse en el plazo máximo de un mes, a contar desde el día siguiente de la publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

Sevilla, 13 de mayo de 2003.- La Rectora en funciones, Rosario Valpuesta Fernández.

*RESOLUCION de 13 de mayo de 2003, de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, por la que se nombra a doña María Cruz Moreno, Profesora Titular de Universidad.*

Vista la propuesta formulada por la Comisión nombrada para juzgar el concurso convocado por Resolución de esta Universidad de fecha 29 de octubre de 2001 (BOE de 16 de noviembre de 2001), para la provisión de la plaza núm. 28/2001 de Profesores Titulares de Universidad, área de conocimiento «Derecho Civil», y una vez acreditados por la interesada los requisitos a que alude el apartado 2 del artículo 5 del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre.

Este Rectorado, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 65 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, y demás disposiciones concordantes, ha resuelto nombrar a doña María Cruz Moreno, con documento



nacional de identidad número 28.902.433-N, Profesora Titular de Universidad del área de conocimiento de «Derecho Civil», adscrita al Departamento de Derecho Privado, de esta Universidad.

Este nombramiento, surtirá plenos efectos a partir de la correspondiente toma de posesión por la interesada, que debe-

rá efectuarse en el plazo máximo de un mes a contar desde el día siguiente de la publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

Sevilla, 13 de mayo de 2003.- La Rectora en funciones, Rosario Valpuesta Fernández.

## 2.2. Oposiciones y concursos

### CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA

*RESOLUCION de 19 de mayo de 2003, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir por el sistema de libre designación un puesto de trabajo, próximo a quedar vacante.*

Conforme a lo dispuesto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y lo prevenido en el Capítulo V del Título III del Decreto 2/2002 de 9 de enero, y en uso de las competencias que tiene delegada esta Secretaría General Técnica por Orden de 10 de noviembre de 2000 (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 138, de 30 de noviembre) se anuncia la provisión de puesto/s de trabajo de la RPT de esta Consejería con arreglo a las siguientes bases:

Primera. Se convoca la provisión de un puesto de trabajo de libre designación, próximo a quedar vacante, que se detalla en Anexo a la presente Resolución.

Segunda. Podrán participar en la presente convocatoria aquellos funcionarios que reúnan los requisitos señalados para el desempeño del mismo en el Anexo que se acompaña y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

Tercera. 1. Las solicitudes deberán dirigirse al Ilmo. Sr. Secretario General Técnico y serán presentadas en el plazo de quince días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en el Registro General de la Con-

sejería de Justicia y Administración Pública sita en Sevilla, Plaza de la Gavidia, 10, ello sin perjuicio de lo establecido por el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. En la instancia figurarán los datos personales y el/s puesto/s que se solicita/n, numerado/s por orden de preferencia, en su caso y, deberá ir acompañada de un «currículum vitae» en el que se hará constar, además del Número de Registro de Personal, Cuerpo de pertenencia y destino actual, lo siguiente:

- a) Títulos académicos.
- b) Puestos de trabajo desempeñados en la Administración Pública.
- c) Años de servicio.
- d) Grado personal consolidado.
- e) Estudios y cursos realizados y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido del/s puesto/s que se solicita/n.

3. Los méritos alegados deberán ser justificados con la documentación original o fotocopias debidamente compulsadas. De la citada documentación se presentarán tantas copias como puestos a los que se aspire.

Cuarta. Una vez transcurrido el período de presentación de instancias, las solicitudes formuladas serán vinculantes para el peticionario y los destinos adjudicados serán irrenunciables, salvo que antes de finalizar el plazo de toma de posesión, se hubiera obtenido otro destino mediante convocatoria pública.

Sevilla, 19 de mayo de 2003.- El Secretario General Técnico, Carlos Toscano Sánchez.

#### ANEXO 1

| O<br>R<br>D<br>E<br>N | CARACTERÍSTICAS ESENCIALES |                                   |    |    |        |                 |                | REQUIS.DESEMPENÑO |       |           |               |                              |        |         |
|-----------------------|----------------------------|-----------------------------------|----|----|--------|-----------------|----------------|-------------------|-------|-----------|---------------|------------------------------|--------|---------|
|                       | C. D.                      | DENOMINACIÓN DEL PTO.             |    |    |        | ÁREA FUNCIONAL  | C. ESPECÍFICO  |                   |       |           |               |                              |        |         |
|                       |                            | CODIGO                            | Nº | AD | GR. C. | ÁREA RELACIONAL | CD             | RFIDP             | PTS/A | EXP       | CARACT. SING. | FRM.                         | LOCAL. |         |
| 1                     | D. G. O., I. Y C.S.        | INSPECTOR PROVINCIAL DE SERVICIOS | 1  | F  | A      | P-A1            | ADMÓN. PÚBLICA | 28                | XXXX- | 15.366,60 | 3             | 3 AÑOS ANTIG. ADMÓN. PÚBLICA |        | SEVILLA |
|                       | SEVILLA                    | (CÓD. 69810)                      |    |    |        |                 |                |                   |       |           |               |                              |        |         |

*RESOLUCION de 20 de mayo de 2003, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se anuncia para su provisión por el sistema de libre designación el puesto de trabajo de Director del Instituto de Medicina Legal de Málaga.*

Las Disposiciones Transitorias Primeras de los Reales Decretos 296/1996, de 23 de febrero y 386/1996, de 1 de marzo, por los que se aprueban, respectivamente, el Regla-

mento Orgánico del Cuerpo de Médicos Forenses y el Reglamento de Instituto de Medicina Legal, dispone que los Médicos Forenses se integran en el Instituto de Medicina Legal correspondiente, conforme disponga su norma de creación la Disposición Transitoria primera.4 del Decreto 176/2002, de 18 de junio, por el que se constituyen y regulan los Institutos de Medicina Legal de la Comunidad Autónoma de Andalucía, establece que una vez resuelto el concurso de méritos para cubrir la relación inicial de puestos de trabajo de Médicos

Forenses del Instituto de Medicina Legal se convocará la provisión de los puestos directivos por el sistema de libre designación, mediante convocatoria pública a la que podrán concurrir todos los Médicos Forenses de los respectivos Institutos.

Resuelto el indicado concurso mediante Resolución de la Secretaría General Técnica de fecha 25 de febrero de 2003, esta Delegación Provincial de conformidad con lo establecido en la Disposición Transitoria primera.4 del Decreto 176/2002, de 18 de junio, por el que se constituyen y regulan los Institutos de Medicina Legal de la Comunidad Autónoma de Andalucía, el artículo 26 del Real Decreto 226/1996, de 23 de febrero y 386/1996, de 1 de marzo, esta Delegación Provincial, resuelve:

Convocar para su provisión el puesto de trabajo que se relaciona en la base tercera de la presente Resolución, de acuerdo con las siguientes bases:

Primera. Participantes.

Podrán participar los funcionarios de carrera pertenecientes al Cuerpo de Médicos Forenses.

Segunda. Presentación de solicitudes.

Las solicitudes dirigidas a la Delegación Provincial de la Consejería de Justicia y Administración Pública, Avenida de la Aurora, núm. 69, deberán presentarse en el plazo de 10 días naturales, contados desde el día siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Las solicitudes podrán presentarse en el Registro de la Consejería de Justicia y Administración Pública, Plaza de Gaviña 10, Sevilla, en las Delegaciones Provinciales de Justicia y Administración Pública o en las Oficinas Públicas a que hace referencia el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Con la instancia se adjuntará relación de los méritos que se aleguen para solicitar los puestos de trabajo, acompañando la documentación acreditativa de los mismos. Si la documentación ya constare bien en el expediente personal, bien por haber participado en el último concurso convocado para los IML de Andalucía, sólo será necesario citarlo con la solicitud.

Igualmente se presentará con la instancia una memoria mecanografiada y firmada en la que, en una extensión no superior a cinco folios el candidato realizará un análisis de las tareas del puesto solicitado, condiciones y medios necesarios para su desempeño, propuesta de mejora en el desarrollo de las funciones y todas aquellas otras cuestiones que el aspirante considere de interés o importancia con base en la descripción de las funciones del puesto.

Tercera. Puesto que se convoca.

Denominación: Director.

Centro de destino: Instituto de Medicina Legal de Málaga.

Naturaleza: Funcionarial.

Sector: Administración de Justicia.

Requisitos: Médicos Forenses, con cinco años de ejercicio profesional como Médico forense.

Cuarta. Resolución y adjudicación de destino.

La Resolución por la que realice el nombramiento deberá realizarse en el plazo máximo de un mes, contado desde la finalización del de presentación de solicitudes.

El plazo para efectuar el nombramiento podrá prorrogarse hasta un mes.

El nombramiento implicará la reserva del puesto de trabajo de procedencia si es dentro de los puestos de los IML de Andalucía, y siempre que éste haya sido obtenido mediante el sistema de concurso.

A efectos de plazos de toma de posesión y cese se estará a lo dispuesto en el artículo 28 de Real Decreto 296/1996, de 23 de febrero.

Quinta. Recursos.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo competente en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, conforme lo dispuesto en los artículos 8.2, 14.2 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Potestativamente, podrá interponerse recurso de reposición ante esta Secretaría General Técnica, en plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a su publicación, conforme a lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Publíquese la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y en el Boletín Oficial del Estado. Los plazos que se indican en la presente Resolución se han de computar a partir de la fecha de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Málaga, 20 de mayo de 2003.- La Delegada, Aurora Santos García de León.

*RESOLUCION de 21 de mayo de 2003, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se anuncia para su provisión por el sistema de libre designación el puesto de trabajo de Director del Instituto de Medicina Legal de Sevilla.*

Las Disposiciones Transitorias Primeras de los Reales Decretos 296/1996, de 23 de febrero y 386/1996, de 1 de marzo, por los que se aprueban, respectivamente, el Reglamento Orgánico del Cuerpo de Médicos Forenses y el Reglamento de Instituto de Medicina Legal, dispone que los Médicos Forenses se integran en el Instituto de Medicina Legal correspondiente, conforme disponga su norma de creación la Disposición Transitoria Primera.4 del Decreto 176/2002, de 18 de junio, por el que se constituyen y regulan los Institutos de Medicina Legal de la Comunidad Autónoma de Andalucía, establece que una vez resuelto el concurso de méritos para cubrir la relación inicial de puestos de trabajo de Médicos Forenses del Instituto de Medicina Legal se convocará la provisión de los puestos directivos por el sistema de libre designación, mediante convocatoria pública a la que podrán concurrir todos los Médicos Forenses de los respectivos Institutos.

Resuelto el indicado concurso mediante Resolución de la Secretaría General Técnica de fecha 25 de febrero de 2003, esta Delegación Provincial de conformidad con lo establecido en la Disposición Transitoria Primera.4 del Decreto 176/2002, de 18 de junio, por el que se constituyen y regulan los Institutos de Medicina Legal de la Comunidad Autónoma de Andalucía, el artículo 26 del Real Decreto 226/1996, de 23 de febrero y 386/1996 de 1 de marzo, esta Delegación Provincial, resuelve:

Convocar para su provisión el puesto de trabajo que se relaciona en la base tercera de la presente Resolución, de acuerdo con las siguientes bases:

Primera. Participantes. Podrán participar los funcionarios de carrera pertenecientes al Cuerpo de Médicos Forenses.

Segundo. Presentación de solicitudes. Las solicitudes dirigidas a la Delegación Provincial de la Consejería de Justicia y Administración Pública C/ Marqués de Nervión núm. 40,

deberán presentarse en el plazo de 10 días naturales contados desde el día siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Las solicitudes podrán presentarse en el Registro de la Consejería de Justicia y Administración Pública, Plaza de la Gavidía 10, Sevilla, en las Delegaciones Provinciales de Justicia y Administración Pública o en las Oficinas Públicas a que hace referencia el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Con la instancia se adjuntará relación de los méritos que se aleguen para solicitar los puestos de trabajo, acompañando la documentación acreditativa de los mismos. Si la documentación ya constare bien en el expediente personal, bien por haber participado en el último concurso convocado para los IML de Andalucía, sólo será necesario citarlo con la solicitud.

Igualmente se presentará con la instancia una memoria mecanografiada y firmada en la que, en una extensión no superior a cinco folios el candidato realizará un análisis de las tareas del puesto solicitado, condiciones y medios necesarios para su desempeño, propuesta de mejora en el desarrollo de las funciones y todas aquellas otras cuestiones que el aspirante considere de interés o importancia con base en la descripción de las funciones del puesto.

Tercera. Puesto que se convoca.

Denominación: Director.

Centro de destino: Instituto de Medicina Legal de Sevilla.

Naturaleza: Funcionario.

Sector: Administración de Justicia.

Requisitos: Médicos Forenses, con cinco años de ejercicio profesional como Médico Forense.

Cuarta. Resolución y adjudicación de destino.

La Resolución por la que realice el nombramiento deberá realizarse en el plazo máximo de un mes contado desde la finalización del de presentación de solicitudes.

El plazo para efectuar el nombramiento podrá prorrogarse hasta un mes.

El nombramiento implicará la reserva del puesto de trabajo de procedencia si es dentro de los puestos de los IML de Andalucía, y siempre que éste haya sido obtenido mediante el sistema de concurso.

A efectos de plazos de toma de posesión y cese se estará a lo dispuesto en el artículo 28 del Real Decreto 296/1996, de 23 de febrero.

Quinta. Recursos.

Contra la presente Resolución que pone fin a la vía administrativa podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo competente en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, conforme lo dispuesto en los artículos 8.2, 14.2 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Potestativamente, podrá interponerse recurso de reposición ante esta Secretaría General Técnica, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a su publicación, conforme a lo dispuesto en los artículos 116 y 177 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Publíquese la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y en el Boletín Oficial del Estado. Los plazos que se indican en la presente Resolución se han de computar a partir de la fecha de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 21 de mayo de 2003.- La Delegada, Beatriz Sainz-Pardo Prieto-Castro.

## CONSEJERIA DE SALUD

*RESOLUCION de 20 de mayo de 2003, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se convoca concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes en la misma.*

Vacantes puestos de trabajo en esta Delegación Provincial, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, de conformidad con el Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, y de la Orden de 31 de julio de 2002 de la Consejería de Salud (BOJA 101 de 29.8.02), por la que se delegan competencias en materia de concurso de méritos en los Delegados Provinciales para los puestos adscritos a sus respectivas Delegaciones,

### DISPONGO

Artículo único. Convocar concurso de méritos para la provisión de los puestos de trabajo que se relacionan en el Anexo I de la presente Resolución, con arreglo a las siguientes bases:

Primera. Objeto de la convocatoria.

Mediante la presente Resolución se convoca concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo actualmente vacantes en esta Delegación Provincial, que se relacionan en el Anexo I, y con los requisitos que para cada puesto se especifican, de conformidad con lo establecido en la Relación de Puestos de Trabajo (en adelante RPT).

Segunda. Participantes.

1. Funcionarios de la Junta de Andalucía.

Podrán participar en el presente concurso todos aquellos funcionarios de carrera de los Cuerpos y especialidades de la Junta de Andalucía que se encuentren en situación de servicio activo, o en cualquiera de las situaciones administrativas declaradas por los órganos competentes de la Junta de Andalucía, y que reúnan los requisitos mínimos establecidos en la RPT a la fecha de terminación del plazo de presentación de solicitudes, con las siguientes excepciones:

a) Para participar por primera vez en procedimientos de concurso, los funcionarios deberán contar con dos años de servicio activo en la Junta de Andalucía.

b) Los funcionarios que no lleven dos años con destino definitivo sólo podrán concursar en el ámbito de su Consejería y Organismos Autónomos de ella dependientes, con las excepciones previstas en la letra i) del presente apartado.

A efectos de lo dispuesto en el párrafo anterior, a los funcionarios que hayan accedido a otro Cuerpo o especialidad por promoción interna, o por integración, y permanezcan en el puesto de trabajo que desempeñaban, se les computará el tiempo de desempeño en dicho puesto.

Igualmente, a efectos de lo dispuesto en el primer párrafo, cuando a un funcionario, con ocasión de haber obtenido puesto en un concurso, se le hubiera diferido el cese en el puesto de origen, se computará el tiempo, desde la Resolución por la que se difiere el cese hasta el cese efectivo, como desempeñado en el nuevo puesto.

c) Funcionarios en situación de suspensión firme.

Mientras perdure esta situación, estos funcionarios no podrán participar en convocatoria alguna. De haber finalizado aquella, deberán acompañar documentación que así lo acredite.

d) Funcionarios o personal estatutario de los sectores docente y sanitario de la Junta de Andalucía.

Este personal únicamente podrá participar para la provisión de aquellos puestos de trabajo para los cuales la RPT contemple como tipo de Administración el de «Administración Educativa» (AX) o «Administración Sanitaria» (AS), respectivamente. En todo caso, habrán de reunir el resto de requisitos mínimos exigidos en la referida RPT.

La provisión de los puestos de trabajo adjudicados al personal docente de la Junta de Andalucía, lo será con carácter definitivo de ocupación.

e) Funcionarios en excedencia voluntaria por interés particular o por agrupación familiar.

Sólo podrán participar quienes lleven más de dos años en dicha situación el día de la terminación del plazo de presentación de instancias, debiendo acompañar a su solicitud declaración de no haber sido separados del servicio.

f) Funcionarios en situación de excedencia para el cuidado de familiares.

Durante el primer año del período de excedencia sólo se podrá participar si en la fecha de terminación del plazo de presentación de instancias han transcurrido dos años desde la toma de posesión del último destino definitivo obtenido, salvo que participen para cubrir vacantes en el ámbito de la Consejería/OO.AA. en la que tengan reservado el puesto de trabajo, o se encuentren en la situación prevista en la letra i) del presente apartado.

g) Funcionarios en situación de servicios especiales.

Se les considerará, a efectos de valoración de méritos, el puesto de trabajo que tuviesen reservado con motivo del pase a dicha situación o, de no tener puesto reservado, el último que hubiesen desempeñado en servicio activo o, en su defecto, el último que hubiesen obtenido por concurso.

h) Funcionarios sancionados con traslados con cambio de residencia.

No podrán obtener nuevo destino en la localidad desde la que fueron trasladados, durante tres años, cuando la sanción se hubiese impuesto por falta muy grave, y durante uno cuando aquélla hubiese sido consecuencia de la comisión de una falta grave. Dicho plazo se computará desde el momento en que se efectuó el traslado.

i) Funcionarios con destino provisional que carecen de destino definitivo.

Estarán obligados a tomar parte en este concurso aquellos funcionarios que, reuniendo los requisitos y careciendo de destino definitivo, tengan destino provisional en esta Consejería/OO.AA. De no obtener los mismos ningún puesto de trabajo, y si resultare cubierto el puesto de trabajo que ocupaban provisionalmente, se les adscribirá por la Viceconsejería a un puesto de trabajo correspondiente a su grupo de pertenencia, y para el que reúna los requisitos exigidos por la RPT.

2. Funcionarios de carrera procedentes de la Administración no sectorial del Estado.

Estos funcionarios, salvo aquellos que simultáneamente sean funcionarios de Cuerpos y Especialidades de la Administración General de la Junta de Andalucía, únicamente podrán participar en la provisión de puestos de trabajo para los cuales la RPT contemple como tipo de Administración el de «Administración del Estado» (AE). En todo caso, habrán de reunir el resto de requisitos mínimos exigidos en dicha RPT y recogidos en la convocatoria.

3. Funcionarios de carrera pertenecientes a los Cuerpos de Administración Local con habilitación de carácter nacional y de las Administraciones Locales del ámbito territorial de Andalucía.

Estos funcionarios, salvo aquellos que simultáneamente sean funcionarios de los Cuerpos y Especialidades de la Administración General de la Junta de Andalucía, únicamente podrán participar en la provisión de puestos de trabajo para los cuales la RPT contemple como tipo de Administración el de Administración Local (AL). En todo caso, habrán de reunir

el resto de requisitos exigidos en la referida RPT y recogidos en la convocatoria.

4. Extensión de las reglas del apartado 1.

Las previsiones recogidas en las letras b), c), e), f), g) y h) del apartado 1 de esta base serán igualmente aplicables a los funcionarios a que hacen referencia los apartados 2 y 3.

Tercera. Méritos valorables.

Sólo se valorarán los méritos alegados y acreditados, que deberán referirse a la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias, sin perjuicio de la posibilidad de recabar formalmente de los interesados las aclaraciones o, en su caso, la documentación adicional que se estimen necesarias para la comprobación de los méritos alegados. No serán objeto de valoración como méritos los requisitos exigidos en la RPT para el puesto al que se aspira, los cuales, en todo caso, deberá cumplir el solicitante.

De conformidad con lo previsto en el Decreto 2/2002, de 9 de enero, la valoración de los méritos se efectuará en función del puesto de que se trate con sujeción a los baremos establecidos en el Anexo II de la presente Resolución, y con las reglas aplicables recogidas en los mismos.

La puntuación máxima a obtener por la aplicación del baremo general será de 30 puntos, y por la aplicación del baremo de puestos de nivel básico, 25 puntos.

La puntuación obtenida por la aplicación del baremo se incrementará en un 10%, con un máximo de 1,5 puntos, para los funcionarios que pertenezcan al Cuerpo preferente que, en su caso, esté establecido en la RPT para el puesto de trabajo de que se trate, sin que en ningún caso la puntuación total pueda exceder del máximo de 30 puntos establecido para el baremo general o de 25 puntos para el baremo de puestos de nivel básico.

Por la permanencia en el puesto de trabajo obtenido mediante el procedimiento de concurso desde el que se participe, la puntuación total obtenida por la aplicación del baremo general se incrementará, a partir de tres años completos de servicios, a razón de 0,25 por año, hasta un máximo de 1,75 puntos, sin que en ningún caso la puntuación total pueda exceder del máximo establecido de 30 puntos.

Cuarta. Reglas particulares para la aplicación del baremo.

1. Reglas particulares para la aplicación del baremo general.

Para la aplicación del baremo general a que se refiere el apartado A) del Anexo II, se tendrán en cuenta, para los elementos del mismo que a continuación se señalan, las siguientes reglas particulares:

a) Para la «Valoración del trabajo desarrollado»:

1. Si la experiencia se poseyera en parte en puestos a que se refiere el apartado 2.1 del baremo general y en parte en puestos del apartado 2.2 del mismo, y siempre que los puestos estén dentro de la misma área funcional, relacional o agrupación de áreas, el funcionario podrá optar por que se le valore el puesto efectivamente desempeñado o el que tenga reservado como titular definitivo. En caso de no tener el funcionario puesto reservado, podrá valorarse el puesto base de su grupo en las áreas funcional o relacional correspondientes.

2. Los diez años se computarán a la fecha de finalización del plazo establecido para la presentación de solicitudes, y de los mismos se excluirá el tiempo exigido como experiencia previa señalado para este puesto en la RPT.

3. No obstante, la experiencia exigida en la RPT como requisito para el desempeño del puesto sí podrá ser acreditada en el período anterior a los 10 años a que hace mención el párrafo anterior, siempre que efectivamente no pueda acreditarse en este último período.

4. Para la valoración del trabajo desarrollado previsto en los apartados 2.1 y 2.2 del baremo general, el número total máximo de años a computar será de cinco.

5. La valoración del trabajo desarrollado en puestos cuya área funcional coincida con la relacional del puesto solicitado, o cuya área relacional coincida con la funcional de dicho puesto, será del 80% de la puntuación prevista en los apartados 2.1 y 2.2 del baremo general.

6. La valoración del trabajo desarrollado en puestos cuando el área relacional del puesto desempeñado coincida con la relacional del puesto solicitado será del 60% de la puntuación prevista en los apartados 2.1 y 2.2 del baremo general.

7. La valoración del trabajo desarrollado en puestos cuya área funcional se halle agrupada con la propia del puesto solicitado será del 40% de la puntuación prevista en los apartados 2.1 y 2.2 del baremo general, sin que en ningún caso pueda ser de aplicación de forma acumulativa con la prevista en los números 5 y 6 anteriores.

b) Para la «Antigüedad»:

La antigüedad como funcionario de carrera se computará por años completos de servicios o fracción superior a seis meses. No se computarán los servicios prestados simultáneamente con otros igualmente alegados.

c) Para los «Cursos de formación y perfeccionamiento»:

1. En los casos en que se haya superado prueba de aptitud exigida en su convocatoria, a excepción de las pruebas exigidas en la modalidad de formación no presencial, la valoración se incrementará en un 25%.

2. Los cursos a valorar serán organizados u homologados por el Instituto Andaluz de Administración Pública, el Instituto Nacional de Administración Pública, la Escuela Andaluza de Salud Pública, la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía, la Escuela de Animación Sociocultural de Andalucía, y el Centro Informático Científico de Andalucía. Asimismo serán valorados los impartidos al amparo de los Acuerdos de Formación Continua por las Organizaciones Sindicales.

d) Para la «Valoración de títulos académicos»:

1. En los puestos de doble adscripción a Grupos no podrá alegarse como mérito por los funcionarios de Grupo inferior, y por tanto valorarse, la titulación correspondiente al Grupo superior en el caso de que se posea.

2. A efectos de equivalencia de titulación, sólo se admitirán las reconocidas por el Ministerio competente en la materia como títulos académicos de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional, debiendo citarse, a continuación de la titulación, la disposición en que se establece la equivalencia, y, en su caso, el Boletín Oficial del Estado en que se publica. Asimismo, no se valorarán como méritos títulos académicos imprescindibles para la obtención de otros de nivel superior que se aleguen.

2. Reglas particulares para la aplicación del baremo para los concursos de puestos de trabajo de nivel básico.

Para la aplicación del baremo para los concursos de puestos de trabajo de nivel básico a que se refiere el apartado B) del Anexo II, se tendrán en cuenta las siguientes reglas particulares:

a) No se valorarán las publicaciones y docencia a que se refiere el apartado correspondiente del baremo general.

b) La valoración del trabajo desarrollado en puestos cuya área funcional coincida con la relacional del puesto solicitado, o cuya área relacional coincida con la funcional de dicho puesto, será del 80% de la puntuación prevista en la modificación primera del baremo.

c) La valoración del trabajo desarrollado en puestos cuando al área relacional del puesto desempeñado coincida con la relacional del puesto solicitado será del 60% de la puntuación prevista en la modificación primera del baremo.

d) La valoración del trabajo desarrollado en puestos cuya área funcional se halle agrupada con la propia del puesto solicitado se valorará aplicando el 40% de la puntuación prevista en la misma modificación primera del baremo, sin que en ningún caso pueda ser de aplicación de forma acumulativa con la prevista en las letras b y c) anteriores.

e) También en este caso, el funcionario podrá ejercer la opción a la que se refiere el punto 1.a).1 de la base Cuarta. En caso de no tener el funcionario puesto reservado, podrá valorarse el puesto base de su Grupo en las áreas funcional o relacional correspondientes.

3. Funcionarios que han desempeñado o desempeñan puestos de trabajo no incluidos en la RPT.

Para la valoración del trabajo desarrollado de aquellos funcionarios que hayan desempeñado o desempeñen puestos de trabajo no incluidos en la RPT de la Administración de la Junta de Andalucía, se considerará como nivel de complemento de destino el que corresponda a los niveles mínimos según el Grupo de pertenencia del funcionario. Esta norma será igualmente de aplicación al personal docente y sanitario.

4. Acreditación de la experiencia profesional en los puestos de trabajo no adscritos a áreas funcionales:

1. La acreditación del desempeño de puestos por los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, en las distintas áreas funcionales, relacionales o agrupación de áreas establecidas con ocasión de la participación en el presente concurso, durante el tiempo en que los puestos no se encontraban adscritos a alguna de ellas, se hará por el propio funcionario solicitante en el impreso de solicitud para participar, señalando para el puesto desempeñado que se alega el área que le corresponda.

2. Lo establecido en el párrafo anterior será, asimismo, de aplicación para los funcionarios provenientes de otras Administraciones Públicas y de otros sectores de esta Administración que participen en el presente concurso.

3. La Comisión de Valoración revisará la acreditación formulada en la solicitud por el funcionario, pudiendo modificarla si no la encontrara adecuada, previo informe del Servicio de Planificación y Evaluación de Puestos de Trabajo de la Consejería de Justicia y Administración Pública.

5. Acreditación de la experiencia profesional en los puestos de trabajo adscritos a áreas funcionales.

Respecto a los puestos de trabajo cuya adscripción a las correspondientes áreas funcionales haya sido establecida mediante Decreto u Orden de la Consejería de Justicia y Administración Pública, en desarrollo del artículo 4 del Decreto 65/1996, no será necesario que el funcionario señale en la acreditación del puesto desempeñado, a efectos de valoración del trabajo desarrollado, el área o áreas correspondientes, aplicándose la citada adscripción en todo el tiempo de existencia del puesto.

6. Cursos de Formación Especializada:

1. Los cursos de formación especializada a que se refiere el artículo 6 del Decreto 249/1997, de 28 de octubre, por el que se regula el régimen de formación a impartir por el Instituto Andaluz de Administración Pública, serán considerados equivalentes a efectos de cumplimiento del requisito de experiencia señalado para los puestos de trabajo que, teniéndolo establecido en la Relación de Puestos de Trabajo, sean convocados a concurso. Las condiciones de equivalencia serán las que figuren en el certificado de aprovechamiento expedido por el Instituto Andaluz de Administración Pública.

2. Los cursos que se apliquen a efectos de la equivalencia señalada en el apartado anterior no podrán ser valorados como méritos en el apartado del baremo correspondiente a cursos de formación y perfeccionamiento.

Quinta. Orden de prioridad y empate en la puntuación.

1. La adjudicación de los puestos vendrá dada por la puntuación total obtenida según el baremo y el orden de prioridad expresado en la solicitud.

2. En caso de empate en la puntuación, aquél se resolverá a favor del funcionario que pertenezca al Cuerpo preferente establecido en la RPT. Si el empate continuase, se resolverá a favor del funcionario que haya obtenido mayor puntuación en el primero de los apartados de méritos del baremo, contemplados estos, por el orden del mismo. De persistir éste, se resolverá a favor del funcionario cuya letra inicial del primer apellido esté primera en el orden determinado en el sorteo de actuación de las pruebas selectivas correspondientes a la última oferta de empleo público aprobada.

Sexta. Solicitud y plazo de presentación.

1. Las solicitudes para tomar parte en el concurso se ajustarán al modelo que se publica como Anexo IV, acompañadas de la relación de preferencia de puestos, según el modelo del Anexo V, dirigidas al titular de esta Delegación Provincial, debiendo presentarse en los registros de la misma, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

2. El plazo de presentación de las solicitudes de participación será de 15 días hábiles a contar desde el siguiente al de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

3. Los puestos de trabajo solicitados deberán ir ordenados por orden de prioridad en el Anexo V de esta Resolución. A estos efectos, se considerará un solo puesto aquéllos incluidos en un mismo código de la RPT.

Séptima. Alegación y acreditación de méritos y requisitos.

1. Los concursantes cumplimentarán el Anexo VI o el VII, en su caso, por cada puesto de trabajo solicitado en el/los que procederán a la autobaremación de sus méritos, según el baremo de esta convocatoria. En caso de discrepancias entre lo señalado en el Anexo VI o VII y lo señalado en el Anexo V, prevalecerá lo que el funcionario especifique en este último Anexo.

2. Los méritos se valorarán si son alegados y constan en la autobaremación practicada, y se acreditarán documentalmente siempre que no consten inscritos en el Registro General de Personal.

3. La justificación documental en esta fase del concurso consistirá en aportación de fotocopia bajo el texto «es copia del original», suscrito por el solicitante, que se responsabiliza de su veracidad. La documentación anexa a la solicitud deberá ir grapada o encuadernada, ordenada y enumerada según el orden en que se citan los méritos en el Anexo II y, a continuación, los documentos que acrediten los requisitos exigidos para el puesto, en su caso, por la RPT.

4. En los casos en que las RPT contengan requisitos de titulación, la misma deberá justificarse documentalmente únicamente en el caso de que no se encuentre inscrita en el Registro General de Personal.

Octava. Condición de convivencia familiar.

En el supuesto de estar interesados en las vacantes que se anuncien en este concurso para un mismo municipio dos funcionarios que reúnan los requisitos exigidos, podrán condicionar sus peticiones, por razones de convivencia familiar,

al hecho de que ambos obtengan destino en este concurso en el mismo municipio, entendiéndose, en caso contrario, anulada la petición efectuada por ambos. Los funcionarios que se acojan a esta petición condicional deberán concretarlo en su solicitud y acompañar fotocopia de la petición del otro funcionario.

Novena. Funcionarios con discapacidad.

Los funcionarios con alguna discapacidad podrán instar en la propia solicitud de vacantes la adaptación del puesto o puestos de trabajo solicitados. La Comisión de Valoración podrá recabar del interesado, incluso en entrevista personal, la información que estime necesaria en orden a la adaptación solicitada, así como el dictamen de los órganos técnicos competentes de la Administración laboral, sanitaria o asistencial correspondiente, respecto de la procedencia de la adaptación y de la compatibilidad con el desempeño de las tareas y funciones del puesto en concreto.

Décima. Comisión de Valoración.

1. Los méritos se valorarán por la Comisión de Valoración compuesta por los miembros que se recogen en el Anexo III.

2. La Comisión de Valoración estará constituida como mínimo por siete miembros, de entre los cuales uno actuará en calidad de Presidente y otro en calidad de Secretario.

3. Formará parte de la Comisión de Valoración un miembro por cada una de las Organizaciones Sindicales presentes en la Mesa Sectorial de Negociación de la Administración General de la Junta de Andalucía. El número de representantes de las Organizaciones Sindicales no podrá ser igual o superior al de los miembros designados por la Administración.

4. Todos los miembros de la Comisión deberán pertenecer a Grupos de titulación igual o superior al exigido para los puestos convocados. Asimismo, deberán poseer grado personal o desempeñar puestos de nivel igual o superior al de los convocados.

Undécima. Lista provisional.

1. Una vez finalizado el proceso de valoración, se procederá a la publicación en los tablones de anuncios de esta Delegación Provincial, del listado provisional de destinos adjudicados, así como en la Delegación Provincial de la Consejería de Justicia y Administración Pública.

2. En el plazo de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación, los interesados podrán presentar las reclamaciones que estimen oportunas y solicitar, si lo desean, vista de su expediente, a los efectos de comprobar la valoración efectuada del mismo; en todo caso, el ejercicio de los derechos de información y acceso a los documentos contenidos en el expediente se ajustará a lo dispuesto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Duodécima. Resolución.

1. Terminado el proceso de revisión de reclamaciones presentadas y vista de expedientes solicitados, la Comisión de Valoración propondrá a la autoridad convocante el nombramiento de los candidatos que hayan obtenido mayor puntuación para cada puesto, en función del orden de prioridad solicitado por los mismos.

2. La Resolución habrá de ser motivada y deberá quedar acreditada en la misma la observancia del procedimiento debido y la valoración final de los méritos de los candidatos propuestos.

3. La resolución del presente concurso deberá efectuarse en el plazo máximo de cuatro meses, a contar desde la finalización del plazo de presentación de instancias, sin perjuicio de la posibilidad de ampliación del mencionado plazo, de conformidad con lo previsto en el artículo 49 de la Ley 30/1992,

de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero; en todo caso, de dictarse acuerdo de ampliación de plazos, éste será objeto de publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, sin perjuicio de que pueda ser objeto de publicación en el tablón de anuncios de esta delegación provincial.

4. La Comisión de Valoración deberá recabar antes de realizar la propuesta de resolución, informe del Registro General de Personal respecto a la toma de posesión de funcionarios solicitantes que hayan participado en otros concursos y que se encuentren pendientes de resolución, con objeto de evitar que se queden puestos de trabajo vacantes.

#### Decimotercera. Destinos.

1. Una vez transcurrido el plazo de presentación de instancias, las solicitudes formuladas serán vinculantes para el peticionario, sin que puedan modificarse los puestos solicitados, ni los códigos expresados en las solicitudes, ni el orden de preferencia, no pudiendo el funcionario desistir de su solicitud de participación una vez finalizado el proceso de valoración y publicada la lista provisional de destinos adjudicados. Los destinos serán irrenunciables, salvo que, durante el plazo posesorio, excluidas las prórrogas de incorporación, los interesados obtengan otro destino por convocatoria pública en Boletín Oficial, en cuyo caso podrán optar por uno de los dos, viniendo obligados a comunicar por escrito a esta Delegación Provincial, y a la Dirección General de la Función Pública de la Consejería de Justicia y Administración Pública, en el término de tres días desde la publicación de la adjudicación, la opción realizada.

2. Los traslados que se deriven de los destinos que se adjudiquen en el presente concurso tendrán la consideración de voluntarios y, en consecuencia, no generarán derecho a indemnización, sin perjuicio de las excepciones previstas en el régimen de indemnizaciones por razón del servicio.

3. Los puestos de trabajo incluidos en la convocatoria podrán ser excluidos de la misma como consecuencia de la necesidad de ejecución de una sentencia judicial.

#### Decimocuarta. Plazos de toma de posesión.

1. El plazo para tomar posesión del nuevo destino obtenido será de tres días hábiles si no implica cambio de residencia del funcionario, o de un mes si comporta cambio de residencia o el reingreso al servicio activo. El cambio de residencia deberá justificarse documentalmente ante el órgano ante el cual se tomará posesión mediante la presentación del certificado de empadronamiento u otro documento que verifique el mismo.

2. El plazo de toma de posesión empezará a contarse a partir del día siguiente al del cese, que deberá efectuarse dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación de la resolución del concurso en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. Si la resolución comporta el reingreso al servicio activo, el plazo de toma de posesión deberá computarse desde dicha publicación.

3. Tras la toma de posesión, la Viceconsejera de Salud podrá conceder una prórroga de incorporación, hasta un máximo de 20 días hábiles, si el destino implica cambio de residencia y así lo solicita el interesado por razones justificadas.

4. El cómputo de los plazos posesorios se iniciará cuando finalicen los permisos o licencias que, en su caso, hayan sido concedidos a los interesados, salvo que por causas justificadas el órgano convocante acuerde motivadamente suspender el disfrute del mismo.

5. Efectuada la toma de posesión, el plazo posesorio se considerará como de servicio activo a todos los efectos, excepto en los supuestos de reingreso desde la situación de excedencia voluntaria o excedencia para el cuidado de hijos, una vez transcurrido el primer año.

Córdoba, 20 de mayo de 2003.- El Delegado, Jesús María Ruiz García.

ANEXO 1

| Código | Denominación | N<br>ú<br>m<br>e<br>r<br>o | A<br>d<br>m<br>i<br>n<br>i<br>s<br>t<br>r<br>a<br>c<br>i<br>o<br>n | M<br>o<br>d<br>o<br>d<br>e<br>a<br>c<br>e<br>s<br>o | T<br>i<br>p<br>o<br>d<br>e<br>a<br>d<br>m<br>i<br>n<br>i<br>s<br>t<br>r<br>a<br>c<br>i<br>o<br>n | CARACTERÍSTICAS ESENCIALES |                            |   |  | REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO  |  |  | Localidad<br>Otras Características |
|--------|--------------|----------------------------|--|---|--|----------------------------|----------------------------|---|--|---|--|--|------------------------------------|
|        |              |                            |  |   |  | Gr<br>u<br>p<br>o          | C<br>u<br>e<br>r<br>p<br>o | Á<br>r<br>e<br>a<br>F<br>u<br>n<br>c<br>i<br>o<br>n<br>a<br>l | C<br>a<br>t<br>e<br>g<br>o<br>r<br>í<br>a<br>P<br>r<br>o<br>f. | C<br>o<br>n<br>d<br>i<br>c<br>i<br>o<br>n<br>e<br>s<br>p<br>e<br>c<br>i<br>f<br>i<br>c<br>o | R<br>e<br>q<br>u<br>i<br>s<br>i<br>t<br>o<br>s | T<br>i<br>t<br>u<br>l<br>a<br>c<br>i<br>o<br>n |                                    |

CONVOCATORIA: CON.MER.FUN. SALUD CORDOBA  
 CONSEJERIA / ORG. AUTONOMO: SALUD

CENTRO DIRECTIVO: D.P. SALUD DE CORDOBA

CENTRO DESTINO: D.P. SALUD DE CORDOBA

|         |                                 |   |   |       |     |       |                                       |          |           |   |  |  |  |
|---------|---------------------------------|---|---|-------|-----|-------|---------------------------------------|----------|-----------|---|--|--|--|
| 2079610 | NG. GESTION UVMI-ILT            | 1 | F | PC    | C-D | P-C1  | ADM. PÚBLICA                          | 18 XXXX- | 6.241,32  | 1 |  |  |  |
| 2080410 | OPERADOR DE CONSOLA             | 1 | F | PC,SO | C-D | P-C2  | TECH. INFORM. Y TELECOM. PÚBLICA      | 16 XX-X- | 5.327,52  | 1 |  |  |  |
| 2080910 | SC. GESTION ECONOMICA           | 1 | F | PC    | A-B | P-A12 | PREES. Y GEST. ECON. HACIENDA PÚBLICA | 25 XXXX- | 9.582,48  | 2 |  |  |  |
| 2085210 | NG. DOCUMENTACION Y ARCHIVO     | 1 | F | PC    | C-D | P-C1  | ADM. PÚBLICA                          | 18 XXXX- | 6.241,32  | 1 |  |  |  |
| 2081310 | NG. REGISTRO Y REGIMEN INTERIOR | 1 | F | PC    | C-D | P-C1  | ADM. PÚBLICA                          | 18 XXXX- | 6.241,32  | 1 |  |  |  |
| 2085310 | NG. CONCIERTOS                  | 1 | F | PC    | C-D | P-C1  | ADM. PÚBLICA                          | 18 XXXX- | 6.241,32  | 1 |  |  |  |
| 2083010 | ASESOR TECNICO-EPIDEMIOLOGIA    | 1 | F | PC    | A   | P-A2  | CONT. Y AMAL. SALUD                   | 23 XXXX- | 9.441,72  | 2 |  |  |  |
| 2082710 | SC. PRESTACIONES ASISTENCIALES  | 1 | F | PC    | AS  | P-A2  | SALUD Y ORD. SANIT. ADM. PÚBLICA      | 25 XXXX- | 10.282,56 | 2 |  |  |  |
| 2086010 | NG. TRAMITACION                 | 1 | F | PC    | C-D | P-C1  | ADM. PÚBLICA                          | 18 XXXX- | 6.241,32  | 1 |  |  |  |
| 2084310 | AUXILIAR DE GESTION             | 1 | F | PC    | C-D | P-C1  | ADM. PÚBLICA                          | 16 X-XX- | 5.249,64  | 1 |  |  |  |

PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 10

PLAZAS TOTALES POR CONSEJERIA/ORG. AUTONOMO: 10

PLAZAS TOTALES: 10

| Código | Denominación | N<br>ú<br>m<br>e<br>r<br>o | A<br>d<br>m<br>i<br>n<br>i<br>s<br>t<br>r<br>a<br>c<br>i<br>o<br>n | M<br>o<br>d<br>o<br>d<br>e<br>a<br>c<br>e<br>s<br>o | T<br>i<br>p<br>o<br>d<br>e<br>a<br>d<br>m<br>i<br>n<br>i<br>s<br>t<br>r<br>a<br>c<br>i<br>o<br>n | CARACTERÍSTICAS ESENCIALES |                            |   |  | REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO  |  |  | Localidad<br>Otras Características |
|--------|--------------|----------------------------|--|---|--|----------------------------|----------------------------|---|--|---|--|--|------------------------------------|
|        |              |                            |  |   |  | Gr<br>u<br>p<br>o          | C<br>u<br>e<br>r<br>p<br>o | Á<br>r<br>e<br>a<br>F<br>u<br>n<br>c<br>i<br>o<br>n<br>a<br>l | C<br>a<br>t<br>e<br>g<br>o<br>r<br>í<br>a<br>P<br>r<br>o<br>f. | C<br>o<br>n<br>d<br>i<br>c<br>i<br>o<br>n<br>e<br>s<br>p<br>e<br>c<br>i<br>f<br>i<br>c<br>o | R<br>e<br>q<br>u<br>i<br>s<br>i<br>t<br>o<br>s | T<br>i<br>t<br>u<br>l<br>a<br>c<br>i<br>o<br>n |                                    |

CONVOCATORIA: CON.MER.FUN. SALUD CORDOBA  
 CONSEJERIA / ORG. AUTONOMO: SALUD

CENTRO DIRECTIVO: D.P. SALUD DE CORDOBA

CENTRO DESTINO: D.P. SALUD DE CORDOBA

|         |                         |   |   |       |   |       |              |          |          |  |  |  |  |
|---------|-------------------------|---|---|-------|---|-------|--------------|----------|----------|--|--|--|--|
| 682510  | TITULADO SUPERIOR       | 1 | F | PC,SO | A | P-A11 | ADM. PÚBLICA | 22 X---- | 3.339,60 |  |  |  |  |
| 2084210 | ADMINISTRATIVO          | 2 | F | PC,SO | C | P-C1  | ADM. PÚBLICA | 15 X-XX- | 5.660,88 |  |  |  |  |
| 1560210 | ADMINISTRATIVO          | 2 | F | PC,SO | C | P-C1  | ADM. PÚBLICA | 15 X---- | 3.090,84 |  |  |  |  |
| 681310  | AUXILIAR ADMINISTRATIVO | 4 | F | SO,PC | D | P-D1  | ADM. PÚBLICA | 14 X---- | 2.818,80 |  |  |  |  |

PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 9

PLAZAS TOTALES POR CONSEJERIA/ORG. AUTONOMO: 9

PLAZAS TOTALES: 9



## ANEXO II

## BAREMO APLICABLE

## A) BAREMO GENERAL APLICABLE A LOS PUESTOS CONTENIDOS EN EL APARTADO I-A DEL ANEXO I

## 1. Grado personal.

El grado personal reconocido, en relación con el nivel de los puestos convocados, se valorará, hasta un máximo de 6 puntos, en la forma siguiente:

- a) Por poseer un grado superior al nivel del puesto solicitado: 6 puntos.
- b) Por poseer un grado igual al nivel del puesto solicitado: 5 puntos.
- c) Por poseer un grado inferior en uno o dos niveles al nivel del puesto solicitado: 4 puntos.
- d) Por poseer un grado inferior en tres o cuatro niveles al nivel del puesto solicitado: 3 puntos.
- e) Por poseer un grado inferior en cinco o más niveles al nivel del puesto solicitado: 2 puntos.

## 2. Valoración del trabajo desarrollado.

La valoración del trabajo desarrollado se llevará a cabo teniendo en cuenta la experiencia profesional obtenida en los diez últimos años en el desempeño de puestos pertenecientes al área funcional, relacional o agrupación de áreas del convocado, valorándose en relación con el nivel de los puestos solicitados hasta un máximo de 10 puntos y en función de la forma de provisión del puesto de trabajo, conforme a la siguiente distribución:

1. Puestos desempeñados con carácter definitivo o con carácter provisional no señalados en el número siguiente:

- a) Experiencia profesional adquirida por permanencia en puestos de nivel superior al solicitado: 2 puntos por año, hasta un máximo de 10 puntos.
- b) Experiencia profesional adquirida por permanencia en puestos de igual nivel que el solicitado: 1,7 puntos por año, hasta un máximo de 8,5 puntos.
- c) Experiencia profesional adquirida por permanencia en puestos de nivel inferior en uno o dos niveles al solicitado: 1,4 puntos por año, hasta un máximo de 7 puntos.
- d) Experiencia profesional adquirida por permanencia en puestos de nivel inferior en tres o cuatro niveles al solicitado: 1,1 puntos por año, hasta un máximo de 5,5 puntos.
- e) Experiencia profesional adquirida por permanencia en puestos de nivel inferior en cinco o más niveles al solicitado: 0,8 puntos por año, hasta un máximo de 4 puntos.

## 2. Puestos desempeñados con carácter provisional:

a) Al amparo del artículo 30 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía.

Experiencia profesional adquirida por permanencia en puestos de superior, igual o inferior nivel que el solicitado: 0,8 puntos por año, con un máximo de 4 puntos.

No obstante, si por la aplicación del baremo, la puntuación fuese inferior a la correspondiente del puesto base de su grupo en las áreas funcional o relacional de aquél, se aplicará esta última.

b) Al amparo del art. 29 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía.

Experiencia profesional adquirida por permanencia en puestos de superior, igual o inferior nivel que el solicitado: 0,6 puntos por año, con un máximo de 3 puntos.

## 3. Antigüedad.

La antigüedad como funcionario de carrera se computará por años completos de servicio o fracción superior a seis meses, valorándose hasta un máximo de 6,5 puntos, a razón de 0,25 puntos por año.

## 4. Cursos de formación y perfeccionamiento.

La asistencia a cursos de formación y perfeccionamiento de una duración mínima de veinte horas lectivas y relacionados con el puesto solicitado se valorará hasta un máximo de 3 puntos en la forma siguiente:

- a) Por cursos de duración entre 20 y menos de 40 horas lectivas: 0,3 puntos por cada uno.
- b) Por cursos de duración entre 40 y menos de 100 horas lectivas: 0,5 puntos por cada uno.
- c) Por cursos de duración de 100 o más horas lectivas: 1 punto por cada uno.

## 5. Valoración de títulos académicos.

La posesión de titulaciones académicas directamente relacionadas con el puesto al que se concursa, aparte de la exigida para acceder al grupo o grupos a que está adscrito al puesto, se valorará hasta un máximo de 3 puntos, en la forma siguiente:

- a) Por el título de Doctor: 1,5 puntos por cada uno.
- b) Por el título de Licenciado, Arquitecto, Ingeniero o equivalente: 1 punto por cada uno.
- c) Por el título de Diplomado Universitario o equivalente: 0,75 puntos por cada uno.
- d) Por el resto de titulaciones: 0,5 puntos por cada una.

## 6. Publicaciones y docencia.

Las publicaciones y docencia relacionadas con el puesto de trabajo solicitado se valorarán hasta un máximo de 1,5 puntos.

a) Las publicaciones se valorarán a razón de 0,5 puntos cada una siempre que concurren los siguientes requisitos:

- Poseer un carácter científico, divulgativo o docente.
- Haber sido publicadas, con el correspondiente ISBN o ISSN.
- Aparecer reflejado en la publicación el nombre del autor.
- Tener una extensión mínima de 10 páginas, sin incluir prólogos, presentaciones, índices, referencias y otras páginas que no formen parte del texto específico de la misma, debiendo quedar perfectamente indicadas las que pertenecen al solicitante en el caso de publicaciones donde figuren varios autores o equipos de redacción.

b) La impartición de cursos de formación y perfeccionamiento organizados o autorizados por el IAAP y el INAP se valorará a razón de 0,10 puntos por cada 10 horas lectivas. En todos los casos de participación en docencia sólo se valorarán los cursos impartidos por una sola vez, aunque se repita su impartición.

## B) BAREMO PARA LOS CONCURSOS DE PUESTOS DE TRABAJO DE NIVEL BASICO APLICABLE A LOS PUESTOS CONTENIDOS EN EL APARTADO I-B DEL ANEXO I.

En los concursos de méritos en los que los puestos convocados correspondan al nivel básico de cada Grupo o Cuerpo, se aplicará el baremo establecido en el apartado A) de este Anexo, con las siguientes modificaciones:

1.<sup>a</sup> En el apartado «2. Valoración del trabajo desarrollado» dicha valoración se llevará a cabo teniendo en cuenta el desempeño de puestos de trabajo de cada nivel en el área funcional

correspondiente, valorándose hasta un máximo de 7 puntos, en la forma que se expresa a continuación:

- a) Por desempeñar actualmente un puesto de nivel igual al del puesto solicitado: 7 puntos.
- b) Por desempeñar actualmente un puesto de nivel superior en uno o dos niveles al del puesto solicitado: 5 puntos.
- c) Por desempeñar actualmente un puesto de nivel superior en tres o cuatro niveles al del puesto solicitado: 3 puntos.
- d) Por desempeñar actualmente un puesto de nivel superior en más de cuatro niveles al del puesto solicitado: 2 puntos.

2.<sup>a</sup> En el apartado «4. Cursos de formación y perfeccionamiento», la valoración será hasta un máximo de 2,5 puntos, con la misma distribución según la duración de los cursos.

### ANEXO III

#### COMISION DE VALORACION

Presidente titular: José Antonio Caballero León.  
Presidente suplente: Estrella Montero Pérez-Barquero.

Vocales titulares:

1. Trinidad Muñoz Usano.
2. Fernando García Viejo.
3. Alfonso Balsera Rosado.
4. José Rafael Romero Cobos.
5. Víctor Salamanca Maesso.

Vocales suplentes:

1. José M.<sup>a</sup> Cabanás Espejo.
2. Araceli Pascual Fañarás.
3. Francisco Jiménez López.
4. José M.<sup>a</sup> Lorite Rodríguez.

Vocal Secretario titular: Francisco J. García Alcázar.  
Vocal Secretario suplente: Damián Cánovas Calero.

**Ver Anexos 4, 5, 6 y 7 en páginas 5.441 a 5.448 del BOJA núm. 41, de 9.4.2002**

## CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

*ORDEN de 20 mayo de 2003, por la que se regula la convocatoria pública para cubrir puestos de directores y directoras en Centros del Profesorado dependientes de la Consejería.*

El Decreto 110/2003, de 22 de abril, por el que se regula el Sistema Andaluz de Formación Permanente del Profesorado establece, en su artículo 13 el procedimiento de selección, elección y nombramiento de los directores y las directoras de los Centros del Profesorado. Asimismo, el apartado 2 de la Disposición transitoria primera del precitado Decreto 110/2003, de 22 de abril, recoge que la Consejería de Educación y Ciencia realizará la convocatoria pública para cubrir dichos puestos en un plazo no superior a tres meses contados desde la fecha de entrada en vigor del mismo.

La dirección de los Centros del Profesorado constituye en elemento de singular importancia para desarrollar una formación que contribuya de una manera eficaz a la mejora de la calidad de la educación. De la capacidad de los directores

y directoras para liderar y dinamizar equipos que proporcionen al profesorado asesoramiento y apoyo depende, en gran medida, el desarrollo en calidad del Sistema Andaluz de Formación Permanente del Profesorado.

Por otra parte, el desarrollo de la autonomía de la que el mencionado Decreto 110/2003, de 22 de abril, dota a los Centros del Profesorado, refuerza el papel de la dirección y su liderazgo pedagógico, en la línea de impulsar en los Centros del Profesorado procesos de reflexión sobre la práctica y de dar a sus actuaciones el sentido de planes de auto-evaluación y mejora.

Al mismo tiempo, la designación de las personas que ocupen los puestos de dirección de los Centros del Profesorado no puede ser ajena a la actual y creciente feminización de la actividad docente siendo, en este sentido, necesario establecer medidas que contribuyan a conseguir una mayor presencia de las profesoras en la toma de decisiones en materia de formación.

Por todo ello, y en virtud de la Disposición final primera del Decreto 110/2003, de 22 de abril, por el que se regula el Sistema Andaluz de Formación Permanente del Profesorado,

### DISPONGO

Artículo 1. Objeto.

La presente Orden tiene como objeto regular la convocatoria pública para la provisión de los puestos de director o directora de los Centros del Profesorado dependientes de la Consejería de Educación y Ciencia, que se detallan en el Anexo I de esta Orden.

Artículo 2. Personas destinatarias.

Podrán participar en la convocatoria los funcionarios y funcionarias docentes de carrera que reúnan los requisitos que se establecen en el artículo 12 del Decreto 110/2003, de 22 de abril, por el que se regula el Sistema Andaluz de Formación Permanente del Profesorado.

Artículo 3. Solicitudes y documentación.

1. Los profesores y profesoras que deseen participar en esta convocatoria deberán presentar una solicitud, según el modelo que figura en el Anexo II de esta Orden.

2. Las solicitudes irán dirigidas a la Excm. Sra. Consejera de Educación y Ciencia y se acompañarán de la siguiente documentación:

a) Proyecto de dirección (original y copia), según el modelo que figura como Anexo III de esta Orden.

b) Currículum vitae de los últimos seis años, referido a los criterios que se recogen en el artículo 5 de esta Orden, debidamente justificado con la documentación original o copias autenticadas que los acredite.

Artículo 4. Lugar y plazo de presentación.

1. Las solicitudes se presentarán en el registro del Centro del Profesorado a cuya dirección concurren o en el registro general de la Delegación Provincial de la Consejería de Educación y Ciencia correspondiente a dicho Centro del Profesorado. Asimismo, podrán ser presentadas a través de cualquiera de los procedimientos que establece el artículo 38 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y el Procedimiento Administrativo Común.

2. El plazo de presentación de las solicitudes será de 30 días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta Orden en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

3. Conjuntamente con la solicitud deberá aportarse toda la documentación a que hace referencia el artículo 3.2 de esta Orden.

#### Artículo 5. Criterios de valoración.

En la valoración del currículum vitae de las personas candidatas a desempeñar puestos de dirección en los Centros del Profesorado se tendrán en cuenta los siguientes criterios:

a) Trayectoria profesional de la persona candidata, relacionada con el compromiso con la escuela pública, la contribución destacada a la mejora de la práctica educativa y la capacidad para proponer soluciones y respuestas innovadoras a las demandas y retos que plantean las nuevas condiciones en la educación y los cambios en la función docente.

b) Dotes de organización, comunicación y dinamización; capacidad de liderazgo, para dirigir y coordinar proyectos y grupos de trabajo, desde planteamientos que promuevan la reflexión sobre la propia práctica, la colaboración y el trabajo en equipo.

c) Conocimiento de los distintos aspectos y elementos relacionados con la organización y funcionamiento de la actividad docente, tanto en sus planteamientos teóricos como prácticos, y de cómo desde la formación del profesorado puede contribuirse a la mejora de dicha actividad.

d) Conocimiento de las tecnologías de la información y la comunicación y su incorporación a la práctica docente y a la formación del profesorado en particular.

#### Artículo 6. Procedimiento de valoración.

1. Tal como establece el artículo 13.2 del Decreto 110/2003, de 22 de abril, corresponde al Consejo de Centro del Centro del Profesorado valorar las solicitudes presentadas y elevar a la persona titular de la Delegación Provincial de la Consejería de Educación y Ciencia tres propuestas razonadas de candidaturas.

2. A tales efectos, en el plazo de 10 días naturales contados a partir del siguiente al de finalización de presentación de solicitudes, el presidente o la presidenta del Consejo de Centro convocará una sesión extraordinaria cuyo único punto de orden del día será la valoración de solicitudes presentadas.

3. En la referida sesión se procederá a la recepción de las solicitudes presentadas, previa comprobación de que las personas solicitantes reúnen los requisitos establecidos en el artículo 12 del Decreto 110/2003, de 22 de abril, determinando la aceptación o exclusión de las mismas.

4. En la sesión a que se hace referencia en el apartado 2 de este artículo se fijará, asimismo, la fecha de exposición y debate ante el Consejo de Centro de los proyectos de dirección de cada una de las personas solicitantes. En todo caso, dicha exposición y debate habrá de celebrarse dentro de los 15 días naturales siguientes al de celebración de esa sesión.

5. En la misma sesión, las personas miembros del Consejo de Centro realizarán la valoración de los proyectos de dirección y los currículum vitae presentados. Para ello, se tendrán en cuenta las escalas y el baremo que se recogen, respectivamente, en los Anexos IV y V de esta Orden.

6. La defensa pública y debate posterior del proyecto serán valorados teniendo en cuenta la claridad en la exposición y dominio de las estrategias de comunicación, la capacidad de argumentación y fundamentación de las ideas y la capacidad para debatir y, en su caso, asumir o integrar otras opiniones o ideas que pudieran plantear las personas miembros del Consejo de Centro, de acuerdo con la escala que se recoge en el Anexo IV de esta Orden.

#### Artículo 7. Abstención de las personas miembros del Consejo de Centro en caso de concurrencia.

1. En el supuesto de que alguna persona, miembro del Consejo de Centro, concurriera a la convocatoria para cubrir el puesto de director o directora del Centro del Profesorado, se abstendrá de intervenir en el proceso de valoración de las solicitudes presentadas.

2. En el caso de que el director o la directora del Centro del Profesorado concurriera a la convocatoria, las sesiones

del Consejo de Centro relacionadas con el proceso de valoración de las solicitudes serán presididas por el subdirector o la subdirectora del Centro del Profesorado.

3. En el caso de que también el subdirector o la subdirectora del Centro del Profesorado concurriera a la convocatoria, las sesiones del Consejo de Centro relacionadas con el proceso de valoración de las solicitudes presentadas serán presididas por una asesora o asesor, miembro del Consejo de Centro, que no participe en la convocatoria, designado por la persona titular de la Delegación Provincial de la Consejería de Educación y Ciencia que corresponda.

#### Artículo 8. Reclamaciones.

Finalizado el proceso de valoración de las solicitudes presentadas, el presidente o la presidenta del Consejo de Centro publicará la relación de solicitudes presentadas con sus correspondientes informes de valoración en los tabloneros de anuncio y la página web del Centro del Profesorado, con el fin de que las personas interesadas puedan presentar ante el Consejo de Centro las reclamaciones que estimen convenientes. Para ello se establece un plazo de cinco días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación.

#### Artículo 9. Elevación de propuestas a la Delegación Provincial de la Consejería de Educación y Ciencia.

1. Transcurrido el plazo de presentación de reclamaciones y una vez resueltas éstas, el presidente o la presidenta del Consejo de Centro elevará a la persona titular de la Delegación Provincial de la Consejería de Educación y Ciencia que corresponda tres propuestas razonadas de candidaturas.

2. No podrán ser propuestos como candidatos o candidatas quienes no obtuvieran puntuación en alguno de los apartados generales del proyecto de dirección y el currículum vitae.

3. En caso de igualdad o empate entre un candidato y una candidata, con el fin de promover mayor presencia de las profesoras en la dirección de los Centros del Profesorado, se resolverá a favor de la candidata. En caso de igualdad o empate entre candidatos o entre candidatas, se resolverá atendiendo a la mayor valoración en el currículum vitae.

4. Junto con las tres propuestas razonadas de candidaturas a que se refiere el apartado 1 de este artículo, se remitirá la relación completa de solicitudes presentadas con los correspondientes informes de valoración.

#### Artículo 10. Nombramiento.

1. A la vista de las propuestas a que se refiere el artículo 9 de esta Orden, la persona titular de la Delegación Provincial elevará a la titular de la Consejería de Educación y Ciencia la propuesta de nombramiento de director o directora del Centro del Profesorado. Al realizar dicha propuesta se procurará el equilibrio entre ambos sexos en unos límites porcentuales comprendidos entre el 40 y el 60%.

2. La persona titular de la Consejería de Educación y Ciencia procederá a realizar el nombramiento, que será publicado en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

3. Según establece el artículo 13.3 del Decreto 110/2003, de 22 de abril, el nombramiento se realizará en régimen de comisión de servicios con reserva del puesto de trabajo de origen, por un período de cuatro años prorrogable por otros cuatro, para lo cual se tendrán en cuenta los resultados de las evaluaciones que durante el período de nombramiento se hubieran realizado así como los informes del Consejo de Centro y de la Delegación Provincial correspondiente.

#### Artículo 11. Recursos.

Contra el nombramiento realizado por la persona titular de la Consejería de Educación y Ciencia, que agota la vía administrativa, cabe interponer en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, recurso contencioso-admini-

nistrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo competente, conforme a lo establecido en los artículos 8.2.a), 10, 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa o, potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, ante la Excm. Sra. Consejera de Educación y Ciencia, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 107.1, 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

**Disposición final primera. Recursos.**

Contra la presente Orden, que agota la vía administrativa, cabe interponer en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo competente, conforme a lo establecido en los artículos 8.2.a), 10, 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa o, potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, ante la Excm. Sra. Consejera de Educación y Ciencia, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 107.1, 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

**Disposición final segunda. Desarrollo de nuevas convocatorias.**

Se autoriza a la Dirección General de Evaluación Educativa y Formación del Profesorado para establecer el correspondiente calendario cuando haya que realizar nuevas convocatorias públicas para cubrir las vacantes de puestos de directores y directoras de Centros del Profesorado que se produzcan.

**Disposición final tercera. Aplicación.**

Se autoriza a la Dirección General de Evaluación Educativa y Formación del Profesorado para dictar cuantas normas sean precisas para la aplicación de lo establecido en la presente Orden.

**Disposición final cuarta. Entrada en vigor.**

La presente Orden entrará en vigor a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 20 de mayo de 2003

CANDIDA MARTINEZ LOPEZ  
Consejera de Educación y Ciencia

**ANEXO I**

**RELACIÓN DE PUESTOS DE DIRECTOR O DIRECTORA DE CENTRO DEL PROFESORADO QUE SE CONVOCAN**

| Centro del Profesorado | Localidad             |
|------------------------|-----------------------|
| Almería 1              | Almería               |
| Almería 2              | El Ejido              |
| Almería 3              | Cuevas-Olula          |
| Cádiz 1                | Cádiz                 |
| Cádiz 2                | Jerez de la Frontera  |
| Cádiz 3                | Villamartin           |
| Cádiz 4                | Algeciras-La Línea    |
| Córdoba 1              | Córdoba               |
| Córdoba 2              | Peñarroya-Pueblonuevo |
| Córdoba 3              | Priego-Montilla       |
| Granada 1              | Granada               |
| Granada 2              | Motril                |
| Granada 3              | Guadix                |
| Granada 4              | Baza                  |

| Centro del Profesorado | Localidad               |
|------------------------|-------------------------|
| Huelva 1               | Huelva-Isia Cristina    |
| Huelva 2               | Bollullos-Valverde      |
| Huelva 3               | Aracena                 |
| Jaén 1                 | Jaén                    |
| Jaén 2                 | Linares-Andújar         |
| Jaén 3                 | Úbeda                   |
| Jaén 4                 | Orcera                  |
| Málaga 1               | Málaga                  |
| Málaga 2               | Marbella-Coín           |
| Málaga 3               | Ronda                   |
| Málaga 4               | Antequera               |
| Málaga 5               | Vélez-Málaga            |
| Sevilla 1              | Sevilla                 |
| Sevilla 2              | Castilleja de la Cuesta |
| Sevilla 3              | Osuna-Écija             |
| Sevilla 4              | Alcalá de Guadaíra      |
| Sevilla 5              | Lebrija                 |
| Sevilla 6              | Lora del Río            |

**ANEXO II**

**MODELO DE SOLICITUD**

Apellidos ..... Nombre .....  
con DNI número ..... y NRP .....  
funcionario o funcionaria del cuerpo docente de .....  
con destino en el centro educativo .....  
de la localidad de .....  
provincia de .....  
y (a efectos de notificación) domicilio en .....  
provincia de .....  
y teléfono(s) .....

**S O L I C I T A:**

Participar en la convocatoria pública para cubrir el puesto de director o directora del Centro del Profesorado de .....  
de la localidad de .....  
provincia de .....  
convocado por Orden de la Consejería de Educación y Ciencia de ..... de ..... de 2003.

En ..... a ..... de ..... de 2003.

Fdo.: .....

EXCM. SRA. CONSEJERA DE EDUCACION Y CIENCIA

**ANEXO III**

**MODELO DE PROYECTO DE DIRECCION**

1. Definición del modelo de dirección que se pretende desarrollar: Razones y motivos en los que se fundamenta dicho modelo.

2. Diagnóstico del desarrollo de la formación en la zona: Justificación de la necesidad del diagnóstico; definición de referentes, criterios e indicadores; procedimientos para la recogida y análisis de la información y para la elaboración de conclusiones.

3. Definición de las finalidades y objetivos a largo plazo del Centro del Profesorado: Estrategias para dinamizar la participación de la comunidad en dicho proceso.

4. Programación de las actuaciones para potenciar la formación en la zona: Criterios para definir y priorizar objetivos a medio y corto plazo; criterios para la organización de actuaciones encaminadas a la consecución de los objetivos. Estrategias de dinamización, apoyo y asesoramiento a grupos, centros y colectivos profesionales; intercambio y difusión de conocimiento y experiencias etc.

5. Estrategias para dinamizar el funcionamiento del Centro del Profesorado: Medidas para impulsar la participación del profesorado de la zona en la toma de decisiones; actuaciones para recoger aportaciones y difundir los acuerdos; mecanismos para reforzar la presencia del CEP en los centros de la zona.

6. Medidas para incorporar las tecnologías de la información y la comunicación en los procesos de formación permanente del profesorado.

7. Medidas para potenciar la coordinación y el trabajo en equipo del equipo asesor: Atención a las necesidades de formación del equipo asesor; criterios para la asignación de tareas; etc.

8. Propuesta para el seguimiento de los planes de actuación y la autoevaluación Centro de Profesorado: Definición de criterios de valoración; estrategias para potenciar la reflexión colaborativa sobre la práctica; elaboración de conclusiones y formulación de propuestas de mejora.

#### ANEXO IV

##### VALORACION DE LAS SOLICITUDES PRESENTADAS

1. Valoración del proyecto de dirección. Las propuestas de cada uno de los apartados de los que consta el proyecto, según lo establecido en el Anexo III, se valorará según la siguiente escala cualitativa:

- 0: Ninguna o no consta.
- 1: Escasa.
- 2: Baja o insuficiente.
- 3: Aceptable o suficiente.
- 4: Buena.
- 5: Excelente.

De acuerdo con las valoraciones parciales otorgadas a los diferentes apartados, se realizará la valoración global del proyecto.

2. Valoración de la defensa del proyecto de dirección. Se realizará atendiendo los siguientes aspectos:

- Claridad en la exposición y dominio de las estrategias de comunicación.
- Capacidad de argumentación y fundamentación de las ideas.
- Capacidad para debatir y, en su caso, asumir o integrar otras opiniones o ideas.

Cada uno de los aspectos anteriores se valorará según la siguiente escala cualitativa:

- 0: Ninguna o no consta.
- 1: Escasa.
- 2: Baja o insuficiente.
- 3: Aceptable o suficiente.
- 4: Buena.
- 5: Excelente.

De acuerdo con las valoraciones parciales otorgadas a los diferentes apartados, se realizará la valoración global de la defensa del proyecto.

3. Valoración del currículum vitae. Se valorará en relación con los criterios recogidos en el artículo 5 de esta Orden y aplicando el baremo que figura en el Anexo V de esta Orden. Sólo se valorarán los méritos que estén debidamente justificados con la documentación original o copias autenticadas que los acredite.

#### ANEXO V

##### BAREMO DE MERITOS

1. Compromiso con la escuela pública y contribución a la mejora de la práctica educativa.

1.1. Por cada año como miembro de órganos colegiados de gobierno y gestión (Consejo Escolar de centro docente, Consejo Escolar Municipal, Consejo de Centro de Centros del Profesorado, etc.): Hasta 0,25 puntos (máximo 1,5 puntos).  
- Certificación acreditativa del nombramiento.

1.2. Por cada año de participación en grupos de trabajo, proyectos de innovación y otros programas y planes educativos promovidos por la Consejería de Educación y Ciencia: Hasta 0,25 puntos (máximo 1,5 puntos).  
- Fotocopia compulsada de la certificación correspondiente.

1.3. Por la intervención como comunicante o ponente en foros, jornadas y encuentros relacionados con la calidad de la educación y la escuela pública: Hasta 0,25 puntos por cada participación (máximo 2 puntos).  
- Fotocopia compulsada de la certificación correspondiente.

1.4. Por la asistencia a foros, jornadas y encuentros relacionados con la calidad de la educación y la escuela pública: Hasta 0,1 punto por cada asistencia (máximo 1 punto).  
- Fotocopia compulsada de la certificación correspondiente.

1.5. Otros méritos alegados en relación con este criterio: Hasta 0,5 puntos.  
- Fotocopia compulsada de la certificación correspondiente.

2. Capacidad de organización, comunicación, dinamización y liderazgo.

2.1. Por cada año de desempeño de cargos directivos en centros docentes, Centros del Profesorado y/o coordinación provincial de formación: Hasta 1 punto (máximo 3 puntos).  
- Fotocopia compulsada de los nombramientos y ceses.

2.2. Por cada año de coordinación de grupos de trabajo, proyectos de innovación y otros programas y planes educativos promovidos por la Consejería de Educación y Ciencia: Hasta 0,5 puntos (máximo 2 puntos).  
- Fotocopia compulsada de la certificación correspondiente.

2.3. Por cada año de desempeño de función asesora: Hasta 0,5 puntos (máximo 2 puntos).  
- Fotocopia compulsada de los nombramientos y ceses.

2.4. Por el desempeño de actividades de dinamización, organización y gestión de la formación permanente del profesorado: Hasta 0,5 puntos (máximo 3 puntos).  
- Acreditación de las mismas.

2.5. Otros méritos alegados en relación con este criterio: Hasta 0,5 puntos.  
- Fotocopia compulsada de la certificación correspondiente.

3. Conocimiento de los distintos aspectos y elementos relacionados con la organización y funcionamiento de la actividad docente.

3.1. Por la participación como docente en cursos y otras actividades de formación de carácter pedagógico, organizativo, o relacionado con la transversalidad y la educación en valores: Hasta 0,25 puntos por actividad (máximo 2 puntos).  
- Fotocopia compulsada de la certificación de los mismos, en la que conste de modo expreso el número de horas de duración de la docencia impartida.

3.2. Por la participación como asistente en cursos y otras actividades de formación, de 30 horas o más de duración, de carácter pedagógico, organizativo, o relacionado con la

transversalidad y la educación en valores: Hasta 0,10 puntos por actividad (máximo 1 punto).

- Fotocopia compulsada de la certificación de los mismos, en la que conste de modo expreso el número de horas de duración.

3.3. Por cada artículo publicado de carácter pedagógico, organizativo, o relacionado con la transversalidad y la educación en valores: Hasta 0,10 puntos por artículo (máximo 2 puntos).

- Los ejemplares correspondientes o sus fotocopias compulsadas, con el ISBN y/o depósito legal.

3.4. Por ponencias y comunicaciones publicadas en Actas, sobre aspectos de carácter pedagógico, organizativo, o relacionado con la transversalidad y la educación en valores: Hasta 0,10 puntos por cada una (máximo 2 puntos).

- Los ejemplares correspondientes o sus fotocopias compulsadas, con el ISBN y/o depósito legal.

3.5. Por cada libro publicado de carácter pedagógico, organizativo, o relacionado con la transversalidad y la educación en valores: Hasta 0,50 puntos por libro (máximo 2 puntos).

- Los ejemplares correspondientes o sus fotocopias compulsadas, con el ISBN y/o depósito legal.

3.6. Otros méritos alegados en relación con este criterio: Hasta 0,5 puntos.

- Fotocopia compulsada de la certificación correspondiente.

4. Conocimiento de las tecnologías de la información y la comunicación.

4.1. Por el conocimiento de las tecnologías de la información y la comunicación: Hasta 1 punto (se valorará de forma preferente el conocimiento de software libres).

- Acreditación de los mismos.

4.2. Por experiencias relacionadas con la aplicación de las tecnologías de la información y la comunicación en la práctica docente: Hasta 1 punto.

- Acreditación de las mismas.

4.3. Por experiencias relacionadas con la aplicación de las tecnologías de la información y la comunicación en la formación del profesorado: Hasta 1 punto.

- Acreditación de las mismas.

4.4. Otros méritos alegados en relación con este criterio: Hasta 0,5 puntos.

- Fotocopia compulsada de la certificación correspondiente.

*ORDEN de 20 de mayo de 2003, por la que se realiza convocatoria pública para la provisión de plazas vacantes de asesores y asesoras de formación en Centros del Profesorado.*

El Sistema Andaluz de Formación Permanente del Profesorado, instrumento a través del cual la Consejería de Educación y Ciencia establece las estructuras, el marco de organización y funcionamiento y los recursos para atender a las necesidades de formación y actualización del profesorado, tiene como finalidad promover el desarrollo profesional docente y la mejora de la calidad de la práctica educativa del profesorado.

Para alcanzar dicha finalidad, el Decreto 110/2003, de 22 de abril, por el que se regula el Sistema Andaluz de Formación Permanente del Profesorado, establece que los Centros del Profesorado estarán dotados de una plantilla de asesores y asesoras de formación, siendo competencia de la Consejería de Educación y Ciencia la provisión de las plazas que configuran esta plantilla mediante la correspondiente convocatoria pública.

Dado que el mencionado Decreto 110/2003, de 22 de abril ha modificado las plantillas de asesores y asesoras de

formación de los Centros del Profesorado, incrementando el número de plazas que las conforman, y que a lo largo del curso escolar 2002-2003 se han producido diversas vacantes en dichas plantillas, resulta necesario realizar una convocatoria pública de méritos para la provisión tanto de las nuevas plazas como de las vacantes existentes.

Por todo ello, en virtud de lo establecido en el artículo 22.2 del Decreto 110/2003, de 22 de abril y en ejercicio de las facultades que me confieren su Disposición final primera,

## DISPONGO

### Artículo 1. Objeto.

La presente Orden tiene como objeto realizar la convocatoria pública para la provisión de las plazas vacantes de asesores y asesoras de formación de los Centros del Profesorado dependientes de la Consejería de Educación y Ciencia que se detallan en el Anexo I de esta Orden.

### Artículo 2. Personas destinatarias.

1. Podrán participar en la convocatoria los funcionarios y funcionarias docentes de carrera que reúnan los requisitos que se recogen en el artículo 22.1 del Decreto 110/2003, de 22 de abril, por el que se regula el Sistema Andaluz de Formación Permanente del Profesorado.

2. De acuerdo con lo que establece el artículo 12.3 del Decreto 72/2003, de 18 de marzo, de Medidas de Impulso de la Sociedad del Conocimiento en Andalucía, las personas participantes en la convocatoria que regula esta Orden deberán acreditar, además de los requisitos referidos en el apartado anterior de este artículo, formación específica en la utilización de las tecnologías de la información y la comunicación en la práctica docente.

3. El profesorado que en la fecha de publicación de esta Orden se encuentre desempeñando puestos de asesorías de formación en los Centros del Profesorado, no podrá participar en la presente convocatoria para optar a otra plaza.

### Artículo 3. Perfil de las personas candidatas.

El perfil profesional de las personas candidatas a desempeñar la función asesora en los Centros de Profesorado deberá responder a:

a) Ser funcionario o funcionaria docente, de cualquiera de los niveles educativos a excepción de los universitarios, comprometido con la escuela pública y con la mejora de la práctica educativa, con amplio conocimiento de los diferentes elementos y aspectos relacionados con la organización y el funcionamiento de la actividad docente.

b) Poseer capacidad para impulsar procesos de reflexión sobre la práctica docente y para integrarse y coordinar equipos de trabajo.

c) Ser persona con dotes de organización, comunicación y dinamización, capaz de desempeñar las tareas de asesoramiento en un modelo de colaboración entre iguales.

### Artículo 4. Solicitudes y documentación.

Los funcionarios y funcionarias docentes que deseen participar en la convocatoria deberán presentar:

a) Solicitud, según modelo que figura como Anexo II de esta Orden.

b) Proyecto de trabajo para el desempeño de la función asesora (original y copia), según el modelo que figura en el Anexo III de esta Orden.

c) Currículum vitae, correspondiente a los seis últimos años, referido al perfil que se establece en el artículo 3 de la presente Orden.

Artículo 5. Lugar y plazo de presentación de solicitudes.

1. Las solicitudes serán presentadas en el Registro General de la Delegación Provincial de la Consejería de Educación y Ciencia correspondiente a su centro de destino, en el Registro General de la Consejería de Educación y Ciencia, o en cualquiera de los lugares establecidos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada parcialmente por la Ley 4/1999, y en el artículo 51 de la Ley de Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía. En el caso de que se optase por presentar la solicitud en una Oficina de Correos, se hará en sobre abierto, para que sea fechada y sellada antes de ser certificada.

2. El plazo para la presentación de solicitudes, junto con la documentación que debe acompañarlas, será de 30 días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Orden en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Artículo 6. Proceso de valoración.

1. El proceso de valoración de las personas que concurran a la presente convocatoria constará de tres fases:

a) Valoración del proyecto, realizada de acuerdo con los siguientes criterios (máximo 15 puntos):

- Viabilidad y adecuación al contexto en el que se pretende desarrollar el proyecto: Hasta 5 puntos.
- Claridad y concreción en las estrategias de actuación que se plantean: Hasta 5 puntos.
- Originalidad y carácter innovador de la propuesta: Hasta 5 puntos.

b) Valoración de la defensa pública del proyecto, que constará de exposición, durante un tiempo máximo de 15 minutos, y respuesta a las preguntas que formule la Comisión de Valoración. Para ello, se tendrán en cuenta los siguientes criterios (máximo 15 puntos):

- Claridad en la expresión y dominio de las estrategias de comunicación: Hasta 5 puntos.
- Capacidad de argumentación y fundamentación de las ideas: Hasta 5 puntos.
- Capacidad para debatir y, en su caso, asumir o integrar otras opiniones o ideas: Hasta 5 puntos.

c) Valoración del currículum vitae: Realizadas de acuerdo con el baremo que figura como Anexo IV de esta Orden (máximo 20 puntos).

2. La puntuación final será la suma de las puntuaciones obtenidas en cada fase, siendo necesario que la persona propuesta para su nombramiento como asesor o asesora de formación alcance una puntuación final mínima de 25 puntos. No podrán ser propuestos para su nombramiento quienes no hayan obtenido puntuación en alguna de las tres fases.

3. En caso de igualdad o empate entre un candidato y una candidata, con el fin de promover mayor presencia de las profesoras en las asesorías de formación de los Centros del Profesorado, se resolverá a favor de la candidata. En caso de igualdad o empate entre candidatos o entre candidatas, se resolverá atendiendo a la mayor puntuación alcanzada en la valoración del apartado c).

Artículo 7. Comisiones Provinciales de Valoración.

1. A los efectos de valoración de las solicitudes presentadas, en cada Delegación Provincial de la Consejería de Educación y Ciencia se constituirá una Comisión Provincial de Valoración, que estará presidida por el Delegado o la Delegada Provincial de dicha Consejería, o persona en quien delegue, e integrada por los siguientes miembros:

a) El Jefe o la Jefa de Servicio de Ordenación Educativa de la Delegación Provincial.

b) Los directores y directoras de los Centros del Profesorado de la provincia.

c) Un funcionario o funcionaria docente, con destino en un centro educativo de la provincia, designado por la Dirección General de Evaluación Educativa y Formación del Profesorado.

d) El Coordinador o la Coordinadora Provincial de Formación, que actuará como secretario o secretaria de la Comisión.

2. A esta Comisión podrán incorporarse, con voz pero sin voto, representantes de las organizaciones sindicales con representación en la Junta de Personal de la provincia.

Artículo 8. Funciones de la Comisión Provincial de Valoración.

Las Comisiones Provinciales de Valoración tendrán las siguientes funciones:

a) Comprobar que las personas solicitantes reúnen los requisitos de participación en la convocatoria.

b) Realizar el proceso de valoración de las personas concurrentes a la convocatoria de acuerdo con lo establecido en el artículo 6 de esta Orden, estableciendo para ello el calendario que se considere más adecuado.

c) Elaborar y hacer público en el tablón de anuncios y la página web de la Delegación Provincial los listados con la puntuación provisional que resulte de la valoración de las personas participantes. Contra las puntuaciones provisionales, se podrán presentar reclamaciones, de acuerdo con el procedimiento que se establece en el artículo 12 de esta Orden.

d) Resolver las reclamaciones que, contra las puntuaciones provisionales, pudieran presentarse.

e) Elaborar el listado de puntuación definitiva y dar traslado del mismo a la Comisión Coordinadora para la Resolución de la convocatoria, junto con la documentación completa correspondiente a cada solicitud (proyecto y currículum vitae), sus respectivos informes de valoración y las reclamaciones que se hubieran presentado.

Artículo 9. Procedimiento de actuación de las Comisiones Provinciales de Valoración.

1. Las Comisiones Provinciales de Valoración se reunirán en el plazo máximo de 10 días naturales, contados a partir del siguiente al de finalización de la presentación de solicitudes, para comprobar que las personas solicitantes reúnen los requisitos de participación en la convocatoria, determinando la aceptación o exclusión de las mismas.

2. En esta sesión se fijará, asimismo, la fecha de exposición y debate público ante la Comisión Provincial de los proyectos de asesoría de cada una de las personas aspirantes. En todo caso, dicha exposición y debate habrán de celebrarse dentro de los 15 días naturales siguientes al de celebración de esta reunión.

3. En la sesión a que se hace referencia en el apartado 1 de este artículo se realizará la valoración de los proyectos de asesoría y de los currículum vitae presentados, teniendo en cuenta los criterios y el baremo que se recogen, respectivamente, en artículo 6.1.a) y el Anexo IV de esta Orden.

4. La actuación de las personas participantes en la exposición y defensa pública del proyecto comenzará por aquélla cuyo primer apellido comience por la letra resultante del sorteo celebrado en virtud de la Resolución de la Secretaría General para la Administración Pública de 28 de abril de 2003.

Artículo 10. Comisión Coordinadora.

1. Para la coordinación de las actuaciones relacionadas con la convocatoria se constituirá una Comisión Coordinadora, que estará presidida por la persona titular de la Dirección General de Evaluación Educativa y Formación del Profesorado, o

persona en quien ésta delegue, y formada por los siguientes miembros:

- a) El Jefe o la Jefa de Servicio de Planes de Formación de la Dirección General de Evaluación Educativa y Formación del Profesorado.
- b) Dos Coordinadores o Coordinadoras Provinciales de Formación, elegidos por sorteo.
- c) Tres directores o directoras de Centros del Profesorado, elegidos por sorteo.
- d) Un funcionario o funcionaria docente, con destino en un centro educativo, designado por la Dirección General de Evaluación Educativa y Formación del Profesorado.
- e) Un funcionario o funcionaria de la Dirección General de Evaluación Educativa y Formación del Profesorado, que actuará como secretario o secretaria.

2. A esta Comisión podrán incorporarse, con voz pero sin voto, representantes de las organizaciones sindicales con representación en la Mesa Sectorial de Educación.

Artículo 11. Funciones de la Comisión Coordinadora.

Corresponden a la Comisión Coordinadora las siguientes funciones:

- a) Coordinar a las Comisiones Provinciales de Valoración y resolver cuantas dudas y discrepancias surjan en el desarrollo del proceso.
- b) Realizar la adjudicación provisional de plazas de acuerdo con las valoraciones realizadas por las Comisiones Provinciales y los criterios de preferencia expresados por las personas participantes en la convocatoria en su solicitud.
- c) Dar publicidad a la adjudicación provisional de plazas en los tablones de anuncio y páginas web de la Consejería de Educación y Ciencia y sus Delegaciones Provinciales. Contra dicha adjudicación, las personas interesadas podrán presentar reclamaciones, de acuerdo con el procedimiento que se establece en el artículo 12 de esta Orden.
- d) Resolver las reclamaciones que, contra la adjudicación provisional de plazas, se produzcan.
- e) Realizar la propuesta de adjudicación de plazas definitiva.
- f) Elevar dicha propuesta a la persona titular de la Dirección General de Evaluación Educativa y Formación del Profesorado para que dicte la Resolución de la convocatoria.

Artículo 12. Reclamaciones.

1. Las personas participantes en la convocatoria podrán presentar, si lo estiman necesario, reclamaciones a la puntuación otorgada o a la adjudicación provisional de plazas.
2. Dichas reclamaciones, que podrán presentarse por cualquiera de los procedimientos recogidos en el artículo 5.1 de esta Orden, deberán ir dirigidas a la correspondiente Comisión Provincial de Valoración o a la Comisión Coordinadora, según proceda.
3. En ambos casos, el plazo establecido para la presentación de reclamaciones será de 5 días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación del correspondiente listado de puntuación o adjudicación de plazas.

Artículo 13. Nombramientos.

1. De acuerdo con lo establecido en el artículo 22.4 del Decreto 110/2003, de 22 de abril, la persona titular de la Dirección General de Evaluación Educativa y Formación del

Profesorado, a la vista de la propuesta de adjudicación de plazas efectuada por la Comisión Coordinadora, procederá a la Resolución de la convocatoria, realizando el nombramiento como asesores y asesoras de formación en el Centro del Profesorado que como resultado de dicha adjudicación, corresponda. Dicho nombramiento se hará público en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

2. Contra los citados nombramientos, que pone fin a la vía administrativa, las personas interesadas podrán interponer, en el plazo de dos meses, a partir del día siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo competente, conforme a lo establecido en los artículos 8.2.a), 14 y 46.1 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes desde el día siguiente a su notificación ante la Excm. Consejera de Educación y Ciencia de conformidad con lo previsto en los artículos 107.1, 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Disposición final primera. Recursos.

Contra la presente Orden, que agota la vía administrativa, cabe interponer en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo competente, conforme a lo establecido en los artículos 8.2.a), 10, 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa o, potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, ante la Excm. Sra. Consejera de Educación y Ciencia, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 107.1, 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Disposición final segunda. Desarrollo de nuevas convocatorias.

Se autoriza a la Dirección General de Evaluación Educativa y Formación del Profesorado para establecer el correspondiente calendario cuando haya que realizar nuevas convocatorias públicas para cubrir las vacantes de plazas de asesores y asesoras de formación en Centros del Profesorado que en lo sucesivo se produzcan.

Disposición final tercera. Aplicación.

Se autoriza a la Dirección General de Evaluación Educativa y Formación del Profesorado para dictar cuantas normas sean precisas para la aplicación de lo establecido en la presente Orden.

Disposición final cuarta. Entrada en vigor.

La presente Orden entrará en vigor a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 20 de mayo de 2003

CANDIDA MARTINEZ LOPEZ  
Consejera de Educación y Ciencia



## ANEXO I

## RELACIÓN DE PLAZAS DE ASESORES Y ASESORAS DE FORMACIÓN QUE SE CONVOCAN

| PROVINCIA       | CENTROS DEL PROFESORADO | LOCALIDADES                       | VACANTES           |                    |                      |                       |                    |
|-----------------|-------------------------|-----------------------------------|--------------------|--------------------|----------------------|-----------------------|--------------------|
|                 |                         |                                   | Educación Infantil | Educación Primaria | Educación Secundaria | Formación Profesional | Educación Especial |
| ALMERÍA         | AL1                     | Almería                           | -                  | 3                  | 1                    | -                     | -                  |
| ALMERÍA         | AL 2                    | El Ejido                          | 1                  | 1                  | -                    | 1                     | -                  |
| ALMERÍA         | AL 3                    | Cuevas de Almanzora-Olula del Río | -                  | 3                  | 2                    | -                     | -                  |
| CÁDIZ           | CA 1                    | Cádiz                             | -                  | 1                  | -                    | -                     | -                  |
| CÁDIZ           | CA 2                    | Jerez de la Frontera              | -                  | 3                  | -                    | 1                     | -                  |
| CÁDIZ           | CA 3                    | Villamartín                       | -                  | 1                  | -                    | -                     | -                  |
| CÁDIZ           | CA 4                    | Algeciras-La Línea                | -                  | 3                  | 1                    | -                     | -                  |
| CÓRDOBA         | CO 1                    | Córdoba                           | -                  | 2                  | 1                    | -                     | -                  |
| CÓRDOBA         | CO 2                    | Peñarroya-Pueblonuevo             | 1                  | 1                  | -                    | -                     | -                  |
| CÓRDOBA         | CO 3                    | Priego-Montilla                   | -                  | 2                  | -                    | -                     | -                  |
| GRANADA         | GR 1                    | Granada                           | -                  | 2                  | 1                    | -                     | -                  |
| GRANADA         | GR 2                    | Motril                            | 1                  | 1                  | -                    | -                     | -                  |
| GRANADA         | GR 3                    | Guadix                            | -                  | 1                  | -                    | -                     | -                  |
| GRANADA         | GR 4                    | Baza                              | -                  | -                  | -                    | -                     | -                  |
| HUELVA          | HU 1                    | Huelva-Isla Cristina              | -                  | 2                  | -                    | -                     | -                  |
| HUELVA          | HU 2                    | Bollullos-Valverde                | -                  | 1                  | -                    | -                     | -                  |
| HUELVA          | HU 3                    | Aracena                           | -                  | 1                  | 1                    | -                     | -                  |
| JAÉN            | JA 1                    | Jaén                              | -                  | 2                  | -                    | 1                     | -                  |
| JAÉN            | JA 2                    | Linares-Andújar                   | -                  | 1                  | 1                    | -                     | -                  |
| JAÉN            | JA 3                    | Úbeda                             | -                  | 1                  | 1                    | 1                     | -                  |
| JAÉN            | JA 4                    | Orcera                            | -                  | -                  | -                    | -                     | -                  |
| MÁLAGA          | MA 1                    | Málaga                            | -                  | 2                  | 1                    | -                     | -                  |
| MÁLAGA          | MA 2                    | Marbella-Coin                     | -                  | 4                  | -                    | 1                     | -                  |
| MÁLAGA          | MA 3                    | Ronda                             | 1                  | -                  | -                    | -                     | -                  |
| MÁLAGA          | MA 4                    | Antequera                         | -                  | 1                  | -                    | -                     | -                  |
| MÁLAGA          | MA 5                    | Vélez-Málaga                      | -                  | 1                  | -                    | -                     | -                  |
| SEVILLA         | SE 1                    | Sevilla                           | -                  | 1                  | -                    | -                     | 1                  |
| SEVILLA         | SE 2                    | Castilleja de la Cuesta           | -                  | 3                  | 1                    | -                     | -                  |
| SEVILLA         | SE 3                    | Osuna-Écija                       | -                  | 2                  | 2                    | 1                     | -                  |
| SEVILLA         | SE 4                    | Alcalá de Guadaíra                | -                  | 3                  | 1                    | -                     | -                  |
| SEVILLA         | SE 5                    | Lebrija                           | -                  | 1                  | 2                    | -                     | -                  |
| SEVILLA         | SE 6                    | Lora del Río                      | 1                  | 1                  | 1                    | -                     | -                  |
| TOTAL VACANTES: |                         |                                   | 5                  | 51                 | 17                   | 6                     | 1                  |

ANEXO II

MODELO DE SOLICITUD

Apellidos ..... Nombre .....  
 con DNI número ..... y NRP .....;  
 funcionario/a del cuerpo docente de .....  
 con la especialidad o habilitación en .....  
 con destino en el Centro Educativo .....  
 de la localidad de .....  
 provincia de .....  
 y (a efectos de comunicación) domicilio en .....  
 provincia de ....., calle .....  
 y teléfono .....

SOLICITA:

Participar en la convocatoria de provisión de plazas de asesores y asesoras de formación en Centros del Profesorado, convocado por Orden de ..... de 2003 de la Consejería de Educación y Ciencia, optando a la plaza de (señalar por orden de preferencia):

| Orden de preferencia | Centro del Profesorado |
|----------------------|------------------------|
| 1.º .....            | .....                  |
| 2.º .....            | .....                  |
| 3.º .....            | .....                  |
| 4.º .....            | .....                  |
| 5.º .....            | .....                  |
| 6.º .....            | .....                  |

En ..... a ..... de ..... de 2003.

Fdo.: .....

ILMA. SRA. DIRECTORA GENERAL DE EVALUACION EDUCATIVA Y FORMACION DEL PROFESORADO

ANEXO III

MODELO DE PROYECTO PARA EL DESEMPEÑO DE LA FUNCION ASESORA

1. La función asesora: Definición y características del modelo de asesoría que se pretende desarrollar; principios que lo fundamentan y justifican.
2. Diagnóstico del desarrollo de la formación en la zona: Justificación de la necesidad del diagnóstico; definición de referentes; procedimientos para la recogida y análisis de la información.
3. Programación de las actuaciones que se pretenden desarrollar para potenciar la formación en la zona: Definición y priorización de objetivos a medio y corto plazo; organización de actuaciones encaminadas a la consecución de los objetivos.
4. Estrategias para dinamizar el trabajo en equipo del profesorado y para potenciar la creación de redes profesionales.
5. Estrategias de dinamización, apoyo y asesoramiento a grupos, centros y colectivos profesionales; intercambio y difusión de conocimiento y experiencias, etc.; mecanismos para reforzar la presencia del CEP en los centros de la zona.
6. Medidas para incorporar las tecnologías de la información y la comunicación en los procesos de formación permanente del profesorado y en la práctica docente.
7. Propuesta para el seguimiento de las actuaciones realizadas: Estrategias para potenciar la reflexión sobre la práctica; elaboración de conclusiones y formulación de propuestas de mejora.

ANEXO IV

BAREMO DE MERITOS

1. Compromiso con la escuela pública y contribución a la mejora de la práctica educativa.
  - 1.1. Por cada año como miembro de órganos colegiados de gobierno y gestión (Consejo Escolar de centro docente, Consejo Escolar Municipal, Consejo de Centro de Centros del Profesorado, etc.): Hasta 0,25 puntos (máximo 1,5 puntos).  
- Certificación acreditativa del nombramiento.
  - 1.2. Por cada año de participación en grupos de trabajo, proyectos de innovación y otros programas y planes educativos promovidos por la Consejería de Educación y Ciencia: Hasta 0,5 puntos (máximo 2 puntos).  
- Fotocopia compulsada de la certificación correspondiente.
  - 1.3. Por la intervención como docente, comunicante o ponente en foros, jornadas, encuentros y cursos relacionados con la calidad de la educación y la escuela pública: Hasta 0,25 puntos por cada participación (máximo 1,5 puntos).  
- Fotocopia compulsada de la certificación correspondiente.
  - 1.4. Por la asistencia a foros, jornadas y encuentros relacionados con la calidad de la educación y la escuela pública: Hasta 0,1 punto por cada asistencia (máximo 1 punto).  
- Fotocopia compulsada de la certificación correspondiente.
  - 1.5. Otros méritos alegados en relación con este criterio: Hasta 0,5 puntos.  
- Fotocopia compulsada de la certificación correspondiente.
2. Conocimiento de los distintos aspectos y elementos relacionados con la organización y funcionamiento de la actividad docente.
  - 2.1. Por la participación como asistente en cursos y otras actividades de formación, de 30 horas o más de duración, de carácter pedagógico, organizativo, o relacionado con la transversalidad y la educación en valores: Hasta 0,10 puntos por actividad (máximo 1 punto).  
- Fotocopia compulsada de la certificación de los mismos, en la que conste de modo expreso el número de horas de duración.
  - 2.2. Por la intervención como docente, comunicante o ponente en foros, jornadas, encuentros y cursos de carácter pedagógico, organizativo, o relacionado con la transversalidad y la educación en valores: Hasta 0,25 puntos por actividad (máximo 1,5 puntos).  
- Fotocopia compulsada de la certificación correspondiente.
  - 2.3. Por cada artículo publicado de carácter pedagógico, organizativo, o relacionado con la transversalidad y la educación en valores: Hasta 0,20 puntos por artículo (máximo 2 puntos).  
- Los ejemplares correspondientes o sus fotocopias compulsadas, con el ISBN y/o depósito legal.
  - 2.4. Por ponencias y comunicaciones publicadas en Actas, sobre aspectos de carácter pedagógico, organizativo, o relacionado con la transversalidad y la educación en valores: Hasta 0,10 puntos por cada una (máximo 1,5 puntos).  
- Los ejemplares correspondientes o sus fotocopias compulsadas, con el ISBN y/o depósito legal.
  - 2.5. Por cada libro publicado de carácter pedagógico, organizativo, o relacionado con la transversalidad y la educación en valores: Hasta 0,50 puntos por libro (máximo 2 puntos).  
- Los ejemplares correspondientes o sus fotocopias compulsadas, con el ISBN y/o depósito legal.

2.6. Otros méritos alegados en relación con este criterio: Hasta 0,5 puntos.

- Fotocopia compulsada de la certificación correspondiente.

3. Capacidad de organización, comunicación, dinamización y liderazgo.

3.1. Por cada año de desempeño de cargos directivos en centros docentes, Centros del Profesorado y/o coordinación provincial de formación: Hasta 1 punto (máximo 3 puntos).

- Fotocopia compulsada de los nombramientos y ceses.

3.2. Por cada año de organización de actividades de formación o coordinación de grupos de trabajo, proyectos de innovación y otros programas y planes educativos promovidos por la Consejería de Educación y Ciencia: Hasta 0,5 puntos (máximo 2 puntos).

- Fotocopia compulsada de la certificación correspondiente.

3.3. Por cada año de desempeño de función asesora: Hasta 0,5 puntos (máximo 2 puntos).

- Fotocopia compulsada de los nombramientos y ceses.

3.4. Otros méritos alegados en relación con este criterio: Hasta 0,5 puntos.

- Fotocopia compulsada de la certificación correspondiente.

4. Conocimiento de las tecnologías de la información y la comunicación.

4.1. Por el conocimiento de las tecnologías de la información y la comunicación: Hasta 1 punto (se valorará de forma preferente el conocimiento de software libres).

- Acreditación de los mismos.

4.2. Por experiencias relacionadas con la aplicación de las tecnologías de la información y la comunicación en la práctica docente: Hasta 1 punto.

- Acreditación de las mismas.

4.3. Por experiencias relacionadas con la aplicación de las tecnologías de la información y la comunicación en la formación del profesorado: Hasta 1 punto.

- Acreditación de las mismas.

4.4. Otros méritos alegados en relación con este criterio: Hasta 0,5 puntos.

- Fotocopia compulsada de la certificación correspondiente.

## UNIVERSIDADES

*RESOLUCION de 13 de mayo de 2003, de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, por la que se convoca a Concurso de Acceso una plaza de Cuerpos Docentes Universitarios.*

De conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, el Real Decreto 774/2002, de 26 de julio, por el que se regula el sistema de habilitación nacional para el acceso a Cuerpos de Funcionarios Docentes Universitarios y el régimen de los concursos de acceso respectivos y el Reglamento para los concursos de acceso a cuerpos de Funcionarios Docentes Universitarios de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla.

Este Rectorado, ha resuelto convocar a concurso de acceso, la plaza de Cuerpos Docentes Universitarios que se relaciona en el anexo I de la presente Resolución, de acuerdo con las siguientes bases:

1. Legislación.

Dichos concursos se regirán por lo dispuesto en la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre («Boletín Oficial del

Estado» de 24 de diciembre); el Real Decreto 774/2002, de 26 de julio («Boletín Oficial del Estado» de 7 de agosto); el Reglamento para los concursos de acceso a cuerpos de Funcionarios Docentes Universitarios de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla y en lo no previsto, por la Legislación General de Funcionarios Civiles del Estado, así como por la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. Requisitos de los candidatos.

2.1. Para ser admitido a los citados concursos se requieren los siguientes requisitos generales:

2.1.1. Ser español o nacional de un Estado miembro de la Unión Europea o nacional de aquellos Estados a los que, en virtud de Tratados internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores, en los términos en que ésta se halle definida en el Tratado constitutivo de la Unión Europea.

2.1.2. No haber cumplido los setenta años de edad.

2.1.3. No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de la Administración del Estado o de la Administración Autónoma, Institucional o Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas. En el caso de nacional de los demás Estados miembros de la Unión Europea o nacional de aquellos Estados a los que, en virtud de Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores en los términos en que ésta se halle definida en el Tratado constitutivo de la Unión Europea, no estar sometido a sanción disciplinaria o condena penal que impida, en su Estado, el acceso a la función pública.

2.1.4. No padecer enfermedad ni defecto físico o psíquico que impida el desempeño de las funciones correspondientes a Profesor de Universidad.

2.2. Además los candidatos deberán cumplir con el requisito de estar habilitado para el cuerpo y área, según la plaza convocada (Anexo I) o ser funcionario del correspondiente cuerpo y área de conocimiento, o de cuerpos docentes universitarios de iguales o superiores categorías y misma área de conocimiento, todo ello en los términos regulados en el artículo 15 del Real Decreto 774/2002, de 26 de julio.

2.3. Todos los requisitos enumerados en la base 2.1 y 2.2 deberán poseerse en el día de la finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse hasta el momento de la toma de posesión como funcionario de carrera.

3. Solicitudes.

Quienes deseen tomar parte en los concursos de acceso remitirán la correspondiente solicitud al Excmo. y Magfco. Sr. Rector de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, carretera de Utrera km 1, C.P. 41013, Sevilla, por cualquiera de los procedimientos establecidos en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de quince días hábiles, a partir del día siguiente a la publicación oficial de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», mediante instancia debidamente cumplimentada, según el modelo que se acompaña como Anexo II, junto con los siguientes documentos que acrediten que reúnen los requisitos para participar en el concurso de acceso:

a) Fotocopia compulsada del documento nacional de identidad, pasaporte o tarjeta de identidad.

b) Certificaciones en las que se acredite el cumplimiento de los requisitos específicos que señala la base 2.2 para participar en el concurso de acceso.

Los aspirantes deberán abonar a la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, la cantidad de 30,05 euros en concepto de derechos de examen. El ingreso deberá efectuarse en el Banco Santander Central Hispano, en la cuenta 0049-5048-50.2616135233, abierta en esa entidad a nombre de «Universidad Pablo de Olavide. Ingresos Diversos», haciéndose constar los siguientes datos: nombre y apellidos del interesado, DNI y núm. de orden de la plaza a la que concursa.

A la instancia-currículum deberá adjuntarse el justificante acreditativo original del pago de los derechos. La falta de pago de estos derechos durante el plazo de presentación de instancias no es subsanable y determinará la exclusión del aspirante.

En ningún caso la realización del ingreso supondrá sustitución del trámite de presentación en tiempo y forma de la solicitud.

#### 4. Admisión de aspirantes.

Finalizado el plazo anterior, la Universidad notificará a los firmantes la relación provisional de admitidos y excluidos del concurso, con indicación del motivo de la exclusión, en su caso, y advirtiéndolo al interesado que de no subsanarlo en el plazo improrrogable de diez días hábiles se le declarará decaído en su derecho. Contra la resolución que finalmente recaiga se pondrá interponer recurso en los términos previstos en los artículos 107 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

#### 5. Comisiones.

5.1. La composición de las Comisiones es la que figura en el Anexo I de esta convocatoria.

Respecto a la constitución de la misma, ausencia de alguno de sus miembros, adopción de acuerdos, asistencias e indemnizaciones, se estará en lo establecido en el Reglamento para los Concursos de Acceso a Cuerpos de Funcionarios Docentes Universitarios de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla.

5.2. La Comisión deberá constituirse dentro del plazo máximo de tres meses desde la publicación de la convocatoria del concurso de acceso en el Boletín Oficial del Estado, por lo que el Presidente, previa consulta a los restantes miembros de la misma, dictará una resolución, que deberá ser notificada a todos los interesados con una antelación mínima de quince días naturales, respecto de la fecha del acto para el que se le cita, convocando a:

a) Todos los miembros titulares de la Comisión y, en su caso, a los suplentes necesarios para efectuar el acto de constitución de la misma y proceder, a continuación, a fijar y hacer públicos los criterios que se utilizarán para la valoración de los concursantes en adecuación a las especificaciones de la plaza establecidas en la convocatoria. En la notificación se indicará el día, hora, y lugar previsto para el acto de constitución.

b) Todos los aspirantes admitidos a participar en el concurso, para realizar el acto de presentación de los concursantes, y con señalamiento del día, hora y lugar de celebración de dicho acto; a estos efectos, el plazo entre la fecha prevista para el acto de constitución de la Comisión y la fecha señalada para el acto de presentación no podrá exceder de dos días hábiles.

Transcurrido el plazo previsto en este apartado sin que se haya constituido la Comisión, el Presidente titular quedará sustituido a todos los efectos por el Presidente suplente.

#### 6. Acto de presentación.

En el acto de presentación, que será público, los concursantes entregarán al Presidente de la Comisión la siguiente documentación:

a) Currículum vitae (Modelo Currículum vitae en Anexo III), por triplicado, y un ejemplar de las publicaciones y documentos acreditativos de lo consignado en el mismo.

b) Proyecto docente, por triplicado, que el candidato se propone desarrollar de serle adjudicada la plaza a la que concursa; dicho proyecto se ajustará a las especificaciones establecidas por la Universidad en la convocatoria.

c) Excepto para los concursos a plaza de profesor Titular de Escuelas Universitarias, proyecto de investigación, por triplicado, que el candidato se propone desarrollar de serle adjudicada la plaza a la que concursa; dicho proyecto se ajustará a las especificaciones establecidas por la Universidad en la convocatoria.

Los documentos anteriores permanecerán depositados durante un plazo de dos meses desde la fecha de la propuesta de la Comisión, salvo que se interponga algún recurso, en cuyo caso el depósito continuará hasta que haya resolución firme.

Transcurridos seis meses adicionales sin que el interesado hubiera retirado dicha documentación, la Universidad podrá disponer su destrucción.

En este acto de presentación los concursantes recibirán cuantas instrucciones sobre la celebración de la prueba deban comunicárseles. Así mismo, se determinará, mediante sorteo, el orden de actuación de los concursantes y se fijará el lugar, fecha y hora del comienzo de la prueba, que no podrá tener lugar antes de transcurridas 24 horas desde este acto de presentación. Sin embargo, los concursantes podrán renunciar a este plazo.

La prueba comenzará dentro del plazo de quince días naturales, a contar desde el día del acto de presentación.

En el mismo acto el Presidente de la Comisión hará público el plazo fijado por aquella para que cualquier concursante pueda examinar la documentación presentada por los restantes concursantes con anterioridad al inicio de la prueba.

Los concursantes o la Universidad Pablo de Olavide podrán solicitar de los entes públicos y privados en los que aquellos presten, o hayan prestado sus servicios, la emisión de un informe individualizado sobre la actividad desarrollada por los candidatos y su rendimiento, el cual será remitido directamente a la Comisión. Así mismo, la Comisión por unanimidad podrá recabar informes de especialistas sobre los méritos alegados por los concursantes.

Respecto a los informes solicitados por los concursantes, la Comisión los valorará únicamente en el caso de que consten en su poder antes del comienzo de la prueba.

En cualquier caso, los informes no tendrán carácter vinculante y se adjuntarán al acta del concurso.

#### 7. Desarrollo de la prueba.

La prueba será pública y consistirá en un debate acerca de los méritos del concursante alegados en su historial profesional, académico, docente e investigador, así como sobre el proyecto docente presentado y, en su caso, también el de investigación.

La concreción de dicha prueba la realizará la Comisión en el acto de presentación.

Seguidamente la Comisión podrá debatir con cada concursante, durante un tiempo máximo de dos horas, sobre sus méritos alegados, proyecto docente presentado y, en su caso, también de investigación.

En caso de comparecer un único candidato, la Comisión por unanimidad podrá eximirlo de la exposición oral de la prueba.

Finalizada la prueba, la Comisión deliberará y cada uno de sus miembros emitirá un voto con informe razonado sobre la valoración cuantificada que le merece cada uno de los concursantes, ajustándose a los criterios aprobados por la Comisión. En caso de unanimidad, dichos informes podrán sustituirse por un informe único y razonado de la Comisión.

#### 8. Propuesta de la Comisión.

De conformidad con los informes de la Comisión se efectuará la propuesta de provisión de plaza o plazas en el plazo máximo de treinta días hábiles a partir de la fecha de comienzo de la prueba. A estos efectos la Comisión hará pública su propuesta explicitando el voto de cada uno de sus miembros, y relacionando los candidatos por orden de preferencia para su nombramiento. Para realizar su propuesta la Comisión deberá atenerse a los presupuestos contemplados en el art. 8.2 del Reglamento para los Concursos de Acceso a cuerpos de Funcionarios Docentes Universitarios de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla.

Los candidatos podrán solicitar en la Secretaría General de la Universidad certificación de la valoración razonada que cada uno de los miembros de la Comisión emitió sobre sus méritos o, en su caso, del informe único de la Comisión.

Contra la propuesta de la Comisión los candidatos podrán presentar reclamación ante el Rector, en el plazo máximo de diez días, que será valorada por la Comisión de Reclamaciones a que se refiere el art. 18 del R.D. 774/2002, de 26 de julio. Admitida a trámite la reclamación se suspenderán los nombramientos hasta su resolución definitiva.

#### 9. Nombramientos.

Los candidatos propuestos para la provisión de las plazas deberán presentar en el Registro General de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, en el plazo de 20 días siguientes al de concluir la actuación de la Comisión, por cualquiera de los medios señalados en el artículo 38.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, los documentos que acrediten reunir los requisitos del art. 5 del Real Decreto 774/2002 y además:

a) Certificado médico oficial de no padecer enfermedad ni defecto físico o psíquico que le incapacite para el desempeño de las funciones correspondientes a Profesor de Universidad.

b) Declaración jurada de no haber sido separado de la Administración del Estado, Institucional o Local, ni de las Administraciones de las Comunidades Autónomas, en virtud de expediente disciplinario, y de no hallarse inhabilitado para el ejercicio de la función pública. En el caso de nacional de los demás Estados miembros de la Unión Europea o nacional de aquellos Estados a los que, en virtud de Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España sea de aplicación la libre circulación de trabajadores en los términos en que ésta se halla definida en el Tratado constitutivo de la Unión Europea, declaración jurada de no estar sometido a sanción disciplinaria o condena penal que impida, en su Estado, el acceso a la función pública.

Los que tuvieran la condición de funcionarios públicos de carrera estarán exentos de justificar tales documentos y requisitos, debiendo presentar certificación del Ministerio u organismo del que dependan, acreditativa de su condición de funcionarios y de cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

Contra la presente Resolución Rectoral, podrá interponerse por los interesados recurso Contencioso Administrativo en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de su publicación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, de conformidad con el artículo 8.3 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (BOE de 14 de julio), sin perjuicio de que alternativamente se pueda presentar recurso de reposición contra esta Resolución, en el plazo de un mes, ante el mismo órgano que la dicta, en cuyo caso no cabrá interponer el recurso Contencioso-Administrativo anteriormente citado en tanto recaiga resolución expresa o presunta del recurso de reposición, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 116 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero de 1999 (BOE de 14 de enero).

Sevilla, 13 de mayo de 2003.- El Rector accidental en funciones, Juan Jiménez Martínez, Vicerrector de Investigación.

#### ANEXO I

#### PROFESORES TITULARES DE UNIVERSIDAD

Clase de convocatoria: Concurso de acceso

Plaza número 1/2003.

Departamento: Humanidades.

Area de conocimiento: «Historia de América».

Actividad a realizar: Docencia e investigación en Historia de América.

Número de plazas: Una.

Comisión Titular:

Presidente: Don Paulino Castañeda Delgado, Catedrático de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Vocal Primero: Don Miguel Izard Llorens, Profesor Titular de Universidad de la Universidad Central de Barcelona.

Vocal Segundo: Don Antonio Garrido Aranda, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Córdoba.

Comisión suplente:

Presidente: Doña María Concepción Bravo Guerreira, Catedrática de Universidad de la Universidad Complutense de Madrid.

Vocal Primero: Don Francisco Javier Laviña Gómez, Profesor Titular de Universidad de la Universidad Central de Barcelona.

Vocal Segundo: Don Guillermo Mira Delli-Zotti, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Salamanca.



**ANEXO II**

Excmo. y Mgfc. Sr.:

Convocada(s) a concurso de acceso plaza(s) de profesorado de los cuerpos docentes de esa universidad, solicito ser admitido como aspirante para su provisión.

**I. DATOS DE LA PLAZA CONVOCADA A CONCURSO DE ACCESO**

Cuerpo docente de .....  
 Área de conocimiento .....  
 Departamento .....  
 Actividades asignadas a la plaza en la convocatoria .....  
 .....  
 Fecha de convocatoria: ..... («BOE» de .....)

**II. DATOS PERSONALES**

|  |                     |                         |                |               |
|--|---------------------|-------------------------|----------------|---------------|
| Primer apellido  | Segundo apellido    |                         | Nombre         |               |
| Fecha de nacimiento  | Lugar de nacimiento | Provincia de nacimiento | Nº DNI         |               |
| Municipio  |                     | Provincia               |                | Código Postal |
| Caso de ser funcionario público de carrera:  |                     |                         |                |               |
| Denominación del cuerpo o plaza  | Organismo           | Fecha de ingreso        | Nº R. Personal |               |
| Situación <input type="checkbox"/> Activo <input type="checkbox"/> Excedente voluntario <input type="checkbox"/> Servicios especiales <input type="checkbox"/> Otras ..... |                     |                         |                |               |

| III. DATOS ACADÉMICOS  |                    |
|------------------------|--------------------|
| Títulos                | Fecha de obtención |
| .....                  | .....              |
| .....                  | .....              |
| .....                  | .....              |
| Docencia previa: ..... |                    |
| .....                  |                    |
| .....                  |                    |

Forma en que se abonan los derechos de exámen:

|       |              |
|-------|--------------|
| Fecha | Nº de recibo |
| ..... | .....        |
| ..... | .....        |

Ingreso en c/c .....  
 Transferecia bancaria .....  
 (Deberá acompañarse justificante de pago)

**DOCUMENTACIÓN QUE SE ADJUNTA**

.....  
 .....  
 .....

**SOLICITA:** El abajo firmante, don .....  
 Ser admitido al concurso de acceso a la plaza de .....  
 en el Área de Conocimiento de .....  
 Comprometiéndose, caso de superarlo, a formular el juramento o promesa de acuerdo con lo establecido en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril.

**DECLARA:** Que son ciertos todos y cada uno de los datos consignados en esta solicitud, que reúne las condiciones exigidas en la convocatoria anteriormente referida y todas las necesarias para el acceso a la Función Pública.  
 En ..... de ..... de 2003  
 Firmado,

EXCMO. Y MAGNÍFICO SR. RECTOR DE LA UNIVERSIDAD PABLO DE OLAVIDE, DE SEVILLA.

**ANEXO III**

UNIVERSIDAD DE .....

| 1. DATOS PERSONALES  |                                   |
|--|-----------------------------------|
| Apellidos y nombre .....                                   |                                   |
| Nº DNI .....   | Lugar y fecha de expedición ..... |
| Nacimiento: Provincia y localidad .....                    | Fecha .....                       |
| Residencia: Provincia .....                                | Localidad .....                   |
| Domicilio .....  | Teléfono .....                    |
| Facultad o Escuela actual .....                            | Estado civil .....                |
| Departamento o Unidad docente actual .....                 |                                   |
| Categoría actual como Profesor contratado o interino ..... |                                   |

| 2. TÍTULOS ACADÉMICOS |                                  |                     |                             |
|-----------------------|----------------------------------|---------------------|-----------------------------|
| Clase                 | Organismo y centro de expedición | Fecha de expedición | Calificación, si la hubiere |
|                       |                                  |                     |                             |

| 3. PUESTOS DOCENTES DESEMPEÑADOS |                    |                       |           |                                  |                             |
|----------------------------------|--------------------|-----------------------|-----------|----------------------------------|-----------------------------|
| Categoría                        | Organismo o centro | Régimen de dedicación | Actividad | Fecha de nombramiento o contrato | Fecha de cese o terminación |
|                                  |                    |                       |           |                                  |                             |

| 4. ACTIVIDAD DOCENTE DESEMPEÑADA |
|----------------------------------|
|                                  |

| 5. ACTIVIDAD INVESTIGADORA DESEMPEÑADA (programas y puestos) |
|--|
|  |

| 8. OTRAS PUBLICACIONES |  |
|------------------------|--|
|                        |  |

| 9. OTROS TRABAJOS DE INVESTIGACIÓN |  |
|------------------------------------|--|
|                                    |  |

| 6. PUBLICACIONES (libros) |                      |           |
|---------------------------|----------------------|-----------|
| Título                    | Fecha de publicación | Editorial |
|                           |                      |           |

| 7. PUBLICACIONES (artículos)* |                  |                      |                   |
|-------------------------------|------------------|----------------------|-------------------|
| Título                        | Revista o diario | Fecha de publicación | Número de páginas |
|                               |                  |                      |                   |

\* Indicar trabajos en prensa, justificando su aceptación por la revista editora.



|  |
|--|
| <b>10. PROYECTOS DE INVESTIGACION SUBVENCIONADOS</b> |
|  |

|   |
|---|
| <b>11. COMUNICACIONES Y PONENCIAS PRESENTADAS A CONGRESOS *</b> |
|   |

\* Indicando título, lugar, fecha, entidad organizadora y carácter nacional o internacional

|                     |
|---------------------|
| <b>12. PATENTES</b> |
| 1. ....             |
| 2. ....             |
| 3. ....             |
| 4. ....             |
| 5. ....             |

|   |
|---|
| <b>13. CURSOS Y SEMINARIOS IMPARTIDOS</b><br>(con indicación de centro, organismo, materia, actividad desarrollada y fecha) |
|   |

|   |
|---|
| <b>14. CURSOS Y SEMINARIOS RECIBIDOS</b><br>(con indicación de centro u organismo, material y fecha de celebración) |
|   |

|  |  |
|--|--|
| <b>17. OTROS MÉRITOS DOCENTES O DE INVESTIGACIÓN</b> |  |
|--|--|

|                          |  |
|--------------------------|--|
| <b>18. OTROS MÉRITOS</b> |  |
|--------------------------|--|

|  |  |
|--|--|
| <b>15. BECAS, AYUDAS Y PREMIOS RECIBIDOS</b><br>( con posterioridad a la licenciatura) |  |
|--|--|

|  |  |
|--|--|
| <b>16. ACTIVIDAD EN EMPRESAS Y PROFESIÓN LIBRE</b> |  |
|--|--|

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERIA DE TURISMO Y DEPORTE

*RESOLUCION de 21 de mayo de 2003, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 275/03DF, interpuesto por Promociones Turísticas Galera, SL, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección Tercera en Sevilla, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.*

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección Tercera, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Sevilla, se ha interpuesto por Promociones Turísticas Galera, S.L., recurso contencioso-administrativo número 275/03DF, Sección 3.ª, contra Resolución de la Consejería de Turismo y Deporte de 31.1.03 que declaraba inadmisibles la petición del recurrente, al amparo del art. 29 de la Constitución y regulado por la Ley Orgánica 4/2001, de incorporar determinadas disposiciones al Decreto 20/2002, de 29 de enero, del Turismo en el Medio Rural y Turismo Activo, publicado en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de 2 de febrero de 2003, número 14.

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el Juzgado o Sala y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

#### HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo número 275/03 DF.

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubiesen derivado o derivaren derechos por las Resoluciones impugnadas, para que comparezcan y se personen en autos ante la referida Sala (o Tribunal), en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Sevilla, 21 de mayo de 2003.- El Secretario General Técnico, Rafael Rodríguez de León García.

*RESOLUCION de 12 de mayo de 2003, del Centro Andaluz de Medicina del Deporte, por la que se aprueban las listas provisionales de aspirantes admitidos y excluidos y las causas de exclusión, a la beca de formación de personal investigador en la especialidad de la medicina del deporte.*

De conformidad con lo establecido en la base séptima del Anexo 1 de la Orden de 21 de marzo de 2003 (BOJA núm. 74, de 21 de abril) de la Consejería de Turismo y Deporte por la que se convoca una beca de formación de personal investigador en la especialidad de la medicina del deporte, esta Dirección del Centro Andaluz de Medicina del Deporte,

#### RESUELVE

Primero. Aprobar las listas provisionales de los aspirantes admitidos (anexo 1) y excluidos (Anexo 2) a dicha beca y las causas de exclusión.

Segundo. El contenido íntegro de esta resolución que contiene las listas con los anexos citados y causas de exclusión, quedan expuestas en los tablones de anuncios de la Consejería de Turismo y Deporte, en el del Centro Andaluz de Medicina

del Deporte, en el del Instituto Andaluz del Deporte y en los de las Delegaciones Provinciales de Turismo y Deporte.

Tercero. A partir del día siguiente al de la publicación de esta resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, los interesados dispondrán de diez días hábiles para subsanar los defectos que hayan motivado la exclusión u omisión en las listas.

Cuarto. Los escritos de subsanación acompañados en su caso de la documentación correspondiente, se presentarán preferentemente en el registro del Centro Andaluz de Medicina del Deporte, pudiendo presentarse igualmente en el de la Consejería de Turismo y Deporte, en el del Instituto Andaluz del Deporte, en los de las Delegaciones Provinciales de esta Consejería y en los demás registros que correspondan, de acuerdo con lo establecido en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Quinto. Tras ser valorados los escritos que se presenten y, en su caso, subsanados los errores que se hubieran producido, la Dirección del Centro Andaluz de Medicina del Deporte, dictará resolución declarando aprobados los listados definitivos de aspirantes admitidos y excluidos, que se expondrán en los tablones de anuncios indicados en el apartado segundo de la presente Resolución.

Sevilla, 12 de mayo de 2003.- El Director, Delfín Galiano Orea.

*RESOLUCION de 13 de mayo de 2003, del Centro Andaluz de Medicina del Deporte, por la que se aprueban las listas provisionales de aspirantes admitidos y excluidos y las causas de exclusión, a una beca de formación en materia de física y biomecánica aplicada al rendimiento deportivo para el estudio, conocimiento y aplicación de técnicas de análisis del movimiento humano dirigidas a incrementar la prevención y tratamiento de las lesiones deportivas, y a la mejora del entrenamiento de los deportistas.*

De conformidad con lo establecido en la base séptima del Anexo 1 de la Orden de 21 de marzo de 2003 (BOJA núm. 74, de 21 de abril) de la Consejería de Turismo y Deporte por la que se convoca una beca de formación en materia de física y biomecánica aplicada al rendimiento deportivo para el estudio, conocimiento y aplicación de técnicas de análisis del movimiento humano dirigidas a incrementar la prevención y tratamiento de las lesiones deportivas, y a la mejora del entrenamiento de los deportistas, esta Dirección del Centro Andaluz de Medicina del Deporte,

#### RESUELVE

Primero. Aprobar las listas provisionales de los aspirantes admitidos (Anexo 1) y excluidos (Anexo 2) a dicha beca y las causas de exclusión.

Segundo. El contenido íntegro de esta Resolución que contiene las listas con los Anexos citados y causas de exclusión, quedan expuestas en los tablones de anuncios de la Consejería de Turismo y Deporte, en el del Centro Andaluz de Medicina del Deporte, en el del Instituto Andaluz del Deporte y en los de las Delegaciones Provinciales de Turismo y Deporte.

Tercero. A partir del día siguiente al de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Anda-

lucía, los interesados dispondrán de diez días hábiles para subsanar los defectos que hayan motivado la exclusión u omisión en las listas.

Cuarto. Los escritos de subsanación acompañados en su caso de la documentación correspondiente, se presentarán preferentemente en el registro del Centro Andaluz de Medicina del Deporte, pudiendo presentarse igualmente en el de la Consejería de Turismo y Deporte, en el del Instituto Andaluz del Deporte, en los de las Delegaciones Provinciales de esta Consejería y en los demás registros que correspondan, de acuerdo con lo establecido en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Quinto. Tras ser valorados los escritos que se presenten y, en su caso, subsanados los errores que se hubieran producido, la Dirección del Centro Andaluz de Medicina del Deporte, dictará resolución declarando aprobados los listados definitivos de aspirantes admitidos y excluidos, que se expondrán en los tabloneros de anuncios indicados en el apartado segundo de la presente Resolución.

Sevilla, 13 de mayo de 2003.- El Director, Delfín Galiano Orea.

## CONSEJERIA DE GOBERNACION

*RESOLUCION de 13 de mayo de 2003, de la Dirección General de Administración Local, por la que se acuerda la publicación de la relación de Convenios suscritos por la Diputación Provincial de Sevilla.*

El Capítulo III del Título III de la Ley 7/1993, de 27 de julio, reguladora de la Demarcación Municipal de Andalucía,

establece la obligación de remitir a la Comunidad Autónoma los convenios que se suscriban con las Entidades Locales para su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Para dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 37.2 de la citada Ley 7/1993, de 27 de julio, la Diputación Provincial de Sevilla ha enviado una relación de los convenios suscritos por la expresada Corporación provincial durante el período comprendido entre el día 1 de enero y el día 31 de marzo de 2003, especificando el objeto de cada uno de los convenios, la fecha de su firma, así como la Entidad o Entidades suscribientes.

Por todo ello, esta Dirección General, a tenor de lo establecido en el artículo 37.2 de la Ley 7/1993, de 27 de julio

## RESUELVE

Primero. Disponer la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de la relación de convenios suscritos por la Diputación Provincial de Sevilla, durante el período comprendido entre el día 1 de enero y el 31 de marzo de 2003, que se adjunta como Anexo de la presente Resolución.

Segundo. Contra esta Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Gobernación en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la publicación del presente acto, de conformidad con lo establecido en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 13 de mayo de 2003.- El Director General, Alfonso Yerga Cobos.

| Procedencia         | Nº Rgto. | Convenio  | Fecha firma |
|---------------------|----------|---|-------------|
| Infrastru. Y Equip. | 011/03   | Convenio Tipo de Colaboración entre la Diputación de Sevilla y el Ayto. SANLÚCAR la MAYOR para el desarrollo de actuaciones de los planes anuales de inversión 1ª fase incluido en el Programa Marco para el desarrollo de la provincia.          | 15/1/03     |
| Infrastru. Y Equip. | 012/03   | Convenio Tipo de Colaboración entre la Diputación de Sevilla y el Ayto. LOS PALACIOS y VILLAFRANCA para el desarrollo de actuaciones de los planes anuales de inversión 1ª fase incluido en el Programa Marco para el desarrollo de la provincia. | 15/1/03     |
| Infrastru. Y Equip. | 013/03   | Convenio Tipo de Colaboración entre la Diputación de Sevilla y el Ayto. LA PUEBLA del RÍO para el desarrollo de actuaciones de los planes anuales de inversión 1ª fase incluido en el Programa Marco para el desarrollo de la provincia.          | 15/1/03     |
| Infrastru. Y Equip. | 014/03   | Convenio Tipo de Colaboración entre la Diputación de Sevilla y el Ayto. EL CUERVO para el desarrollo de actuaciones de los planes anuales de inversión 1ª fase incluido en el Programa Marco para el desarrollo de la provincia.                  | 15/1/03     |
| Infrastru. Y Equip. | 015/03   | Convenio Tipo de Colaboración entre la Diputación de Sevilla y el Ayto. LA ALGABA para el desarrollo de actuaciones de los planes anuales de inversión 1ª fase incluido en el Programa Marco para el desarrollo de la provincia.                  | 15/1/03     |
| Infrastru. Y Equip. | 016/03   | Convenio Tipo de Colaboración entre la Diputación de Sevilla y el Ayto. BURGUILLOS para el desarrollo de actuaciones de los planes anuales de inversión 1ª fase incluido en el Programa Marco para el desarrollo de la provincia.                 | 15/1/03     |
| Infrastru. Y Equip. | 017/03   | Convenio Tipo de Colaboración entre la Diputación de Sevilla y el Ayto. BENACAZÓN para el desarrollo de actuaciones de los planes anuales de inversión 1ª fase incluido en el Programa Marco para el desarrollo de la provincia.                  | 15/1/03     |
| Infrastru. Y Equip. | 018/03   | Convenio Tipo de Colaboración entre la Diputación de Sevilla y el Ayto. BADOLATO para el desarrollo de actuaciones de los planes anuales de inversión 1ª fase incluido en el Programa Marco para el desarrollo de la provincia.                   | 15/1/03     |
| Infrastru. Y Equip. | 019/03   | Convenio Tipo de Colaboración entre la Diputación de Sevilla y el Ayto. AZNALCAZAR para el desarrollo de actuaciones de los planes anuales de inversión 1ª fase incluido en el Programa Marco para el desarrollo de la provincia.                 | 15/1/03     |
| Infrastru. Y Equip. | 020/03   | Convenio Tipo de Colaboración entre la Diputación de Sevilla y el Ayto. ARAHAL para el desarrollo de actuaciones de los planes anuales de inversión 1ª fase incluido en el Programa Marco para el desarrollo de la provincia.                     | 15/1/03     |
| Infrastru. Y Equip. | 021/03   | Convenio Tipo de Colaboración entre la Diputación de Sevilla y el Ayto. PEÑAFLORES para el desarrollo de actuaciones de los planes anuales de inversión 1ª fase incluido en el Programa Marco para el desarrollo de la provincia.                 | 15/1/03     |
| Infrastru. Y Equip. | 022/03   | Convenio Tipo de Colaboración entre la Diputación de Sevilla y el Ayto. ALBAIDA del ALJARAFE para el desarrollo de actuaciones de los planes anuales de inversión 1ª fase incluido en el Programa Marco para el desarrollo de la provincia.       | 15/1/03     |

| Procedencia         | Nº Rgto. | Convenio   | Fecha firma |
|---------------------|----------|--|-------------|
| Infrastru y Equip.  | 001/03   | Convenio Tipo de Colaboración entre la Diputación de Sevilla y el Ayto. MONTELLANO para el desarrollo de actuaciones de los planes anuales de inversión 1ª fase incluido en el Programa Marco para el desarrollo de la provincia.                  | 15/1/03     |
| Infrastru Equip.    | 002/03   | Convenio Tipo de Colaboración entre la Diputación de Sevilla y el Ayto. LOS MOLARES para el desarrollo de actuaciones de los planes anuales de inversión 1ª fase incluido en el Programa Marco para el desarrollo de la provincia.                 | 15/1/03     |
| Infrastru y Equip.  | 003/03   | Convenio Tipo de Colaboración entre la Diputación de Sevilla y el Ayto. ALCOLEA del RÍO para el desarrollo de actuaciones de los planes anuales de inversión 1ª fase incluido en el Programa Marco para el desarrollo de la provincia.             | 15/1/03     |
| Infrastru. y Equip. | 004/03   | Convenio Tipo de Colaboración entre la Diputación de Sevilla y el Ayto. SAN JUAN de AZNALFARACHE para el desarrollo de actuaciones de los planes anuales de inversión 1ª fase incluido en el Programa Marco para el desarrollo de la provincia.    | 15/1/03     |
| Infrastru y Equip.  | 005/03   | Convenio Tipo de Colaboración entre la Diputación de Sevilla y el Ayto. PRUNA para el desarrollo de actuaciones de los planes anuales de inversión 1ª fase incluido en el Programa Marco para el desarrollo de la provincia.                       | 15/1/03     |
| Infrastru y Equip.  | 006/03   | Convenio Tipo de Colaboración entre la Diputación de Sevilla y el Ayto. UTRERA para el desarrollo de actuaciones de los planes anuales de inversión 1ª fase incluido en el Programa Marco para el desarrollo de la provincia.                      | 15/1/03     |
| Infrastru y Equip.  | 007/03   | Convenio Tipo de Colaboración entre la Diputación de Sevilla y el Ayto. VALENCINA de la CONCEPCION para el desarrollo de actuaciones de los planes anuales de inversión 1ª fase incluido en el Programa Marco para el desarrollo de la provincia.  | 15/1/03     |
| Infrastru y Equip.  | 008/03   | Convenio Tipo de Colaboración entre la Diputación de Sevilla y el Ayto. VILLAMANRIQUE de la CONDESA para el desarrollo de actuaciones de los planes anuales de inversión 1ª fase incluido en el Programa Marco para el desarrollo de la provincia. | 15/1/03     |
| Infrastru y Equip.  | 009/03   | Convenio Tipo de Colaboración entre la Diputación de Sevilla y el Ayto. GILENA para el desarrollo de actuaciones de los planes anuales de inversión 1ª fase incluido en el Programa Marco para el desarrollo de la provincia.                      | 15/1/03     |
| Infrastru. Y Equip. | 010/03   | Convenio Tipo de Colaboración entre la Diputación de Sevilla y el Ayto. OLIVARES para el desarrollo de actuaciones de los planes anuales de inversión 1ª fase incluido en el Programa Marco para el desarrollo de la provincia.                    | 15/1/03     |



| Procedencia         | Nº Regro. | Convenio   | Fecha firma |
|---------------------|-----------|--|-------------|
| Infrastru. Y Equip. | 057/03    | Convenio Tipo de Colaboración entre la Diputación de Sevilla y el Ayto. GERENA para el desarrollo de actuaciones de los planes anuales de inversión 1ª fase incluido en el Programa Marco para el desarrollo de la provincia.                      | 15/1/03     |
| Infrastru. Y Equip. | 058/03    | Convenio Tipo de Colaboración entre la Diputación de Sevilla y el Ayto. PARADAS para el desarrollo de actuaciones de los planes anuales de inversión 1ª fase incluido en el Programa Marco para el desarrollo de la provincia.                     | 15/1/03     |
| Infrastru. Y Equip. | 059/03    | Convenio Tipo de Colaboración entre la Diputación de Sevilla y el Ayto. CARMONA para el desarrollo de actuaciones de los planes anuales de inversión 1ª fase incluido en el Programa Marco para el desarrollo de la provincia.                     | 15/1/03     |
| Infrastru. Y Equip. | 060/03    | Convenio Tipo de Colaboración entre la Diputación de Sevilla y el Ayto. CAÑADA ROSAL para el desarrollo de actuaciones de los planes anuales de inversión 1ª fase incluido en el Programa Marco para el desarrollo de la provincia.                | 15/1/03     |
| Infrastru. Y Equip. | 061/03    | Convenio Tipo de Colaboración entre la Diputación de Sevilla y el Ayto. CAMAS para el desarrollo de actuaciones de los planes anuales de inversión 1ª fase incluido en el Programa Marco para el desarrollo de la provincia.                       | 15/1/03     |
| Infrastru. Y Equip. | 062/03    | Convenio Tipo de Colaboración entre la Diputación de Sevilla y el Ayto. PILAS para el desarrollo de actuaciones de los planes anuales de inversión 1ª fase incluido en el Programa Marco para el desarrollo de la provincia.                       | 15/1/03     |
| Infrastru. Y Equip. | 063/03    | Convenio Tipo de Colaboración entre la Diputación de Sevilla y el Ayto. BOLLULLOS de la MITACIÓN para el desarrollo de actuaciones de los planes anuales de inversión 1ª fase incluido en el Programa Marco para el desarrollo de la provincia.    | 15/1/03     |
| Infrastru. Y Equip. | 064/03    | Convenio Tipo de Colaboración entre la Diputación de Sevilla y el Ayto. CASTILBLANCO de los ARROYOS para el desarrollo de actuaciones de los planes anuales de inversión 1ª fase incluido en el Programa Marco para el desarrollo de la provincia. | 15/1/03     |
| Infrastr. Equipam.  | 065/03    | Convenio de Colaboración entre la Diputación de Sevilla y el Ayto. de GERENA para la terminación de Centro Cívico municipal, con cargo al Plan de Actuación Local 2002.  | 15/1/03     |
| Infrastr. Equipam.  | 066/03    | Convenio de Colaboración entre la Diputación de Sevilla y el Ayto. CASTILLO de las GUARDAS para la realización de Obras de Adecuación y Cerramiento del recinto del C. P. "Peñaluenga", con cargo al Plan de Actuación Local 2002.                 | 15/1/03     |

| Procedencia         | Nº Regro. | Convenio   | Fecha firma |
|---------------------|-----------|--|-------------|
| Infrastru. Y Equip. | 047/03    | Convenio Tipo de Colaboración entre la Diputación de Sevilla y el Ayto. ÉCJIA para el desarrollo de actuaciones de los planes anuales de inversión 1ª fase incluido en el Programa Marco para el desarrollo de la provincia.                     | 15/1/03     |
| Infrastru. Y Equip. | 048/03    | Convenio Tipo de Colaboración entre la Diputación de Sevilla y el Ayto. ESPARTINAS para el desarrollo de actuaciones de los planes anuales de inversión 1ª fase incluido en el Programa Marco para el desarrollo de la provincia.                | 15/1/03     |
| Infrastru. Y Equip. | 049/03    | Convenio Tipo de Colaboración entre la Diputación de Sevilla y el Ayto. EL GARROBO para el desarrollo de actuaciones de los planes anuales de inversión 1ª fase incluido en el Programa Marco para el desarrollo de la provincia.                | 15/1/03     |
| Infrastru. Y Equip. | 050/03    | Convenio Tipo de Colaboración entre la Diputación de Sevilla y el Ayto. LOS CORRALES para el desarrollo de actuaciones de los planes anuales de inversión 1ª fase incluido en el Programa Marco para el desarrollo de la provincia.              | 15/1/03     |
| Infrastru. Y Equip. | 051/03    | Convenio Tipo de Colaboración entre la Diputación de Sevilla y la E.L.A. ISLA REDONDA-LA ACENUELA para el desarrollo de actuaciones de los planes anuales de inversión 1ª fase incluido en el Programa Marco para el desarrollo de la provincia. | 15/1/03     |
| Infrastru. Y Equip. | 052/03    | Convenio Tipo de Colaboración entre la Diputación de Sevilla y el Ayto. TOCINA para el desarrollo de actuaciones de los planes anuales de inversión 1ª fase incluido en el Programa Marco para el desarrollo de la provincia.                    | 15/1/03     |
| Infrastru. Y Equip. | 053/03    | Convenio Tipo de Colaboración entre la Diputación de Sevilla y el Ayto. CASTILLO de las GUARDAS para el desarrollo de actuaciones de los planes anuales de inversión 1ª fase incluido en el Programa Marco para el desarrollo de la provincia.   | 15/1/03     |
| Infrastru. Y Equip. | 054/03    | Convenio Tipo de Colaboración entre la Diputación de Sevilla y la E.L.A. MARISMILLAS para el desarrollo de actuaciones de los planes anuales de inversión 1ª fase incluido en el Programa Marco para el desarrollo de la provincia.              | 15/1/03     |
| Infrastru. Y Equip. | 055/03    | Convenio Tipo de Colaboración entre la Diputación de Sevilla y el Ayto. CASTILLEJA de la CUESTA para el desarrollo de actuaciones de los planes anuales de inversión 1ª fase incluido en el Programa Marco para el desarrollo de la provincia.   | 15/1/03     |
| Infrastru. Y Equip. | 056/03    | Convenio Tipo de Colaboración entre la Diputación de Sevilla y el Ayto. CASARICHE para el desarrollo de actuaciones de los planes anuales de inversión 1ª fase incluido en el Programa Marco para el desarrollo de la provincia.                 | 15/1/03     |

| Procedencia         | Nº Rgto. | Convenio  | Fecha firma |
|---------------------|----------|---|-------------|
| Sevilla Siglo XXI   | 082/03   | Convenio de Colaboración entre la Diputación de Sevilla, SEVILLA SIGLO XXI, y el Ayto. de OLIVARES, para el desarrollo del Proyecto Aulas Municipales de Autoformación.             | 15/1/03     |
| Sevilla Siglo XXI   | 083/03   | Convenio de Colaboración entre la Diputación de Sevilla, SEVILLA SIGLO XXI, y el Ayto. de OSUNA, para el desarrollo del Proyecto Aulas Municipales de Autoformación.                | 15/1/03     |
| Sevilla Siglo XXI   | 084/03   | Convenio de Colaboración entre la Diputación de Sevilla, SEVILLA SIGLO XXI, y el Ayto. de PUEBLA del RÍO, para el desarrollo del Proyecto Aulas Municipales de Autoformación.       | 15/1/03     |
| Sevilla Siglo XXI   | 085/03   | Convenio de Colaboración entre la Diputación de Sevilla, SEVILLA SIGLO XXI, y el Ayto. de FUENTES de ANDALUCÍA, para el desarrollo del Proyecto Aulas Municipales de Autoformación. | 15/1/03     |
| Sevilla Siglo XXI   | 086/03   | Convenio de Colaboración entre la Diputación de Sevilla, SEVILLA SIGLO XXI, y el Ayto. de CORIPE, para el desarrollo del Proyecto Aulas Municipales de Autoformación.               | 15/1/03     |
| Sevilla Siglo XXI   | 087/03   | Convenio de Colaboración entre la Diputación de Sevilla, SEVILLA SIGLO XXI, y el Ayto. de EL PEDROSO, para el desarrollo del Proyecto Aulas Municipales de Autoformación.           | 15/1/03     |
| Sevilla Siglo XXI   | 088/03   | Convenio de Colaboración entre la Diputación de Sevilla, SEVILLA SIGLO XXI, y el Ayto. de EL RUBIO, para el desarrollo del Proyecto Aulas Municipales de Autoformación.             | 15/1/03     |
| Sevilla Siglo XXI   | 089/03   | Convenio de Colaboración entre la Diputación de Sevilla, SEVILLA SIGLO XXI, y el Ayto. de AZNALCAZAR, para el desarrollo del Proyecto Aulas Municipales de Autoformación.           | 15/1/03     |
| Sevilla Siglo XXI   | 090/03   | Convenio de Colaboración entre la Diputación de Sevilla, SEVILLA SIGLO XXI, y el Ayto. de CANTILLANA, para el desarrollo del Proyecto Aulas Municipales de Autoformación.           | 15/1/03     |
| Sevilla Siglo XXI   | 091/03   | Convenio de Colaboración entre la Diputación de Sevilla, SEVILLA SIGLO XXI, y el Ayto. de HERRERA, para el desarrollo del Proyecto Aulas Municipales de Autoformación.              | 15/1/03     |
| Sevilla Siglo XXI   | 092/03   | Convenio de Colaboración entre la Diputación de Sevilla, SEVILLA SIGLO XXI, y el Ayto. de GUILLENA, para el desarrollo del Proyecto Aulas Municipales de Autoformación.             | 15/1/03     |
| Sevilla Siglo XXI   | 093/03   | Convenio de Colaboración entre la Diputación de Sevilla, SEVILLA SIGLO XXI, y el Ayto. de ALCALÁ del RÍO, para el desarrollo del Proyecto Aulas Municipales de Autoformación.       | 15/1/03     |
| Infraestr. Equipam. | 094/03   | Convenio de Colaboración entre la Diputación de Sevilla y el Ayto. de GILENA en dependencias municipales, con cargo al Plan de Actuación Local 2002.                                | 15/1/03     |

| Procedencia       | Nº Rgto. | Convenio   | Fecha firma |
|-------------------|----------|--|-------------|
| DENT              | 067/03   | Convenio de Colaboración entre la Diputación de Sevilla y la ASOCIACIÓN SEVILLA EMPLEA, encuadrado dentro del Programa "En Barrios"  | 20/1/03     |
| Sevilla Siglo XXI | 068/03   | Convenio de Colaboración entre la Diputación de Sevilla, SEVILLA SIGLO XXI, y el Ayto. de TOCINA, para el desarrollo del Proyecto Aulas Municipales de Autoformación.                      | 15/1/03     |
| Sevilla Siglo XXI | 069/03   | Convenio de Colaboración entre la Diputación de Sevilla, SEVILLA SIGLO XXI, y el Ayto. de REAL de la JARA, para el desarrollo del Proyecto Aulas Municipales de Autoformación.             | 15/1/03     |
| Sevilla Siglo XXI | 070/03   | Convenio de Colaboración entre la Diputación de Sevilla, SEVILLA SIGLO XXI, y el Ayto. de CAÑADA ROSAL, para el desarrollo del Proyecto Aulas Municipales de Autoformación.                | 15/1/03     |
| Sevilla Siglo XXI | 071/03   | Convenio de Colaboración entre la Diputación de Sevilla, SEVILLA SIGLO XXI, y el Ayto. de GERENA, para el desarrollo del Proyecto Aulas Municipales de Autoformación.                      | 15/1/03     |
| Sevilla Siglo XXI | 072/03   | Convenio de Colaboración entre la Diputación de Sevilla, SEVILLA SIGLO XXI, y el Ayto. de CASTILLEJA de la CUESTA, para el desarrollo del Proyecto Aulas Municipales de Autoformación.     | 15/1/03     |
| Sevilla Siglo XXI | 073/03   | Convenio de Colaboración entre la Diputación de Sevilla, SEVILLA SIGLO XXI, y el Ayto. de CASTILLEJA de GUZMAN, para el desarrollo del Proyecto Aulas Municipales de Autoformación.        | 15/1/03     |
| Sevilla Siglo XXI | 074/03   | Convenio de Colaboración entre la Diputación de Sevilla, SEVILLA SIGLO XXI, y el Ayto. de CAZALLA de la SIERRA, para el desarrollo del Proyecto Aulas Municipales de Autoformación.        | 15/1/03     |
| Sevilla Siglo XXI | 075/03   | Convenio de Colaboración entre la Diputación de Sevilla, SEVILLA SIGLO XXI, y el Ayto. de LAS NAVAS de la CONCEPCION, para el desarrollo del Proyecto Aulas Municipales de Autoformación.  | 15/1/03     |
| Sevilla Siglo XXI | 076/03   | Convenio de Colaboración entre la Diputación de Sevilla, SEVILLA SIGLO XXI, y el Ayto. de MONTELLANO, para el desarrollo del Proyecto Aulas Municipales de Autoformación.                  | 15/1/03     |
| Sevilla Siglo XXI | 077/03   | Convenio de Colaboración entre la Diputación de Sevilla, SEVILLA SIGLO XXI, y el Ayto. de ALGAMITAS, para el desarrollo del Proyecto Aulas Municipales de Autoformación.                   | 15/1/03     |
| Sevilla Siglo XXI | 078/03   | Convenio de Colaboración entre la Diputación de Sevilla, SEVILLA SIGLO XXI, y el Ayto. de PRUNA, para el desarrollo del Proyecto Aulas Municipales de Autoformación.                       | 15/1/03     |
| Sevilla Siglo XXI | 079/03   | Convenio de Colaboración entre la Diputación de Sevilla, SEVILLA SIGLO XXI, y el Ayto. de VALENCINA de la CONCEPCION, para el desarrollo del Proyecto Aulas Municipales de Autoformación.  | 15/1/03     |
| Sevilla Siglo XXI | 080/03   | Convenio de Colaboración entre la Diputación de Sevilla, SEVILLA SIGLO XXI, y el Ayto. de VILLAMANRIQUE de la CONDESA, para el desarrollo del Proyecto Aulas Municipales de Autoformación. | 15/1/03     |
| Sevilla Siglo XXI | 081/03   | Convenio de Colaboración entre la Diputación de Sevilla, SEVILLA SIGLO XXI, y el Ayto. de GILENA, para el desarrollo del Proyecto Aulas Municipales de Autoformación.                      | 15/1/03     |



| Procedencia         | Nº Rgto. | Convenio  | Fecha firma |
|---------------------|----------|---|-------------|
| Infrastru. Y Equip. | 107/03   | Convenio de Colaboración entre la Diputación de Sevilla y el Ayto. OSUNA en ejecución del Programa Marco de Actuaciones para el desarrollo de la provincialª fase                   | 28/1/03     |
| Infrastru. Y Equip. | 108/03   | Convenio de Colaboración entre la Diputación de Sevilla y el Ayto. AZNALCÓLLAR en ejecución del Programa Marco de Actuaciones para el desarrollo de la provincialª fase             | 27/1/03     |
| Infrastru. Y Equip. | 109/03   | Convenio de Colaboración entre la Diputación de Sevilla y el Ayto. CASTILLEJA de GUZMAN en ejecución del Programa Marco de Actuaciones para el desarrollo de la provincialª fase    | 28/1/03     |
| Infrastru. Y Equip. | 110/03   | Convenio de Colaboración entre la Diputación de Sevilla y el Ayto. FUENTES de ANDALUCÍA en ejecución del Programa Marco de Actuaciones para el desarrollo de la provincialª fase    | 28/1/03     |
| Infrastru. Y Equip. | 111/03   | Convenio de Colaboración entre la Diputación de Sevilla y el Ayto. LAS CABEZAS de SAN JUAN en ejecución del Programa Marco de Actuaciones para el desarrollo de la provincialª fase | 28/1/03     |
| Infrastru. Y Equip. | 112/03   | Convenio de Colaboración entre la Diputación de Sevilla y el Ayto. LA RODA de ANDALUCÍA en ejecución del Programa Marco de Actuaciones para el desarrollo de la provincialª fase    | 15/1/03     |
| Infrastru. Y Equip. | 113/03   | Convenio de Colaboración entre la Diputación de Sevilla y el Ayto. EL RONQUILLO en ejecución del Programa Marco de Actuaciones para el desarrollo de la provincialª fase            | 28/1/03     |
| Infrastru. Y Equip. | 114/03   | Convenio de Colaboración entre la Diputación de Sevilla y el Ayto. GINES en ejecución del Programa Marco de Actuaciones para el desarrollo de la provincialª fase                   | 28/1/03     |
| Infrastru. Y Equip. | 115/03   | Convenio de Colaboración entre la Diputación de Sevilla y el Ayto. AGUADULCE en ejecución del Programa Marco de Actuaciones para el desarrollo de la provincialª fase               | 15/1/03     |
| Infrastru. Y Equip. | 116/03   | Convenio de Colaboración entre la Diputación de Sevilla y el Ayto. ALMADÉN de la PLATA en ejecución del Programa Marco de Actuaciones para el desarrollo de la provincialª fase     | 15/1/03     |
| Infrastru. Y Equip. | 117/03   | Convenio de Colaboración entre la Diputación de Sevilla y el Ayto. MAIRENA del ALJARAFE en ejecución del Programa Marco de Actuaciones para el desarrollo de la provincialª fase    | 5/2/03      |

| Procedencia         | Nº Rgto. | Convenio   | Fecha firma |
|---------------------|----------|--|-------------|
| Infrastru. Y Equip. | 095/03   | Convenio de Colaboración entre la Diputación de Sevilla y el Ayto. DOS HERMANAS en ejecución del Programa Marco de Actuaciones para el desarrollo de la provincialª fase   | 28/1/03     |
| Sevilla Siglo XXI   | 096/03   | Convenio de Colaboración entre la Diputación de Sevilla, SEVILLA SIGLO XXI, y el Ayto. de ALANÍS, para el desarrollo del Proyecto Autas Municipales de Autoformación.  | 15/1/03     |
| OPAEF               | 97/03    | Convenio de Gestión, Recaudación e Inspección entre el OPAEF y la MANCOMUNIDAD de MUNICIPIOS de la SIERRA NORTE de SEVILLA.  | 31/1/03     |
| OPAEF               | 98/03    | Adenda al Convenio General de Gestión, Recaudación e Inspección suscrito el 11 de febrero de 2000 entre el OPAE y el Ayto. HUÉVAR del ALJARAFE referente a la Gestión Censal del Impuesto de Bienes Inmuebles  | 31/1/03     |
| OPAEF               | 99/03    | Adenda al Convenio General de Gestión, Recaudación e Inspección suscrito el 26 de junio de 1992 entre el OPAE y el Ayto. FUENTES de ANDALUCÍA referente a la Gestión Censal del Impuesto de Bienes Inmuebles   | 31/1/03     |
| OPAEF               | 100/03   | Adenda al Convenio General de Gestión, Recaudación e Inspección suscrito el 26 de junio de 1992 entre el OPAE y el Ayto. EL REAL de la JARA referente a la Gestión Censal del Impuesto de Bienes Inmuebles   | 31/1/03     |
| DENT                | 101/03   | Convenio de Colaboración entre la Diputación de Sevilla y la ASOCIACIÓN ALIENTO dotando a la Asociación de un ordenador para el desarrollo de su actividad.  | 29/1/03     |
| Juventud y M.A.     | 102/03   | Prórroga durante un año del Convenio de Colaboración suscrito el 21 de diciembre de 2000 entre la Diputación de Sevilla y la MANCOMUNIDAD INTERPROVINCIAL CAMPiÑA 2000 para la puesta en marcha del sistema integral de recogida selectiva de envases y residuos de envases. | 30/1/03     |
| Sevilla Siglo XXI   | 103/03   | Convenio de Colaboración entre la Diputación de Sevilla, SEVILLA SIGLO XXI, y el Ayto. de CASTILBLANCO de los ARROYOS, para el desarrollo del Proyecto Autas Municipales de Autoformación.   | 15/1/03     |
| Infrastru. Y Equip. | 104/03   | Convenio de Colaboración entre la Diputación de Sevilla y el Ayto. ESTEPA en ejecución del Programa Marco de Actuaciones para el desarrollo de la provincialª fase   | 15/1/03     |
| Infrastru. Y Equip. | 105/03   | Convenio de Colaboración entre la Diputación de Sevilla y el Ayto. PALOMARES del RÍO en ejecución del Programa Marco de Actuaciones para el desarrollo de la provincialª fase  | 28/1/03     |
| Infrastru. Y Equip. | 106/03   | Convenio de Colaboración entre la Diputación de Sevilla y el Ayto. ALGÁMITAS en ejecución del Programa Marco de Actuaciones para el desarrollo de la provincialª fase  | 27/1/03     |

| Procedencia                               | Nº Rgto. | Convenio  | Fecha firma |
|---|----------|---|-------------|
| Asuntos Sociales                          | 131/03   | Convenio de Colaboración entre la Diputación de Sevilla y el Colegio Oficial de Arquitectos de Sevilla en materia de Arbitraje de Consumo   | 13/2/03     |
| Infraestruct. Y Equip.                    | 132/03   | Convenio de Colaboración entre la Diputación de Sevilla y el Ayto. EL MORÓN de la FRONTERA en ejecución del Programa Marco de Actuaciones para el desarrollo de la provincial 1ª fase | 5/2/03      |
| Fundación Manuel Giménez Fernández (RRHH) | 133/03   | Convenio entre la Fundación Pública "Manuel Giménez Fernández", el COMITÉ ANDALUZ de AGRICULTURA ECOLÓGICA y el AULA de AGRICULTURA ECOLÓGICA EUITA.                                  | 20/2/03     |
| Infraestruct. Y Equip.                    | 134/03   | Convenio de Colaboración entre la Diputación de Sevilla y el Ayto. ALMENSILLA en ejecución del Programa Marco de Actuaciones para el desarrollo de la provincial 1ª fase              | 5/2/03      |
| Infraestruct. Y Equip.                    | 135/03   | Convenio de Colaboración entre la Diputación de Sevilla y el Ayto. GELVES en ejecución del Programa Marco de Actuaciones para el desarrollo de la provincial 1ª fase                  | 5/2/03      |
| Infraestruct. Y Equip.                    | 136/03   | Convenio de Colaboración entre la Diputación de Sevilla y el Ayto. CASTILLEJA del CAMPO en ejecución del Programa Marco de Actuaciones para el desarrollo de la provincial 1ª fase    | 5/2/03      |
| Infraestruct. Y Equip.                    | 137/03   | Convenio de Colaboración entre la Diputación de Sevilla y el Ayto. LEBRIJA en ejecución del Programa Marco de Actuaciones para el desarrollo de la provincial 1ª fase                 | 5/2/03      |
| Infraestruct. Y Equip.                    | 138/03   | Convenio de Colaboración entre la Diputación de Sevilla y el Ayto. EL CORONIL en ejecución del Programa Marco de Actuaciones para el desarrollo de la provincial 1ª fase              | 5/2/03      |
| Infraestruct. Y Equip.                    | 139/03   | Convenio de Colaboración entre la Diputación de Sevilla y el Ayto. CARRIÓN de los CESPEDES en ejecución del Programa Marco de Actuaciones para el desarrollo de la provincial 1ª fase | 5/2/03      |

| Procedencia            | Nº Rgto. | Convenio  | Fecha firma |
|------------------------|----------|---|-------------|
| Infraestruct. Y Equip. | 118/03   | Convenio de Colaboración entre la Diputación de Sevilla y el Ayto. LORA de ESTEPA en ejecución del Programa Marco de Actuaciones para el desarrollo de la provincial 1ª fase  | 5/2/03      |
| Infraestruct. Y Equip. | 119/03   | Convenio de Colaboración entre la Diputación de Sevilla y el Ayto. LA CAMPANA en ejecución del Programa Marco de Actuaciones para el desarrollo de la provincial 1ª fase  | 5/2/03      |
| Infraestruct. Y Equip. | 120/03   | Convenio de Colaboración entre la Diputación de Sevilla y el Ayto. MAIRENA del ALCOR en ejecución del Programa Marco de Actuaciones para el desarrollo de la provincial 1ª fase   | 5/2/03      |
| Infraestruct. Y Equip. | 121/03   | Convenio de Colaboración entre la Diputación de Sevilla y el Ayto. ALANÍS en ejecución del Programa Marco de Actuaciones para el desarrollo de la provincial 1ª fase  | 5/2/03      |
| Infraestruct. Y Equip. | 122/03   | Convenio de Colaboración entre la Diputación de Sevilla y el Ayto. VILLANUEVA de SAN JUAN en ejecución del Programa Marco de Actuaciones para el desarrollo de la provincial 1ª fase  | 5/2/03      |
| Infraestruct. Y Equip. | 123/03   | Convenio de Colaboración entre la Diputación de Sevilla y el Ayto. LAS NAVAS de la CONCEPCION en ejecución del Programa Marco de Actuaciones para el desarrollo de la provincial 1ª fase  | 5/2/03      |
| Infraestruct. Y Equip. | 124/03   | Convenio de Colaboración entre la Diputación de Sevilla y el Ayto. LA RINCONADA en ejecución del Programa Marco de Actuaciones para el desarrollo de la provincial 1ª fase  | 5/2/03      |
| Infraestruct. Y Equip. | 125/03   | Convenio de Colaboración entre la Diputación de Sevilla y el Ayto. CAZALLA de la SIERRA en ejecución del Programa Marco de Actuaciones para el desarrollo de la provincial 1ª fase  | 5/2/03      |
| Infraestruct. Y Equip. | 126/03   | Convenio de Colaboración entre la Diputación de Sevilla y el Ayto. GUADALCANAL en ejecución del Programa Marco de Actuaciones para el desarrollo de la provincial 1ª fase   | 5/2/03      |
| Infraestruct. Y Equip. | 127/03   | Convenio de Colaboración entre la Diputación de Sevilla y el Ayto. EL VISO del ALCOR en ejecución del Programa Marco de Actuaciones para el desarrollo de la provincial 1ª fase   | 5/2/03      |
| Juventud y M.A.        | 128/03   | Convenio de colaboración entre la Diputación de Sevilla y la INSTITUCIÓN de FERIA de MUESTRAS IBEROAMERICANA de SEVILLA para el desarrollo de la programación de actividades en "EXPO-JUVENTUD 2002"  | 4/2/03      |
| OPAEF                  | 129/03   | Addenda al Convenio General de Gestión, Recaudación e Inspección suscrito el 26 de junio de 1992 entre el OPAE y el Ayto. ALBAIDA del ALJARAFE referente a la Gestión Censal del Impuesto de Bienes Inmuebles   | 7/2/03      |
| Sevilla Siglo XXI      | 130/03   | Convenio de Colaboración entre Diputación de Sevilla y SEVILLA SIGLO XXI, S.A. y tiene por objeto la colaboración a fin de que los expedientes gestionados por la sociedad sean convenientemente preparados para su fiscalización y contabilización en la sede de la Intervención General de la Diputación. | 7/2/03      |

| Procedencia             | Nº Rgto. | Convenio   | Fecha firma |
|-------------------------|----------|--|-------------|
| Cultura y Deportes      | 150/03   | Convenio de colaboración entre la Diputación de Sevilla y el Ayto. de LA RINCONADA para el proyecto de actividades deportivas año 2003.  | 26/2/03     |
| Infraestructu. Y Equip. | 151/03   | Convenio de Colaboración entre la Diputación de Sevilla y el Ayto. LA LANTEJUELA en ejecución del Programa Marco de Actuaciones para el desarrollo de la provincial 1ª fase  | 26/2/03     |
| Infraestructu. Y Equip. | 152/03   | Convenio de Colaboración entre la Diputación de Sevilla y el Ayto. SAN NICOLÁS del PUERTO en ejecución del Programa Marco de Actuaciones para el desarrollo de la provincial 1ª fase                                   | 26/2/03     |
| Juventud y M.A.         | 153/03   | Prórroga al Convenio de Colaboración suscrito el 10 de octubre de 2001 entre Diputación de Sevilla y el AYTO. de EL CUERVO para la contratación de un trabajador especializado en materia de juventud (ADJ)            | 4/3/03      |
| Juventud y M.A.         | 154/03   | Prórroga al Convenio de Colaboración suscrito el 10 de octubre de 2001 entre Diputación de Sevilla y el AYTO. de CAZALLA de la SIERRA para la contratación de un trabajador especializado en materia de juventud (ADJ) | 4/3/03      |
| Cultura y Deportes      | 155/03   | Convenio de Colaboración entre Diputación de Sevilla y la ASOCIACIÓN DEPORTIVA LINCE para el año 2003.   | 4/3/03      |
| Cultura y Deportes      | 156/03   | Convenio de Colaboración entre Diputación de Sevilla y la FEDERACIÓN ANDALUZA de AJEDREZ para el año 2003.   | 4/3/03      |
| Presidencia             | 157/03   | Cláusula de Prórroga del Convenio suscrito el 10 de julio de 2001 entre la Diputación de Sevilla y el COLEGIO PROVINCIAL DE SECRETARIOS, INTERVENTORES y TESOREROS DE ADMINISTRACIÓN LOCAL hasta julio de 2003.        | 7/3/03      |
| OPAEF                   | 158/03   | Adenda al Convenio General de Gestión, Recaudación e Inspección suscrito el 26 de junio de 1992 entre el OPAE y el Ayto. ALCOLEA del RIO referente a la Gestión Censal del Impuesto de Bienes Inmuebles                | 12/2/03     |
| OPAEF                   | 159/03   | Adenda al Convenio General de Gestión, Recaudación e Inspección suscrito el 9 de octubre de 2000 entre el OPAE y el Ayto. OLIVARES referente a la Gestión Censal del Impuesto de Bienes Inmuebles                      | 12/2/03     |
| OPAEF                   | 160/03   | Adenda al Convenio General de Gestión, Recaudación e Inspección suscrito el 9 de marzo de 1999 entre el OPAE y el Ayto. PALOMARES del RIO referente a la Gestión Censal del Impuesto de Bienes Inmuebles               | 12/2/03     |

| Procedencia             | Nº Rgto. | Convenio   | Fecha firma |
|-------------------------|----------|--|-------------|
| Infraestructu. Y Equip. | 140/03   | Convenio de Colaboración entre la Diputación de Sevilla y el Ayto. BRENES en ejecución del Programa Marco de Actuaciones para el desarrollo de la provincial 1ª fase   | 26/2/03     |
| Cultura y Deportes      | 141/03   | Convenio de Colaboración entre Diputación de Sevilla y la FEDERACIÓN ANDALUZA de BADMINTONG para el año 2003.  | 4/3/03      |
| Cultura y Deportes      | 142/03   | Convenio de Colaboración entre Diputación de Sevilla y la FEDERACIÓN ANDALUZA de BALONCESTO de SEVILLA para el año 2003.   | 4/3/03      |
| Cultura y Deportes      | 143/03   | Convenio de Colaboración entre la Diputación de Sevilla y el Ayto. de MONTELLANO para la elaboración de un estudio de contenidos del Museo de Artes y Costumbres y Centro de Interpretación de este municipio.           | 4/3/03      |
| Juventud y M.A.         | 144/03   | Prórroga al Convenio de Colaboración suscrito el 10 de octubre de 2001 entre Diputación de Sevilla y el AYTO. de VILLANUEVA del ARISCAL para la contratación de un trabajador especializado en materia de juventud (ADJ) | 4/3/03      |
| Juventud y M.A.         | 145/03   | Prórroga al Convenio de Colaboración suscrito el 10 de octubre de 2001 entre Diputación de Sevilla y el AYTO. de AZNALCAZAR para la contratación de un trabajador especializado en materia de juventud (ADJ)             | 4/3/03      |
| Juventud y M.A.         | 146/03   | Prórroga al Convenio de Colaboración suscrito el 10 de octubre de 2001 entre Diputación de Sevilla y el AYTO. de MONTELLANO para la contratación de un trabajador especializado en materia de juventud (ADJ)             | 4/3/03      |
| Juventud y M.A.         | 147/03   | Prórroga al Convenio de Colaboración suscrito el 10 de octubre de 2001 entre Diputación de Sevilla y el AYTO. de TOCINA para la contratación de un trabajador especializado en materia de juventud (ADJ)                 | 4/3/03      |
| Juventud y M.A.         | 148/03   | Prórroga al Convenio de Colaboración suscrito el 10 de octubre de 2001 entre Diputación de Sevilla y el AYTO. de HÚEVAR del ALLARAFE para la contratación de un trabajador especializado en materia de juventud (ADJ)    | 4/3/03      |
| Juventud y M.A.         | 149/03   | Prórroga al Convenio de Colaboración suscrito el 10 de octubre de 2001 entre Diputación de Sevilla y el AYTO. de ALCALA del RIO para la contratación de un trabajador especializado en materia de juventud (ADJ)         | 4/3/03      |

| Procedencia        | Nº Rgto. | Convenio  | Fecha firma |
|--------------------|----------|---|-------------|
| Juventud y M.A.    | 170/03   | Convenio de Colaboración entre la Diputación de Sevilla y la MANCOMUNIDAD de SERVICIOS LA VEGA para la consolidar la prestación de un servicio de protección del Medio Ambiente. VISECAM  | 20/3/03     |
| Juventud y M.A.    | 171/03   | MANCOMUNIDAD de MUNICIPIOS del BAJO GUADALQUIVIR para la consolidar la prestación de un servicio de protección del Medio Ambiente. VISECAM  | 20/3/03     |
| Juventud y M.A.    | 172/03   | Convenio de Colaboración entre la Diputación de Sevilla y la MANCOMUNIDAD de DESARROLLO y FOMENTO del ALJARAFE para la consolidar la prestación de un servicio de protección del Medio Ambiente. VISECAM  | 20/3/03     |
| Juventud y M.A.    | 173/03   | Convenio de Colaboración entre la Diputación de Sevilla y el CONSORCIO para la GESTIÓN de RESIDUOS URBANOS LAS CABEZAS-LEBRUJA-EL CUERVO para la consolidar la prestación de un servicio de protección del Medio Ambiente. VISECAM  | 20/3/03     |
| Juventud y M.A.    | 174/03   | Convenio de Colaboración entre la Diputación de Sevilla y el Ayto. de DOS HERMANAS para la consolidar la prestación de un servicio de protección del Medio Ambiente. VISECAM  | 20/3/03     |
| Cultura y Deportes | 175/03   | Convenio de Colaboración entre la Diputación de Sevilla y el Ayto. de MAIRENA del ALCOR para el Proyecto de Actividades Deportivas. 2003  | 20/3/03     |
| Cultura y Deportes | 176/03   | Convenio de Colaboración entre la Diputación de Sevilla y la ASOCIACIÓN DEPORTIVA SPECIAL OLYMPICS en ANDALUCÍA en orden a establecer un mayor grado de colaboración en el ejercicio de acciones dirigidas a la promoción y práctica deportiva, para el año 2003.   | 13/3/03     |
| Juventud y M.A.    | 177/03   | Convenio de Colaboración entre la Diputación de Sevilla y el Ayto. de ALCALÁ de GUADAÍRA para la consolidar la prestación de un servicio de protección del Medio Ambiente. VISECAM  | 20/3/03     |
| Juventud y M.A.    | 178/03   | Prórroga al Convenio de Colaboración suscrito el 10 de octubre de 2001 entre Diputación de Sevilla y el AYTO. de TOMARES para la contratación de un trabajador especializado en materia de juventud (ADD)   | 25/3/03     |
| Presidencia        | 179/03   | Convenio de colaboración entre la Diputación de Sevilla, la DELEGACIÓN de la MUJER del Excmo. Ayto. de SEVILLA, LA DIRECCIÓN PROVINCIAL de SEVILLA del INSTITUTO ANDALUZ de la MUJER y FERIA de MUESTRAS IBEROAMERICANA de SEVILLA (FIBES) para la organización y desarrollo de la IV Feria de Asociaciones de Mujeres, en marzo de 2003. | 19/3/03     |
| Juventud y M.A.    | 180/03   | Convenio de Colaboración entre la Diputación de Sevilla y la MANCOMUNIDAD INTERMUNICIPAL "CAMPINA 2000" para la consolidar la prestación de un servicio de protección del Medio Ambiente. VISECAM   | 20/3/03     |

| Procedencia         | Nº Rgto. | Convenio  | Fecha firma |
|---------------------|----------|---|-------------|
| OPAEF               | 161/03   | Adenda al Convenio General de Gestión, Recaudación e Inspección suscrito el 26 de junio de 1992 entre el OPAE y el Ayto. UMBRETE referente a la Gestión Censal del Impuesto de Bienes Inmuebles   | 12/2/03     |
| OPAEF               | 162/03   | Adenda al Convenio General de Gestión, Recaudación e Inspección suscrito el 9 de marzo de 1999 entre el OPAE y el Ayto. VILLAVEVERDE del RÍO referente a la Gestión Censal del Impuesto de Bienes Inmuebles   | 12/2/03     |
| Asuntos Sociales    | 163/03   | Convenio de Colaboración entre la Diputación de Sevilla y el Ayto. de ALCOLEA del RÍO sobre funcionamiento de un Centro de Menores.   | 10/3/03     |
| Asuntos Sociales    | 164/03   | Clausula Adicional al Convenio de colaboración suscrito el 5 de diciembre de 2000 entre Diputación de Sevilla y la ASOCIACIÓN ALBATROS ANDALUCÍA para la Formación e Integración Laboral y adaptación al medio de personas con discapacidad psíquica  | 10/3/03     |
| Cultura y Deportes  | 165/03   | Convenio de Colaboración entre la Diputación de Sevilla y la FUNDACIÓN PABLO de OLAVIDE para la participación en el Congreso Internacional Bicentenario de Pablo de Olavide.  | 13/3/03     |
| Infraestr. y Equip. | 166/03   | Protocolo entre la Diputación de Sevilla y la CONSEJERÍA DE AGRICULTURA y PESCA de la Junta Andaluza para la colaboración con los Aytos. en las inversiones para la ejecución de las obras de construcción o caminos rurales mediante la redacción de los Proyectos que se determinen y vayan a presentarse ante la Consejería. | 18/3/03     |
| Juventud y M.A.     | 167/03   | Convenio de Colaboración entre la Diputación de Sevilla y la MANCOMUNIDAD de MUNICIPIOS SIERRA NORTE para la consolidar la prestación de un servicio de protección del Medio Ambiente. VISECAM  | 20/3/03     |
| Juventud y M.A.     | 168/03   | Convenio de Colaboración entre la Diputación de Sevilla y la MANCOMUNIDAD de MUNICIPIOS SIERRA SUR para la consolidar la prestación de un servicio de protección del Medio Ambiente. VISECAM  | 20/3/03     |
| Juventud y M.A.     | 169/03   | Convenio de Colaboración entre la Diputación de Sevilla y la MANCOMUNIDAD de ÉCJJA para la consolidar la prestación de un servicio de protección del Medio Ambiente. VISECAM  | 20/3/03     |

| Procedencia                           | Nº Rgto. | Convenio  | Fecha firma |
|---------------------------------------|----------|---|-------------|
| Juventud y M.A.                       | 194/03   | Convenio de Colaboración entre la Diputación de Sevilla y la MANCOMUNIDAD de la COMARCA de ESTEPA para la consolidar la prestación de un servicio de protección del Medio Ambiente. VISECAM   | 20/3/03     |
| Juventud y M.A.                       | 210/03   | Convenio de Colaboración entre la Diputación de Sevilla y el Ayto. de CAMAS para la consolidar la prestación de un servicio de protección del Medio Ambiente. VISECAM   | 20/3/03     |
| Asuntos Sociales se recibe el 21/4/03 | 217/03   | Prórroga del Convenio de Colaboración suscrito el 11 de octubre de 2002, entre la Diputación de Sevilla y la CONSEJERIA de ASUNTOS SOCIALES de la Junta de Andalucía en Materia de Drogodependencias durante 2003.  | 26/3/03     |
| Asuntos Sociales se recibe el 21/4/03 | 218/03   | Prórroga del Convenio de Colaboración suscrito el 25 de julio de 2002, entre la Diputación de Sevilla y la CONSEJERIA de ASUNTOS SOCIALES de la J. A y el Ayto. de CORIA del RÍO en Materia de Drogodependencias durante 2003.  | 26/3/03     |
| Asuntos Sociales se recibe el 21/4/03 | 219/03   | Prórroga del Convenio de Colaboración suscrito el 5 de septiembre de 2002, entre la Diputación de Sevilla y la CONSEJERIA de ASUNTOS SOCIALES de la J.A y el Ayto. de ALCALA de GUADAIRA en Materia de Drogodependencias durante 2003.  | 26/3/03     |
| Asuntos Sociales se recibe el 21/4/03 | 220/03   | Prórroga del Convenio de Colaboración suscrito el 23 de octubre de 2002, entre la Diputación de Sevilla y la CONSEJERIA de ASUNTOS SOCIALES de la J.A y el Ayto. de LEBRIJA en Materia de Drogodependencias durante 2003.   | 26/3/03     |
| Asuntos Sociales se recibe el 21/4/03 | 221/03   | Prórroga al Convenio de Colaboración suscrito el 26 de septiembre de 2002 entre la Diputación de Sevilla, la CONSEJERIA de ASUNTOS SOCIALES de la J.A. y el Ayto. de CARMONA en materia de Drogodependencias. Año 2003.   | 26/3/03     |
| Juventud y M.A.                       | 223/03   | Prórroga al Convenio de Colaboración suscrito el 10 de octubre de 2001 entre Diputación de Sevilla y el AYTO. de EL RUBIO para la contratación de un trabajador especializado en materia de juventud (ADJ)  | 25/3/03     |
| Presidencia                           | 240/03   | Convenio de Colaboración entre CONSEJ. de OBRAS PÚBLICAS y TTES. de la J.A., DIPUTACIÓN de SEVILLA, Ayto. de SEVILLA, MAN. MUNIC. del ALJARAFE, CONSOR. del HUESNA, CONSOR. de ABASTECIMIENTO de AGUAS PLAN ÉCLA, MAN. COMARCA de ESTEPA y CONSOR. AGUAS de la SIERRA SUR para la Constitución del CONSORCIO de AGUAS de SEVILLA. | 12/3/03     |

| Procedencia               | Nº Rgto. | Convenio   | Fecha firma |
|---------------------------|----------|--|-------------|
| Juventud y M.A.           | 181/03   | Segunda Prórroga durante un año del Convenio de Colaboración suscrito el 21 de diciembre de 2000 entre la Diputación de Sevilla y la MANCOMUNIDAD DE SERVICIOS LA VEGA para la puesta en marcha del sistema integral de recogida selectiva de envases y residuos de envases. | 19/3/03     |
| Juventud y Medio Ambiente | 182/03   | Convenio Marco de Colaboración entre la Diputación de Sevilla y el INSTITUTO ANDALUZ de la JUVENTUD para la coordinación institucional permanente en materia de juventud   | 19/3/03     |
| Infraestructu. Y Equip.   | 183/03   | Convenio de Colaboración entre la Diputación de Sevilla y el Ayto. BORMUJOS en ejecución del Programa Marco de Actuaciones para el desarrollo de la provincial <sup>1</sup> fase   | 26/2/03     |
| Infraestructu. Y Equip.   | 184/03   | Convenio de Colaboración entre la Diputación de Sevilla y el Ayto. PUEBLA de los INFANTES en ejecución del Programa Marco de Actuaciones para el desarrollo de la provincial <sup>1</sup> fase   | 19/3/03     |
| Gabinete Presidenci a     | 185/03   | Convenio de colaboración entre la Diputación de Sevilla y la Federación Provincial de AAVV Unidad de Sevilla <sup>1</sup> para el desarrollo del Proyecto "Fomento del Asociacionismo en el Area Metropolitana"  | 4/3/03      |
| Cultura y Deportes        | 186/03   | Convenio de Colaboración entre la Diputación de Sevilla y la FEDERACIÓN ANDALUZA de HALTEROFILIA para el año 2003.   | 31/3/03     |
| Cultura y Deportes        | 187/03   | Convenio de Colaboración entre la Diputación de Sevilla y el CLUB de PIRAGÜISMO LIPASAM para la organización y desarrollo de la XV Fiesta de la Piragua Ciudad de Sevilla. Año 2003.   | 31/3/03     |
| Cultura y Deportes        | 188/03   | Convenio de Colaboración entre la Diputación de Sevilla y la FEDERACIÓN ANDALUZA DE TENIS para primera eliminatoria de Copa Davis "España-Belgica" a celebrar en Sevilla los días 7 a 9 de febrero de 2003.  | 4/3/03      |
| Cultura y Deportes        | 189/03   | Convenio de Colaboración entre Diputación de Sevilla y el CLUB CICLOTURISTA de SEVILLA para el año 2003.   | 19/3/03     |
| Cultura y Deportes        | 190/03   | Convenio de Colaboración entre Diputación de Sevilla y la ASOCIACIÓN DEPORTIVA CLUB de ATLETISMO SAN PABLO para el año 2003.   | 31/3/03     |
| Cultura y Deportes        | 191/03   | Convenio de colaboración entre la Diputación de Sevilla y el Ayto. de CAZALLA de la SIERRA para el proyecto de Actividades Deportivas. Año 2003  | 17/3/03     |
| Cultura y Deportes        | 192/03   | Convenio de colaboración entre la Diputación de Sevilla y el Ayto. de FUENTES de ANDALUCIA para el proyecto de Actividades Deportivas. Año 2003  | 17/3/03     |
| Cultura y Deportes        | 193/03   | Convenio de Colaboración entre la Diputación de Sevilla y el Ayto. de CARMONA para el Proyecto de Actividades Deportivas. 2003   | 19/3/03     |

**CONSEJERIA DE SALUD**

*ORDEN de 16 de mayo de 2003, por la que se emplaza a terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 5907, interpuesto ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo con sede en Granada, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.*

El Sindicato Médico de Córdoba, ha interpuesto ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo con sede en Granada Sección Primera/12, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, el recurso contencioso-administrativo número 5907, seguido contra la Orden de 29 de octubre de 2002, de la Consejería de Salud de la Junta de Andalucía, por la que se establecen los procedimientos para la integración del personal funcionario y laboral que presta servicios en Centros e Instituciones Sanitarias del Servicio Andaluz de Salud en los regímenes estatutarios de la Seguridad Social, publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía el 5 de noviembre de 2002.

En consecuencia, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 48 y 49 de la Ley 29/1998, de 13 de junio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

**D I S P O N G O**

Primero. Anunciar la interposición del citado recurso contencioso-administrativo número 5907.

Segundo. Ordenar la remisión del expediente administrativo a la Sala de lo Contencioso-Administrativo con sede en Granada Sección Primera/12, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

Tercero. Publicar la presente Orden en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados, a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la disposición impugnada, para que comparezcan y se personen como demandados en autos ante el referido Organismo Jurisdiccional, en el plazo de nueve días, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Orden.

Sevilla, 16 de mayo de 2003

FRANCISCO VALLEJO SERRANO  
Consejero de Salud

*ORDEN de 23 de mayo de 2003, por la que se garantiza el funcionamiento del servicio público que prestan los trabajadores de la Empresa Pública de Emergencias Sanitarias 061, en Almería, mediante el establecimiento de servicios mínimos.*

Por la Organización Sindical Sindicato Provincial de Sanidad de CC.OO. y los Delegados de Personal de la Empresa Pública de Emergencias Sanitarias ha sido convocada huelga que, en su caso, podrá afectar a la totalidad de la plantilla de Almería y su provincia de la Empresa Pública de Emergencias Sanitarias 061 el día 4 de junio de 2003 desde las 00,00 horas y de duración indefinida.

Si bien la Constitución en su artículo 28.2 reconoce a los trabajadores el derecho de huelga para la defensa de sus intereses, también contempla la regulación legal del establecimiento de garantías precisas para asegurar el mantenimiento de los servicios esenciales de la comunidad, y el artículo 10 del Real Decreto 17/1977, de 4 de marzo, de Relaciones de Trabajo, faculta a la Administración para, en los supuestos de huelgas de empresas encargadas de servicios públicos o de reconocida e inaplazable necesidad, acordar las medidas necesarias a fin de asegurar el funcionamiento de los servicios.

El Tribunal Constitucional en sus Sentencias 11, 26 y 33/1981, 51/1986 y 27/1989 ha sentado la doctrina en materia de huelga respecto a la fijación de tales servicios esenciales de la comunidad, la cual ha sido resumida últimamente por la Sentencia de dicho Tribunal 43/1990, de 15 de marzo y ratificada en la de 29 de abril de 1993.

De lo anterior resulta la obligación de la Administración de velar por el funcionamiento de los servicios esenciales de la comunidad, pero ello teniendo en cuenta que «exista una razonable proporción entre los servicios a imponer a los huelguistas y los perjuicios que padezcan los usuarios de aquéllos, evitando que los servicios esenciales establecidos supongan un funcionamiento normal del servicio y al mismo tiempo procurando que el interés de la comunidad sea perturbado por la huelga solamente en términos razonables».

Es claro que los trabajadores de la Empresa Pública de Emergencias Sanitarias 061, en Almería, prestan un servicio esencial para la comunidad, cuya paralización puede afectar a la salud y a la vida de los usuarios de la sanidad pública, y por ello la Administración se ve compelida a garantizar el referido servicio esencial mediante la fijación de los servicios mínimos en la forma que por la presente Orden se determina, por cuanto que la falta de protección del referido servicio prestado por dicho personal colisiona frontalmente con los derechos a la vida y a la salud proclamados en los artículos 15 y 43 de la Constitución Española.

Convocadas las partes afectadas por el presente conflicto a fin de hallar solución al mismo y en su caso, consensuar los servicios mínimos necesarios, de acuerdo con lo que disponen los preceptos legales aplicables, artículos 28.2.15 y 43 de la Constitución; artículo 10.2 del Real Decreto-Ley 17/1977, de 4 de marzo; artículo 17.2 del Estatuto de Autonomía de Andalucía; Real Decreto 4043/1982, de 29 de diciembre; Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía de 26 de noviembre de 2002; y la doctrina del Tribunal Constitucional relacionada,

**D I S P O N G O**

Artículo 1. La situación de huelga que podrá afectar a la totalidad de la plantilla de Almería y su provincia de la Empresa Pública de Emergencias Sanitarias 061 se entenderá condicionada, oídas las partes afectadas y vista la propuesta de la Delegación Provincial de Almería al mantenimiento de los mínimos estrictamente necesarios para el funcionamiento de este servicio, según se recoge en Anexo I.

Artículo 2. Los paros y alteraciones en el trabajo por parte del personal necesario para el mantenimiento de los servicios esenciales mínimos determinados serán considerados ilegales a los efectos del artículo 16.1 del Real Decreto-Ley 17/1977, de 4 de marzo.

Artículo 3. Los artículos anteriores no supondrán limitación alguna de los derechos que la normativa reguladora de la huelga reconoce al personal en dicha situación, ni tampoco respecto de la tramitación y efectos de las peticiones que la motiven.

Artículo 4. Sin perjuicio de lo que establecen los artículos anteriores, deberán observarse las normas legales y reglamentarias vigentes en materia de garantías de los usuarios de establecimientos sanitarios, así como se garantizará, finalizada la huelga la reanudación normal de la actividad.

Artículo 5. La presente Orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 23 de mayo de 2003

FRANCISCO VALLEJO SERRANO  
Consejero de Salud

## ANEXO I

## - Lunes a viernes:

De 8,00 a 20,00 horas, dos Equipos de Emergencias formados por un Médico, un Enfermero y un Técnico de Emergencias (uno en Almería y uno en la zona de Poniente, con base en El Ejido).

De 8,00 a 20,00 horas, un Médico coordinador de día.

De 20,00 a 8,00 horas, dos Equipos de Emergencias (con la misma composición y, destinados uno en Almería y uno en la zona de Poniente, con base en El Ejido).

De 20,00 a 8,00 horas un Médico coordinador de noche.

## - Sábados:

De 8,00 a 20,00 horas, dos Equipos de Emergencias formados por un Médico, un Enfermero y un Técnico de Emergencias (uno en Almería y uno en la zona de Poniente, con base en El Ejido).

De 8,00 a 20,00 horas, un Médico coordinador de día.

De 20,00 a 8,00 horas, dos Equipos de Emergencias (con la misma composición y, destinados uno en Almería y uno en la zona de Poniente, con base en El Ejido).

De 20,00 a 8,00 horas, un Médico coordinador de noche.

## - Domingos y festivos:

De 8,00 a 20,00 horas, dos Equipos de Emergencias formados por un Médico, un Enfermero y un Técnico de Emergencias (uno en Almería y uno en la zona de Poniente, con base en El Ejido).

De 8,00 a 20,00 horas, un Médico coordinador de día.

De 20,00 a 8,00 horas, dos Equipos de Emergencias (con la misma composición y, destinados uno en Almería y uno en la zona de Poniente, con base en El Ejido).

De 20,00 a 8,00 horas, un Médico coordinador de noche.

## - De lunes a domingo:

Un Médico, un Enfermero y un Técnico de Emergencias Sanitarias, en localización de 24 horas al día.

Los Dispositivos Específicos o servicio de carácter no ordinario, que sean encomendados por las Administraciones Públicas a la Empresa Pública de Emergencias Sanitarias, en cumplimiento de las funciones asistenciales que prevén sus normas de creación.

En especial, deberá garantizarse:

- Recogida de datos para la facturación a terceros en el acto de la asistencia.

- Tareas burocráticas que repercutan en la asistencia del paciente: Historia Clínica, registro de Enfermería, partes de lesiones, partes de accidentes; así como la documentación relacionada con el mantenimiento de vehículos y material electromédico.

- Comunicación y cumplimentación de las incidencias de vehículos y material necesario para la prestación de la asistencia, con carácter de operativo o de reserva.

- Revisión y sustitución, si es preciso, con arreglo a los procedimientos, de las unidades asistenciales.

- Revisión de almacenes, entrega de pedidos de material y medicación a Servicios Hospitalarios y reposición de material en los vehículos sanitarios.

- Control de caducidad de material recibido de Hospital, los días establecidos por el Servicio Provincial O61 para esta actividad.

- Limpieza exterior e interior de la unidad asistencial en los días estipulados por el servicio para lo mismo, así como limpieza de la Unidad asistencial tras la asistencia sanitaria. Facilitar el curso de la documentación obligatoria al centro de coordinación.

- Control de la documentación de los Equipos de Emergencias para envío a Centro de Coordinación.

En definitiva, durante la vigencia de la huelga deberá asegurarse la actividad normal en los turnos de guardia asistencial, que incluyen las tareas habituales que realizan los Equipos de Emergencias y los médicos/as coordinadores/as que, con carácter administrativo o de actividad ligada a la asistencia, son imprescindibles para la prestación del servicio al ciudadano.

*ORDEN de 26 de mayo de 2003, por la que se garantiza el funcionamiento del servicio público que prestan los trabajadores de la Empresa Pública de Emergencias Sanitarias O61, en Almería, mediante el establecimiento de servicios mínimos.*

Por la Organización Sindical CEMSATSE ha sido convocada huelga que, en su caso, podrá afectar a la totalidad de la plantilla de Almería y su provincia de la Empresa Pública de Emergencias Sanitarias O61 el día 3 de junio de 2003 desde las 00,00 horas y de duración indefinida.

Si bien la Constitución en su artículo 28.2 reconoce a los trabajadores el derecho de huelga para la defensa de sus intereses, también contempla la regulación legal del establecimiento de garantías precisas para asegurar el mantenimiento de los servicios esenciales de la comunidad, y el artículo 10 del Real Decreto 17/1977, de 4 de marzo, de Relaciones de Trabajo, faculta a la Administración para, en los supuestos de huelgas de empresas encargadas de servicios públicos o de reconocida e inaplazable necesidad, acordar las medidas necesarias a fin de asegurar el funcionamiento de los servicios.

El Tribunal Constitucional en sus Sentencias 11, 26 y 33/1981, 51/1986 y 27/1989 ha sentado la doctrina en materia de huelga respecto a la fijación de tales servicios esenciales de la comunidad, la cual ha sido resumida últimamente por la Sentencia de dicho Tribunal 43/1990, de 15 de marzo y ratificada en la de 29 de abril de 1993.

De lo anterior resulta la obligación de la Administración de velar por el funcionamiento de los servicios esenciales de la comunidad, pero ello teniendo en cuenta que «exista una razonable proporción entre los servicios a imponer a los huelguistas y los perjuicios que padezcan los usuarios de aquéllos, evitando que los servicios esenciales establecidos supongan un funcionamiento normal del servicio y al mismo tiempo procurando que el interés de la comunidad sea perturbado por la huelga solamente en términos razonables».

Es claro que los trabajadores de la Empresa Pública de Emergencias Sanitarias O61, en Almería, prestan un servicio esencial para la comunidad, cuya paralización puede afectar a la salud y a la vida de los usuarios de la sanidad pública, y por ello la Administración se ve compelida a garantizar el referido servicio esencial mediante la fijación de los servicios mínimos en la forma que por la presente Orden se determina, por cuanto que la falta de protección del referido servicio prestado por dicho personal colisiona frontalmente con los derechos a la vida y a la salud proclamados en los artículos 15 y 43 de la Constitución Española.

Convocadas las partes afectadas por el presente conflicto a fin de hallar solución al mismo y en su caso, consensuar los servicios mínimos necesarios, de acuerdo con lo que disponen los preceptos legales aplicables, artículos 28.2.15 y 43 de la Constitución; artículo 10.2 del Real Decreto-Ley 17/1977, de 4 de marzo; artículo 17.2 del Estatuto de Autonomía de Andalucía; Real Decreto 4043/1982, de 29 de

diciembre; Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía de 26 de noviembre de 2002; y la doctrina del Tribunal Constitucional relacionada,

## DISPONGO

Artículo 1. La situación de huelga que podrá afectar a la totalidad de la plantilla de Almería y su provincia de la Empresa Pública de Emergencias Sanitarias 061 se entenderá condicionada, oídas las partes afectadas y vista la propuesta de la Delegación Provincial de Almería al mantenimiento de los mínimos estrictamente necesarios para el funcionamiento de este servicio, según se recoge en Anexo I.

Artículo 2. Los paros y alteraciones en el trabajo por parte del personal necesario para el mantenimiento de los servicios esenciales mínimos determinados serán considerados ilegales a los efectos del artículo 16.1 del Real Decreto-Ley 17/1977, de 4 de marzo.

Artículo 3. Los artículos anteriores no supondrán limitación alguna de los derechos que la normativa reguladora de la huelga reconoce al personal en dicha situación, ni tampoco respecto de la tramitación y efectos de las peticiones que la motiven.

Artículo 4. Sin perjuicio de lo que establecen los artículos anteriores, deberán observarse las normas legales y reglamentarias vigentes en materia de garantías de los usuarios de establecimientos sanitarios, así como se garantizará, finalizada la huelga la reanudación normal de la actividad.

Artículo 5. La presente Orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 26 de mayo de 2003

FRANCISCO VALLEJO SERRANO  
Consejero de Salud

## ANEXO I

- Lunes a viernes:

De 8,00 a 20,00 horas, dos Equipos de Emergencias formados por un Médico, un Enfermero y un Técnico de Emergencias (uno en Almería y uno en la zona de Poniente, con base en El Ejido).

De 8,00 a 20,00 horas, un Médico coordinador de día.

De 20,00 a 8,00 horas, dos Equipos de Emergencias (con la misma composición y, destinados uno en Almería y uno en la zona de Poniente, con base en El Ejido).

De 20,00 a 8,00 horas un Médico coordinador de noche.

- Sábados:

De 8,00 a 20,00 horas, dos Equipos de Emergencias formados por un Médico, un Enfermero y un Técnico de Emergencias (uno en Almería y uno en la zona de Poniente, con base en El Ejido).

De 8,00 a 20,00 horas, un Médico coordinador de día.

De 20,00 a 8,00 horas, dos Equipos de Emergencias (con la misma composición y, destinados uno en Almería y uno en la zona de Poniente, con base en El Ejido).

De 20,00 a 8,00 horas, un Médico coordinador de noche.

- Domingos y festivos:

De 8,00 a 20,00 horas, dos Equipos de Emergencias formados por un Médico, un Enfermero y un Técnico de Emergencias (uno en Almería y uno en la zona de Poniente, con base en El Ejido).

De 8,00 a 20,00 horas, un Médico coordinador de día.

De 20,00 a 8,00 horas, dos Equipos de Emergencias (con la misma composición y, destinados uno en Almería y uno en la zona de Poniente, con base en El Ejido).

De 20,00 a 8,00 horas, un Médico coordinador de noche.

- De lunes a domingo:

Un Médico, un Enfermero y un Técnico de Emergencias Sanitarias, en localización de 24 horas al día.

Los Dispositivos Específicos o servicio de carácter no ordinario, que sean encomendados por las Administraciones Públicas a la Empresa Pública de Emergencias Sanitarias, en cumplimiento de las funciones asistenciales que prevén sus normas de creación.

En especial, deberá garantizarse:

- Recogida de datos para la facturación a terceros en el acto de la asistencia.

- Tareas burocráticas que repercutan en la asistencia del paciente: Historia Clínica, registro de Enfermería, partes de lesiones, partes de accidentes; así como la documentación relacionada con el mantenimiento de vehículos y material electromédico.

- Comunicación y cumplimentación de las incidencias de vehículos y material necesario para la prestación de la asistencia, con carácter de operativo o de reserva.

- Revisión y sustitución, si es preciso, con arreglo a los procedimientos, de las unidades asistenciales.

- Revisión de almacenes, entrega de pedidos de material y medicación a Servicios Hospitalarios y reposición de material en los vehículos sanitarios.

- Control de caducidad de material recibido de Hospital, los días establecidos por el Servicio Provincial 061 para esta actividad.

- Limpieza exterior e interior de la unidad asistencial en los días estipulados por el servicio para lo mismo, así como limpieza de la Unidad asistencial tras la asistencia sanitaria. Facilitar el curso de la documentación obligatoria al centro de coordinación.

- Control de la documentación de los Equipos de Emergencias para envío a Centro de Coordinación.

En definitiva, durante la vigencia de la huelga deberá asegurarse la actividad normal en los turnos de guardia asistencial, que incluyen las tareas habituales que realizan los Equipos de Emergencias y los médicos/as coordinadores/as que, con carácter administrativo o de actividad ligada a la asistencia, son imprescindibles para la prestación del servicio al ciudadano.

## CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

*ORDEN de 20 de mayo de 2003, por la que se reconoce e inscribe en el Registro de Fundaciones Docentes Privadas, la Fundación denominada Antonio Gutiérrez Medina, de la localidad de Ubeda (Jaén).*

Visto el expediente de reconocimiento e inscripción en el Registro de Fundaciones Docentes Privadas de esta Con-



sejería de la Fundación denominada «Antonio Gutiérrez Medina», constituida y domiciliada en la localidad de Ubeda (Jaén).

#### ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. La Fundación «Antonio Gutiérrez Medina», fue constituida en Escrituras Públicas de fecha 17 de junio de 2002, subsanadas por otras de fecha 28 de abril de 2003 ante don Francisco Javier Vera Tovar, notario del Ilustre Colegio de Granada, con números de protocolo 1142 y 933 respectivamente, fundada por don Manuel Molina Delgado y otros, en cumplimiento de la voluntad manifestada en Testamento otorgado por don Antonio Gutiérrez Medina en Ubeda el 16 de marzo de 1998 ante el mismo notario, en el que nombra heredera universal de todos sus bienes, derechos y acciones, a la Fundación que se constituya al efecto.

Segundo. Tendrá principalmente, los objetivos y fines siguientes:

Promover en los niños y jóvenes una educación de inspiración cristiana, conforme a los principios evangélicos y la concepción cristiana del mundo y de la vida.

Tercero. La dotación inicial de la Fundación está constituida por tres mil cinco con seis (3.005,06) euros, depositados en la General de Granada.

Cuarto. El gobierno, administración y representación de la Fundación, se confía de modo exclusivo a un Patronato, formado por tres miembros, siendo su presidente don Manuel Molina Delgado, con carácter vitalicio según disposición testamentaria.

Vistos: La Constitución Española, el Estatuto de Autonomía de Andalucía, la Ley 30/94, de 24 de noviembre, de Fundaciones y de Incentivos Fiscales a la Participación Privada en actividades de Interés General y el Decreto 2930/72, de 21 de julio, que aprueba el Reglamento de Fundaciones Culturales Privadas y Entidades análogas, y demás normas de general y pertinente aplicación.

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Esta Consejería tiene asignadas, en virtud del Decreto 246/2000, de 31 de mayo, de estructura orgánica de la Consejería de Educación y Ciencia, las competencias sobre las Fundaciones Docentes que desarrollan principalmente sus funciones en Andalucía, ejerciendo en consecuencia el Protectorado sobre las de esta clase.

Segundo. Se ha cumplido en la tramitación del expediente todos los requisitos considerados esenciales por la Ley 30/94, de 24 de noviembre, de Fundaciones y de Incentivos Fiscales a la Participación Privada en actividades de interés general y el Reglamento de Fundaciones Culturales Privadas por lo que, procede el reconocimiento del interés público, de sus objetivos, y la inscripción en el pertinente Registro de Fundaciones Docentes.

En consecuencia, y en atención a los hechos y fundamentos de derecho hasta aquí desarrollados, esta Consejería de Educación y Ciencia, visto el informe de la Asesoría Jurídica,

#### RESUELVE

Primero. Reconocer el interés público de la Entidad, e inscribir como Fundación Docente en el correspondiente Registro a la Fundación «Antonio Gutiérrez Medina» domiciliada

en calle Trinidad, núm. 2 de la localidad de Ubeda (Jaén).

Segundo. Aprobar los Estatutos, contenidos en las escrituras públicas de fecha 17 de junio de 2002 y 28 de abril de 2003.

Tercero. Confirmar en sus cargos a los miembros del Patronato de la Fundación, cuyos nombres se recogen en la Carta Fundacional y que han aceptado sus cargos.

Contra esta Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, en el plazo de dos meses a partir de su publicación, recurso contencioso-administrativo ante la Sala competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o en el plazo de un mes, potestativamente recurso de reposición ante la Excm. Sra. Consejera de Educación y Ciencia conforme a las disposiciones de los artículos 107 y 116 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero.

Sevilla, 20 de mayo de 2003

CANDIDA MARTINEZ LOPEZ  
Consejera de Educación y Ciencia

*ORDEN de 20 de mayo de 2003, por la que se reconoce e inscribe en el Registro de Fundaciones Docentes Privadas, la Fundación denominada Andaluza de Administradores de Fincas, de la localidad de Córdoba.*

Visto el expediente de reconocimiento e inscripción en el Registro de Fundaciones Docentes Privadas de esta Consejería de la Fundación denominada «Andaluza de Administradores de Fincas», constituida y domiciliada en C/ Ronda de los Tejares, 19 portal 7, 2.º-2, C.P. 14008 (Córdoba).

#### ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. La Fundación «Andaluza de Administradores de Fincas», fue constituida en Escrituras Públicas de fecha 14 de septiembre de 2001 ante don Enrique Molina Gallardo, notario del Ilustre Colegio de Sevilla, con número de protocolo 1.221, fundada por don Enrique Bravo García en calidad de Presidente del Colegio Territorial de Administradores de Fincas de Córdoba y en su representación, así como por los Sres. Presidentes de los Colegios de Sevilla y Huelva entre otros.

Segundo. Tendrá principalmente, los objetivos y fines siguientes:

La promoción y desarrollo de la formación permanente de los Administradores de Fincas y profesiones complementarias y del entorno, así como la implantación de los sistemas de gestión de calidad.

Tercero. La dotación inicial de la Fundación está constituida por doce mil veinte con veinticuatro (12.020,24) euros, depositados en la Entidad Banco de la Pequeña y Mediana Empresa, S.A.

Cuarto. El gobierno, administración y representación de la Fundación, se confía de modo exclusivo a un Patronato, formado por un mínimo de tres miembros, siendo su Presidente don Rafael Trujillo Marlasca designado como representante

del Colegio Territorial de Administradores de Fincas de Cádiz y Ceuta.

Vistos: La Constitución Española; el Estatuto de Autonomía de Andalucía; la Ley 30/94, de 24 de noviembre, de Fundaciones y de Incentivos Fiscales a la Participación Privada en Actividades de Interés General y el Decreto 2930/72, de 21 de julio, que aprueba el Reglamento de Fundaciones Culturales Privadas y Entidades Análogas, y demás normas de general y pertinente aplicación.

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Esta Consejería tiene asignadas, en virtud del Decreto 246/2000, de 31 de mayo, de estructura orgánica de la Consejería de Educación y Ciencia, las competencias sobre las Fundaciones Docentes que desarrollan principalmente sus funciones en Andalucía, ejerciendo en consecuencia el Protectorado sobre las de esta clase.

Segundo. Se ha cumplido en la tramitación del expediente todos los requisitos considerados esenciales por la Ley 30/94, de 24 de noviembre, de Fundaciones y de Incentivos Fiscales a la Participación Privada en actividades de interés general y el Reglamento de Fundaciones Culturales Privadas por lo que, procede el reconocimiento del interés público, de sus objetivos, y la inscripción en el pertinente Registro de Fundaciones Docentes.

En consecuencia, y en atención a los hechos y fundamentos de derecho hasta aquí desarrollados, esta Consejería de Educación y Ciencia, visto el informe de la Asesoría Jurídica,

#### RESUELVE

Primero. Reconocer el interés público de la Entidad, e inscribir como Fundación Docente en el correspondiente Registro a la Fundación «Andaluz de Administradores de Fincas» domiciliada en calle Ronda de los Tejares, 19, portal 7, 2.º-2, C.P. 14008 (Córdoba).

Segundo. Aprobar los Estatutos, contenidos en las escrituras públicas de fecha 14 de septiembre de 2001.

Tercero. Confirmar en sus cargos a los miembros del Patronato de la Fundación, cuyos nombres se recogen en la Carta Fundacional y que han aceptado sus cargos.

Contra esta Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, en el plazo de dos meses a partir de su publicación, recurso contencioso-administrativo ante la Sala competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o en el plazo de un mes potestativamente recurso de reposición ante la Excm. Sra. Consejera de Educación y Ciencia conforme a las disposiciones de los artículos 107 y 116 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero.

Sevilla, 20 de mayo de 2003

CANDIDA MARTINEZ LOPEZ  
Consejera de Educación y Ciencia

*RESOLUCION de 20 de mayo de 2003, de la Secretaría General Técnica, por la cual se publica la Orden de 2 de abril de 2003, por la que se da cumplimiento a la Sentencia dictada en casación por la Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección Séptima, del Tribunal Supremo, en el recurso contencioso-administrativo núm. 321/1998.*

En el recurso núm. 321/1998 interpuesto por ANPE (Sindicato Independiente), se ha dictado sentencia por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección Primera, en Sevilla, con fecha 16 de julio de 1999, cuya parte dispositiva literalmente dice:

« F A L L A M O S

Que debemos declarar y declaramos inadmisibile el recurso núm. 321 de 1998, D.F. interpuesto por ANPE (Sindicato Independiente), contra los acuerdos de 6 de febrero de 1998 suscritos entre el Consejero de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía y las Organizaciones Sindicales Comisiones Obreras y la Federación de Trabajadores de la Enseñanza de la Unión General de Trabajadores en desarrollo del párrafo sexto del punto 1 del Acuerdo de Bases hacia un Pacto por la Educación. Sin costas.»

Contra la citada sentencia se interpuso por ANPE (Sindicato Independiente), recurso de casación núm. 7402/1999 ante la Sección Séptima de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Supremo en Madrid, que con fecha 23 de diciembre de 2002 ha dictado sentencia, por la cual:

« F A L L A M O S

Debemos declarar y declaramos haber lugar al recurso de casación núm. 7402/99, interpuesto por ANPE -Sindicato Independiente- contra sentencia dictada por la Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Sevilla de 16 de julio de 1999, procediendo hacer los siguientes pronunciamientos:

1.º Casar, anular y dejar sin efecto la sentencia de 16 de julio de 1999, en cuanto declaró inadmisibile el recurso contencioso-administrativo núm. 321/98 interpuesto contra los Acuerdos para un pacto para la educación firmados por la Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía y los Sindicatos Comisiones Obreras y Unión General de Trabajadores el 6 de febrero de 1998, de que se hizo mérito.

2.º Debemos estimar y estimamos el recurso contencioso-administrativo y restablecer el derecho constitucional vulnerado, que es el artículo 28.1 de la Constitución, retrotrayéndose las actuaciones al momento anterior a la suscripción del Acuerdo impugnado hacia un pacto por la educación, al objeto de que sea tenido en cuenta el Sindicato ANPE Independiente en la negociación del mencionado Acuerdo, al vulnerar la Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía los derechos a la igualdad ante la Ley y la libertad sindical.

3.º Procede imponer las costas a la Administración demandada en la primera instancia jurisdiccional y respecto de este recurso, cada parte pagará las suyas.»

Esta Consejería, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 103 y siguientes de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 13 de Julio de 1998, ha dispuesto que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia en lo que a esta Consejería respecta.

Sevilla, 20 de mayo de 2003.- El Secretario General Técnico, José Manuel Martín Rodríguez.

## 4. Administración de Justicia

### AUDIENCIA PROVINCIAL DE GRANADA

*EDICTO de la Sección Cuarta dimanante del rollo de apelación núm. 278/02. (PD. 2037/2003).*

Doña Aurora Leal Segura, Secretaria de la Sección Cuarta hago saber:

Que en esta Sección de mi cargo se sigue rolo de apelación núm. 278/02 seguido a instancias de Consorcio de Compensación de Seguros contra Antonio Herrera Morales Fco. Javier Fernández Sánchez y dimanante de los autos cognición 975/96 procedentes del Juzgado de Primera Instancia Granada Cuatro en el que se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y fallo es del tenor literal siguiente:

«En la Ciudad de Granada a veintinueve de octubre de dos mil dos. La Sección Cuarta de esta Ilma. Audiencia Provincial, ha visto, en grado de apelación los precedentes autos de juicio de Cognición, seguidos ante el Juzgado de Primera Instancia número 4 de Granada, en virtud de demanda de Consorcio de Compensación de Seguros, que ha designado para oír notificaciones en esta instancia al Letrado Sr. Casenave Ruiz, contra don Antonio Herrera Morales, que ha nombrado a la Procuradora Sra. Navarro Rubio Troisfontaines para oír notificaciones en esta alzada, y contra don Francisco Javier Fernández Sánchez en situación de rebeldía. Fallamos: Que desestimando el recurso de apelación formulado por la Procuradora Sra. Navarro Rubio Troisfontaines en la representación de don Antonio Herrera Morales, contra la sentencia de 29.3.01 dictada por el Juzgado de Primera Instancia 4 de Granada en autos de juicio de cognición número 975/96 de los que dimana este rolo, debemos confirmar y confirmamos dicha resolución con imposición al apelante de las costas de esta alzada.»

Y para que conste y sirva de notificación edictal a don Francisco Javier Fernández Sánchez, que se encuentra en ignorado paradero, expido la presente en Granada a 5 de mayo de 2003.- La Secretario.

Diligencia. Del Secretario para hacer constar que el presente Edicto se remite para su inserción en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía conforme al art. 497.2 de la Ley de Enjuiciamiento Civil. En Granada, a cinco de mayo de dos mil tres, doy fe.

*EDICTO de la Sección Cuarta dimanante del rollo de apelación núm. 486/02. (PD. 2038/2003).*

Doña Aurora Leal Segura, Secretaria de la Sección Cuarta de la Ilma. Audiencia Provincial de Granada, hago saber:

Que en esta Sección de mi cargo se sigue rolo de apelación núm. 486/02 seguido a instancias de Banco Santander S.A. contra Caja de Ahorros y Monte de Piedad Madrid Francisco Carrillo Robles María Díaz Rodríguez, Pío Jesús Carrillo Díaz, Vinacoteca Maese Pío S.L. y dimanante de los autos Tercera Mejor Derecho 816/98 procedentes del Juzgado de Primera Instancia Granada Cuatro en el que se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y fallo es del tenor literal siguiente: «En la Ciudad de Granada a cinco de marzo de dos mil tres. La Sección Cuarta de esta Ilma. Audiencia Provincial, ha visto en grado de apelación los precedentes autos de juicio de Ter-

cería de Mejor Derecho núm. 816/98, seguidos ante el Juzgado de Primera Instancia Número Cuatro de Granada, en virtud de demanda de “Banco de Santander, S.A.” que ha nombrado al/a Procurador/a Sr/a. Mantilla Galdón para oír notificaciones en esta alzada, y contra don Francisco Carrillo Robles, doña María Díaz Rodríguez, don Pío Jesús Carrillo Díaz y “Vinacoteca Amese Pío, S.L.”, todos ellos en situación legal de rebeldía.

Fallamos. Esta Sala ha decidido confirmar la sentencia dictada por el Juzgado de Primera Instancia núm. Cuatro de esta ciudad, con imposición de las costas de esta alzada a la parte apelante.»

Y para que conste y sirva de notificación edictal a Francisco Carrillo Robles, María Díaz Rodríguez, Pío Jesús Carrillo Díaz y Vinacoteca Maese Pío S.L., que se encuentran en ignorado paradero, expido la presente en Granada a seis de mayo de dos mil tres.- La Secretario.

Diligencia. Del Secretario para hacer constar que el presente Edicto se remite para su inserción en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía conforme al art. 497.2 de la Ley de Enjuiciamiento Civil. En Granada a seis de mayo de dos mil tres, doy fe.

*EDICTO de la Sección Cuarta dimanante del rollo de apelación núm. 718/02. (PD. 2041/2003).*

Doña Aurora Leal Segura, Secretaria de la Sección Cuarta de la Ilma. Audiencia Provincial de Granada, hago saber:

Que en esta Sección de mi cargo se sigue rolo de apelación núm. 718/02 seguido a instancias de Francisco Ruiz Megías, José Angel Ruiz Cuadros, Santiago Rodríguez Manzano, Miguel Muñoz López y Teresa Cantos Alvarez contra Francisco Navarro Navarro, Francisco Morales Bruque, Manuel López Torres y Eugenio Coca Prados, Francisco García Valenzuela, Ildefonso Atienza Fernández y dimanante de los autos Menor Cuantía 463/99 procedentes del Juzgado de Primera Instancia Granada 7 en el que se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y fallo es del tenor literal siguiente: «En la ciudad de Granada a treinta y uno de marzo de 2003. La Sección Cuarta de esta Ilma. Audiencia Provincial, ha visto en grado de apelación los precedentes autos de juicio de Menor Cuantía núm. 463/99, seguidos ante el Juzgado de Primera Instancia Número Siete de los de Granada, en virtud de demanda de don Francisco Ruiz Megías, don José Angel Ruiz Cuadros, don Santiago Rodríguez Manzano, don Miguel Muñoz López, doña Teresa Cantos Alvarez, que han designado para oír notificaciones en esta instancia a la Procuradora Sra. Aguilar Ros, contra don Francisco Navarro Navarro, don Francisco Morales Bruque, don Manuel López Torres, don Eugenio Coca Prados, que han nombrado a la Procuradora Sra. Martos Merlo, para oír notificaciones en esta alzada; contra Don Francisco García Valenzuela, declarado en estado legal de rebeldía y contra don Ildefonso Atienza Fernández, no personado.

Fallamos. Que desestimando el recurso de apelación formulado por la Procuradora Sra. Martos Merlos en la representación de don Francisco Navarro Navarro, don Francisco Morales Bruqué, don Manuel López Torres y don Eugenio Coca Prados; contra la sentencia de trece de febrero de 2001, dictada por el Juzgado de Primera Instancia Siete de los de Granada, en autos de juicio de menor cuantía 463/99, de los que dimana este rolo, debemos confirmar y confirmamos dicha resolución, con imposición al apelante de las costas de esta alzada.»

Y para que conste y sirva de notificación edictal a don Francisco García Valenzuela, que se encuentra en ignorado paradero, expido la presente en Granada a seis de mayo de dos mil tres.- La Secretario.

Diligencia. Del Secretario para hacer constar que el presente Edicto se remite para su inserción en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía conforme al art. 497.2 de la Ley de Enjuiciamiento Civil. En Granada a seis de mayo de dos mil tres, doy fe.

#### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. DIEZ DE GRANADA

*EDICTO dimanante del procedimiento de divorcio núm. 911/2002. (PD. 2028/2003).*

N.I.G.: 1808742C20020012248.

Procedimiento: Divorcio Contencioso (N) 911/2002. Negociado: A.

De: Don Lucas Herrera Cerezo.

Procuradora: Sra. Isabel Pancorbo Soto.

Contra: Doña Encarnación García Machado.

#### CEDULA DE NOTIFICACION

En el procedimiento Divorcio Contencioso (N) 911/2002 seguido en el Juzgado de Primera Instancia núm. 10 de Granada a instancia de Lucas Herrera Cerezo contra Encarnación García Machado sobre, se ha dictado la sentencia que copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

#### SENTENCIA

En Granada, a cuatro de noviembre de dos mil dos.

Vistos por don José María Robles Tarrago Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia núm. 10 de Granada y su partido, los presentes autos de Divorcio seguidos en este Juzgado con el Número de procedimiento 911/2002 a instancias de Lucas Herrero Cerezo representado por la Procuradora doña Isabel Pancorbo Soto y defendido por la Letrado doña Mercedes Guzmán Nanclares, siendo parte demandada doña Encarnación García Machado, que ha sido declarada en rebeldía, habiendo sido parte el Ministerio Fiscal.

#### FALLO

Que estimando la demanda formulada por la Procuradora Sra. Isabel Pancorbo Soto en nombre y representación de don Lucas Herrero Cerezo frente a doña Encarnación García Machado, debo decretar y decreto el divorcio legal, con todos los efectos legales, manteniendo las Medidas de sentencia de Separación de fecha 16.6.00 con la modificación de reducir la pensión de alimentos a 90 euros mensuales.

Contra esta resolución cabe recurso de apelación que se interpondrá por escrito ante este Juzgado en el término de cinco días.

Así por esta mi Sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma a la demandada Encarnación García Machado, extiendo y firmo la presente en Granada a diecinueve de diciembre de dos mil dos.- El/La Secretario.

#### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUM. UNO DE SANLUCAR LA MAYOR

*EDICTO dimanante del procedimiento ordinario núm. 7/2003. (PD. 2027/2003).*

N.I.G.: 4108741C20031000024.

Procedimiento: Proced. Ordinario (N) 7/2003. Negociado: LU.

Sobre: Disolución de Comunidad.

De: Doña Isabel Paredes Gasco.

Procurador: Sr. Gordillo Cañas, Mauricio.

Contra: Don/ña Amparo Gómez y Gutiérrez de la Rasilla, Rosario Petit Gómez, Loreto Petit Gómez, Setefilla Gancedo Olivares, María Rosario Petit Gancedo, Antonio Petit Gancedo, María del Carmen Petit Gancedo, Francisco Carlos Petit Gancedo, María Setefilla Petit Gancedo y herederos de Manuel Gómez y Gutiérrez de la Rasilla.

#### CEDULA DE EMPLAZAMIENTO

En el procedimiento de referencia se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

#### A U T O

Don Francisco Rojas Rosado.

En Sanlúcar la Mayor, a trece de mayo de dos mil tres.

Los anteriores escritos y documentos únanse a los autos de su razón, y

#### ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. En el presente proceso promovido por el Procurador Sr. Gordillo Cañas, Mauricio, actuando en nombre y representación de Isabel Paredes Gasco, se formuló demanda sobre Disolución de Comunidad habiéndose emplazado a la parte demandada Amparo Gómez y Gutiérrez de la Rasilla, Rosario Petit Gómez, Setefilla Gancedo Olivares, María Rosario Petit Gancedo, Antonio Petit Gancedo, María del Carmen Petit Gancedo, Francisco Carlos Petit Gancedo, María Setefilla Petit Gancedo los días 4,5 y 6 de febrero de dos mil tres para que compareciesen en el proceso y contestasen a la demanda en el plazo de veinte días.

Segundo. Dentro de dicho plazo el Procurador Sr./Sra. Frutos Arenas, en nombre y representación de Amparo Gómez y Gutiérrez de la Rasilla, Rosario Petit Gómez, Setefilla Gancedo Olivares, María Rosario Petit Gancedo, Antonio Petit Gancedo, María del Carmen Petit Gancedo, Francisco Carlos Petit Gancedo y María Setefilla Petit Gancedo ha comparecido en el juicio presentando escrito de contestación a la demanda y formulando reconvenición frente a la parte actora y los Loreto Petit Caro y herederos de don Manuel Gómez Gutiérrez de la Rasilla declaración de nulidad de pleno derecho c la Escritura Pública de 23 de marzo de 1963.

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. En cuanto a la contestación a la demanda es de tener en cuenta, que la misma ha sido presentada dentro de plazo y que la parte demandada cumple con los requisitos de capacidad, representación y postulación procesal, necesarios para comparecer en juicio, conforme a lo dispuesto en los artículos 6, 7, 23 y 31 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil, por lo que procede tener a dicha parte por comparecida y por contestada la demanda.

Segundo. Dispone el artículo 406.1 de la LEC, que al contestar a la demanda el demandado puede, por medio de

reconvención formular la pretensión o pretensiones que crea le competen respecto del demandante añadiendo que sólo se admitirá la reconvención si existe conexión entre sus pretensiones y las que sean objeto de la demanda principal.

También hay que tener en cuenta, conforme determina el apartado 2 del mismo artículo, que tampoco se admite la reconvención cuando el Juzgado carezca de competencia objetiva por razón de la materia o de la cuantía o cuando la acción que se ejercita deba ventilarse en juicio de diferente tipo o naturaleza.

Tercero. En el presente caso, la pretensión reconvencional guarda, evidentemente, conexión con la ejercitada en la demanda y por otro lado la misma puede sustanciarse en este proceso tanto por su materia, como por su cuantía, por lo que procede admitir a trámite la reconvención formulada.

Cuarto. Establece el artículo 732 de la Ley de Enjuiciamiento Civil que la solicitud de medidas cautelares se formulará con claridad y precisión justificando cumplidamente la concurrencia de los presupuestos legalmente exigidos para su adopción, asimismo el citado artículo en su punto tercero dispone que en el escrito de petición habrá de ofrecerse la prestación de caución especificando de qué tipo o tipos se ofrece constituir y con justificación del importe que se propone. En el presente caso, la parte no justifica cumplidamente la concurrencia de los presupuestos exigidos para anotar preventivamente la demanda de reconvención en el Registro de la Propiedad de Sanlúcar la Mayor ni tampoco ofrece la prestación de caución, por lo que no procede acordar dicha medida.

#### PARTE DISPOSITIVA

Se tiene al Procurador Sr./Sra. Frutos Arenas por comparecido en este proceso en nombre y representación de Amparo Gómez y Gutiérrez de la Rasilla, Rosario Petit Gómez, Setefilla Gancedo Olivares, María Rosario Petit Gancedo, Antonio Petit Gancedo, María del Carmen Petit Gancedo, Francisco Carlos Petit Gancedo y María Setefilla Petit Gancedo y por contestada la demanda. Se admite a trámite la reconvención formulada por la parte demandada sobre declaración de nulidad de pleno derecho de la Escritura Pública de 23 de marzo de 1963 frente a la actora y frente a Loreto Petit Caro y herederos de don Manuel Gómez Gutiérrez de la Rasilla, cuya pretensión se sustanciará y decidirá al propio tiempo y en la misma forma que las pretensiones objeto de la demanda principal.

Respecto de lo solicitado mediante otrosí digo, no ha lugar a acordar la anotación preventiva de la demanda de reconvención en el Registro de la Propiedad de Sanlúcar la Mayor.

Dése traslado de la reconvención a la parte actora para que la conteste en el plazo de veinte días hábiles siguientes a la notificación de la misma, ajustándose la contestación a lo dispuesto en el artículo 405 de la LEC. Asimismo, emplácese a Loreto Petit Caro y a herederos de don Manuel Gómez Gutiérrez de la Rasilla para cuya efectividad líbrese exhorto al Juzgado de Igual Clase de Sevilla y a los herederos de don Manuel Gómez y Gutiérrez de la Rasilla y dado su ignorado paradero empláceseles mediante edictos que se publicarán en el tablón de anuncios de este Juzgado y en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla.

Devuélvase el/los poder/es presentado/s, previo su testimonio en autos.

Respecto del escrito presentado por el Procurador Sr. Gordillo Cañas, se tiene por cumplimentado edicto entregado a la parte para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla y no habiendo comparecido en tiempo el code mandado herederos de don Manuel Gómez y Gutiérrez de la Rasilla, se declara a los mismos en situación de rebeldía procesal.

Asimismo, visto el error padecido en auto de incoación de fecha 22 de enero dirigiendo la demanda contra doña Loreto Petit Gómez cuando en realidad se demanda a doña Loreto Petit Caro, por medio de la presente se subsana dicho error emplazándose a dicha demandada por término de veinte días con entrega de cédula para que conteste a la demanda con los apercibimientos legales. Líbrese exhorto al Juzgado de Igual Clase de Sevilla.

Contra esta resolución cabe recurso de reposición ante este Juzgado, no obstante lo cual, se llevará a efecto lo acordado. El recurso deberá interponerse por escrito en el plazo de cinco días hábiles contados desde el siguiente de la notificación, con expresión de la infracción cometida a juicio del recurrente, sin cuyos requisitos no se admitirá el recurso (artículos 451 y 452 de la LEC).

Lo acuerda y firma el/la Juez, doy fe.

El/La Juez, El/La Secretario/a.

Y como consecuencia del ignorado paradero de herederos de Manuel Gómez y Gutiérrez de la Rasilla, se extiende la presente para que sirva de cédula de emplazamiento.

Sanlúcar la Mayor a trece de mayo de dos mil tres.- El/La Secretario.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION  
NUM. UNO DE SANTA FE

*EDICTO dimanante del procedimiento verbal núm. 357/2002. (PD. 2040/2003).*

Procedimiento: J. Verbal (N) 357/2002. Negociado: 2.  
Sobre: Desahucio por falta pago.  
De: Don Luis Eugenio Pertiñez Martín.  
Procurador: Sr. Aurelio del Castillo Amaro.  
Letrado: Sr. Manuel Jiménez Carmona.  
Contra: Don Mostafa Dehbi.

#### CEDULA DE NOTIFICACION

En el procedimiento J. Verbal (N) 357/2009 seguido en el Juzgado de Primera Instancia núm. Uno de Santa Fe a instancia de Luis Eugenio Pertiñez Martín contra Mostafa Dehbi sobre desahucio por falta pago, se ha dictado la sentencia que copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

Sentencia. En Santa Fe, 1 de abril de 2003. Pilar Blázquez Cuadrado, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Uno de Santa Fe he visto los presentes autos de Juicio Verbal seguidos con el núm. 357/02 promovidos a instancia de don Lis Eugenio Pertiñez Martín representados por el Procurador don Aurelio del Castillo Amaro y defendidos por el Letrado don Manuel Jiménez Carmona, contra don Mostafa Dehbi sobre resolución de un contrato de arrendamiento y,

Fallo. Que debo estimar y estimo la demanda formulada por el Procurador don Aurelio del Castillo Amaro, en nombre y representación de don Luis Eugenio Pertiñez Martín contra don Mostafa Dehbi declarando la resolución del contrato de arrendamiento de la vivienda sita en el número 11 de la calle Goya de las Gabias compuesta de planta baja y alta, condenando a la parte demandada a pagar las rentas debidas y a que en el plazo que se fije en ejecución de sentencia se proceda al desalojo de la vivienda de autos, dejándole libre, vacua y expedita y a disposición de la parte demandante. Que las costas ocasionadas en esta instancia deberán ser satisfechas por la parte demandada. Notifíquese la presente sentencia a las partes haciéndoles saber que la misma no es

firme pues contra ella cabe recurso de apelación. Este recurso se preparará ante este Juzgado en el plazo de los cinco días siguientes a la notificación de esta resolución. El órgano jurisdiccional competente para conocer, en su caso, del recurso de apelación es la Audiencia Provincial de Granada. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo, Pilar Blánquez

Cuadrado, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Uno de Santa Fe.- Firmado y Rubricados.

Y con el fin de que sirva de notificación al demandado Mostafa Dehbi, extiendo y firmo la presente en Santa Fe a diez de mayo de dos mil tres.- El/La Secretario.

## 5. Anuncios

### 5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

#### CONSEJERIA DE GOBERNACION

*RESOLUCION de 22 de mayo de 2003, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia concurso por procedimiento abierto para la contratación del servicio que se indica. (PD. 2043/2003).*

1. Entidad adjudicadora.
  - a) Organismo: Consejería de Gobernación.
  - b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Presupuestos.
  - c) Número de expediente: 21/03/2.
2. Objeto del contrato.
 

Descripción del objeto: «Contratación del servicio de limpieza para el Centro de Emergencias 112 Andalucía».

  - a) División por lotes y número: No.
  - b) Lugar de ejecución: La prestación de estos servicios se realizará en las dependencias del «1-1-2 Andalucía», Edificio Centro de Coordinación, sito en la sexta planta del Pabellón de Italia, Isla de la Cartuja, Sevilla.
  - c) Plazo de ejecución: Doce meses, con posibilidad de prórroga por un año.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
  - a) Tramitación: Ordinaria.
  - b) Procedimiento: Abierto.
  - c) Forma: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación. Importe total: Treinta y tres mil (33.000,00) euros.
5. Garantía Provisional: No.
6. Obtención de documentación e información.
  - a) Entidad: Servicio de Presupuestos. Secretaría General Técnica, Consejería de Gobernación.
  - b) Domicilio: Plaza Nueva, 2 y 4.
  - c) Localidad y Código Postal: Sevilla. 41071.
  - d) Teléfono: 95/504.10.00.
  - e) Telefax. 95/504.12.60.
  - f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta la fecha de finalización del plazo de presentación de ofertas.
7. Requisitos específicos del contratista: Deberá reunir las exigencias de solvencia económica, financiera y técnica fijadas en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
 

Clasificación: No se exige.
8. Presentación de las ofertas.
  - a) Fecha límite de presentación: Hasta las catorce horas del decimoquinto día natural, a contar desde el día siguiente al de la publicación del anuncio de licitación en BOJA, si éste coincidiera en sábado o festivo se trasladará el cierre de admisión al día siguiente hábil.
  - b) Documentación a presentar: Dos sobres firmados y cerrados conteniendo respectivamente la documentación gene-

ral, la proposición técnica y la económica, exigidas en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación:

- 1.ª Entidad: Consejería de Gobernación (Registro General, Plt. baja).
- 2.ª Domicilio: Plaza Nueva, 2 y 4.
- 3.ª Localidad: Sevilla, 41071.

d) Plazo durante el cual, el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses.

e) Admisión de variantes: No se admiten.

9. Apertura de las ofertas.

a) Entidad: Consejería de Gobernación.

b) Domicilio: Plaza Nueva, 2 y 4.

c) Localidad: Sevilla.

d) Fecha: El tercer día hábil (o al día siguiente hábil, si no lo fuera o coincidiera en sábado) a partir de la finalización del plazo de presentación de ofertas, la Mesa de Contratación se reunirá para la apertura de sobres «A» (documentación administrativa) no siendo esta sesión pública. En su caso, a través del tablón de anuncios de esta Consejería, se informará de las omisiones o defectos que deban los licitadores subsanar.

e) El tercer día hábil siguiente al de la apertura de la documentación administrativa (o el día siguiente hábil, si no lo fuera o coincidiera en sábado), la Mesa procederá a la apertura de las ofertas presentadas y admitidas.

f) Hora: 12,00 horas (oferta económica).

10. Otras informaciones: Las ofertas deberán presentarse en castellano.

11. Gastos de anuncios: Correrán por cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 22 de mayo de 2003.- El Secretario General Técnico, Rafael Cantueso Burguillos.

#### CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

*RESOLUCION de 6 de mayo de 2003, de la Dirección General de Transportes, por la que se hace pública la adjudicación del contrato de suministros que se indica por el procedimiento negociado sin publicidad mediante la causa de bienes homologados específicos de la Consejería.*

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 93 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, la Consejería de Obras Públicas y Transportes hace pública la adjudicación del Contrato de suministros, realizada

mediante procedimiento negociado sin publicidad que a continuación se relaciona:

1. Entidad adjudicadora.
  - a) Organismo: Consejería de Obras Públicas y Transportes.
  - b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección General de Transportes.
  - c) Número de expediente: 2003/0708.
2. Objeto del contrato.
  - a) Tipo de contrato: Suministros.
  - b) Descripción del objeto: Suministro e instalación de marquesinas de transporte en Andalucía -séptimo suministro-.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
  - a) Tramitación: Ordinaria.
  - b) Procedimiento: Negociado sin publicidad.
  - c) Forma: Bienes homologados específicos de la Consejería de Obras Públicas y Transportes.
4. Presupuesto base de licitación. Importe máximo: Seiscientos mil ochocientos setenta y dos euros con veintiocho céntimos (600.872,28 euros).
5. Adjudicación.
  - a) Fecha: 28 de abril de 2003.
  - b) Contratista: Proyec. Instal. Material Urb., S.A. (Primur, S.A.).
  - c) Nacionalidad: España.
  - d) Importe de adjudicación: Seiscientos mil ochocientos setenta y dos euros con veintiocho céntimos (600.872,28 euros).

Sevilla, 6 de mayo de 2003.- El Director General, Rafael Candau Rámila.

## CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

*RESOLUCION de 8 de mayo de 2003, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia adjudicación del contrato de suministro que se cita. (SN 7/2003).*

1. Entidad adjudicadora.
  - a) Organismo: Consejería de Agricultura y Pesca.
  - b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica.
  - c) Número de expediente: SN 7/2003.
2. Objeto del contrato.
  - a) Tipo de contrato: Suministro.
  - b) Descripción del objeto: Adquisición de un cromatógrafo de líquidos para el Laboratorio Agroalimentario de Santa Fe.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
  - a) Tramitación: Ordinaria.
  - b) Procedimiento: Negociado.
  - c) Forma: Negociado sin publicidad.
4. Presupuesto base de licitación. Importe total: Doscientos treinta y seis mil euros (236.000 euros).
5. Adjudicación.
  - a) Fecha: 7 de mayo de 2003.
  - b) Contratista: Waters Cromatografía, S.A.
  - c) Nacionalidad: Española.
  - d) Importe de adjudicación: Doscientos treinta y seis mil euros (236.000 euros).

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 94, punto 2, de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

Sevilla, 8 de mayo de 2003.- La Secretaria General Técnica, Claudia Zafra Mengual.

*RESOLUCION de 9 de mayo de 2003, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia adjudicación del contrato de suministro que se cita. SC 3/2003.*

1. Entidad adjudicadora.
  - a) Organismo: Consejería de Agricultura y Pesca.
  - b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica.
  - c) Número de expediente: SC 3/2003.
2. Objeto del contrato.
  - a) Tipo del contrato: Suministro.
  - b) Descripción del objeto: Adquisición de dos cromatógrafos de gases para el Laboratorio Agroalimentario de Atarfe.
  - c) Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y fecha de publicación del anuncio de licitación: Núm. 55 de fecha 21.3.2003.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
  - a) Tramitación: Ordinaria.
  - b) Procedimiento: Abierto.
  - c) Forma: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación. Importe total: Sesenta mil quinientos euros (60.500 euros).
5. Adjudicación.
  - a) Fecha: 7 de mayo de 2003.
  - b) Contratista: Thermo Quest, S.A.
  - c) Nacionalidad: Española.
  - d) Importe de adjudicación: Sesenta mil quinientos euros (60.500 euros).
  - e) Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 93, punto 2, de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

Sevilla, 9 de mayo de 2003.- La Secretaria General Técnica, Claudia Zafra Mengual.

## CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

*RESOLUCION de 12 de mayo de 2003, de la Dirección General de Construcciones y Equipamiento Escolar, por la que se hace pública la adjudicación del contrato que se cita.*

1. Entidad adjudicadora.
  - a) Organismo: Consejería de Educación y Ciencia, Comunidad Autónoma de Andalucía.
  - b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección General de Construcciones y Equipamiento Escolar. Servicio de Equipamiento.
  - c) Número de expediente: 3/2003/0002.
2. Objeto del contrato.
  - a) Tipo de contrato: Suministro.
  - b) Descripción del objeto: Suministro y entrega de mobiliario con destino a Centros de Educación Primaria Secundaria, dependiente de la Consejería de Educación y Ciencia.
  - c) Lotes:
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
  - a) Tramitación: Ordinaria.
  - b) Procedimiento: Negociado.
  - c) Forma:
4. Presupuesto de licitación: 9.135.435,96 euros.
5. Adjudicación: 9.135.435,96 euros.
  - a) Fecha: 2 de abril de 2003.
  - b) Contratistas: Beniart, S.A. 656.890,86; El Corte Inglés, S.A. 2.884.627,20; Federico Giner, S.A. 903.320,12; Forespan, S.A. 2.023.125,98; Gómez Abellán, Emilio 141.358,00; Metasola, S.A. 634.570,50; Mobicol, S.L. 151.632,48; San-

mul 2.200 S.L. 34.980,00; Sacai, S.A.L. 317.651,49; Tabervall, S.A. 666.063,83; Universita, S.L. 721.215,50.

Sevilla 12 de mayo de 2003.- La Directora General, Aurelia Calzada Muñoz.

AYUNTAMIENTO DE SEVILLA

*RESOLUCION de 5 de marzo de 2003, por el que se anuncia concurso público procedimiento abierto para la contratación de las obras de construcción y posterior explotación de un aparcamiento subterráneo para residentes sito en C/ Almirante Lobo. (PP. 1326/2003).*

1. Entidad adjudicadora.
  - a) Organismo: Ayuntamiento de Sevilla.
  - b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio Administrativo de Tráfico y Transportes de la Delegación de Turismo, Tráfico y Transportes.
  - c) Número de expediente: 12/2.002.
2. Objeto del contrato.
  - a) Descripción del objeto: Concesión de la obra pública de construcción y posterior explotación de un aparcamiento subterráneo para residentes sito en C/ Almirante Lobo.
  - b) División por lotes y número: No.
  - c) Lugar de ejecución: Sevilla.
  - d) Plazo de ejecución (meses): Doce.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
  - a) Tramitación: Ordinaria.
  - b) Procedimiento: Abierto.
  - c) Forma: Concurso público.
4. Canon de explotación.
  - a) Canon mínimo anual por plaza de vehículo-automóvil: 39,07 €.
  - b) Canon mínimo anual por plaza de motocicleta: 22,54 €.
5. Garantía. Provisional: 27.718,59 €.
6. Obtención de documentación e información.
  - a) Entidad: Servicio Administrativo de Tráfico y Transportes de la Delegación de Turismo, Tráfico y Transportes.
  - b) Domicilio: Avda. Américo Vespucio, núm. 35. Pabellón Cartuja III. Isla de la Cartuja.
  - c) Localidad y código postal: Sevilla, 41092.
  - d) Teléfono: 95/450.57.69.
  - e) Telefax: 95/450.57.70.
  - f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta el día anterior al de la finalización del plazo de presentación de plicas.
7. Requisitos específicos del contratista.
  - a) Clasificación:

| Grupos A | Subgrupo 1 | Categoría b |
|----------|------------|-------------|
| C        | 2          | e           |
| C        | 4          | d           |
| C        | 6          | c           |
| C        | 7          | c           |
| C        | 8          | b           |
| C        | 9          | c           |
| E        | 1          | b           |
| G        | 4          | c           |
| I        | 1          | b           |
| J        | 2          | b           |
| J        | 4          | b           |
| K        | 6          | b           |
| K        | 9          | b           |

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

- a) Fecha límite de presentación: Hasta el día vigésimo sexto natural siguiente a la publicación de este anuncio en el BOJA.
- b) Documentación a presentar: La especificada en el art. 20 del Pliego de Condiciones Administrativas-Particulares.
- c) Lugar de presentación:

- 1.ª Entidad: Registro General del Ayuntamiento de Sevilla.
- 2.ª Domicilio: C/ Pajaritos, núm. 14.
- 3.ª Localidad y código postal: Sevilla, 41004.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta (concurso): 3 meses a contar desde la apertura de proposiciones económicas.

- e) Admisión de variantes (concurso): No.

9. Apertura de las ofertas.

a) Entidad: La Mesa de Contratación, según se establece en el art. 23 del Pliego de Condiciones Administrativas-Particulares.

b) Domicilio: Sala de Fieles Ejecutores del Edificio de Plaza Nueva.

c) Localidad: Sevilla.

d) Fecha: El segundo lunes siguiente a la finalización del plazo de presentación de proposiciones.

e) Hora: 9,00 horas.

10. Otras informaciones.

- El Presupuesto total de la inversión prevista según el Anteproyecto técnico asciende a 1.385.929,69 €.

- El concesionario asumirá la financiación de la totalidad de las obras.

- El titular de la concesión estará obligado al pago del canon anual que resulte de la adjudicación, de acuerdo con lo previsto en el art. 6 del Pliego de Condiciones Administrativas.

- El precio de transmisión de derechos sobre las plazas de aparcamiento será el que hubiere fijado el concesionario en su oferta y se arbitrará de acuerdo con lo establecido en el art. 7 del Pliego de Condiciones Administrativas.

11. Gastos de anuncios: Por cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 5 de marzo de 2003.- El Secretario General.

*ANUNCIO sobre Resolución del concurso correspondiente al Expte. 110/2002 Contratación del suministro de diverso equipamiento informático para el Servicio de Protección Ambiental. (PP. 1192/2003).*

1. Entidad adjudicadora.
  - a) Ayuntamiento de Sevilla.
  - b) Servicio de Informática.
- c) Expte. 110/2002.
2. Objeto del contrato.
  - a) Suministro.
  - b) Contratación del suministro de diverso equipamiento informático para el Servicio de Protección Ambiental.
- c) Lotes:
  - d) Anuncio en BOJA núm. 126 de fecha 29 de octubre de 2002.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
  - a) Tramitación:
  - b) Procedimiento: Concurso público abierto.
  - c) Forma: Comisión Municipal de Gobierno.
4. Presupuesto base de licitación.
  - a) Importe total: 39.000,00 €.



## 4. Adjudicación.

- a) Fecha: 18 de marzo de 2003.
- b) Contratista: COS.
- c) Nacionalidad: Española.
- d) Importe de adjudicación: 36.462,07 €.

Sevilla, 18 de marzo de 2003.- El Secretario General.

*ANUNCIO sobre Resolución del concurso correspondiente al Expte. 111/2002 Contratación del suministro de diverso equipamiento informático para diversas dependencias del Ayuntamiento. (PP. 1578/2003).*

## 1. Entidad adjudicadora.

- a) Ayuntamiento de Sevilla.
- b) Servicio de Informática.
- c) Expte. 111/2002.

## 2. Objeto del contrato.

- a) Suministro.
- b) Contratación del suministro de diverso equipamiento informático para diversas dependencias del Ayuntamiento de Sevilla.

## c) Lotes:

- d) Anuncio en BOJA núm. 126 de fecha 29 de octubre de 2002.

## 3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

- a) Tramitación:
- b) Procedimiento: Concurso público abierto.
- c) Forma: Comisión Municipal de Gobierno.

## 4. Presupuesto base de licitación.

- a) Importe total: 130.000,00 €.

## 5. Adjudicación.

- a) Fecha: 25 de marzo de 2003.
- b) Contratista: Bull.
- c) Nacionalidad: Española.
- d) Importe de adjudicación: 95.826,00 €.

Sevilla, 3 de abril de 2003.- El Secretario General.

## EMPRESA PUBLICA DE LA RADIO Y TELEVISION DE ANDALUCIA

*ANUNCIO de suministro. (PD. 2022/2003).*

Objeto: «Suministro de prendas de ropa de trabajo» (CC/1-016/03).

Procedimiento y forma de adjudicación: Ordinario, abierto mediante subasta.

Presupuesto de licitación: Se establece un presupuesto máximo de licitación por importe de 28.000 € (veintiocho mil euros) (IVA Incluido).

Fianza provisional: Se establece una fianza provisional por importe de 560 € (quinientos sesenta euros).

Disponibilidad de la documentación: Los Pliegos de Condiciones Técnicas, de Cláusulas Jurídicas y demás documentos que integran el expediente podrán retirarse por los interesados en la Comisión de Contratación, sita en el Pabellón de Andalucía, planta 3.ª, C/ José Gálvez (Isla de la Cartuja), Sevilla, dirección internet: (www.canalsur.es) durante el plazo de presentación de ofertas.

Presentación de ofertas: Las ofertas económicas, con los requisitos y la documentación exigida en los Pliegos, se presentarán en la Secretaría de la Comisión de Contratación, sita en el Pabellón de Andalucía, planta 3.ª, C/ José Gálvez (Isla de la Cartuja), Sevilla, antes de las 15,00 horas del último día del plazo de quince a contar desde el siguiente a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. Si el último día antes referido fuera sábado o festivo, se trasladaría al siguiente día hábil inmediatamente posterior.

Apertura pública de ofertas: La apertura de las ofertas presentadas tendrá lugar a las 10,00 horas del quinto día a contar desde el siguiente al de la finalización del plazo de presentación de ofertas en el Pabellón de Andalucía, planta 3.ª, C/ José Gálvez (Isla de la Cartuja), Sevilla. Si el último día antes referido fuera sábado o festivo, se trasladaría al siguiente día hábil inmediatamente posterior.

El importe de los anuncios será por cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 22 de mayo de 2003.- El Presidente de la Comisión de Contratación, Carlos Rosado Cobian.

## EMPRESA PUBLICA DE SUELO DE ANDALUCIA

*ANUNCIO de licitación de concurso de obras de edificación de 8 VPO-REV en la calle Alonso Tello núm. 8, Bda. San Bernardo (Sevilla) (Expte. 97/05-2003). (PD. 2026/2003).*

1. Entidad contratante: Empresa Pública de Suelo de Andalucía, Empresa Pública de la Junta de Andalucía, adscrita a la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

## 2. Objeto del contrato.

a) Descripción: Expte.: 97/05-2003. Obras de Edificación de 8 VPO-REV en la calle Alonso Tello núm. 8, Bda. San Bernardo (Sevilla).

b) Lugar de ejecución: Provincia de Sevilla.

c) Plazo de ejecución: Doce meses (12 meses).

## 3. Procedimiento y forma de adjudicación.

a) Procedimiento: Abierto.

b) Forma: Concurso.

4. Presupuesto de licitación: Doscientos cuarenta y dos mil cuatrocientos setenta y ocho euros con un céntimo (242.478,01 €) IVA incluido.

5. Garantías: Provisional. 2% del Presupuesto de licitación: 4.849,56 euros.

6. Obtención de la documentación e información: Gerencia Provincial de Sevilla.

a) Virgen del Valle, núm. 91.

b) Localidad y Código Postal: Sevilla 41011.

c) Teléfono: 95/503.06.00-Fax: 95/503.06.11.

Servicios Centrales de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía.

a) Domicilio: C/ Cardenal Bueno Monreal, 58. Edificio Sponsor. 2.ª planta.

b) Localidad y Código Postal: Sevilla 41012.

c) Teléfono: 95/503.03.00-Fax: 95/503.04.24.

## 7. Presentación de ofertas.

a) Fecha límite de presentación: Hasta las 13,00 horas del día 30 de junio 2003.

b) Documentación a presentar: La reseñada en las Bases del Concurso.

c) Lugar de presentación: Registro General de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía.

C/ Cardenal Bueno Monreal, 58. Edificio Sponsor. 2.ª planta. 41012 Sevilla.

Teléfono: 95/503.03.00-Fax: 95/503.04.24.

Registro Auxiliar de la Gerencia Provincial de Sevilla.

a) Virgen del Valle núm. 91.

b) Localidad y Código Postal: Sevilla 41011.

d) Teléfono: 95/503.06.00-Fax: 95/503.06.11.

Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses desde la fecha del acta de apertura económica (sobre núm. 2).

8. Apertura de la oferta económica: Tendrá lugar en los Servicios Centrales de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía.

Fecha: A las 12 horas del día 8 de julio de 2003.

9. Otras informaciones: Clasificación requerida. Grupo C -Subgrupo 2 y 4- Categoría c.

10. Gastos de anuncios: Los gastos de los anuncios serán satisfechos por el adjudicatario.

Sevilla, 26 de mayo de 2003.- El Director, Fermín Moral Cabeza.

## CONSORCIO ESCUELA DEL MARMOL DE FINES

*RESOLUCION de 24 de abril de 2003, por la que se anuncia concurso por el procedimiento abierto y tramitación de urgencia para la contratación de suministro que se cita. (PP. 1808/2003).*

1. Entidad adjudicadora.
  - a) Organismo: Consorcio Escuela del Mármol de Fines.
  - b) Dependencia que tramita el expediente: La misma.
  - c) Número de expediente: 200/2003.
2. Objeto del contrato.
  - a) Descripción del objeto: Suministro de Máquina de Control Numérico para el Mármol.
  - b) Lugar de ejecución: Fines (Almería).
  - c) Plazo de ejecución: 4 meses a partir de la firma del contrato.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
  - a) Tramitación: Urgente.
  - b) Procedimiento: Abierto.
  - c) Forma: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación: Doscientos tres mil euros (203.000,00 €).
5. Obtención de documentación e información.
  - a) Entidad: Consorcio Escuela del Mármol de Fines.
  - b) Domicilio: Polígono Industrial Las Cruces, V-1.
  - c) Localidad, provincia y Código Postal: Fines (Almería) 04869.
  - d) Teléfono: 950/44.42.92.
  - e) Fax: 950/44.41.65.
  - f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta la fecha de finalización del plazo de presentación de proposiciones.
7. Requisitos específicos del contratista. Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: Conforme al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
8. Presentación de ofertas.
  - a) Fecha límite de presentación: Hasta las 15,00 horas del décimo quinto día natural siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.
  - b) Documentación a presentar: La exigida en el epígrafe 8.2 del Pliego de Prescripciones Administrativas Particulares.
  - c) Lugar de presentación:
    - 1.º Entidad: Consorcio Escuela del Mármol de Fines.
    - 2.º Domicilio: Polígono Industrial Las Cruces, V-1.
    - 3.º Localidad, provincia y Código Postal: Fines (Almería) 04869.
  - d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Hasta adjudicación y posterior ejecución.
  - e) Admisión de variantes: No.
9. Apertura de ofertas.
  - a) Entidad: Consorcio Escuela del Mármol de Fines.
  - b) Domicilio: Polígono Industrial Las Cruces, V-1.
  - c) Localidad, provincia y Código Postal: Fines (Almería) 04869.

d) Fecha: El décimo día natural siguiente a la terminación del plazo de presentación de ofertas. Si coincide la fecha en sábado o domingo, se trasladará al día siguiente hábil.

e) Hora: 9,30 horas.

10. Otras informaciones:

11. Gastos de anuncios: Por cuenta de los adjudicatarios.

Fines, 24 de abril de 2003.- El Presidente, Clemente García Valera.

## CONSORCIO TRANSPORTES AREA SEVILLA

*ANUNCIO de licitación (Expte. núm. 12/03). (PP. 1853/2003).*

Resolución 120/2003 por la que se aprueba el expediente de contratación mixto de suministro de postes señalizadores de paradas de líneas metropolitanas de transporte público regular de viajeros por carretera de uso general del Consorcio de Transportes del Area de Sevilla y el mantenimiento de los mismos.

1. Entidad adjudicadora.
  - a) Organismo: Consorcio de Transportes del Area de Sevilla.
2. Objeto del contrato.
  - a) Descripción del objeto: Suministro de postes señalizadores de paradas de líneas metropolitanas de transporte público regular de viajeros por carretera de uso general del Consorcio de Transportes del Area de Sevilla y el mantenimiento de los mismos.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
  - a) Tramitación: Ordinaria.
  - b) Procedimiento: Abierto.
  - c) Forma: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación. Importe total (euros): 542.000.
5. Obtención de documentación e información.
  - a) Entidad: Consorcio de Transportes del Area de Sevilla.
  - b) Domicilio: Avenida Cristo de la Expiración, s/n.
  - c) Localidad y Código Postal: Sevilla-41002.
6. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.
  - a) Fecha límite de presentación: 3 de julio de 2003.
  - b) Documentación a presentar: Sobre núm. 1: «Documentación general» (cláusula 8.2.1 del PCAP). Sobre núm. 2: «Proposición técnica» (cláusula 8.2.2 del PCAP). Sobre núm. 3 «Proposición económica» (cláusula 8.2.3 del PCAP).
  - c) Lugar de presentación.
    - Entidad: Consorcio de Transportes del Area de Sevilla.
    - Domicilio: Avenida Cristo de la Expiración, s/n.
    - Localidad y Código Postal: Sevilla-41002.
7. Apertura de las ofertas.
  - a) Entidad: Consorcio de Transportes del Area de Sevilla.
  - b) Domicilio: Avenida Cristo de la Expiración, s/n.
  - c) Localidad: Sevilla.
  - d) Fecha: 21 de julio de 2003.
  - e) Hora: 12,00 horas.
8. Fecha de envío del anuncio al «Diario Oficial de las Comunidades Europeas»: 13 de mayo de 2003.
9. Página web donde figuren las informaciones relativas a la convocatoria o donde pueden obtenerse los pliegos: [www.consorciotransportes-sevilla.com](http://www.consorciotransportes-sevilla.com).

Sevilla, 13 de mayo de 2003.- El Director de Servicios Generales, Armando-Fidel Gutiérrez Arispón.

## 5.2. Otros anuncios

### PARLAMENTO DE ANDALUCIA

*ANUNCIO de conocimiento por la Mesa del Parlamento de la renuncia de don Manuel Martín Florido a su condición de Consejero de la Asamblea General del Monte de Piedad y Cajas de Ahorros de Huelva y Sevilla.*

#### PRESIDENCIA DEL PARLAMENTO DE ANDALUCIA

La Mesa del Parlamento de Andalucía, en sesión celebrada el día 14 de mayo de 2003, ha conocido la renuncia presentada por el Sr. don Manuel Martín Florido a su condición de Consejero de la Asamblea General del Monte de Piedad y Cajas de Ahorros de Huelva y Sevilla.

Lo que se publica para general conocimiento.

Sevilla, 16 de mayo de 2003.- El Presidente, Javier Torres Vela.

### CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

*ANUNCIO de la Delegación Provincial de Cádiz, sobre emplazamiento de doña Antonia María Morales Cuadrado, con domicilio en carretera Atlanterra, chalet Mis Nietos, en Zahara de los Atunes (Cádiz), para su personación ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de los de Cádiz, en el procedimiento ordinario 29/2003.*

Por tenerlo así acordado el Ilmo. Sr. Magistrado Juez de lo Contencioso Administrativo del Juzgado número Dos de dicha clase de los de Cádiz, en el Procedimiento Ordinario 29/2003, incoado a instancias del Colegio Oficial de Aparejadores y Arquitectos contra la Consejería de Economía y Hacienda de la Junta de Andalucía, por la desestimación presunta de la reclamación efectuada para el pago de honorarios del Perito Tercero don Moisés Gigato Gómez, nombrado en el Expediente de Tasación Pericial Contradictoria, incoado a instancias de don Francisco Morales Cuadrado, en el Expediente 133/90 tramitado ante la Oficina Liquidadora de Algeciras, le emplazo por el término de nueve días, para que proceda a su personación ante dicho Juzgado como parte demandada, de conformidad con lo establecido en el art. 49 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

Cádiz, 20 de febrero de 2003.- El Delegado, Daniel Vázquez Salas.

*ANUNCIO de la Delegación Provincial de Cádiz, sobre emplazamiento de don Francisco M. Morales Cuadrado, con domicilio en carretera Atlanterra, chalet Mis Nietos, en Zahara de los Atunes (Cádiz), para su personación ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de los de Cádiz, en el procedimiento ordinario 29/2003.*

Por tenerlo así acordado el Ilmo. Sr. Magistrado Juez de lo Contencioso Administrativo del Juzgado número Dos de dicha clase de los de Cádiz, en el Procedimiento Ordinario

29/2003, incoado a instancias del Colegio Oficial de Aparejadores y Arquitectos contra la Consejería de Economía y Hacienda de la Junta de Andalucía, por la desestimación presunta de la reclamación efectuada para el pago de honorarios del Perito Tercero don Moisés Gigato Gómez, nombrado en el Expediente de Tasación Pericial Contradictoria, incoado a instancias de don Francisco Morales Cuadrado, en el Expediente 133/90 tramitado ante la Oficina Liquidadora de Algeciras, le emplazo por el término de nueve días, para que proceda a su personación ante dicho Juzgado como parte demandada, de conformidad con lo establecido en el art. 49 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

Cádiz, 20 de febrero de 2003.- El Delegado, Daniel Vázquez Salas.

*ANUNCIO de la Delegación Provincial de Cádiz, sobre emplazamiento de don Manuel Morales Ortiz, con domicilio en carretera Atlanterra, chalet Mis Nietos, en Zahara de los Atunes (Cádiz), para su personación ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de los de Cádiz, en el procedimiento ordinario 29/2003.*

Por tenerlo así acordado el Ilmo. Sr. Magistrado Juez de lo Contencioso Administrativo del Juzgado número Dos de dicha clase de los de Cádiz, en el Procedimiento Ordinario 29/2003, incoado a instancias del Colegio Oficial de Aparejadores y Arquitectos contra la Consejería de Economía y Hacienda de la Junta de Andalucía, por la desestimación presunta de la reclamación efectuada para el pago de honorarios del Perito Tercero don Moisés Gigato Gómez, nombrado en el Expediente de Tasación Pericial Contradictoria, incoado a instancias de don Francisco Morales Cuadrado, en el Expediente 133/90 tramitado ante la Oficina Liquidadora de Algeciras, le emplazo por el término de nueve días, para que proceda a su personación ante dicho Juzgado como parte demandada, de conformidad con lo establecido en el art. 49 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

Cádiz, 20 de febrero de 2003.- El Delegado, Daniel Vázquez Salas.

### CONSEJERIA DE GOBERNACION

*EDICTO de 30 de abril de 2003, de la Delegación del Gobierno de Jaén, sobre el procedimiento de declaración de vigencia de autorización de instalación de la máquina recreativa JA002504.*

Habiéndose intentado comunicar notificación dictada por el Jefe del Servicio de Juego y Espectáculos Públicos, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Jaén, por la que se procede a la renuncia de la Declaración de la Vigencia de Autorización de Instalación de la máquina recreativa JA002504, a don Manuel López Sánchez, propietario del Bar Barranco (XJ-61256), de Jaén y en cumplimiento de lo establecido en los artículos 58 y 59.4, en relación con el art. 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero, se ha acordado su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y en el tablón de anuncios del Ayun-

tamiento de su último domicilio conocido, quedando de manifiesto la referida resolución en el Servicio de Juego y Espectáculos Públicos de esta Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía, sito en Plaza de las Batallas, núm. 3 de Jaén.

Jaén, 30 de abril de 2003.- El Delegado del Gobierno, Francisco Reyes Martínez.

*ANUNCIO de la Delegación del Gobierno de Cádiz, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de juegos y espectáculos públicos.*

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26.11.92, por el presente anuncio se notifica al interesado que se relaciona el siguiente acto administrativo, para cuyo conocimiento íntegro podrá comparecer en la sede de esta Delegación del Gobierno, Plaza España núm. 19 de Cádiz.

Interesado: Don Antonio Caro Gil.

Expte.: CA-38/02/ET.

Fecha: 9.4.2003.

Acto notificado: Resolución de Archivo de Actuaciones.

Plazo de recurso de alzada: Un mes, contado desde el día siguiente aquél en que se practique la notificación de la presente Resolución de Archivo.

Cádiz, 14 de mayo de 2003.- El Delegado del Gobierno, José Antonio Gómez Perrián.

*ANUNCIO de la Delegación del Gobierno de Cádiz, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de juego y espectáculos públicos.*

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26.11.92, por el presente anuncio se notifica al interesado que se relaciona el siguiente acto administrativo, para cuyo conocimiento íntegro podrá comparecer en la sede de esta Delegación del Gobierno, Plaza España núm. 19 de Cádiz.

Interesado: Don Jaime Abreu de la Rosa.

Expte.: CA-1/02/EP.

Infracción: Grave en el art. 20.11 de la Ley 13/99 de 15 de diciembre de E.P.A.R.

Fecha: 11.4.03.

Sanción: De novecientos dos euros.

Acto notificado: Resolución expediente sancionador.

Plazo de recurso de alzada: Un mes, contado desde el día siguiente a aquél en que se practique la notificación de la presente Resolución.

Cádiz, 14 de mayo de 2003.- El Delegado del Gobierno, José Antonio Gómez Perrián.

*ANUNCIO de la Delegación del Gobierno de Huelva, notificando Acuerdo de Iniciación, formulado en el expediente sancionador incoado que se cita.*

Intentado sin efecto la notificación del Acuerdo de Iniciación, formulado en el expediente sancionador que se detalla, por supuesta infracción a la normativa que se cita, y en cumplimiento de lo prevenido en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/92 (LRJAP y PAC), de 26 de noviembre de 1992, modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero, se publica el presente, para que sirva de notificación del mismo; significándoles que en el plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente

al de aquél en que se practique la notificación, queda de manifiesto el expediente, en el Servicio de Juego y Espectáculos Públicos de esta Delegación del Gobierno, C/ Sanlúcar de Barrameda, 3, de Huelva; pudiendo formular los descargos que a su derecho convenga, con la proposición y aportación de las pruebas que considere oportunas, a tenor de lo dispuesto en el art. 63.1 del Reglamento de Máquinas Recreativas y de Azar.

Expediente: H-40/03-MR.

Persona o entidad denunciada y domicilio: Automáticos Marvil, S.A.-Avda. de Málaga, núm. 6. Sevilla.

Hechos denunciados: El día 9 de abril de 2003 se encontraba instalada y en funcionamiento, en el Bar «Residencial Sevilla», sito en la urbanización Residencial Sevilla de Matascañas (Almonte), la máquina recreativa tipo B, modelo Supersevens, serie 01-0092, careciendo de autorización de explotación, boletín de instalación, chapa identificativa y xerografiados en los vidrios.

Por parte del titular del establecimiento don Juan Cabrera Núñez y a través del número 650545743 que figuraba en la tarjeta de contacto que se facilitó a la Inspección en el momento de la misma, se puso a ésta en contacto con el instalador de dicha máquina recreativa, resultando ser la identidad de éste, la de Manuel Varilla Pérez. Dicha persona afirmó que la titular de la máquina recreativa era la empresa Automáticos Marvil, S.A., con domicilio en Avenida de Málaga núm. 6 de Sevilla.

Consultados los archivos de esta Delegación, puede comprobarse que la empresa a la que dicho instalador se refería (ECJ-10278 y CIF núm. A-41119462) tiene cancelada definitivamente sus actividades como empresa operadora desde el 12 de mayo de 2000.

Infracción: Art. 19 de la Ley 2/86, de 19 de abril en relación con el art. 10.1 del Decreto 491/1996, de 19 de noviembre por el que se aprueba el Reglamento de Máquinas Recreativas y de Azar.

Tipificación: Art. 28 de la Ley 2/86 en relación con el art. 52 del Reglamento de Máquinas Recreativas y de Azar.

Huelva, 13 de mayo de 2003.- El Delegado del Gobierno, Juan José López Garzón.

*ANUNCIO de la Delegación del Gobierno de Huelva, notificando Acuerdo de Iniciación, formulado en el expediente sancionador incoado que se cita.*

Intentado sin efecto la notificación del Acuerdo de Iniciación, formulado en el expediente sancionador que se detalla, por supuesta infracción a la normativa que se cita, y en cumplimiento de lo prevenido en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/92 (LRJAP y PAC), de 26 de noviembre de 1992, modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero, se publica el presente, para que sirva de notificación del mismo; significándoles que en el plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de aquél en que se practique la notificación, queda de manifiesto el expediente, en el Servicio de Juego y Espectáculos Públicos de esta Delegación del Gobierno, C/ Sanlúcar de Barrameda, 3, de Huelva; pudiendo formular los descargos que a su derecho convenga, con la proposición y aportación de las pruebas que considere oportunas, a tenor de lo dispuesto en el art. 63.1 del Reglamento de Máquinas Recreativas y de Azar.

Expediente: H-38/03-MR.

Persona o entidad denunciada y domicilio: Don Manuel Varilla Pérez. C/ General Mola, núm. 27. Bollullos de la Mitación (Sevilla).

Hechos denunciados: El día 9 de abril de 2003 se encontraba instalada y en funcionamiento, en el Bar «Residencial Sevilla», sito en la urbanización Residencial Sevilla de Matascañas (Almonte), la máquina recreativa tipo B, modelo

Supersevens, serie 01-0092, careciendo de autorización de explotación, boletín de instalación, chapa identificativa y xerografiados en los vidrios.

Por parte del titular del establecimiento don Juan Cabrera Núñez y a través del número 650545743 que figuraba en la tarjeta de contacto que se facilitó a la Inspección en el momento de la misma, se puso a ésta en contacto con el instalador de dicha máquina recreativa, resultando ser la identidad de éste, la de Manuel Varilla Pérez. Dicha persona afirmó que la titular de la máquina recreativa era la empresa Automáticos Marvil, S.A., con domicilio en Avenida de Málaga núm. 6 de Sevilla.

Consultados los archivos de esta Delegación, puede comprobarse que la empresa a la que dicho instalador se refería (ECJ-10278 y CIF núm. A-41119462) tiene cancelada definitivamente sus actividades como empresa operadora desde el 12 de mayo de 2000.

Infracción: Art. 25.4 de la Ley 2/86, de 19 de abril en relación con el art. 26 del Decreto 491/1996, de 19 de noviembre por el que se aprueba el Reglamento de Máquinas Recreativas y de Azar.

Tipificación: Art. 29 de la Ley 2/86 en relación con el art. 53.1 del Reglamento de Máquinas Recreativas y de Azar.

Huelva, 13 de mayo de 2003.- El Delegado del Gobierno, Juan José López Garzón.

## CONSEJERIA DE EMPLEO Y DESARROLLO TECNOLOGICO

*RESOLUCION de 13 de marzo de 2003, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se acuerda someter a Información Pública las modificaciones del expediente de autorización de instalaciones y reconocimiento de la utilidad pública de la línea eléctrica aérea A 220 kV D/C E/S en Subestación Olivares (Jaén), desde la línea a 220 kV. S/C Guadame-Atarfe (Expte. AT-8821). (PP. 1041/2003).*

Resultando que por acuerdo de esta Delegación Provincial de fecha 26 de febrero de 2002, se sometió a información

pública la petición de la declaración de su utilidad pública, implicando ésta la urgente ocupación a los efectos del artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, publicándose la relación concreta e individualizada de bienes y derechos afectados con sus correspondientes titulares.

Este anuncio fue expuesto en el tablón de edictos de los Ayuntamientos de Torredelcampo y Jaén y publicado en BOE núm. 128, de 29 de mayo de 2002; BOJA núm. 68 de 11 de junio de 2002; BOP de Jaén núm. 81 de 10 de abril de 2002 y Diario de Jaén de 19 de abril de 2002.

Resultando que mediante escrito con fecha de registro de entrada núm. 17.156, de fecha 13 de mayo de 2002, doña M.<sup>a</sup> Capilla Bago Ruiz, en período de alegaciones, manifiesta el error existente en la información de las parcelas afectadas y en el cálculo de la servidumbre por vuelo y doña Raquel Quesada Parras, en representación de Hnas. Quesada, C.B., mediante escrito fecha de registro de entrada 4 de junio de 2002 núm. 20.571, solicita modificación de los emplazamientos de los apoyos números 18 y 19, y habiendo sido estas alegaciones aceptadas por la beneficiaria de la expropiación, procede modificar la superficie de la servidumbre por Vuelo contenida en la relación anexa al citado anuncio así como los emplazamientos de los apoyos citados y corrección de errores materiales padecidos en las publicaciones anteriores, que afectan a otros titulares de bienes y derechos.

Vistos la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico; R.D. 1955/2000, de 1 de diciembre; Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954 y demás de general y especial aplicación,

## RESUELVO

Someter a información pública durante un período de 20 días para alegaciones, a partir de la fecha de su publicación.

Jaén, 13 de marzo de 2003.- El Delegado, Juan de Dios Alcázar Serrano.

**RELACION DE PROPIETARIOS CON BIENES Y DERECHOS AFECTADOS EN LA LINEA AEREA A 220 Kv. D/C, E/S EN SU. OLIVARES (JAEN) DESDE LA LINEA AEREA A 220 Kv. STC GUADAME - ATARFE. Expte.: AT - 8.821**

| Nº PARCELA SEGÚN PROYECTO | PROPIETARIO Y DIRECCION   | DATOS DE LA FINCA |                      |                           |             | AFECCION |          |              |           |                 | CULTIVO |
|---------------------------|---|-------------------|----------------------|---------------------------|-------------|----------|----------|--------------|-----------|-----------------|---------|
|                           |   | TERMINO MUNICIPAL | PARAJE               | Nº PARCELA SEGÚN CATASTRO | POLIGONO Nº | VUELO    |          | APOYOS       |           | OCUP. TEMP. M2. |         |
|                           |   |                   |                      |                           |             | LONG.    | SUP. M2. | Nº           | SUP. (M2) |                 |         |
| 113                       | Antonio Carrasco Martínez<br>C / San Miguel nº 2 - 1º C<br>23003 JAEN               | Jaén              | Carril De los Coches | 179                       | 41          | 101      | 504      |              |           |                 | OLIVAR  |
| 114                       | Antonio Carrasco Martínez<br>C / San Miguel nº 2 - 1º C<br>23003 JAEN               | Jaén              | Carril De los Coches | 176                       | 41          | 27       | 1288     |              |           |                 | OLIVAR  |
| 116                       | Juan Antonio Armenteros Ruiz<br>C / Granados nº 13<br>23640 TORREDELCAMPO (Jaén)    | Jaén              | Carril De los Coches | 175                       | 41          | 43       | 1036     |              |           |                 | OLIVAR  |
| 121                       | Francisco Torres Lendínez<br>C / Virgen de las Nieves nº1 Bajo Izqu.<br>JAEN        | Jaén              | Carril De los Coches | 171                       | 41          | 15       | 210      |              |           |                 | OLIVAR  |
| 127                       | Juán Moral Armenteros<br>C / Aguilar nº 29<br>23640 TORREDELCAMPO (Jaén)            | Jaén              | Pilar De la Dehesa   | 122                       | 40          | 77       | 1078     |              |           |                 | OLIVAR  |
| 128                       | Laureano Morales Hernández<br>C / Dr. Arroyo nº 12 - 2º B<br>23003 JAEN             | Jaén              | Pilar De la Dehesa   | 119                       | 40          | 139      | 1946     |              |           |                 | OLIVAR  |
| 129                       | Andrés Moral Muñoz<br>Cano. De la Estación nº 19 - 3º<br>23640 TORREDELCAMPO (Jaén) | Jaén              | Pilar De la Dehesa   | 117                       | 40          | 116      | 3210     | 1<br>(nº 21) | 22.09     | 350             | OLIVAR  |

| Nº PARCELA SEGÚN PROYECTO | PROPIETARIO Y DIRECCION                                       | DATOS DE LA FINCA |           |                           |             | AFECCION       |          |                       |           |                 | CULTIVO |
|---------------------------|---|-------------------|-----------|---------------------------|-------------|----------------|----------|-----------------------|-----------|-----------------|---------|
|                           |   | TERMINO MUNICIPAL | PARAJE    | Nº PARCELA SEGÚN CATASTRO | POLIGONO Nº | VUELO          |          | APOYOS                |           | OCUP. TEMP. M2. |         |
|                           |   |                   |           |                           |             | LONG.          | SUP. M2. | Nº                    | SUP. (M2) |                 |         |
| 131                       | Capilla Bago Ruiz<br>Paseo de la Estación nº 32<br>23001 JAEN | Jaén              | Las Pitás | 115                       | 40          | 157+72=<br>228 | 5740     | 2<br>(nº 22 y<br>22b) | 40        | 700             | OLIVAR  |
| 134                       | Capilla Bago Ruiz<br>Paseo de la Estación nº 32<br>23001 JAEN | Jaén              | Las Pitás | 114                       | 40          | 69             | 430      |                       |           |                 | OLIVAR  |

*RESOLUCION de 14 de mayo de 2003, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se hace pública la relación de solicitantes del Programa de Fomento del Autoempleo, Subvención para el inicio de la actividad, a los que no ha sido posible notificar diferentes actos administrativos.*

Núm. de expediente: 41/RSG/2292/99/MTS.  
Nombre y apellidos: Anne Kyung Sook Goussaud.  
DNI: X-2.277.357-N.  
Ultimo domicilio conocido: Vidrio, 23, 41003, Sevilla.

Contenido: Resolución de 14 de mayo de 2003, por la que se remite a el/la interesado/a Acuerdo de Inicio de Reintegro de una Subvención para Inicio de la Actividad, correspondiente al ejercicio 1999. Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero).

Núm. de expediente: 41/RSG/0078/99/FSJ.  
Nombre y apellidos: Marcos Jiménez Burckhardt.  
DNI: 28.799.716-J.  
Ultimo domicilio conocido: San Luis, 46. 1.º, 41003, Sevilla.

Núm. de expediente: 41/RSG/0701/99/FSJ.  
Nombre y apellidos: Mercedes Rodríguez Cascajares.  
DNI: 28.763.568-K.  
Ultimo domicilio conocido: Recaredo, 12. 3.º A, 41003, Sevilla.

Contenido: Resolución de 14 de mayo de 2003, por las que se remiten a los/as interesados/as Resoluciones de Reintegro de una Subvención para Inicio de la Actividad, correspondientes al ejercicio 1999. Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero).

Sevilla, 14 de mayo de 2003.- El Delegado, Antonio Rivas Sánchez.

*ANUNCIO de la Dirección General de Economía Social, notificando Resolución de caducidad del expediente de constitución relativo a la entidad Establecimientos de Alimentación Sevilla Este, SLL.*

De conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre de 1992, dada la imposibilidad de practicar notificación a la entidad interesada, que a continuación se relaciona, en el último domicilio conocido, se le comunica a través de este anuncio que se ha dictado la siguiente Resolución de Caducidad en expediente administrativo de constitución de dicha entidad.

Entidad: «Establecimientos de Alimentación Sevilla Este, S.L.L.»

Dirección: Avenida del Deporte (Edif. Málaga) Blq. 1-1.º C, 41020 - Sevilla.

Asunto: Notificando Resolución de caducidad, en la que se acuerda:

Primero. Declarar el archivo de las actuaciones instadas por el interesado en el procedimiento de calificación como Laboral de la sociedad «Establecimientos de Alimentación Sevilla Este, S.L.L.», por caducidad del procedimiento administrativo.

Segundo. Notificar a los interesados en la forma prevista en los artículos 58 y 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, con advertencia expresa de que contra la resolución podrá interponerse recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Empleo y Desarrollo Tecnológico, en el improrrogable plazo de un mes contado a partir del día siguiente en que tenga lugar su notificación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y siguientes de la citada Ley.

Contra la presente resolución podrá interponerse recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Empleo y Desarrollo Tecnológico, en el plazo de un mes contado a partir del día en que tenga lugar su notificación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 19 de mayo de 2003.- El Director General, Fernando Toscano Sánchez.

*ANUNCIO de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, de información pública sobre propuesta de perímetro de protección del Sondeo 118/Marmolejo, del término municipal de Marmolejo (Jaén). (PP. 1842/2003).*

De acuerdo con lo establecido en el artículo 41.2 del Real Decreto 2857/1998, de 25 de agosto, del Reglamento General para el Régimen de la Minería, se anuncia que en el trámite de autorización de explotación de las aguas minerales del Sondeo 118/Marmolejo, del término municipal de Marmolejo, en la provincia de Jaén, ha sido propuesto el siguiente perímetro de protección:

| Núm. Vértice | Coordenadas UTM X | Coordenadas UTM Y |
|--------------|-------------------|-------------------|
| V 1          | 394.161,65        | 4.215.078,76      |
| V 2          | 394.995,77        | 4.213.619,05      |
| V 3          | 394.989,68        | 4.213.146,21      |
| V 4          | 394.455,18        | 4.212.837,62      |
| V 5          | 394.480,73        | 4.212.793,36      |
| V 6          | 394.278,26        | 4.212.795,97      |

| Núm. Vértice | Coordenadas UTM X | Coordenadas UTM Y |
|--------------|-------------------|-------------------|
| V 7          | 394.291,05        | 4.213.782,30      |
| V 8          | 393.719,46        | 4.214.807,06      |
| V 1          | 394.161,65        | 4.215.078,76      |

Lo que se hace público para que los posibles interesados en el expediente puedan exponer en el plazo de quince días cuanto convenga a sus intereses.

Sevilla, 6 de mayo de 2003.- El Director General, Jesús Nieto González.

*ANUNCIO de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, de información pública sobre propuesta de perímetro de protección Manantial La Cadena, del término municipal de Loja (Granada).*

De acuerdo con lo establecido en el artículo 41.2 del Real Decreto 2857/1998, de 25 de agosto, del Reglamento General para el Régimen de la Minería, se anuncia que en el trámite de autorización de explotación de las aguas minerales del Manantial La Cadena, del término municipal de Loja, en la provincia de Granada, ha sido propuesto el siguiente perímetro de protección:

| Núm. Vértice | Coordenadas X | Coordenadas Y |
|--------------|---------------|---------------|
| 1 (Pp)       | 398.859,2     | 4.112.186,9   |
| 2            | 397.872,5     | 4.112.198,8   |
| 3            | 397.857,5     | 4.110.966,1   |
| 4            | 398.844,4     | 4.110.954,2   |

Lo que se hace público para que los posibles interesados en el expediente puedan exponer en el plazo de quince días, cuanto convenga a sus intereses.

Sevilla, 16 de mayo de 2003.- El Director General, Jesús Nieto González.

## CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

*RESOLUCION de 22 de abril de 2003, de la Dirección General de Transportes, por la que se somete a información pública el anteproyecto de servicio de transporte público regular temporal de uso general de viajeros por carretera entre Almedinilla (Córdoba) y Fuengirola (Málaga).*

De acuerdo con lo establecido en el artículo 63 del Reglamento de Ordenación de los Transportes Terrestres se somete a información pública el anteproyecto de referencia, por un plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de esta publicación, a fin de que todos aquellos que tengan interés en el asunto puedan examinar el expediente y alegar lo que a su derecho convenga.

Localidades con puntos de parada: Almedinilla, Priego de Córdoba, Carcabuey, Torremolinos, Benalmádena y Fuengirola.

Calendario: Desde el 20 de junio hasta el 31 de agosto.

El anteproyecto podrá ser examinado en los Servicios de Transportes de las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Obras Públicas y Transportes de Córdoba, sita en C/ Santo Tomás de Aquino, núm. 1, 9.ª planta; de Málaga, sita en C/ Compositor Lemberg Ruiz, núm. 18; y en la Dirección General de Transportes, sita en C/ Maese Rodrigo, núm. 1 de Sevilla.

Sevilla, 22 de abril de 2003.- El Director General, Rafael Candáu Rámila.

*ANUNCIO de la Delegación Provincial de Almería, por el que se notifica a los interesados los actos administrativos que se relacionan.*

Por el presente anuncio, la Delegación Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes en Almería notifica a todos los interesados que a continuación se relacionan aquellas notificaciones que han resultado infructuosas en los domicilios expresados, correspondientes a: Liquidación de daños en los expedientes DA- 03/03, DA- 07/03, DA- 11/03, DA- 14/03 y DA17/03.

Asimismo, se señala el lugar en donde los interesados disponen del expediente completo que, en virtud de la cautela prevista en el artículo 61 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, no se publica en su integridad.

### Expedientes de Daños (Liquidación)

Expediente: DA03/03.  
Expedientado: Coyso, S.L.  
Fecha del acto: 3 de abril de 2003.

Expediente: DA- 07/03.  
Expedientado: Bioche Pasquier Recondo, S.L.  
Fecha del acto: 3 de abril de 2003.

Expediente: DA- 11/03.  
Expedientado: Don Gabriel Membribe.  
Fecha del acto: 3 de abril de 2003.

Expediente: DA- 14/03.  
Expedientado: Don Luis Martínez Picón.  
Fecha del acto: 3 de abril de 2003.

Expediente: DA- 17/03.  
Expedientado: Family Renta Car del Sureste, S.L.  
Fecha del acto: 14 de abril de 2003.

Durante el plazo de quince días, contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, los interesados podrán comparecer en los expedientes, aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones estimen conveniente y, en su caso, proponer prueba, concretando los medios de los que pretendan valerse, así como ejercer cualquier acción que corresponda al momento procedimental en que se encuentre el expediente.

Lo que se hace público a efectos de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Almería, 7 de mayo de 2003.- El Delegado, Francisco Espinosa Gaitán.

**CONSEJERIA DE CULTURA**

*ANUNCIO de la Delegación Provincial de Córdoba, por el se dispone la notificación mediante publicación del acuerdo de iniciación de procedimiento sancionador, de 2 de abril de 2003, recaído en el procedimiento sancionador 09/02, seguido contra don David Fernández Rodríguez por presunta infracción administrativa.*

Habiéndose dictado, en el expediente 09/02, Acuerdo de Iniciación de Procedimiento Sancionador con fecha 2 de abril de 2003 respecto de don David Fernández Rodríguez, con DNI 52.569.327, como presunto autor de la infracción administrativa, menos grave, tipificada en el artículo 113.5 de la Ley 1/1991, de 3 de julio, de Patrimonio Histórico de Andalucía, e intentada la notificación de dicho acto administrativo al último domicilio conocido del interesado sin que ésta se haya podido practicar, procede efectuar la notificación prevista en el apartado 4 del artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

A tal efecto, teniendo en cuenta lo prevenido en el artículo 61 del citado Texto Legal, se indica al interesado que el texto íntegro de dicho Acuerdo así como el expediente podrá consultarlo en las Dependencias de esta Delegación Provincial, Departamento de Protección del Patrimonio Histórico, sito en calle Capitulares, núm. 2, de Córdoba, de 9 a 14 horas, y presentar alegaciones contra el mismo en el plazo de quince días, a contar desde el siguiente a la publicación de dicho Acuerdo.

Córdoba, 6 de mayo de 2003.- La Delegada, Rafaela Valenzuela Jiménez.

*ANUNCIO de la Delegación Provincial de Granada, por el que se somete a información pública y se notifica el trámite de audiencia en el procedimiento de declaración de Bien de Interés Cultural, con la categoría de Monumento, a favor de la Iglesia Imperial de San Matías (Granada), a determinados interesados cuya notificación no se ha podido practicar o cuyos datos se desconocen.*

Encontrándose en tramitación el procedimiento de Declaración de Bien de Interés Cultural, con la categoría de Monumento, a favor de la Iglesia Imperial de San Matías (Granada), y atendiendo al estado en que se encuentran las actuaciones, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 9.2 de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español así como los artículos 87, 80.3 y 91 de la Ley de 17 de julio de 1958 de Procedimiento Administrativo, se anuncia la apertura de período de información pública y se concede trámite de vista y audiencia del expediente a los interesados cuya notificación intentada no se ha podido practicar o cuyos datos se desconocen y que a continuación se relacionan:

- Don Domingo Coronas Joyanes.
- Doña Carmen Román Vera.
- Doña Concepción Rosillo Zabala.
- Don Francisco Martín Pérez.

A tal efecto, el expediente en cuestión estará de manifiesto por plazo de veinte días hábiles para la Información Pública y diez días para el Trámite de Audiencia, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio, para que cuantos tengan interés en el mismo puedan, en el plazo citado, examinarlo y formular las alegaciones que estimen pertinentes.

El lugar de exhibición es la Delegación Provincial de la Consejería de Cultura, Departamento de Protección del Patrimonio Histórico, en Granada, Paseo de la Bomba núm. 11-1.ª planta, de nueve a catorce horas.

Granada, 9 de mayo de 2003.- La Delegada, María Escudero Sánchez.

*ANUNCIO de la Delegación Provincial de Sevilla, por el que se concede puesta de manifiesto del expediente en el procedimiento de inscripción en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz con carácter específico, categoría de Monumento a favor del Palacio del Pumarejo de Sevilla a los interesados que intentada la notificación de dicho trámite no ha sido posible por desconocerse el lugar donde practicarla.*

Expediente: Procedimiento de inscripción en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz con carácter específico, categoría de Monumento a favor del Palacio del Pumarejo de Sevilla.

Encontrándose en tramitación el procedimiento de inscripción en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz, con carácter Específico, categoría de Monumento a favor del Palacio del Pumarejo de Sevilla y atendiendo al estado en el que se encuentran las actuaciones, se procede a la puesta de manifiesto del expediente, de conformidad con lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

A tal efecto el expediente en cuestión se pone de manifiesto por plazo de diez días, contando desde el día siguiente de la recepción de esta notificación para que, si lo desean, en el citado plazo, puedan examinarlo y formular las alegaciones que estimen pertinentes.

Don Gonzalo González Rodríguez.  
Don Aquilino Fraile García.  
Quo Hoteles Integrados, S.L.  
Doña Concepción González Velasco.  
Doña Teresa González Velasco.  
Asociación Alhoja.  
Don Luis González.  
Don Enrique Calvo Rubio.  
Don Antonio González.  
Don Francisco Javier Tomé González.  
Don Jesús Orozco Reina.

El lugar de exhibición es la Delegación Provincial de Cultura Departamento de Protección Instituciones del Patrimonio Histórico, Sevilla, C/ Castelar núm. 22, de nueve a catorce horas.

Sevilla, 20 de mayo de 2003.- La Delegada, M.ª Isabel Montañó Requena.

*ANUNCIO de la Delegación Provincial de Sevilla, por el que se concede puesta de manifiesto del expediente en el procedimiento de inscripción en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz con carácter específico, categoría de Lugar de Interés Etnológico del Corral de San José de Sevilla a los interesados que intentada la notificación de dicho trámite no ha sido posible por desconocerse el lugar donde practicarla.*

Expediente: Procedimiento de inscripción en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz con carácter espe-



cífico, categoría de Lugar de Interés Etnológico del Corral de San José en Sevilla.

Encontrándose en tramitación el procedimiento de inscripción en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz, con carácter Específico, categoría de Lugar de Interés Etnológico del Corral de San José en Sevilla y atendiendo al estado en el que se encuentran las actuaciones, se procede a la puesta de manifiesto del expediente, de conformidad con lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

A tal efecto el expediente en cuestión se pone de manifiesto por plazo de diez días, contando desde el día siguiente de la recepción de esta notificación para que, si lo desean, en el citado plazo, puedan examinarlo y formular las alegaciones que estimen pertinentes.

Técnicas Andaluzas de Construcciones Metálicas, S.A., C/ Albareda, 24, 41001, Sevilla.

Viajes Metrópolis, S.L., C/ Carlos Cañal, 46, 41001, Sevilla.

Sr. don Francisco Cuevas Murillo, C/ Jimios, 18, 41001, Sevilla.

Sr. don Adrián Rodríguez Azcona, C/ Jimios, 26, 41001, Sevilla.

Sr. don María Ruiz de Luna, C/ Jimios, 30, 41001, Sevilla.

Sra. doña Dolores Ruiz de Luna, C/ Jimios, 30, 41001, Sevilla.

Sra. doña Josefa Gallego Escribano, Alameda de Hércules, 42, 41002, Sevilla.

El lugar de exhibición es la Delegación Provincial de Cultura Departamento de Protección e Instituciones del Patrimonio Histórico, Sevilla, C/ Castelar núm. 22, de nueve a catorce horas.

Sevilla, 20 de mayo de 2003.- La Delegada, M.<sup>a</sup> Isabel Montaña Requena.

## CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES

*RESOLUCION de 19 de mayo de 2003, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se notifican Resoluciones de expedientes de revisión a perceptores de prestaciones gestionadas por esta Delegación.*

De conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y dada la imposibilidad de practicar notificación a las personas relacionadas a continuación en el último domicilio conocido, se les hace saber a través de este anuncio, que se ha dictado Resolución en expediente de revisión de las prestaciones de que eran perceptores.

DNI: 34042127.

Apellidos y nombre: Díaz González, José Antonio.

Prestación: PNC.

DNI: 28093403.

Apellidos y nombre: Luna Balague, Fernanda.

Prestación: PNC.

DNI: 28294863.

Apellidos y nombre: Molina Jiménez, Francisco.

Prestación: PNC.

DNI: 75420334.

Apellidos y nombre: Domínguez Ramírez, Manuel.

Prestación: PNC.

DNI: 34032227.

Apellidos y nombre: Borja García, Leonor.

Prestación: PNC.

Al objeto de conocer el contenido exacto del expediente, los interesados podrán comparecer en la Delegación Provincial de la Consejería de Asuntos Sociales, en la calle Pagés del Corro, núm. 90, de Sevilla, en el plazo de un mes a partir de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 19 de mayo de 2003.- El Delegado, Francisco Obregón Rojano.

*ACUERDO de 13 de mayo de 2003, de la Delegación Provincial de Cádiz, para la notificación por edicto del preceptivo trámite de audiencia que se cita.*

Acuerdo de la Delegada Provincial en Cádiz de la Consejería de Asuntos Sociales, por el que se ordena la notificación por edicto a doña Cinthia Nnaji, al estar en ignorado paradero en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común en relación con el art. 22 del Decreto 42/02, de 12 de febrero, del régimen de desamparo, tutela y guarda administrativa (BOJA núm. 20, de 16 de febrero), al intentarse notificación y no poderse practicar, se le comunica que se le pone de manifiesto el procedimiento de desamparo relativo a la menor P.N., a fin de que en un plazo de diez días hábiles alegue lo que a su derecho convenga en cumplimiento del preceptivo trámite de audiencia, pudiendo comparecer, ante el Servicio de Medidas de Protección de Menores, sito en Cádiz, Pza. Asdrúbal, s/n, Edificio Junta de Andalucía. Se informa de la posibilidad de intervenir en dicho procedimiento por medio de representante. Se le significa que contra este acto no cabe recurso alguno, pudiendo alegarse la oposición al mismo por los interesados, para su consideración en la resolución que ponga fin al procedimiento conforme a lo previsto en el art. 107.1 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre.

Cádiz, 13 de mayo de 2003.- La Delegada (por Decreto 21/1985), El Secretario General, José R. Galván de la Torre.

## AGENCIA TRIBUTARIA

*EDICTO de la Dependencia Regional de Recaudación de Málaga, de notificación. (PP. 2033/2003).*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 105.6 de la Ley 230/1963, de 28 de diciembre, General Tributaria, según la redacción dada por el artículo 28.1 de la Ley 66/1997, de 30 de diciembre, y habiéndose intentando la notificación al interesado o su representante por dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causa no imputable a la Administración Tributaria, se pone de manifiesto, mediante el presente anuncio, que se encuentran pendientes de notificar los actos cuyo interesado, número de expediente y procedimiento se especifican a continuación:

Interesado: Amraqui Rachid.

CIF/NIF: X2597338V.

Procedimiento: Notificación de la providencia de apremio y requerimiento de pago en vía ejecutiva de la liquidación K1610103089309430.

Interesado: Construcciones Sierra Nevada, S.A.  
CIF/NIF: B18023549.

Procedimiento: Notificación de la providencia de apremio y requerimiento de pago en vía ejecutiva de la liquidación A1860098020003157, número de certificado 0399022097233.

Interesado: Construcciones Sierra Nevada, S.A.  
CIF/NIF: B18023549.

Procedimiento: Notificación de la providencia de apremio y requerimiento de pago en vía ejecutiva de la liquidación A1860003740000054, número de certificado 0399022097244.

Interesada: Garrido Doder, Anita María.  
CIF/NIF: X2553212M.

Procedimiento: Comunicación de pago de devolución número 0399014658866.

Interesado: Hermanos Coca, S.A.  
CIF/NIF: A18210559.

Procedimiento: Notificación de la providencia de apremio y requerimiento de pago en vía ejecutiva de la liquidación A180240356000614.

Interesado: Industrias Construcciones y Fontanería, S.A.  
CIF/NIF: A18070987.

Procedimiento: Notificación de la providencia de apremio y requerimiento de pago en vía ejecutiva de las liquidaciones S2040099712037519, S20400297712036714, S2040098712037045, S2040001712039731 y S2040000712038400.

Interesado: Inversiones Industriales Oleícolas, S.A.  
CIF/NIF: A23414287.

Procedimiento: Notificación de la providencia de apremio y requerimiento de pago en vía ejecutiva de la liquidación A41850025260027960, número de certificado 0299049721371.

Interesado: Taillefer Pérez Eugenio.  
CIF/NIF: 24908748R.

Procedimiento: Notificación de la providencia de apremio y requerimiento de pago en vía ejecutiva de la liquidación A4185202401800024, número de certificado 0399018322790.

En virtud de lo anterior dispongo que a los sujetos pasivos, obligados tributarios indicados anteriormente, o sus representantes debidamente acreditados, deberán comparecer en el plazo de diez días, contados desde el siguiente al de la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de lunes a viernes, en horario de nueve a catorce horas, en esta Dependencia Regional de Recaudación, sita en la Avenida de Andalucía número 2 de Málaga, al efecto de practicar la notificación del citado acto.

Asimismo se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Málaga, 20 de mayo de 2003.- El Jefe de la Dependencia Regional, Adjunto de Recaudación, Emilio Nuño Castaño.

*ANUNCIO de la Dependencia Regional de Recaudación de Murcia, de citación para notificación por comparecencia. (Referencia: 03.3.1.01.002). (PP. 590/2003).*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 105.6 de la Ley General Tributaria según redacción dada por la Ley 66/1997, de 30 de diciembre (BOE del 31), la Jefa Regional de Recaudación de la Agencia Estatal de Administración Tributaria de Murcia.

Hace saber: Que al no haber sido posible, por causas no imputables a la Administración Tributaria, realizar las notificaciones a los interesados o sus representantes en el inicio del procedimiento de apremio, y habiéndose intentado las mismas de conformidad con lo establecido en el artículo 105 de la Ley General Tributaria, se cita a los mismos, especificados en la mencionada relación, para que en el plazo de diez días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio, los interesados o sus representantes deberán comparecer para ser notificados, en horario de 9 a 14 horas, de lunes a viernes, en los lugares que en cada caso se señala (ver tabla Anexo 1).

En caso de no comparecer en el plazo y lugar señalados la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del mismo.

#### ANEXO 1: ORGANO RESPONSABLE Y LUGAR DE COMPARECENCIA

30600 - Dep. Recaudación. - Gran Vía Escultor Salzillo, 21 - 30005 Murcia.

30782 - U. Rec. Menor cuantía.- Gran Vía Escultor Salzillo, 21 - 30005 Murcia.

Apellido y nombre: Autocares Mayte, S.L.

NIF: B30.521.884.

Clave de liquidación: C0100000040002555.

Unidad: 30782.

Apellido y nombre: Cuadrado Alcázar, Miguel.

NIF: 23.206.612A.

Clave de liquidación: C0100000180002778.

Unidad: 30782.

Apellido y nombre: Jordán García, Antonio.

NIF: 23.184.521S.

Clave de liquidación: C0100000040002665.

Unidad: 30782.

Apellido y nombre: Martínez Manzano, José Andrés.

NIF: 34.794.093S.

Clave de liquidación: C0100000110002562.

Unidad: 30600.

Murcia, 12 de febrero de 2003.- La Jefa de la Dependencia de Recaudación, Inmaculada García Martínez.

*ANUNCIO de la Dependencia Regional de Recaudación de Murcia, de citación para notificación por comparecencia (Ref. 03.3.1.01.003). (PP. 1130/2003).*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 105.6 de la Ley General Tributaria según redacción dada por la Ley 66/1997, de 30 de diciembre (BOE del 31), la Jefa Regional de Recaudación de la Agencia Estatal de Administración Tributaria de Murcia.

Hace saber: Que al no haber sido posible, por causas no imputables a la Administración Tributaria, realizar las notificaciones a los interesados o sus representantes en el inicio del procedimiento de apremio, y habiéndose intentado las mismas de conformidad con lo establecido en el artículo 105 de la Ley General Tributaria, se cita a los mismos, especificados en la mencionada relación, para que en el plazo de diez días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio, los interesados o sus representantes deberán comparecer para ser notificados, en horario de 9 a 14 horas, de lunes a viernes, en los lugares que en cada caso se señala (ver tabla Anexo 1).

En caso de no comparecer en el plazo y lugar señalados la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del mismo.

#### ANEXO 1: ORGANO RESPONSABLE Y LUGAR DE COMPARECENCIA

30024-Admón. C/ Santo Domingo, 11. 30800 Lorca.  
30029-Admón. C/ Murrillo, Esquina Morera. 30170 Mula.  
30600-Dep. Recaudación. Gran Vía Escultor Salzillo, 21.  
30005 Murcia.  
30732-U. Gest. Act. Gran Vía Escultor Salzillo, 21. 30005 Murcia.  
30782-U. Rec. Menor Cuantía. Gran Vía Escultor Salzillo, 21. 30005 Murcia.

| Apellidos y nombre             | N.I.F.    | Clave de Liquidación | Unidad |
|--------------------------------|-----------|----------------------|--------|
| ACALIA EUROPA SL               | B96874482 | C0100001040002853    | 30782  |
| CANOVAS RUIZ JOSE LUIS         | 22416717C | C0100002040000951    | 30782  |
| COSEMUR S COOP.LTDA            | F30254106 | C0100001040003238    | 30782  |
| GARCIA RUIZ JOSE MIGUEL        | 30834410N | C0100001040002842    | 30024  |
| HELIFRUSA SA                   | A30231179 | C0100000180003020    | 30782  |
| HERMANOS CASTELLANO DOMECH SL  | B30519748 | C0100099180003273    | 30600  |
| HERMANOS CASTELLANO DOMECH SL  | B30519748 | C0100099180003284    | 30600  |
| LORCA MARTINEZ JOAQUIN         | 23169238G | C0100001180003901    | 30782  |
| MOBISA BAÑOS SL                | B30307177 | C0100001040003381    | 30600  |
| PEREZ GIMENEZ CRISPULO         | 22408529C | C0100001180003769    | 30029  |
| PEREZ GIMENEZ CRISPULO         | 22408529C | C0100001180003770    | 30029  |
| PERMACULTURA Y DESARROLLO SOST | B73027955 | C0100002040000929    | 30782  |
| ROMERO MUÑOZ MIGUEL A          | 23268844C | C0100099180003317    | 30024  |
| SICILIA MATEOS FRANCISCO JAVIE | 23249400B | C0100002040000885    | 30024  |
| SIOTRANS 2R SL                 | B73002230 | C0100002040000962    | 30600  |
| SOTO ARCAS FRANCISCO JOSE      | 23206389X | C0100001040002963    | 30024  |
| TRANNOVIAS SL                  | B30441679 | C0100001180003626    | 30600  |
| TRANSORROCHE SL                | B30412464 | C0100001180004297    | 30732  |

Murcia, 18 de marzo de 2003.- La Jefa de la Dependencia de Recaudación, Inmaculada García Martínez.

#### AYUNTAMIENTO DE PINOS PUENTE

*ANUNCIO de licitación, Pliego de Cláusulas Administrativas, para adjudicar obras en Caminos Rurales (Alitaje y Real) en Pinos Puente (Granada). (PP. 1303/2003).*

Resolución del Excmo. Ayuntamiento de Pinos Puente, por la que se anuncia la contratación de las obras en Caminos Rurales (Alitaje y Real) en Pinos Puente por procedimiento abierto y subasta.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 78 de la LCAP, se anuncia subasta por procedimiento abierto para adjudicar la ejecución de los trabajos de realización de obras en Caminos Rurales en Pinos Puente, conforme al siguiente contenido.

I. Objeto del contrato. El objeto del contrato es la ejecución de las obras de referencia, conforme al proyecto técnico redactado por el Ingeniero don Guillermo García Jiménez.

II. Duración del contrato: Tres meses a partir de la formalización del contrato.

III. Tipo de licitación: 233.898,17 € IVA incluido.

IV. Publicidad de los pliegos: Estarán de manifiesto todos los días hábiles en las oficinas municipales, en el departamento de Secretaría.

V. Garantía provisional: Será el 2% del tipo de licitación.

VI. Exposición del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares. Durante los trece días hábiles, siguientes a la publicación de este anuncio, en el BOJA suspendiéndose la licitación en caso de impugnación.

VII. Garantía definitiva: El 4% del presupuesto del contrato.

VIII. Presentación de proposiciones. Durante los trece días hábiles siguientes a la publicación de este anuncio en el BOJA.

IX. Apertura de proposiciones. Tendrá lugar al día siguiente de la finalización del plazo establecido.

X. Modelo de proposición: El recogido en la cláusulas XI del Pliego de Cláusulas.

De coincidir en sábado o festivo el día de finalización del plazo para presentación de proposiciones, se trasladará éste al primer día hábil siguiente.

En igual sentido, de coincidir en sábado el día de apertura de la proposición económica se trasladará al primer día hábil siguiente.

Pinos Puente, 25 de marzo de 2003.- El Alcalde.

#### AYUNTAMIENTO DE SALOBREÑA

*EDICTO de 21 de abril de 2003, sobre bases.*

Don Jesús Avelino Menéndez Fernández, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Salobreña (Granada), hago saber: Que mediante Decreto de la Alcaldía de fecha 11 de abril de 2003, se aprueba la convocatoria para cubrir en propiedad, una plaza de Policía Local, Grupo «C» cuya provisión se rige por las siguientes Bases:

##### 1. Convocatoria.

1.1. Es objeto de la presente convocatoria la provisión en propiedad, por el sistema de concurso-oposición y por promoción interna, de la siguiente plaza vacante en la plantilla de personal funcionario del Ayuntamiento de Salobreña, incorporada a la Oferta de Empleo Público del año 2003 publicada en el BOE núm. 84, de fecha 8 de abril de 2003.

Escala: Administración General.

Subescala: Administrativa.

Grupo: C.

Vacantes: 1.

1.2. La plaza está dotada económicamente con las retribuciones fijadas en el Presupuesto para el ejercicio de 2003.

1.3. El proceso selectivo se regirá por las presentes Bases y por lo que se determina en el Anexo I. Así mismo le será de aplicación la Ley 30/1984 de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública; R.D. 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado; R.D. 896/91, de 7 de junio, por el que se establecen las Reglas Básicas y programas mínimos a los que ha de ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de la Administración Local, y Ley 7/85, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local, y artículo 74 del R.D. 364/95,

de 10 de marzo, que aprueba el Reglamento General de ingreso del personal al servicio de la Administración General del Estado.

## 2. Requisitos de los candidatos.

2.1. Para ser admitidos a la realización de los procesos selectivos los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos generales:

a) Ser español/a o nacional de un Estado miembro de la Unión Europea, de conformidad con lo previsto en la Ley 17/93, de 23 de diciembre, y desarrollado por Real Decreto 800/95.

b) Tener cumplidos 18 años de edad y no exceder de aquélla en que falten menos de 10 años para la jubilación forzosa por edad.

c) Estar en posesión de alguno de los títulos indicados en el Anexo I que acompaña a estas bases.

d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.

e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de funciones públicas por sentencia judicial firme.

f) No estar incurso en causa de incompatibilidad según lo dispuesto en Ley 53/1984, de 26 de diciembre.

g) Acreditar un mínimo de 2 años de servicios en el Ayuntamiento de Salobreña como funcionario de carrera en la Subescala de Auxiliar.

Los requisitos establecidos en las normas anteriores deberán cumplirse en el último día del plazo de presentación de solicitudes.

## 3. Instancias y documentación.

3.1. Quienes deseen tomar parte en las pruebas selectivas cursarán su solicitud ajustada al modelo-solicitud que se inserta al final de estas Bases, manifestando que reúnen todos y cada uno de los requisitos establecidos en la base segunda de esta convocatoria.

3.2. Las solicitudes se dirigirán al Sr. Alcalde Presidente del Ilmo. Ayuntamiento de Salobreña y se presentarán en el Registro General, en cualquiera de las formas contempladas en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de 20 días naturales contados a partir del siguiente a la publicación del extracto de esta convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

## 4. Admisión de candidatos.

4.1. Terminado el plazo de presentación de instancias la Alcaldía dictará Resolución, en el plazo de un mes, declarando aprobadas las listas provisionales de aspirantes admitidos y excluidos con indicación de las causas de exclusión, lugar de exposición de dichas listas y plazo para subsanación de errores. La Resolución será publicada en el BOP y tablón de anuncios del Ayuntamiento de Salobreña.

4.2. Transcurrido el plazo de subsanaciones, la Alcaldía dictará Resolución aprobando las listas definitivas, designando los miembros del Tribunal e indicará el lugar, fecha y hora de realización del primer ejercicio. A la Resolución se dará publicidad mediante la inserción de Edictos en el Boletín Oficial de la Provincia.

4.3. La aspirantes excluidos podrán interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de 2 meses a partir de la publicación de la resolución.

## 5. Tribunales.

5.1. Los Tribunales tendrán la siguiente composición de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4.e) y f) del R.D. 896/91, de 7 de junio:

- Presidente: El de la Corporación o miembro en quien delegue.

- Vocales: Un representante de la Junta de Andalucía; un representante de la Junta de Personal y dos funcionarios de igual o superior Grupo a la plaza convocada.

- Secretario: El Secretario de la Corporación o persona en quien delegue.

5.2. Todos los Vocales y los suplentes que se designen, deberán poseer igual o superior titulación a la exigida para cubrir la plaza.

5.3. Los Tribunales de selección no podrán constituirse ni actuar sin la presencia de, al menos, la mitad más uno de sus miembros titulares o suplentes.

5.4. Los miembros del Tribunal están sometidos a las causas de abstención y recusación de las reguladas en la Ley de Régimen Jurídico y del Procedimiento Administrativo Común.

5.5. Los distintos Tribunales que se formen están autorizados para resolver las dudas que se presenten y tomar las acuerdos necesarios para velar por el buen orden de la convocatoria.

## 6. Desarrollo de las pruebas.

6.1. La fecha, hora y lugar en que dará comienzo el primer ejercicio serán anunciados, al menos, con 10 días de antelación, mediante publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y tablón de edictos de la Corporación.

6.2. Los aspirantes serán convocados en llamamiento único, siendo excluidos quienes no comparezcan, salvo casos debidamente justificados y libremente apreciados por el Tribunal. El orden de actuación de los opositores se iniciará por aquéllos cuyo primer apellido comience por la letra «A».

6.3. Una vez comenzada las pruebas selectivas no será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios de las pruebas en el BOP. Estos anuncios se harán públicos en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento. Entre la terminación de un ejercicio y el comienzo del siguiente existirá un plazo no inferior a 72 horas.

## 7. Calificación de los ejercicios.

### A) Concurso:

7.1. La fase de concurso, que será previa a la fase oposición, será valorada conforme a lo indicado en el Anexo I siendo exigible un mínimo de 4 puntos para poder acceder a la fase oposición en virtud de lo regulado por el artículo 74 del R.D. 364/1995, de 10 de marzo. En ningún caso la puntuación obtenida podrá servir para superar la oposición.

### B) Oposición:

7.2. Los ejercicios de la fase oposición serán calificados por cada miembro del Tribunal conforme se determina en el repetido Anexo I. La calificación de cada ejercicio será la media aritmética de las atorgadas por cada miembro del Tribunal.

7.3. Cada ejercicio será eliminatorio quedando eliminado el opositor que no alcance una media de 5 puntos, en cada una de ellos.

7.4. La calificación final de la Oposición vendrá determinada por la media de los puntos obtenidos por los aspirantes en cada uno de los ejercicios de la oposición.

7.5. A la calificación final de la oposición se le sumarán los puntos obtenidos en el concurso.

8. Listas de aprobados, presentación de documentos y nombramiento.

8.1. Una vez terminada la calificación de los aspirantes el Tribunal hará público en el tablón de anuncios del Ayuntamiento la relación de aprobados, por orden de puntuación, no pudiendo rebasar el número de plazas convocadas. Igualmente elevará a la Presidencia de la Corporación propuesta

para que proceda al otorgamiento del correspondiente nombramiento.

8.2. En el plazo de 20 días naturales el aspirante propuesto deberá presentar los siguientes documentos:

a) Fotocopia, debidamente compulsada, del título exigido o equivalente.

b) Declaración jurada de no haber sido separado mediante expediente disciplinario, del servicio de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones propias de la plaza convocada.

c) Declaración de no estar incurso en incompatibilidad y compromiso de no desempeñar ninguna otra actividad pública o privada ajena a esta Administración, salvo las legalmente permitidas en el régimen de incompatibilidades.

d) Certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad ni defecto físico, ni psíquico que impida el desempeño de los funciones propias de la plaza convocada.

e) Certificado acreditativo del tiempo desempeñado como Auxiliar Administrativo en la condición de funcionario de carrera, que como mínimo deberá ser de dos años.

8.3. Transcurrido el plazo de presentación de documentos, la Alcaldía dictará decreto nombrando al aspirante propuesto quien deberá tomar posesión en el plazo máximo de 30 días naturales, contados desde la fecha de notificación del nombramiento decayendo en todos sus derechos, en caso contrario.

#### 9. Base final.

La convocatoria, sus bases, y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de las actuaciones del Tribunal, podrán ser impugnados por los interesados en la forma establecida por la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

#### ANEXO I

Plaza: Administrativo.

Vacantes: 1.

Escala: Administración General.

Subescala: Administrativa.

Grupo: C.

Titulación: Bachiller Superior, Formación Profesional de Segundo Grado o equivalente.

Provisión: Concurso-oposición y promoción interna.

Fase concurso. Baremo de méritos:

- 0,5 puntos por cada año completo de servicios prestado en las Administraciones Públicas en puestos de la Subescala de Auxiliares de la Escala de Administración General (máximo 4 puntos).

Se considerarán como servicios prestados únicamente los realizados en régimen funcional (de carrera o interinidad).

Fase de oposición:

- El primer ejercicio: Consistirá en la emisión por escrito de un caso práctico relacionado con las materias del programa y determinado por el Tribunal antes de su inicio. El ejercicio será calificado por cada miembro del Tribunal de cero a diez puntos, siendo la nota del ejercicio la media aritmética de las puntuaciones. Tiempo máximo: Una hora.

- El segundo ejercicio: Consistirá en contestar por escrito a un cuestionario seleccionado por el Tribunal antes del inicio, comprensivo de veinte preguntas de respuestas múltiples, tipo test, todas ellas pertenecientes al temario que se inserta a continuación. Cada pregunta contestada acertadamente se valorará en 0,5 puntos. Tiempo máximo: Una hora.

#### GRUPO I (MATERIAS COMUNES)

Tema 1. La Constitución Española de 1978. Principios generales, características y estructura.

Tema 2. El Gobierno.

Tema 3. El Poder Legislativo.

Tema 4. El Poder Judicial.

Tema 5. La Corona.

Tema 6. Organización territorial del Estado. Los Estatutos de Autonomía.

Tema 7. Las Comunidades Autónomas. Organización y competencias.

Tema 8. El poder tributario derivado de las Entidades Locales. Planteamiento. El principio de reserva de Ley en materia tributaria local. La autonomía local en el ámbito tributario. Principios del Sistema Tributario Local.

#### GRUPO II (MATERIAS DE DESARROLLO DE LAS MATERIAS COMUNES)

Tema 9. Organización municipal.

Tema 10. Organización provincial.

Tema 11. Competencias municipales y provinciales.

Tema 12. Sometimiento de la Administración a la Ley y al Derecho. Fuentes del Derecho Público. Enumeración.

Tema 13. El acto administrativo: Concepto, clases y elementos.

Tema 14. El reglamento. Concepto y clases. Procedimiento de elaboración.

Tema 15. La teoría de la invalidez del acto administrativo. Actos nulos y anulables. La convalidación del acto administrativo.

Tema 16. La revisión de oficio.

Tema 17. Fases del procedimiento administrativo: Iniciación, ordenación, instrucción.

Tema 18. Fases del procedimiento administrativo: Terminación y ejecución.

Tema 19. Dimensión temporal del procedimiento. Recepción y registro de documentos.

Tema 20. Consideración especial al interesado. Comunicaciones y notificaciones.

Tema 21. Régimen de sesiones de los órganos colegiados locales.

Tema 22. Régimen de acuerdos de los órganos colegiados locales.

Tema 23. Ordenanzas y reglamentos de las entidades locales.

Tema 24. La función pública local y su organización.

#### GRUPO III (MATERIAS ESPECIFICAS DEL PUESTO A DESEMPEÑAR)

Tema 25. El Patrimonio municipal. Clases de bienes: Concepto, elementos y naturaleza. Régimen jurídico de los bienes municipales. El Inventario.

Tema 26. Régimen jurídico de los contratos de las Administraciones Públicas. La administración contratante. El órgano de contratación. El contratista.

Tema 27. Actuaciones previas a la contratación. Procedimientos formas y criterios de adjudicación. Garantía.

Tema 28. Organos Colegiados Locales. Régimen de Sesiones y Régimen de Acuerdos de los Organos Colegiados.

Tema 29. La función pública. Clases de funcionarios.

Tema 30. La relación de servicios de los funcionarios públicos locales. Situaciones Administrativas.

Tema 31. Haciendas Locales: Clasificación de los Ingresos.

Tema 32. Ordenanzas Fiscales.

Tema 33. Tasas Locales y Precios Públicos Locales.

Tema 34. Las Contribuciones Especiales según la Ley 39/88.

Tema 35. El Impuesto sobre Bienes Inmuebles. El Impuesto sobre Actividades Económicas.

Tema 36. El Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica. El Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras.

Tema 37. El Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana.

Tema 38. La deuda tributaria: Componentes. Obligados al pago de las deudas tributarias. Deudores principales.

Tema 39. Revisión administrativa de los actos de gestión tributaria.

Tema 40. La adaptación de los procedimientos de gestión tributaria a la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Salobreña, 21 de abril de 2003.- El Alcalde, don Jesús Avelino Menéndez Fernández.

## EMPRESA PUBLICA DE PUERTOS DE ANDALUCIA

*ANUNCIO de Información Pública del Proyecto Básico presentado por Marina El Rompido, SA, para la obtención de una concesión administrativa, para la construcción y explotación de una Instalación Náutico Deportiva denominada Marina El Rompido, a integrarse en la ampliación de la Zona de Servicio del Puerto del Rompido, t.m. Cartaya (Huelva). (PD. 2025/2003).*

La Empresa Pública de Puertos de Andalucía, en adelante EPPA, adscrita a la Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía, ha resuelto iniciar procedimiento para el otorgamiento de una Concesión Administrativa para la Construcción y Explotación de una Instalación Náutico Deportiva denominada Marina El Rompido, a integrarse en la ampliación de la Zona de Servicio del Puerto del Rompido, en base a la petición y al Proyecto presentado por don José M.<sup>ª</sup> Gea Andrés, en representación de Marina El Rompido, S.A. y tras el cumplimiento de lo establecido en el art. 7 de la Ley 8/88 de Puertos Deportivos de la Comunidad Autónoma de Andalucía (BOJA núm. 281 de 23 de noviembre de 1988).

Esta Entidad, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 63.3 de la Ley 27/92 de Puertos del Estado y de la Marina Mercante, el art. 146.8 del R.D. 1471/89 Reglamento General de Costas, y art. 18.2 de la Ley 7/94 de Protección Ambiental, somete a Información Pública el proyecto denominado «Proyecto Básico de la Marina El Rompido (Cartaya)», fechado a octubre-2002 y suscrito por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos don José M.<sup>ª</sup> Berenguer Pérez.

El plazo de exposición a Información Pública es un mes, contado a partir del día siguiente al de inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

El Proyecto estará disponible a examen durante el plazo de exposición, de 10,00 a 13,30 horas, días laborables de lunes a viernes, en las oficinas de la Empresa Pública de Puertos de Andalucía, del Puerto del Rompido, o en la Sede Central de esta Entidad, sita en C/ San Gregorio núm. 7, de Sevilla.

Las alegaciones u otras consideraciones que se deseen realizar en relación con el asunto habrán de ser presentadas, dentro del plazo de exposición señalado, en el Registro de la Empresa Pública de Puertos de Andalucía, dispuesto en el Puerto del Rompido, o en la Sede Central de esta Entidad. Dentro del mismo plazo podrá enviarse por correo, pero sólo a la dirección C/ San Gregorio núm. 7, 41004-Sevilla.

Sevilla, 20 de mayo de 2003.- La Directora Gerente, Montserrat Badía Belmonte.

## IES POLIGONO SUR

*ANUNCIO de extravío de título de Técnico Especialista. (PP. 1860/2003).*

IES Polígono Sur.

Se hace público el extravío de título de Técnico Especialista en Informática de Gestión, de don Juan José Soto Hurtado, expedido el 15 de febrero de 1997.

Cualquier comunicación sobre dicho documento, deberá efectuarse ante la Delegación Provincial de la Consejería de Educación y Ciencia de Sevilla en el plazo de 30 días.

Sevilla, 5 de mayo de 2003.- El Director, Javier Ruiz González.

## SDAD. COOP. AND. DE VIVIENDAS PABLO IGLESIAS DE LINARES

*ANUNCIO sobre disolución. (PP. 2035/2003).*

De conformidad a lo dispuesto en el artículo 111.4 de la Ley 2/1999 de 31 de marzo de Sociedades Cooperativas Andaluzas, se pone en público conocimiento que en Asamblea General Extraordinaria de fecha 27 de abril de 2003, se adoptó el acuerdo de disolución de la Sociedad Cooperativa Andaluza de Viviendas Pablo Iglesias de Linares.

Linares, 5 de mayo de 2003.- Los Liquidadores, Diego Cabezas García, DNI 26.180.436-L; José Olmo Lara, DNI 26.167.825-N; César Alba Córdoba, DNI 26.173.091-B.

## SDAD. COOP. AND. LA VICARIA

*ANUNCIO de fusión. (PP. 2042/2003).*

## ANUNCIO DE FUSION DE DOS COOPERATIVAS AGRARIAS

De acuerdo con lo establecido en el artículo 106 de la Ley 2/99 de 31 de marzo por la que se regulan las Sociedades Cooperativas Andaluzas, se somete a información pública, el acuerdo de fusión de las Cooperativas S. Isidro y Ntra. Sra. de la Esperanza, de Puente Génave (Jaén), por el que ambas se han unido en la nueva Sociedad Cooperativa Andaluza «La Vicaría».

Puente Génave, 23 de mayo de 2003.- César López Idáñez, Luis Ortega Hurtado.

NOTA: Enviar a:

**Servicio de Publicaciones y BOJA**  
Apartado Oficial Sucursal núm. 11  
Bellavista  
41014 SEVILLA

### SOLICITUD DE SUSCRIPCION AL BOJA

NIF/CIF \_\_\_\_\_

APELLIDOS Y NOMBRE O RAZON SOCIAL \_\_\_\_\_

NOMBRE VIA PUBLICA \_\_\_\_\_

Nº \_\_\_\_\_ LETRA \_\_\_\_\_ ESCALERA \_\_\_\_\_ PISO \_\_\_\_\_ PUERTA \_\_\_\_\_

TELEFONO \_\_\_\_\_ FAX \_\_\_\_\_

LOCALIDAD/MUNICIPIO \_\_\_\_\_

PROVINCIA \_\_\_\_\_ CODIGO POSTAL \_\_\_\_\_

Deseo suscribirme al **BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA** de conformidad con las condiciones establecidas.

Sello y firma

### FORMA DE PAGO

El pago de la suscripción se realizará de conformidad con la liquidación que se practique por el Servicio de Publicaciones y BOJA al aceptar la solicitud, lo cual se comunicará a vuelta de correo.

**BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA**  
**FAX: 95 503 48 05**

**NORMAS PARA LA SUSCRIPCION AL  
BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA  
PARA EL AÑO 2003**

**1. SUSCRIPCIONES**

- 1.1. Las suscripciones al **BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA** están sujetas al pago previo de las correspondientes tasas (art. 25.a de la Ley 4/1988, de 5 de julio, de Tasas y Precios Públicos de la Comunidad Autónoma de Andalucía).
- 1.2. Las solicitudes de suscripción deberán dirigirse al **Servicio de Publicaciones y BOJA**. Apartado Oficial Sucursal núm. 11, Bellavista. 41014 - Sevilla.

**2. PLAZOS DE SUSCRIPCION**

- 2.1. Las suscripciones al **BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA** serán por **período de un año indivisible** (art. 28 de la Ley 4/1988, de 5 de julio, de Tasas y Precios Públicos de la Comunidad Autónoma de Andalucía).
- 2.2. La solicitud de las suscripciones se efectuará **dentro del mes anterior** al inicio del período de suscripción (art. 16, punto 3, del Reglamento del BOJA, Decreto 205/1983, de 5 de octubre).

**3. TARIFAS**

- 3.1. El precio de la suscripción para el año 2003 es de 148,60 €.

**4. FORMA DE PAGO**

- 4.1. El pago de la suscripción se realizará de conformidad con la liquidación que se practique por el Servicio de Publicaciones y BOJA al aceptar la solicitud.  
En dicha liquidación se detallará la forma de pago.
- 4.2. No se aceptarán pagos ni ingresos de ningún tipo que se realicen de forma distinta a la indicada en la liquidación que se practique.

**5. ENVIO DE EJEMPLARES**

- 5.1. El envío, por parte del **Servicio de Publicaciones y BOJA**, de los ejemplares del **BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA**, comenzará a hacerse una vez tenga entrada en dicho Servicio el ejemplar para la Administración del Mod. 046 mecanizado por el Banco o Caja de Ahorros.
- 5.2. En el caso de que el ejemplar para la Administración del Mod. 046 correspondiente al período de suscripción solicitado tenga entrada en este Servicio una vez comenzado el mismo, el envío de los Boletines **será a partir de dicha fecha de entrada**.

FRANQUEO CONCERTADO núm. 41/63